



Dilegimín - La redacción para hacer cuentas que este libro convenga por doscientos -  
 puros se destina a contener los actos de las sesiones que celebre el Excmo.  
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en  
 el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización,  
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,  
 aprobado por Decreto de decisiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Lugar, Santa Cruz de Tenerife, 26 de febrero de 1982.

*[Handwritten signature]*

n.º 53:

El Propósito,

*[Handwritten signature]*

Continuación del texto de la Sesión Ordinaria celebrada por  
el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 26 de marzo  
de mil novecientos ochenta y dos, a partir de su apartado f)  
del acuerdo nº 7.

Sesional

f) Aumentos del Salario Mínimo

La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, escalones globales, y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1982.

Se sigue incrementando de salario mínimo se produjeron antes de la entrada en vigor, y los que se fijan fueran superiores a los señalados como base por la Corporación en el Consejo, se producirá la automática subida con su cargo al plus de convenio.

K) Excedencias

Todos los trabajadores con al menos 1 año de antigüedad, tendrán derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por plazos no inferiores a 1 año en superior a 5.

L) Guarderías

Concederá derecho al uso de dichos Servicios, los hijos menores de

3 años de los mejores trabajadores de Cuelito, o, de los trabajadores que los tuviera bajo su custodia o tutela legal por sentencia o resolución judicial firme o por voluntad.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores anteriormente citados que por no tener plaza en la guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 5,500 pesos mensuales, debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

#### 1) Política de Seguros

El Conoculativo Cuelito Simulas de Cuenca, comestará una política de seguros que cubra para el personal fijo de plantilla, en activo, miembros de 65 años los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente absoluta, y gran invalidez derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, que comportará una indemnización a favor de los herederos o beneficiarios del producto de 1.000.000 de pesos; y el fallecimiento por cualquier causa, excepto la autoleonía, por importe de setecientos (setecientos mil) pesos.

#### 1) Bajas por enfermedad o accidente.

10.- El personal fijo de plantilla percibirá el 85% de la base de cotización en los casos de bajas por enfermedad o accidente. Si con la aplicación de dicho porcentaje se sobrepasare el salario de los trabajadores, no se abonará hasta completar ésta.

11.- Los períodos de tiempo en que por incapacidad laboral transitoria la empresa reemplazare el salario de los trabajadores en la prima indicada en el párrafo anterior, no se computarán para deducirlos en los gastos corrientes.

#### 11) Anticipo Reintegrable

Cada trabajador, con el mes en curso de antigüedad en el Centro tendrá derecho a percibir un anticipo de hasta 100.000 pesos sin interés, reintegrable en catorce mensualidades. No podrá reintegrarse por el productor un nuevo préstamo reintegrable, hasta tanto no transcurran doce meses desde el otorgamiento del anterior, aun cuando el mismo se haya reintegrado anticipadamente.

#### 12) Subsidio de Estudios

Se establecerá un subsidio de estudios para el personal fijo de plantilla en los siguientes casos y en las mismas condiciones que los fi-





planes de los acuerdos de Conciliación Cabildal Simultánea de Cuentas de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981:

Grupo	Categorías	Cuantías
1º	Categorías de 1.º y 2.º B. 1.ª Etapa (hasta 4.º)	9.240.000 Ptas
2º	Categorías de 3.º y 4.º B. 2.ª Etapa (5.º a 8.º)	10.560.000 "
3º	Bachillerato Abreviado Científico (B.A.C.) y Educación Profesional de 1.º Grado.	11.000.000 "
4º	Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.)	15.200.000 "
5º	Cuentas Universitarias y Asimiladas	18.480.000 "
6º	Categorías Universitarias y Asimiladas en Cuenta de Grado Superior del Conservatorio de Música.	26.400.000 "
7º	Las anteriores cuando haya de ser cursados en las Pol. mos.	39.600.000 "
8º	Las que se indican en el Grupo 6º cuando necesaria-mente haya de ser cursados en la Remisela.	66.000.000 "

### 6.º Premio de Jubilación.

Se establece un Premio de Jubilación para el personal fijo de planta de la siguiente cuantía y condiciones:

- Mayores de 64 años y menores de 65. 100.000.000 Ptas.
- Menores de 64 años 200.000.000 "

Las normas complementarias para percepción de retribuciones del personal médico y facultativo, aprobadas en acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión celebrada el 12 de junio de 1981, permanecerán vigentes hasta su modificación.

Para lo no previsto en las transcritas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento colectivo suscrito con el personal laboral del Organismo de Gestión, Estatutos de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

8.º Se omitió este punto en el Orden del Día.

### Hospital General.

9.º Este acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios de este Consorcio Cabildal, de fecha 25 de febrero pasado, a propuesta de adquisiciones, formulada por la Jefatura de la División Administrativa, para dotación de mobiliario de los des-

hacia enfermos del Hospital General y Clínicas de Guayaquil, cuyo suministro se considerará urgente, el Pleno, acordó el aumento de los precios en el artículo 137, de la Real Decreto 3.046/47, de 6 de octubre y del artículo 13, del Real Decreto 1.201/48, de 2 de junio, la contratación directa a los proveedores que se citan, los artículos que se detallan y por los precios que también se mencionan;

<u>Metatrasporte</u>		<u>Costos</u>
Metalmueble	1 mesa de lectura, con empujón de 2'50 x 1' - x 0'75, en laminado plástico, sobre patas metálicas	31.465=
Id.	12 sillones, con arconazo metálico cromado, de tubo redondeado.	48.000=
Id.	1 Archiveros, metálicos, combinados de cuatro cajeros para fichas y dos cajones tipo folio.	53.180=
Id.	1 mesa timonera, modelo Gumpo-81.	7.200=
Id.	1 sillón giratorio, en ruedas, tapizado en Sky.	12.813=
Id.	1 archiveros metálicos, combinados de cuatro cajeros para fichas y dos cajones tipo folio.	33.180=
W. W. Klingt	2 calculadoras de escritorio con impresión de cinta de papel y pantalla, modelo Olympia 5315.	27.700=
Levy y Urbani, S.A.	Muebles "Paseo" serie "Italia", modelo 54-70 con cámara de 190x60, con frezadores y accesorios.	350.000=
G&G Pablos Soma	1 tablero manopara, tipo brique Normand, 100 de 2'04 x 51'57.	505.386=
Id.	1 tablero, tipo División-40, de 2'45 x 17'59 cm 2, tipo "A" "B" "C" "D" "E" "F" "G" "H" "I" "J" "K" "L" "M" "N" "O" "P" "Q" "R" "S" "T" "U" "V" "W" "X" "Y" "Z" "0" "1" "2" "3" "4" "5" "6" "7" "8" "9" "10" "11" "12" "13" "14" "15" "16" "17" "18" "19" "20" "21" "22" "23" "24" "25" "26" "27" "28" "29" "30" "31" "32" "33" "34" "35" "36" "37" "38" "39" "40" "41" "42" "43" "44" "45" "46" "47" "48" "49" "50" "51" "52" "53" "54" "55" "56" "57" "58" "59" "60" "61" "62" "63" "64" "65" "66" "67" "68" "69" "70" "71" "72" "73" "74" "75" "76" "77" "78" "79" "80" "81" "82" "83" "84" "85" "86" "87" "88" "89" "90" "91" "92" "93" "94" "95" "96" "97" "98" "99" "100" "101" "102" "103" "104" "105" "106" "107" "108" "109" "110" "111" "112" "113" "114" "115" "116" "117" "118" "119" "120" "121" "122" "123" "124" "125" "126" "127" "128" "129" "130" "131" "132" "133" "134" "135" "136" "137" "138" "139" "140" "141" "142" "143" "144" "145" "146" "147" "148" "149" "150" "151" "152" "153" "154" "155" "156" "157" "158" "159" "160" "161" "162" "163" "164" "165" "166" "167" "168" "169" "170" "171" "172" "173" "174" "175" "176" "177" "178" "179" "180" "181" "182" "183" "184" "185" "186" "187" "188" "189" "190" "191" "192" "193" "194" "195" "196" "197" "198" "199" "200"	155.232=
Blanco, tipo cristal Blanzaf.		155.232=
<u>Total pesetas.</u>		<u>1.106.356=</u>

El importe de estas adquisiciones se abonará en cargo a la Comisaría presupuestaria 271/43.1 del rubro Presupuesto Ordinario.

Creación Insular.

10. = Vista aumento de capital a realizar, por litografía, a favor de la Comisaría presupuestaria 271/43.1 del rubro Presupuesto Ordinario, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones nominativas con valor nominal de 5.000 pesetas cada una y teniendo derecho preferente a escribir en comensura de acciones proporcional



a las que se propone, conforme al artículo 93 de la Ley de Haciendas Locales, de sus títulos, este Cabildo de 4.446 acciones de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un 9,84 por ciento de el capital social, previo informe de Secretaría y de Información de Fondos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y habiéndose agotado en la distribución del Presupuesto Ordinario de 1981, la cantidad de 4.500.000 de pesetas con este fin, el Pleno, con el voto en contra del Comisario de Evolución Democrática, D. Antonio Quintana, y D. Udo, quien considera que acudir a la ampliación de capital, supone, una inversión, intentos comerciales en el Cabildo, y una inversión de dinero público en una Empresa que hasta ahora no es rentable, y tras breves intervenciones de los Comisarios D. Pedro Rodenas Utray (A.P.C.) y D. José Laguna Chauvel (P.P.D.) justificando el voto afirmativo de sus Grupos, en el sentido de que no se persigue rentabilidad económica, sino social, para ayudar a Lanza a salir de la situación de que se encuentra, acuerda:

1.- Comisionar al el Presupuesto de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982 la cantidad de 4.500.000 pesetas para la adquisición de acciones de Hitografía G. Ponce S. G.

2.- Inscribir cuando exista en presupuesto el crédito necesario, 984 acciones de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un equivalente de cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas, equivalentes al 9,84 por ciento del aumento de capital de 50.000.000 de pesetas, tanto por ciento que es la proporción que le corresponde en el Capital Social a esta Corporación.

11.- Este Proyecto se lea y se presente ante este Cabildo y el Pleno de Crédito Local de España por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000) los destinados a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructura de Barrios periféricos de La Laguna, anexo al Plan Insular de Obras y Servicios para 1981, previo informe de Secretaría y de Información de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado Proyecto de Contrato, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.- El Pleno de Crédito Local de España otorga un crédito al Concelhamento Cabildal Insular de Tenerife, de la provincia de Santa



Unidad de Cuenta, por un importe de 60.000.000. pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Obras de Infraestructuras en Barrios periféricos de La Laguna, anexo al Plan Simular de Obras y Servicios para 1981.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los conceptos que el Banco desembolse para las finas y hasta el límite establecido en la estipulación en términos, incluidos los gastos de apertura judicial que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con traspaso a cuenta del Presupuesto de Ingresos, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará los saldos deudores de esta cuenta el 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la capacidad disponible se modifique el tipo de interés, el Banco cargará intereses a pagar del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; salvo el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los capitales no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula



la quinta, y consolidarla en deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en todo caso, en créditos liquidados a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se promulgará el cuadro de amos liquidación definitiva, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco a comunicarse por medio de oficios convenientes por el Sr. Presidente, con la forma de rúpica de los señores Intelectuales y Depositarios, debiendo acordarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director, como de los mismos o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 3 de la Partida 15 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Hacienda local.

La liquidación contractual facultativa la gestionará el prestatario, que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos autorizados se efectúa con arreglo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de Ingresivos y Proyectivos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de 1 año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al optarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida la deuda consolidada del Cabilido Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediere por la liquidación o su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir de ahora a la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al Cuadro de Amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indiquen la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el

ambos a amortización, según los cláusulas de este contrato y con arrendo al tipo de interés del 11 por ciento anual.

Señala. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, o cuando recuadro a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda su consecución, efectuando la pertinente liquidación y comparando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, acordarlo, requiriéndolo al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el recuadro, dará comienzo la amortización, con respecto al citado cuadro.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será en su favor por el Banco de Colombia, dentro del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento o más, sobre el tipo de interés del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contractual, si no estuviera comprome con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aptarlas en disposición; y también reembolsar el soporte que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de recuadro se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación, caso contrario, se entenderá comenzada la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los montos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecido en el Cuadro de amortización de la deuda, sean de tipos distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco se abstendrá de presentar al dicho Ministerio, antes de hacerlo efectivo,





Septima. La Compañía podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de Tepepa es considerado acreedor preferente de los billetes Simulados de Emisión por razón de préstamos, - sus intereses, en comisión, gastos y costas de los débitos y en garantía de su suma, objeto y gracia de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mas. caudales y entre el hijo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otros en trámite por importe de 135.335.385-, 64.879.746-, 37.113.854- y pesetas \$4.008.500-, respectivamente.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Compañía declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepto civil de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quisieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder que la Compañía contractual otorgará a favor del Banco de Crédito Local de Tepepa para que dentro del término período directivo, las autoridades que sean liquidadas en la falta de Comarcas procedentes de recursos citados como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de contrato, actualmente en trámite, por importe de 135.335.385- pesetas, ven de plena aprobación a este contrato hasta que se cancelen los obligaciones derivadas de mismos.

Queda así en vigor el contrato, el billetes Simulados de Emisión en poder, sin consentimiento del Banco, reducir los comisionaciones ni al tenerlos relajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará - amputados y, en su caso, sustituidos con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía -

del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerables, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones o metidas en este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación con presente cumplirá lo anterior adoptando en a las mismas contenidas en el convenio de Cesación que figura como anexo al contrato formalizado de escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se remite como parte integrante de este contrato, en la modificación de que los tipos de interés y comisiones sean las que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio sean los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia, en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá deducir sus recursos todos los días y horas oportuno cuando se le pidiera, procediendo de contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de los capitales ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los primos de rebamga, revalorará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobro a la Corporación.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Séptima. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la



obligación de pago, tendrán carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremios administrativos establecidos para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Ley 9. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Cuentas, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayau producido durante el mes anterior, con los recursos especialmente afectos al pago como garantía de préstamos.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Inversiones cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la existencia de dólares presu- puestados, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos omnes inpositales.

Décimo Quinta. - La Corporación devolvora queda obligada a comunicar al Banco todos los sucesos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta que figura para en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos sucesos son evasión ejecutiva hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Sexta. - Será a cargo de la Corporación los com- tinuaciones e impuestos que gravan o quedan gravar al presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de permitir, en todo caso, en todos los casos, los descuentos líquidos que se fijare en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demo



ra, que constan en las cláusulas de los contratos. Serán también a cargo de la  
Luzporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de pre-  
renta con tanto.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se  
estará a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 19 de junio, sobre Organización y  
Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, promulgados  
en escritura pública de 7 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mer-  
cantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.814 general, 2.140 de la Sec-  
ción 3ª de Libros de Sociedades, folio 1º, tomo no 19.327, inscripción 13.

Décimo Octavo. - La Luzporación con tanto se compromete a consignar en los anuarios de subastas o concursos para la ejecución  
de los obra que se satisficen con el importe de préstamos contratados, en el la-  
go correspondiente de dichos anuarios, referenciado a la obligación de los editores  
de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza  
correspondiente, el parrafo que sigue:

“También son admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las cláusulas de crédito local por tener legalmente la consi-  
deración de créditos públicos”.

Décimo Noveno. - Los jueces y Tribunales competentes para enten-  
der en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este con-  
trato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus  
respetivos vencimientos de los cantidades que por intereses, comisión y, en su  
caso, amortización, haya de satisfacer la Luzporación, devengará por di-  
cho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se tra-  
ta, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades no dispu-  
tas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su  
consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la op-  
ración, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el Plano cuenta facultas al Ilustísimo Sr.  
Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de for-  
malización.

18. - Vista escrito del Abogado del Estado. Secretario del Sr.



hual Comisario Administrativo Provincial en el sentido de que por este Cabildo se ejerce la función del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra actuaciones de la Audiencia Provincial que condenaba a este Cabildo a devolver a Lepora la cantidad de \$ 698.131; pedida por liquidaciones practicadas en concepto de Costeos como por dictamen a presidente sustanciado para los quistes de Las Palmas, Santa y Melilla, según dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

13. A). - Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes sobre convocatorias de licitación de obras publicadas en los Boletines Oficiales del Estado no 61 de 14 de febrero último y no 57 de 5 de marzo en curso, para mantenimiento de aulas, y para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Aulas destinados a ancianos y marginados, establecido en la norma 3.1.4 de la Resolución de 30 de enero de 1984 que en los anteriores con las Corporaciones Locales del área presentada copia certificada de los acuerdos del Pleno de la Corporación solicitando la petición de ayuda que se pretende obtener, y en perjuicio de una mejor concreción, en caso, a efectuar por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes, y de cercenamiento por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes de procedentes de la Corporación, a solicitar las cuantías de ayuda para mantenimiento de los siguientes Centros de procedentes de dichos Organismos:

Hogar Sagrada Familia (15%)	53.000.000.
Hogar Sagrada Familia (50%)	23.000.000.
Escuela C. de. Hermann Póster	8.410.000.
Escuela San Roque. Aulas ocupacional	2.200.000.
Escuela San Roque. Aulas de especial.	1.000.000.

13. B). - Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes sobre convocatorias de licitación de obras publicadas en los Boletines Oficiales del Estado no 61 de 14 de febrero último y no 57 de 5 de marzo en curso para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de Aulas destinados a ancianos

y mejoramiento, teniendo en cuenta lo previsto en la norma cuarta, 1.ª de la Resolución de 30 de enero de 1982, y sus perjuicios de una mejor comercialización, en su caso, a operarlos por el Consejo de Administración del Estado Organo de Gestión, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.ª.- Considerar necesaria la inversión propuesta por el Consejo de Administración del Organo de Gestión de los establecimientos Benéficos Docentes, aprobando la realización de las obras y equipamientos que a continuación se detallan, facultando al Organo de Gestión mencionando para el tratamiento de las ayudas correspondientes, por importe del 75% del Presupuesto de las obras y equipamientos previstos, con un 25% restante por cuenta de esta liquidación, inversión y financiación que se desglosa con arreglo al siguiente cuadro:

Obras.

Denominación	Presupuesto	75% Fondos	25% Habilit.
Obras Hogar Sagrada Familia	48.457.568	36.343.101	12.114.467
Cultivos Exteriores Hogar Sagrada Familia	3.751.460	2.813.745	937.715
<u>Equipamiento.</u>			
Hogar Sagrada Familia	30.000.000	15.000.000	5.000.000
Hologo San Miguel	448.000	436.000	12.000
<u>Resumen General</u>			
Total Montante Inversión:		72.857.521	
75% Fondos:		54.643.146	
25% Habilita:			18.214.382

2.ª.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio de 1982, actualmente en formación, la cantidad de 18.214.382' pesetas, con destino a financiar el 25 por ciento de aprobación de este habilita para las obras y equipamientos señalados en el apartado anterior, en el supuesto de que el Fondo acordado a conceder la totalidad de la subvención que se le interesa.

3.ª.- Los gastos de mantenimiento que se originen como consecuencia de la ejecución de las obras proyectadas se realizarán con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación.





18. - Terminar los tramites previos referenciados en orden a la futura contratacion de las obras proyectadas, a los efectos de que, una vez concluidos los correspondientes créditos, pueda iniciarse en el presente ejercicio economico.

Concursos.

14. - Visto el concurso de reparacion interpuesto por D. Juan Miguel Martin Gonzalez, en nombre y representacion de la Compañia Española de Trabajos Fotogrametricos Aereos, S.A. (C.T.S.A.), con fecha de apertura del sorteo de 25 de enero del presente año, contra el acuerdo de la Comision de Gobierno de 30 de diciembre del pasado año, en virtud del cual se adjudicó a la Compañia "Trabajos Fotogrametricos Aereos, S.A." (C.T.S.A.) el concurso, convocando para la realizacion de fotografias aereas de la Isla de Tenerife y

Resultando que la Comision de Gobierno de este Consulado insular previo imponer terminos similares con arreglo a lo establecido por el articulo 40.4 del Reglamento de Contratacion de los Compras locales y con el dictamen favorable de la Comision de Urbanismo y Medio Ambiente, en fecha de 20 de diciembre del pasado año acordó la adjudicacion del concurso de reparacion a la Compañia C.T.S.A., por considerarse en oferta la obra referida, a la misma de que ya realizo el vuelo anterior, por ser objeto del contrato, fecha de iniciacion de los trabajos, y posibilidad de realizar otros trabajos con posterioridad, entre otros aspectos.

Resultando que multiplicado en forma de acuerdo de adjudicacion a los licitadores mas adjudicatarios, la Compañia C.T.S.A. interpuso recurso de reparacion contra el citado acuerdo de base a los argumentos que esencialmente se relacionan: a) como es la adjudicacion promovida por la aportacion de datos inexactos por parte de la Compañia adjudicataria, apreciados al decir, con los que cuatro aviones cuando en realidad sólo están disponibles dos de ellos ya que los otros dos están fuera de servicio e se ocupa para certificacion del Servicio de Material de la Subcomandancia de Avionacion Civil y fotografias legalizadas por el Notario de Madrid Pedro Morat y Liria sobre la entrega de los aviones, y por otra parte, tambien se alega, que el piloto D. Ochoa Antonio Jose Horcajo está en trabajo por la Compañia C.T.S.A. en contradiccion con lo asegurado por el adjudicatario, de contar en su plantilla con el citado piloto, b) errores en el impuesto termino al Arquitecto Jefe de la Comision de Urbanismo del Co.

datos relativos a sus apreciaciones respecto al precio del contrato, duración del trabajo, fecha de su comienzo y medios materiales y personales comparando los datos de ambas empresas en relación a todas estas cuestiones y dirigidos todos ellos a fundamentar que la oferta más ventajosa es la presentada por la recurrente y no la de la adjudicataria. c) Existencia o ausencia de pretes en el acuerdo de adjudicación, previos a todo por los datos aportados por la empresa E.S.A. como los límites en cuanto por el informe del Arquitecto y en su consecuencia por considerar que la proposición de Celifa es objetivamente más ventajosa. d) Ausencia de los presupuestos o hechos determinantes de la adjudicación del concurso al basarse sólo sobre la base de unos presupuestos, los factores y condicionamientos técnicos absolutamente erróneos.

Resultando que al admitir la recurrente nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario y al ser la adjudicataria tercer interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 117.1 y 3, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por escrito de 5 de febrero actual, se le dio a la empresa adjudicataria, tras haberse recurrido para que en el plazo de diez días alegara cuanto es tiempo procedente de defensa de sus intereses legítimos.

Resultando que con fecha 16 de los corrientes la tan repetida compañía E.S.A. presenta escrito de alegaciones en impugnación del recurso de reposición interpuesto por Celifa con arreglo a los argumentos que resumidamente se relacionan: a) Que como bien dice la recurrente, la adjudicataria cuenta con cuatro aviones, de los cuales dos de ellos están en servicio y los otros dos son, alegando razones económicas de empresa para justificar el que isto carezcan de certificado de aeronavegabilidad. b) Que el piloto P. Ochoa Gutiérrez Jofre homólogo pertenece a la plantilla de E.S.A. desde antes de iniciarse el concurso para lo cual se adjunta fotocopia del contrato de trabajo comercialmente adversado, así como los E.L.6 y E.L.62 correspondientes a julio y diciembre de 1951 y 31 de enero del presente año, respectivamente homologados a la Escala General de la Seguridad Social.

Resultando que la Comisión de Gobierno se reúne el 30 de diciembre del pasado año adjudicó el concurso de referencia por delegación expresa del Pleno de la Legislación, según acuerdos adoptados por el mismo en sesión extraordinaria de 18 de marzo mes y año y, en su consecuencia, de los q/ps



midad con lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de relación con el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, corresponde al Pleno la resolución del presente recurso.

Considerando que en cuanto a la apreciación de errores de hecho alegados por la recurrente motivados por la aportación de datos incorrectos por parte de la Compañía adjudicataria, resulta, por una parte, que -dada acreditada fehacientemente que el Sr. Jorge Llorca perteneció a la plantilla actual de la Compañía E.S.E. con anterioridad a la convocatoria del concurso de referencia y, por otra parte, parece justificada la alegación de E.S.E. en cuanto a los rasgos económicos por los cuales dos de sus años cesaron de participando de afluencia económica, ya que al fin y al cabo lo que interesa al organismo contratante es que la adjudicataria tenga medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo el trabajo contractual, todo lo que, al mismo tiempo, la aportación de más o menos avisos no ha de determinar de la adjudicación del concurso.

Considerando que en cuanto a la alegación de la recurrente de que se el impuso término de Antigüedad Simular se aprecian errores es preciso resaltar, de conformidad con el impreso al recurso emitido por el citado término que en cuanto al precio la diferencia del mismo no puede considerarse por sí sola la adjudicación en último en el conocimiento de otros factores de mayor interés para la Compañía; en cuanto a la duración del trabajo debe considerarse correcto el orden establecido en el impreso por lo que la aclaración a la fecha de ejecución de los días es oportuna por cuanto que la otra Compañía decía que los días de trabajo eran naturales y la Compañía E.S.E. no lo especificaba, pudiendo entenderse por tanto como hábiles o naturales; en cuanto a la fecha de comienzo de los trabajos debe considerarse factores importantes la proximidad del Oficio a emplear, fecha y permanencia del arribo en la zona y condiciones que incluyan de la imitación del suelo, para lo que era necesario analizar la gráfica inclinatoria de terrenos hábiles para muelles que se incluía en el Pliego de Condiciones Técnicas de Concurso, respecto a la carta adjunta a la proposición presentada por la Compañía E.S.E. en virtud de la cual se justifican la fechas de iniciación a partir del re-



ti de nuevo debe considerarse, como los requisitos que se le atribuye a la fiscal 2013 por la mayor nitidez que permite el rolar a la misma, es a mayor altura y obtiene, por tanto, menos sombras, ya que debe considerarse que con altura o obscuridad, se pierde nitidez en la fotografía, y que, al ser éstas lo que obtenemos, los cambios van a los que existen en altura, es de tamaño de la escala de comercio; en cuanto a la alegación de que la Compañía Goffa, provee pilotes y fotografías en número superior a la adjudicataria, balsa que habla también de todo el personal técnico como queda resumiendo o personal de manera simultánea de los que 554 dispone de los y - letija de uno, también debe incluir en la adjudicación de con todo el hecho de que la adjudicataria hubiese realizado trabajos con autorización a la Compañía contratante, en este caso al Calchilo y sobre todo en forma de ejecución, posibilidad de realizar trabajos posteriores, según sea con medios propios, con Compañías filiales o con Compañías asociadas y otros aspectos similares, todo ello circunstancias igualmente importantes en orden a decidir el resultado del concurso.

Considerando lo anteriormente expuesto en lo que respecta a la decisión de poder invocarse en el recurso, no cabe hablar de la existencia de este motivo de interposición, toda vez que los hechos de hecho que - por lo tanto, según se alega, el dolo, un acuerdo con desviación de poder no se aprecia por esta Corporación ya que es constante jurisprudencia del Poder Judicial Supremo que el que invoca la desviación de poder, obligado a acreditar con requerimiento que la Administración se apartó del curso jurídico, ético y moral que estaba obligada a seguir; que la desviación no ha de fundarse en meras presunciones ni en conjeturas ni en simples intenciones del acto de autoridad sino en hechos concretos; que en definitiva es necesario una demostración clara y palmaria de que el ejercicio de los poderes administrativos se ejerció trascendentalmente, en consideración al motivo o finalidad prestablecida para el bien o el interés público (S.P. del C. J. de 26 del 12 de 1960; 7-10-63 y 3-7-63 entre otros) y aquí evidentemente no se ha demostrado la existencia de desviación de poder, como que por el contrario, la Corporación, al adjudicar el concurso, actuando por el interés público, en que por lo tanto puede cabalmente sostenerse que ejerció sus poderes administrativos para fines distintos de los fijados por el Organismo jurídico.



Visto los informes y dictámenes obrantes en el expediente, así como los preceptos aprobados y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de febrero próximo pasado por unanimidad se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Martín González, su miembro y representante de la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos, S.A. contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre del presente año en virtud del cual se adjudicó a la Empresa Trabajos Fotogramétricos Aéreos, S.A. el concurso convocada para la realización de fotografías aéreas de la Isla de Tenerife y, en consecuencia, se fijan el título obrante en todos sus términos.

15.- Visto expediente relativo a la contratación de la redacción de los Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Pedro de Macoris y especialmente acuerdo del título Cuantitativo de 11 de febrero del tomo, comprometiéndose a sufragar el diez por ciento del importe total de los honorarios por la redacción de los citados normas, de conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, se acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicas administrativas y técnicas que forman de parte en el contrato de asistencia técnica para la realización de proyectos instructivos de planeamiento, cuyos honorarios serán los que resulten de aplicar los correspondientes tarifas oficiales, estimándose en principio en dos millones de pesetas y consignar el correspondiente presupuesto para la adjudicación de referido contrato.

16.- Visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, a su vez de la Mancomunidad Provincial Interinsular relativo a la baja de la obra de "Electrificación del Tránsito" (Cuantitativo de Obras) incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1948, y alta del Proyecto de "Alumbrado Público de Las Ventanas (1.ª Fase)", así como el escrito de Cuantitativo de Obras solicitando la enmienda de esta obra, de conformidad con lo dictaminado se acuerda:

1.- Quedar enterado de la inclusión de la obra de "Alumbrado Público de Las Ventanas (1.ª Fase)" por importe de doce millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (12.214.426.-), en sustitución de la primera de las citadas, y con la forma de financiación requerida:

Subvención estatal.	1.484.706:
Banco Crédito Local/Ayuntamiento	1.561.618:
Escuelas Propias/Ayuntamiento	5.871.102:

2. = Teniendo en cuenta la ejecución de Ayuntamientos de Lerma para disponer de medios y capacidad de gestión suficientes.

3. = Por cuenta de este acuerdo a la Mancomunidad Provincial Interinsular y al Ayuntamiento de Lerma.

14. = Véase los antecedentes relativos a los obras que precedieron a los Proyectos de "Reconstrucción de la calle Alfonso Gironola en Alcalá" y "Reconstrucción y reparación de calle en Plaza de San Juan" ambas en el municipio de Guisa de Lerma, e incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1979, y adjudicadas al contratista D. Luis Díaz de Losada y Garvía.

Resultando que la primera de las obras citadas fue adjudicada con un presupuesto de ejecución por cuenta propia de 478.000: pesetas y con el aval de financiación siguiente:

Banco de Crédito Local.	373.460: ptas.
Ayuntamiento de Guisa de Lerma	105.289: "
Subvención Estatal.	249.251: "

Resultando que la segunda fue adjudicada por 678.000: pesetas con la siguiente financiación:

Banco de Crédito Local.	325.460: ptas.
Ayuntamiento de Guisa de Lerma	135.329: "
Subvención estatal.	217.231: "

Resultando que según aparece de la Sección de Vías y Obras, y de los antecedentes la imposibilidad de llevarlos a cabo, y que sus respectivos Proyectos eran técnicamente inviables.

Resultando que en cumplimiento de los artículos 91 y 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dio trámite de audiencia, tanto al contratista adjudicatario, como al Ayuntamiento de Guisa de Lerma, a efectos de que se pronunciara sobre la resolución de los respectivos contratos.

Resultando que D. Luis Díaz de Losada y Garvía cumplimentando este trámite tiene interés en la resolución de estos contratos, no ha





deudora pronunciando al respecto el Ayuntamiento de Guin de Lora dentro del plazo concedido.

Considerando que, entre las causas de resolución de contratos de obras, figura en el artículo 51 de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones concordantes del Reglamento General de Contratación, la de suspenso definitiva y resolución de contratos acordada por (por) la Corporación en trámite, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Suspender definitivamente la ejecución de las obras incluidas en los citados Proyectos, resolviendo en consecuencia los contratos suscritos con el mencionado adjudicatario, autorizando igualmente la cancelación de las garantías constituidas, que asciende a la cantidad de 31.422: pesetas en Cuentas de Pago núm. 23 de 14 de enero de 1981 y de 27.604: pesetas según Cuentas de Pago núm. 26 de la misma fecha, respectivamente.

2.- Poner pendiente la tramitación de las de baja y/o obras y de alta obras, en su caso, hasta que el mencionado Ayuntamiento formalice la proposición correspondiente, con objeto de aprovechar el crédito antes mencionado.

3.- Dar cuenta de esta resolución a la Mancomunidad Provincial Interurbana y al respectivo Ayuntamiento.

18.- Visto Proyecto de Levantamiento Coactivo de Valle León con un importe de ejecución por contrato de 8.496.764:05 pesetas y visto asimismo comunicación del Fondo Nacional de Construcción Social por la que se concede a esta Corporación una subvención de 4.485.993: pesetas para la ejecución de la referida obra, de conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

19.- Aprobar el Proyecto de ejecución redactado por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

20.- Incluir en el Presupuesto de Inversiones un crédito de 4.020.374:05 pesetas con destino a completar el importe total de la obra en tanto con la concesión de Lora.

32.- Terminar de inmediato el presente expediente económico los trámites reclamatorios para la contratación directa de las obras, para lo cual se faculta a la Presidencia, previa consulta, como mínimo con tres cuerpos

nos capitulares.

19. - Vista los antecedentes relativos a las obras que se proyectan en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos de la Zona Norte y en especial el escrito de "Gines Navarro, Constructor S. G." adjudicatario de las mismas interesando la recepción, alonso de la fianza y liquidación correspondiente y

Resultando que según informe de la Comisión de Vías y Obras, la liquidación practicada a la referida Empresa asciende a la cantidad de 9.201.768. pesetas, una vez deducidas 3.122.643. pesetas como consecuencia de desperfectos observados en el firme de la Carretera Simular de S. 1.426 de Buzmanista a Campos por el Polvorín, circunstancia que así fue calificada al contratista, concediéndosele trámite de Audiencia.

Resultando que cumplimentado este trámite, la referida Empresa ha prestado en conformidad a la autorizada liquidación, argumentando al mismo tiempo que se sabe resultante ha de ser incrementado con el pendiente derivado de las certificaciones suscitadas con serenos a revisión de precios.

Resultando que el importe de estos últimos asciende a la cantidad de 1.206.707. pesetas.

Considerando que el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas Particulares que ha regido la contratación de estas obras concede al adjudicatario la revisión de precios, visto el informe emitido por la Intervención de Sucesos y, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

- 1.- Realizar definitivamente las obras, formalizándose la recepción previa los trámites correspondientes.
- 2.- Terminar, igualmente, los trámites, en orden a la resolución de la fianza definitiva constituida para responder de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3.- Aprobar la liquidación de las repetidas obras por un importe total de once millones ochocientos de treinta y cinco pesetas (11.008.675. pesetas), y reconocer el correspondiente crédito para su inscripción en el Presupuesto de Inversiones de actual ejercicio.



20.- Vigila los antecedentes relativos al Proyecto Reformado de de "Refugio Esquero en Playa de San Juan en el término municipal de San de Lanza y en concordancia con los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre y del Pleno corporativo de 18 de diciembre del pasado año, respectivamente, según los cuales se acordó facultar a la Presidencia y contratar con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Intecsa) la redacción del estudio Proyecto de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Prestar la conformidad al Proyecto Reformado redactado por la abdicada Empresa "Intecsa", con un presupuesto de ejecución por contrato de trescientos sesenta y seis millones una mil seiscientos veintinueve pesetas (366.001.226-), toda vez que el mismo reza, los precios de las recomendaciones técnicas son sólo durante la visita a la Lotería de Divertir General de Suertes y Loterías efectuada en el mes de noviembre del pasado año, obligándose con los prorrates a abonar en dos años - habiendo la cantidad de sesenta y seis millones una mil seiscientos veintinueve pesetas (66.001.226- Ptas.).

2.- Permitir urgentemente el repetido Proyecto a la Dirección General de Suertes y Loterías, a través de su Jefatura Provincial, a fin de que se agilicen los trámites correspondientes.

3.- Abonar a "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Intecsa) la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000-), importe de los honorarios empujados con la misma, una vez recibidos los correspondientes ejemplares del Proyecto onces por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Suertes.

31.- Se da lectura por el Sr. Secretario a un informe, suscrito de la Presidencia sobre la situación jurídica-administrativa de expediente relativo al Plan Insular de Estudios Técnicos, produciéndose en el desarrollo de este punto una serie de intervenciones que resumidamente se relacionan:

D. Pedro Rodríguez (U. D. G.) señala que a los antecedentes jurídicos hay que añadir los antecedentes políticos, dando que en junio del 51 se reunió el llamado "Punto de Orden" por los Secretarios Insulares de



los partidos U. G. D. y P. S. O. E. además de por el Presidente del Gobierno y los  
Alcaldes de Santa Cruz y de La Laguna, tanto otras medidas este Partido re-  
ceja en sus puntos de compromiso de los firmantes de elevar en el plá-  
no de un año los terrenos de Mautana del Aire para su concesión en ces-  
tarios como alternativa a El Zapatero y mientras nos estemos en jume-  
namento al Plan Insular.

Finals que Abin de Pueblo Canario nunca compartió dicho  
acuerdo, aunque considere que cada partido puede pactar bajo su propia  
responsabilidad lo que considere conveniente. No que criticamos en su momen-  
to es que este Partido fuese aportando positivamente por la negociación con los  
otros de U. G. D. y P. S. O. E. Después de las diversas intervenciones de conse-  
jeros en el debate del Pleno del 30 de abril de 1981 que no coincide con lo  
mencionado en el Pleno del 20 de junio de 1981 en el que la negociación hizo  
cuyo el Partido del Gobierno Civil, señala que desde que a ese junio el mes  
de color Mautana del Aire había sido inculcado en años después y que  
el Partido había quedado está, era conveniente pasar a considerar los dos  
requeridos propuestas: 1. Que se anule el acuerdo tomado el 20 de junio  
de 1981; 2. Que se rectificase públicamente por parte de U. G. D. y P. S. O. E.  
reconociendo el desacuerdo de Pacto y las consecuencias negativas que  
un año después han sido provocadas.

D. Antonio Quintana Malleda (U. G. D.), Presidente de la Co-  
misión de Industria, Comercio y Pesca, manifiesta que el expediente ha  
sido cubierto una garantía inesplicable resultado de una ininter-  
vención política por parte del Sr. Presidente del Gobierno.

D. José Segura Blanes (P. S. O. E.) tras analizar el pacto firma-  
do en el Gobierno Civil en mayo de 1981 señala que debe considerarse, por parte  
de su Grupo político, evidentemente está en la actualidad que lo que de una par-  
te el Gobierno Civil no ha dado las ordenes oportunas para que se clausurase  
los artículos deudorarios existentes en la Ley y por otra parte ha habido una  
lamentable paralización de expediente relativo al Plan de Replanteo Solitario, durante  
tanta meses de cuya paralización no se puede responsabilizar al P. S. O. E. sino al  
Partido que Gobierno en el Gobierno, aunque bajo una responsabilidad que en  
los momentos tiene el Gobierno, alarga por la necesidad de retirar el tema impu-  
nible una dimensión más participativa para lo cual considera urgente que el sepa



debe que se deviera a la Comisión de Industria, Comercio y Fomento, que la Comisión de Política creecha se julio del pasado año inició su acción política y, por último, se el plazo de tiempo como desde posible que se alcance el fin de Reservas Solobos a Comunas públicas.

D. Pablo Pedraza Urquy (U. P. G.) recuerda que en Grupo se opuso a que por la Corporación se ratificara o hiciera cuyo el pacto del Gobierno Civil ya que con ello se comprometería al Cabildo a una serie de obligaciones que básicamente se han incumplido, proponiendo una rectificación guberna por parte de U. G. D. y P. S. O. G. dejando sin efecto los acuerdos con tenidos en el Pacto, la anulación del acuerdo adoptado por el Cabildo el 26 de junio del pasado año por el que tenía cuyo el ten reportado Pedro y que por los dos grupos de mayor representación política se adquiriera el compromiso de encontrar una solución provisional inmediata que pase por la aceptación de todos los ayuntamientos y que podran estar en la instalación de un vertedero provisional en Lomo.

El Sr. Presidente (U. G. D.) explicó que bajo su responsabilidad se retrasó la tramitación de Plan ya que estaba muy preocupado por la incertidumbre económica que el mismo podría tener sobre todos los habitantes de la Isla y es por lo que el 30 de octubre presentó a la Corporación una posible alternativa que fuera más económica y de mayor viabilidad; por lo que se refiere al pacto del Gobierno Civil explicó que el Cabildo adquiere obligaciones a plazo medio por que se le dio un plazo de dos años a partir de la puesta en marcha del Vertedero de la Montaña del Aire, para que este sane efectivamente lo previsto en el Plan de Reservas Solobos y concluye afirmando que todavía se puede cumplir con el plazo fijado manifestándose paritarios de un momento el pacto U. G. D. P. S. O. G. caso de fortalezcas para encontrar una solución al problema de los residuos sólidos, considerando que el tema debe pasar de nuevo para un nuevo profundo estudio a la Comisión de Industria, Comercio y Fomento.

Por último y tras la intervención de D. Antonio Martín López (P. S. O. G.) para confirmar los palabras de su compañero de partido Sr. Laguna sobre la circunstancia de considerar solo el pacto del Gobierno Civil aunque ellos continuaban pensando que los acuerdos con tenidos en el mismo son viables todavía y que estaba abierto a estudiar cualquier solu-

ción a corto y medio plazo, el Pleno, a propuesta de los señores Maximino Leizaola y Gabriel Ballea, adoptó el acuerdo de someter el expediente a estudio de los Comités de Industria, Transporte y Pesca y de Urbanismo y Medio Ambiente con la finalidad de determinar sobre las condiciones que se le deben dar a la actividad actual del Pleu, intentando conseguir una postura unitaria de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y celebrar una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que en su día se han pronunciado favorablemente a la incorporación a fin de exponerle los criterios del Cabildo sobre el tema.

#### Intervención Pública

22.- El Pleno ratifica acuerdos de la Comisión de Gobierno del día 12 de marzo actual, por el que se aprueba la Moción suscrita por el señor Concejero D. José Segura Llanell, en nombre de PSE-PSOE, de esta localidad, relativa al destino que proceda darse a la "Casa de Curia, en Valle de Guerra, que, textualmente, dice así:

"Esta Corporación Troncal de correspondencia según planaria, acordó la creación y puesta en marcha de un Museo Troncal de Etnografía, recibiendo la Moción presentada en su día por el Concejero de nuestro grupo D. Alfonso García Ramos. Con posterioridad a esas fechas, sucesivos mociones han sido encomendadas a dar contenido y a enriquecer dicha aspiración al crear el Centro de Estudios Etnológicos adscrito al citado Museo y dotarlo de otras becas de Investigación Etnográfica al objeto de llevar a cabo sucesivas campañas etnológicas en la zona para recoger información y materiales que constituyan los fondos del Museo. "Dentro de los objetivos primordiales del Museo Troncal no sólo está la de recoger, conservar y estudiar los materiales etnográficos sino -y con carácter prioritario- exponer y enseñar con fines educativos y culturales el patrimonio etnográfico. Es en este contexto en el que se lleva la presente moción. Todos los objetivos y la inminente puesta en marcha de las citadas campañas, es indudable que se plantea de inmediato la búsqueda urgente de los locales idóneos que propicien la consecución de los mismos. Si bien es indudable que por razones económicas, entre otras, el centro del Museo Troncal debe de estar ubicado en Santa Cruz de Tenerife, donde se agupa el 40% de la población de la zona, (y en este sentido, el antiguo Hospital es concebido como un espacio





to de museos, no es menos cierto que la tradición fuertemente regional de nuestra Isla hace de todo punto necesario crear, en la medida de lo posible, "hijuelos" en esas zonas, donde a su vez, se pueda captar en cierta medida lo que surge, funciona y se desarrolla gran parte de la vida y de la cultura canaria. Por otra parte, se introducirían en nuevos conceptos de museos al decentralizar su actividad y llevarlos a todas aquellas localidades de las que existiese una amplia demanda.

"En los centros que tiene toda en razón de ser el proyecto que proponemos al asignarle al Museo Insular de Etnografía, entendido como complejo, unas funciones específicas a cada una de sus partes. La sede central o el museo urbano -indispensable- debe desarrollar el aspecto expositivo, insistiendo para ello en el material gráfico, como y regional, que contextualice lo que pertenece a otros medios.

"En los "hijuelos" que se designen se deberá primar los aspectos más educativos como la animación, entendiendo ésta como una reconstrucción fiel, al detalle, de la vida rural con personas, desde el aprovechamiento de la casa canaria hasta la reproducción del entorno de la vida económica en que se desarrolla.

"De estos museos el visitante podrá captar no sólo los aspectos culturales de la cultura canaria sino conocer aquellos procesos que concierne las relaciones sociales, económicas u otras de cualquier índole que configuran la vida rural.

"De igual modo, los "hijuelos" pueden constituirse en solapas superpuestas de la política de difusión cultural propia de los comarcas en que se encuentran instalados ya que servirían de núcleos para presentar -los museos itinerantes que concierne potenciarlos desde la sede central.

"Es por ello que esta comisión pretende otorgar a la sede de Carta, cuyo destino se haya indeterminado desde 1977, el papel de hijuelo del Museo Insular de Etnografía, donde provisionalmente se depositan y muestran los resultados de la primera campaña, ya en curso y se instala, igualmente a primer provisional, el local de Estudios Antropológicos al objeto de que pueda comenzar sus actividades, hasta que la sede central pueda, las despostrar y otras adecuadas.

"Por último, quiero proponer que se trasladase a la sede de Carta

por del Aula de Cultura para su conocimiento e informes correspondientes y por  
tercera elevación al Pleno.

Depositos

23.- De con proximidad con el dictamen de la Comisión de De-  
positos, se aprueba el siguiente Plan de construcción, adquisición y modernización de  
instalaciones deportivas. 1983, a ejecutarse en colaboración con el Consejo Superior  
de Deportes que comprende las obras que se detallan a continuación y con los  
aportaciones de cada una de las Entidades que se cita:

Descripción y denominación obra	Breg.	Estimado	Con. Dep.	Entidades	Agua Termal
<u>Coloche</u> - Soldepositivo en Bijo					
en Bijo	2.832.000.	944.000.	944.000	944.000.	
<u>Orino</u> - Campo de Fútbol					
en Orino Nuevo, 1ª Fase.	1.382.136.	2.460.912.	2.460.912	2.460.912.	
<u>Buenavista</u> - Lavada de De- positos Multiples en Espinas	2.591.760.	863.920.	863.920.	863.920.	
<u>Buenavista</u> - Lavado de De- positos Multiples en el Palmar.	2.594.592.	864.844.	864.844.	864.844.	
<u>Carmona</u> - Soldepositivo en La Lanza.	5.127.370.	1.709.757.	1.709.757.	1.709.756.	
<u>Garachino</u> - Soldepositivo en San Pedro de Daul.	2.500.000	833.333.	833.333.	833.334.	
<u>Garachino</u> - Campo de Fútbol en San Pedro de Daul.	2.500.000	833.333	833.333	833.334	
<u>La Granada</u> - Berming. en el Campo de Fútbol en Monte Suro.	2.500.000	833.334	833.333	833.333	
<u>La Granada</u> - Soldepositivo en La Caldera.	2.500.000	833.333	833.334	833.333	
<u>Quiimar</u> - Mojuna en la parte de Fútbol Caragaya.	6.789.883	2.263.274	2.263.274	2.263.295.	
<u>San de las Vinas</u> - Sobellón Soldepositivo en el barrio 1ª Fase.	6.000.000.	1.666.666	1.666.667.	1.666.667	
<u>La Matanza de Arantegui</u> en					



tienda de Sobdepositivo en el Casco.	4.999.767	999.922	999.923	999.922
La Matanza de Aniceto - Gan- deros del Campo de Fútbol.	2.000.233	666.748	666.744	666.744
La Constitucion - Sobdepos- itivo de La Perdoma.	5.192.999	1.717.533	1.717.533	1.717.533
Las Reales, Sucina Ho- micipal 12 base.	6.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Las Reales - Campo de Fútbol en el cerro del Alto, 13 base.	250.000	83.333	83.334	83.333
El Pasarin - Sobdepositivo en Montorio.	2.500.000	833.333	833.334	833.333
El Pasarin - Sobdepositivo en Hornos del Mar.	2.500.000	833.334	833.333	833.333
San Miguel - Sobdepositivo en el Casco.	2.500.000	833.333	833.334	833.333
San Miguel - Campo del Fútbol Sala en el Financiero.	2.500.000	833.333	833.333	833.334
Santa Ana - Comisaria del Campo de Fútbol en el Casco.	4.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
Santiago del Oeste - Cam- po de Fútbol en Teanimo	1.940.000	1.656.667	1.656.667	1.656.666
El Laurel - Campo de Hu- deros en el Colomero	4.233.330	1.412.777	1.412.776	1.412.777
Enquesta - Campo de Fútbol, Las Laveles, 23 base.	4.999.999	1.666.666	1.666.667	1.666.666
Orma - Sobdepositivo en Las Constituciones.	2.500.000	833.334	833.333	833.333
Concejal - Sobdepositivo en Sancho de Goyas.	2.500.000	833.333	833.333	833.334
Comisaria Solid. en la Unidad.	2.035.197	678.632	678.632	678.633
Total	94.467.006	31.489.001	31.489.003	31.489.002



24.-a. En relación con el convenio suscrito por este Ejecutivo con el Celular y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda lo siguiente:

12.- Aprobar los siguientes proyectos, comprometidos por el Anexo 2.º con el Sr. Don Tomás Bayo Sánchez, citados en los Municipios que se citan:

Lautaro de Ercilla. - Campo de Fútbol en Combarina con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

El Langol. - Campo de Fútbol en Lucha Amara en Pando, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

El Gaucho. - Campo de Fútbol en San José, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

La Matanza de Acentajo. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Candelaria. - Polideportivo en Ligué, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

San Miguel. - Polideportivo en Cabaña Blanca, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Unico. - Polideportivo en el Piro, con un presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Esmeralda. - Polideportivo en Las Hojas y en el Somuel de Minguiz, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Lautaro de Ercilla. - Museo de etnología para la ampliación del campo de Fútbol, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Andino. - Polideportivo en Cajón Dongo, con presupuesto de 2.415.000 pesetas.

Arco. - Polideportivo en Arco, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

La Antena. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Puerto de la Cruz. - Polideportivo en San Antonio, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Los Lilas. - Polideportivo en San Fernando, con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.



Guanabara. - Polideportivo en Guanabara, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Vilaflores. - Polideportivo en el Roque, con presupuesto de contrata de 2.415.000 ptas.

La Victoria de Arreaga. - Polideportivo en los Bajos, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Las Juncas de las Raubles. - Polideportivo en las Juncas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Requena. - Mapa de Circunvalación para el Polideportivo en los Laureles, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Guía de Serra. - Campo de Fútbol en Playa de las Juncas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Buenavista del Norte. - acondicionamiento del Campo de Fútbol de Buenavista, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Tasmin. - Cambio de Césped en Tasmin, con presupuesto de contrata de 2.415.000 ptas.

La Haza. - Levantamiento del Campo de Fútbol de la Haza, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

El Rosario. - Polideportivo de Lomas Secas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Verde de los Vinos. - Campo de Fútbol en el Polino, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Verde de los Vinos. - Polideportivo en el Barrío de la Cava, con presupuesto de contrata de 1.055.355 ptas.

Las Realizas. - Polideportivo en Las Llanetas, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

Ureña. - Polideportivo en Lobo Seco, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas.

32.- Aprobación del Proyecto de Iluminación del Campo de Fútbol de La Guancha, en el terreno municipal de La Guancha, con presupuesto de contrata de 2.415.000 pesetas, confeccionado por el Ingeniero Arquitecto D. José Francisco Calvo García.

33.- Ratificar los compromisos contraídos de dotar a la ejecución de todas obras el 40% del importe de sus respectivos presupuestos.

de contrato.

24.- B. Vista la solicitud del Concejalísimo Ayuntamiento de la Orotava de que por parte de este Concejalísimo Cabildo Simular se le ceda un trozo de terreno de explotación superficial de 1.362 metros cuadrados, parte de la finca del "Lomo de Judo", en el Caserío de San Antonio, para la construcción de la Pista Polideportiva "San Antonio", financia a través del convenio suscrito por este Concejalísimo Cabildo con el Tujeda, se acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a dicho Ayuntamiento o de un trozo de terreno de la finca "Lomo de Judo" con la explotación superficial que ha de delimitarse por la Sección de As quectura de este Concejalísimo Cabildo, conforme al Plano proyectado por el respectivo Ayuntamiento, primero, desde este momento a disposición del mismo tales terrenos, incluidos el trámite de expediente para que los determine al fin arbitrario.

24.- C. - Sea referida al citado convenio entre este Concejalísimo Cabildo y el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario para la construcción de instalaciones deportivas en el medio rural y ante las circunstancias de no haberse podido aprobar alguno de los proyectos para ser presentados ante el Tujeda, se acuerda autorizar a la Comisión de Gobierno para que apruebe tales Proyectos.

25.- Que la entidad de escrito de la Concejalísimo Mancomunidad Provincial Interinsular, tras haberse acordado en sesión de 15 de febrero pasado por el cual se realiza nueva distribución de la subvención estatal asignada a esta Provincia para el Plan de Instalaciones Deportivas de 1983, conforme a la Ley de 1983, 21.487.000.- pesetas y se arbitra del Consejo Superior de Deportes que complementa la cantidad asignada a esta Isla de Tenerife en 8.150.143.- pesetas para compensar la parte de los tres Ibsos restantes, y de con finalidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda aprogar la solicitud de la Mancomunidad en la que se requiere al complemento de la subvención.

#### Enviados

26.- A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe del Sr. Interventor de Cuentas se acuerda contratar con la empresa Hijos Romeros, S.C. (por ser la empresa que posee los plátanos) la redacción de los





requeridos folletos:

Folletos Plans de Ceceyfe: 20.000 ejemplares en inglés.  
 20.000 ejemplares en alemán  
 10.000 ejemplares en francés.  
 30.000 ejemplares en español.

Total de 80.000 ejemplares, al precio unitario

de 8.20 pesetas.

Folletos de la Provincia: 30.000 ejemplares, al precio unitario  
 de 38.30 pesetas.

Aprobando a tal fin un gasto total de un millón ochocientos  
 cinco mil pesetas (1.805.000).

27. - A la vista de expediente para la distribución y explotación comercial de cintas cassettes de las películas sobre Ceceyfe y otras islas cuya propiedad industrial por tener a esta Corporación, y más igualmente el dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda conceder autorización para la explotación de cintas de las películas de La Palma, Gomera y Tenerife a D. Teodoro Pons Maresca toda la circunstancia de que es una de las personas que lo escribió y es el titular de la propiedad intelectual de las mismas.

Igualmente acuerda que como contrapartida a esta autorización, D. Teodoro Pons Maresca se comprometa a entregar anualmente al Cabildo 110 cintas de las películas sobre Tenerife.

28. - A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y de conformidad con los Bases por los que se regió el Concurso de creación de Zonas de Espasamiento, convocados por esta Corporación, acuerda prorrogar un año más el plazo de realización de los obras en el Barrío de San Francisco Javier en el Municipio de Güimar y en Valle del los Cortijos en el Municipio de Arico, que fueron el primer y segundo premios respectivamente en dicho Concurso.

29. - Don Jesús Montañés Arango, Presidente de la Comisión de Turismo da cuenta al Pleno de la entrega definitiva a la Corporación del trabajo del Cuadrante La Candelaria Ponce sobre "Estudio de la estructura del sector turístico y los efectos del mismo sobre la economía territorial", una vez que plasmó algunos temas solicitados por la Comisión de Turismo.

Dicho trabajo consta de cuatro partes:

- Primera parte: Es la que se hace un plan temático general de la investigación, así como una revisión de conjuntos del turismo y de la economía turística.

- Segunda parte: Se hace un análisis estructural del sector turístico de Tenerife, en oferta y demanda; análisis de comportamientos del turista que visita la Isla, sus motivaciones y grados de satisfacción.

- Tercera parte: Estudia el funcionamiento interno de las empresas turísticas de la Isla, en la que se analiza el factor trabajo, estructura administrativa, gastos generales y distribución y análisis de los ingresos de las empresas.

- Cuarta parte: Analiza la interrelación entre el turismo y la economía turística, estudiando entre otros los siguientes aspectos:

- El papel del turismo en la evolución demográfica de la Isla.

- El empleo a nivel insular, su estructura y comparación con otros sectores.

- Efectos del turismo en los ingresos y gastos de los Municipios Locales.

- Relación del turismo con el comercio exterior de la Isla.

- Finalmente relación entre la actividad turística y la construcción.

Locales.  
ción.

El Sr. M. puntualmente considera la conveniencia a que este trabajo se le de a conocer y no quede como una publicación más, sino que se estudie y haya un reconocimiento por todas las personas y organismos interesados, a fin de que aparezca referencia a los numerosos problemas que hay planteados en relación a este sector.

El Sr. P. queda enterado de la entrega de dicho trabajo y - acuerdos:

1.º Autorizar al Sr. Leonardo Ponce para que publique dicho estudio, siempre que aparezca el nombre de la Corporación como entidad patrocinadora y previos en cada página a cualquier página completa que se introduzca.

2.º Aprobar un gasto máximo de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000), a fin de que se lleve a cabo la edición del estudio completo.



e igualmente de la crítica o conclusiones, una vez establecidos por la Comisión de Turismo a números convenientes que hace falta editar para la distribución a los miembros de la Corporación, Organismos interrelacionados, etc.

30. = Que por el Club de Cultura se estudie la inclusión de la crítica del Estadio en la Comisopación Canaria, toda vez que ese carácter divulgativo no se ha publicado nada al respecto.

31. = Anterior a la Comisión de Turismo para que haga la presentación y entrega a los medios de comunicación social del referido trabajo, una vez editada la crítica.

32. = A la vista del distanciamiento de la Comisión de Turismo y de correspondencia con el artículo 62 de las Normas de Funcionamiento del Parlamento de Turismo de la Corporación, acuerda designar como Consejo pericial electivos de dichos Parlamentos, toda vez que se está procediendo a la renovación de dichos cargos, en representación de los distintos organizativos y entes a los siguientes señores:

- D. Jesús M.ª San Román y García, en representación de las Compañías Aereas.

- D.ª Ana Carmen Velasco Hernández, en representación de la Asociación Provincial de Informadores Turísticos.

- D. Hilario Gamblers Delgado, en representación del Sindicato Insular de Hostelería y Restauración de P. O. G.

33. = Reestructuraciones de Comisiones y Consejos de Administración y designación de representantes. - A propuesta de la Presidencia, se designa al Sr. Consejo Insular, D. Eduardo García Rodríguez, como Vocal-Comisario del Consejo de Administración de los Establecimientos Bañistas-Sanitarios, en virtud de la vacante producida por D. Gabriel Yonca Benito.

Igualmente y de conformidad con lo que dispone los artículos 9 y 11, de la Ley 5/1981, de 25 de marzo, de reclassificación del Parque Nacional del Teide, se designa al Comisario Insular, D. José Manuel Holborny Barreto, representante a este Comité Insular en el Parlamento y en la Comisión Permanente que integra aquel Parque Nacional.

A propuesta del Grupo Socialista se acuerda designar a D. Juan Alberto Martín Martín, Representante de la Comisión Provincial de Urban-



mismo, en sustitución de también Consejeros Simulados, D. José Vicente González Hernández, que anteriormente tenía concurrida tal representación.

Asimismo, D. Juan Alberto Martín Martín, sustituye a D. José Vicente González Hernández, como Vocal de la Comisión Imprescriptiva de Urbanismo y Medio Ambiente.

#### Comisión de Gobierno.

32. Se lección al P.S.O.E. sobre la bandera de España que textualmente dice lo siguiente:

"La aprobación de la Constitución Española de 1978, inspiradora del régimen democrático por expresa voluntad del Pueblo español, supuso, entre otras cosas, la proclamación solemnemente de los símbolos identificados de la Nación Española. Así, en su artículo 4 establece y define la composición de la Bandera Española.

Con posterioridad, las Cortes Españolas, en desarrollo del texto constitucional, y mediante las leyes 33/1981 de 5 de octubre y 39/1981 de 28 del mismo mes, aprobaron el Escudo Nacional y las Normas reguladoras del uso de la Bandera de España. Esta legislación fue completada por el Real Decreto 2264/1981, de 18 de diciembre. Este último Real Decreto estableció en su artículo 3 que en el plazo más breve posible, lo que se ha convertido en bandera constitucional de España, debía de ondear en todos los edificios públicos, en particular en la sede de este Parlamento Simulado de Euzkadi, así como en lugares preferentes en su interior.

En base a las consideraciones anteriores el Grupo Socialista propone al Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1) Que en la fachada principal de este Parlamento ondee permanentemente la Bandera de España.

2) Que en el Salón de Plenos y despachos de la Presidencia sea ondeada la Bandera de España.

3) Que frente al Sr. Presidente se hagan las gestiones pertinentes y adopte las resoluciones convenientes para dar cumplimiento a este acuerdo a la mayor brevedad."

Después de la Intervención del Consejero D. Antonio Martín López (P.S.O.E.) en apoyo de la Moción, el Consejero D. Pablo Rodríguez Urquy (N. P. E.) remata que a su juicio no es necesario adoptar acuerdos al respecto.



no sobre este tema, pues viene ya impuesto por una disposición oficial, por lo cual amén de la abstención de su Grupo de la rotación.

Respecto a la presente sesión arrojó el siguiente resultado: votos a favor dieciséis, los de U. G. D., P. O. G. y G. D.; abstenciones, tres, los de los Comisarios de U. P. G.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la presente sesión.

33. - Como la palabra D. Santiago Blomero para dar lectura a la moción presentada por la U. P. G., brevemente al tenor literal siguiente:

En el anterior Pleno de esta Corporación, presentamos una moción referida a otros mismos hechos; el despido de varios trabajadores miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Liniers.

Sea embargo, en el cumplimiento de mandato penarrio se ratificó, por la mayoría U. G. D., el despido de esos trabajadores y se puso de manifiesto nuevos y graves aspectos que han dado a la rotación de los hechos un giro decisivo y oportuno las verdaderas motivaciones de los despidos. Es lo hace que sea innegable, para nosotros, que el tema vuelve al Pleno en su debate.

Lo que se puede decir que se ha ocasionado desmesurada e injustamente, en nuestra opinión unas acciones concretas, pero que - abiertamente se genera prácticas y afirmaciones vitales. Se ha, indiscutiblemente, lesionado derechos y gozpearlos a organizaciones sindicales minoritarias. Una expresión no es posible cuando se ratifican despidos de trabajadores en un fundamental diferencia, con los readmitidos es estar afiliados a Sindicato y, por tanto, con una lucha sindical más activa.

Una detenida lectura por encima de los formalidades, de los informes personales y familiares que posteriormente al del Jefe Insular se han redactado sobre los hechos, lo pone en claro. Informes jurídicos que vienen presentados por la U. G. D. como decisivos de la ratificación de los despidos, no intentan "cometer" a ley la decisión, sino muy al contrario, "justificarla". El despido de trabajadores en la misma rotación de los otros readmitidos no es sostenible si no porque puede de resto, la de otros requirirnos validándola como medida desmesurada e injusta; el despido

es la poca capital para empujar trabajos, y obviamente es una realidad, como los Salos desde el paro es extenso y con larga perspectiva de alargamiento. Que como que aquí nosotros nos estamos un parando proyectos sencillos concretos, por ende nos seguimos derechos y rectos en inversiones.

Estamos convencidos, si no hay cambio de actitud, que la decisión de la U. G. D. no ha crecido el estudio en profundidad de los hechos, pues se ha basado en la conveniencia -inmoral e ilícita- con veniencia -de despedir a aquellos trabajadores "malos", por sus ideas y actividad sindical, para un particular gestión del Hospital General y Celeros.

y como se dice que ha sido una medida necesaria para "mantener el orden y la disciplina", no podemos olvidar que con trabajadores de un culto carácter gestionados por este lealísimo donde los rendimientos son bajos los despidamos bastantes, el orden desigual y el estilo, modo y actividad de algunos funcionarios no son los convenientes y justos. Se trata de conflictos y jems al orden y bienestar del colectivo.

Por otro lado, en el anteproyecto de Presupuesto de este lealísimo se contemplan unos gastos en el culto comitativo de algo menos de tres mil millones de pesetas y un déficit a cubrir de ochocientos cuarenta y seis millones. Cuantitables tan importantes hacen suponer una misión clara y evidente aprobación de los mismos. ¿Se ha hecho? Pues aunque garga muestra hay que decir que no. El Consejo de Administración no lo ha estudiado ni discutido. Se ha reducido a recibidos de los técnicos y "pasar al siguiente punto". Problemas como los costos y dilatorias estancia, medicina control y especificación del consumo de medicamentos, uso economías de los medios materiales, mejora de la organización interna, política de personal y otros muchos no se han contemplado para nada. Además cuando por primera vez vamos un "diagnóstico de situación" de nuestro Hospital -el importante Hospital General- donde se hacen observaciones, que de vez en cuando, podemos clasificar de graves, se ignoran totalmente. No nos sirve para la reclamación, como un documento de trabajo, el Presupuesto, como que no se requiere se ha leído o debatido en el Consejo de Administración. Resulta evidente que la U. G. D. es incapaz de resolver los serios y profundos problemas que padece el Hospital, y por ello se ve en la necesidad de acompañar





una estructura de funcionamiento y modos de gestión inadecuados que necesitan de ciertos cambios para su reproducción. Por todo lo expuesto solicitamos de este Cabildo la aprobación de lo que sigue:

1) Readmisión de D. Jaime Bedneuvaut, D. Casanova parís - Concepción y D. Esteban Bolanos a igual, y por los mismos motivos, que a los otros trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia.

2) Que se estudie en profundidad los casos de D. Hermenegildo Martínez, D. Carmelo Fraga y D. Luis Hernández, en el Organismo de Gestión de los Beneficios - Pensiones y otras prestaciones, que deberán conocer estos Colegidos en reunión plenaria, para tomar resolución definitiva.

Seguidamente Don Santiago Bolanos hace una extensa exposición de la práctica adoptada por la U. P. G. así en este asunto, pudiendo resumirse en intervención en los siguientes puntos básicos:

1.- Que la medida de aplicar la canonización de despido a los miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas, es, en cualquier caso, desmesurada, no guardando proporción con los hechos que la motivaron.

2.- Que es evidente el mal funcionamiento administrativo en el Hospital General y Clínicas, habiendo sido esto ya señalado por la U. P. G. en la discusión del Anteproyecto del proyecto del presupuesto.

3.- Que se ha producido en este asunto un trato desigual de trato a rogares políticos sindicales. Que el caso de D. Jaime Bedneuvaut, D. Casanova / Concepción y D. Esteban Bolanos, no tiene diferencia alguna con el de los otros trabajadores readmitidos a su puesto de trabajo, por lo que en consecuencia, debería regirse con ellos idéntico criterio que con los anteriores.

4.- Que los informes de los servicios jurídicos de la Corporación, son claramente contradictorios, y pretenden justificar la decisión de mantener la canonización de despido adoptada por el Consejo de Administración del Hospital en lugar de cometer aquella a lo establecido por la Ley.

5.- Que la U. P. G. pretende en el asunto que nos ocupa, por lo que requiere una determinada actuación sindical, en las personas de aquellos trabajadores que más se destacaban en la misma.

6.- Conlleva a la actuación de determinados funcionarios en

el Hospital, y muy particularmente al Sr. Administrador en relación con la apertura de trabajos al personal que desde entonces los hechos posteriores que motivaron en definitiva el despido de los miembros del Comité de Empresa.

Concluye el Sr. Blanes manifestando que la postura de mantener los sueldos de despido a seis de los trabajadores implicados es una injusticia que se debe rectificar, y que nadie va a perder políticamente en este caso, sino que por el contrario se va a manifestar un grupo de unidad, y de flexibilidad, favoreciendo los relaciones y la gestión en el Hospital.

La continuación interviene el Sr. Comisario D. Juan Antonio Henríquez del Psoario para manifestar que el grupo socialista, a través de los pasos que ha dado desde el principio del expediente contradictorio es decir desde que se aprobó la salida de despido a catorce trabajadores del Hospital, ha quedado bastante clara y ha sido evidente en todos sus pasos, ratificándose en todos ellos hasta el último hecho por el representante del P.S.O. en la Comisión de Gobierno, en el sentido de solicitar la readmisión de los tres trabajadores que presentaban el mismo recurso que los ocho primeros, ampliando la concesión a dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Continúa diciendo el Sr. Henríquez, que le queda la duda de que se trate efectivamente de una posesión sindical porque no hay una manifestación clara del Grupo de U.D. Manifesta, finalmente, que su grupo quiere que se readmita los tres trabajadores que han presentado idéntico recurso que los ocho primeros, ampliando la concesión de dos meses de empleo y sueldo, y que se ratifiquen los despidos de los tres trabajadores que se ratificaron claramente en el contenido del expediente.

Como la palabra el Sr. Vice-Presidente D. Francisco García del Rey, que está presidiendo la sesión para manifestar lo siguiente:

En relación con la moción presentada por el Comisario de U. D. G. D. Santiago Blanes y particularmente de la base que el análisis de imparcialidad de este tema por parte de los Comisarios pertenecientes a la Comisión de Gobierno se celebró en la última sesión de dicha Comisión, queremos hacer unas manifestaciones breves para que los señores Comisarios sepan concretamente de que van, en que situación nos encontramos en relación con este expediente de concesión de despidos de los tres trabajadores de la Gerencia de los



los establecimientos Benéficos. Puntúan a seis empleados de H. Hospital, que han formulado reclamación administrativa, pero a la vez laboral, entendiendo - que conviene pronunciarse sobre una cuestión de procedimiento.

Contra las resoluciones de la Gerencia, la vía establecida es la de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en caso de que ésta resulte negativamente, o alere la vía jurisdiccional ante la Magistratura de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De una parte, los interesados ya han formulado la correspondiente demanda ante la Magistratura de Trabajo que tiene resuelto el juicio para el 2 de abril próximo.

De otra parte, esta Presidencia, después de examinar detenidamente el asunto, y de conformidad con el informe del Consejo de Administración y de la Comisión de Gobierno, ha resuelto denegarlas reclamaciones previas que fueron presentadas.

En consecuencia, se trata de una cuestión definitivamente resuelta en vía administrativa, y procedente de atención de la vía jurisdiccional. Por ello no procede entrar en el fondo de la cuestión, que es de la competencia del P. M. En consecuencia proponemos que se rechace la omisión presentada, por la cuestión de procedimiento expuesta.

El Sr. Consejo D. Juan Antonio Henríquez, del Registro, propone votar la omisión de H. P. G. por puntos reparados, para así poder mantener un voto en uno, y otro en otro.

Se procede a votar la omisión de la H. P. G. por puntos reparados que con efectos previos por el Sr. Secretario:

19.- La readmisión de D. Jaime Rothemann, D.º Carmen M.ª Concepción y D. Esteban Bolanos al igual y por los mismos motivos que a los otros trabajadores ya readmitidos por decreto de la Presidencia.

Se rechaza por el voto en contra de diez Consejeros, así como a favor y ninguna abstención.

20.- Que se estudie en consecuencia los casos de D. Hermenegildo Montesinos, D. Carmelo Jorja y D. Lucas Hernández en el Organismo de Gestión de los Benéficos. Puntúan y emiten dictamen que deberá conocerse -



este Cabildo en sesión plenaria para tomar resolución definitiva.

Se rechaza por el voto en contra de los señores, 3 votos a favor y ninguno abstención.

Anteriormente acordábase los señores Consejeros D. Pablo Ferrás y D. José Manuel de Villena en apoyo de la postura expuesta al presidente de la U. P. G., por D. Santiago Blauco.

#### Incluyéndose

34. - Se acuerda hacer constar en acta y expresarse el más cordial pésame a D. Joaquín Loel Ferral por el fallecimiento de su esposa D. Ricardo Hodgson Loewen, ex-Consejero de este Concejo, así mismo a D<sup>a</sup> Manuela Sernañales, Muje por el también fallecimiento de su esposo D. Ramón Sernañales, ex-Secretario de esta Corporación, - igualmente a D. José Rafael Díaz Martínez, funcionario de este Concejo. La Cédula por el reciente óbito de su señor padre D. Bernardo Díaz Blauco.

35. - Interiene en primer lugar el Consejero D. Antonio - Martín Cuevas (P. 108) quien plantea dos cuestiones, 1<sup>a</sup>. - Que una vez constituido el Patronato Consular de la Misión, como ente que persona lidad jurídica, y asumida la Cuestión Sujeriva de Cuenipa, sería de acuar que se diera cuenta a la Corporación de la Memoria anual del Patronato al igual que ocurre con otros entes con personalidad jurídica propia que se depende de la Corporación como la Sociedad Anónima, Caei mo de Coapro; y 2<sup>a</sup>. - Que en el mes anterior no ha habido reunión de la Comisión de Aguas y del Consejo de Administración de Aguas de Gestión de los Establecimientos Bacteriológicos Sanitarios, y sin embargo, se han celebrado Comisiones coincidentes en horarios, prácticas irregulares que debe evitarse en el futuro.

También interiene el Vicepresidente de la Corporación D. Sa criso García de Rey García quien por el conocimiento de la Corporación la comisión de la Medalla de Oro de la Ciudad por el Conno. Ayuntamiento de Santa Cruz de Cuenipa, al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Cuenipa, dependiente de este Cabildo, por lo que afirma que éste debe corres por en agradecimiento a aquel Ayuntamiento.

36. - Suena del Orden del Día y primer declaración de urgencia sobre el Plan expediente incoado con motivo del Real Decreto 2165/1981 de



3 de julio (BOE de 24 de septiembre de 1981) por el que se establece un Plan de electrificación de las unidades de población constituidas en las comarcas de acción especial, y resultando que según el estudio de distribución de puntos para la comarca de acción especial Tola Baja, Pautó, le corresponde una inversión de 71.400.000 pesetas.

Resultando que del estudio que se ha desarrollado por esta Comarcación se ha puesto de manifiesto que los accidentes en materia de electrificación rural en la Tola Baja se reducen a la ejecución de obras en Pechín de Termudas, (Buenavista), Los Dosmajos (El Baucque) y Los Honcechols (Groschico).

Considerando que conforme establece la Disposición Final Primera del citado Real Decreto, corresponde a este Cabildo la elaboración del correspondiente programa de obras de electrificación de las unidades de población nucleadas en las comarcas de acción especial, el cual deberá remitirse para su aprobación, a la Comisión Provincial de Colaboración de los Cabildos con las Corporaciones Locales.

Considerando de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del repetido Real Decreto, que para la ejecución y financiación del programa de electrificación que se apruebe el Cabildo deberá firmar un convenio con el Estado.

Considerando que con las realizadas sobre obras de electrificación, salvo pequeños restos, se cubrirán las necesidades de electrificación rural en la zona Norte de la Tola y, en consecuencia, se provisiona de forma definitiva las Planes Nacionales de Electrificación Rural futuros y las zonas más necesitadas de la Tola.

Considerando que todas las obras necesarias de electrificación en la comarca de la Tola Baja, Pautó, de los puntos citados, quedan en remanente muy importantes, que serán convenientemente destinados a obras de electrificación rural en otras zonas de la Tola, - máxime cuando este Plan de Electrificación es complementario del Sistema Nacional de Electrificación Rural, conforme establece el artículo 2º.1 del repetido Real Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en la Comisión de Ordenación, Fomento y Pesca y de la de Obras Públicas y Vivienda, re-

acuerda:

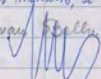
19.- Aprobar el programa de electrificación de los núcleos de población existentes en la Comarca de Acción Especial Lota Baja Dault en aquellos que se relaciona y elevarlo para su aprobación a la Comisión Provincial de Colaboración al Control con los respectivos locales:

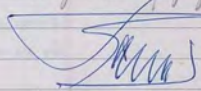
Municipio	Núcleos	Nº Vecinos	Presupuesto
Buenavista	Pedro de Bermúdez	24	4.925.980-
El Leaque	Las Domojas	3	472.590-
Guambina	La Morcuendita	4	2.000.000-
Total			10.398.570-

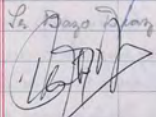
20.- Facultar a la Presidencia para que, en caso de aprobación del referido programa, suscriba con la Compañía Andino, un convenio para la ejecución y financiación del programa conforme a los porcentajes de aprobación fijados en el artículo 50.º del Real Decreto.

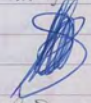
21.- Que por la Presidencia se realicen los gestiones oportunas a fin de que el resto de la asignación prevista para la Comarca de Acción Especial Lota Baja Dault para el biénio 83-84 pueda ser utilizada, en los mismos condiciones establecidas en el Real Decreto o en otros análogos, para la ejecución de otras obras de electrificación.

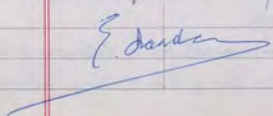
Las otras particularidades de los autos de esta sesión, siendo las resabidas por los autos anteriores, se todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

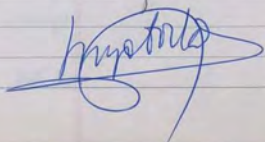
La. Galvan 

La. García del Pozo García 

La. Díaz Díaz 

La. Rojas Linares 

La. Díaz-Hernández La. Pache 

La. Dolta García 





Dr. Garcia Rodriguez

Dr. Gonzalez Hernandez

Dr. Gonzalez Lopez

Dr. Henriquez del Rosario

Dr. Jimenez Jimenez

Dr. Macias Melian

Dr. Manuel de Villena Quintana

Dr. Martin Martin

Dr. Martinez de la Pena Guzman

Dr. Martin Lopez

Dr. Mederos Soria

Dr. Meider Amaro

Dr. Melendez Barreto

Dr. Montenegro Armas

Dr. Tomas Trías

Dr. Quintana Melado

Dr. Rodenas Utray

Dr. Laguna Colasell

La. ~~Señor~~ Pérez,

La. Suarez Legido

La. Cuellar Cepeda

La. Gómez Alvarado

La. ~~Señor~~ Castillo Marchante

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concealutismo Ca-  
 lilelo Simular de Ecuevite, el día 30 de abril de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ecuevite, a treinta de abril  
 de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diecisiete horas quince minutos,  
 se reunió el Concealutismo Calilelo Simular de Ecuevite, en el Salón de Ac-  
 tos del Pósito Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José  
 Miguel Galvao Belli, Presidente de dicho Concealutismo Corporativo,  
 para celebrar sesión Extraordinaria de la misma, previo cumplimiento  
 de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Inter-  
 ventor Sr. Don D. César Gavira Alvarez, y Del Secretario Sr. Alonso Vera  
 mandez del Castillo Marchante.

Concurrieron los señores conyores:

- D. Francisco Garcia, de Rey Garcia.
- D. Santiago Blancas Suarez.
- D. Ernesto Diaz-Lamas La. Poche.
- D. Lorenzo Dorta Garcia.
- D. Eduardo Garcia Rodriguez.
- D. José Aureli González Hernández.
- D. José Luis Guzmán Logesias.
- D. Juan Antonio Hernández del Pósito.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.



D. Buenaventura Harbón Meliá.  
 D. José Manuel de Villena Quintana.  
 D. Isaac Alberto Martín Martín.  
 D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.  
 D. Antonio Martínez Legas.  
 D. Alvaro Molero Pérez.  
 D. Maximino Méndez Amaro.  
 D. José Miguel Molero y Barreto.  
 D. Jesús Pastore de Aramis.  
 D. Ramón Pomas Soria.  
 D. Pablo José Rodenas Utray.  
 D. José Segura Calvell.  
 D. Alberto Simón Pérez.  
 D. Rafael Simón Segura.  
 D<sup>a</sup> Esther Sestelo Agnes.

Le ocurre la asistencia de D. Antonio Quintana Meliá.

Abiértala sesión se dió lectura a los actos de la sesion

ordinaria y ordinaria, anteriores, celebrados el reuencio de muerpo, los cuales fueron aprobados por unanimidad, modificándose la redacción de acuerdo con el de la sesión ordinaria, en el sentido siguiente:

a) Se modificó la redacción del párrafo 1º de dicho acuerdo, que queda de la siguiente forma: "Se dió lectura por el Sr. Secretario a un informe-recuento de la Presidencia sobre la intervención jurisdiccional-administrativa de expedientes relativo al Plan Insular de Relaciones Polítias, previniéndose en el desarrollo de este punto, una serie de intervenciones que resumidamente se relacionan:"

b) Anotó a continuación del párrafo anterior y antes de la intervención del Consejo D. Antonio Quintana Meliá, obra intervención del Consejo D. Pablo Rodenas Utray con el siguiente texto: Don Pablo Rodenas (M. P. E. revela que a los antecedentes jurídicos hay que añadir los antecedentes políticos, donde que en junio del 81 se firmó el llamado "Punto de Ocho" por los Secretarios Insulares de los partidos M. C. D. y P. P. O. E. además de por el Presidente de la Cámara y los



Alcaldes de Santa Cruz y de La Laguna. Entre otras medidas este Pacto re-  
cogía, en sus puntos de compromiso de los firmantes de alcanzar en el plazo de  
un año los terrenos de Montaña del Aire para su conversión en vertederos, como  
alternativa a Col Llagares, y mientras no se llegase a funcionamiento el Pto de  
Aular, Pto que tenía en Pueblo Canario un ma que paraba dicho ma-  
do, aunque considero que cada partido puede hacer bajo su propia responsabili-  
dad lo que considere conveniente. Lo que criticamos es en concreto el que  
este Pto fuese aprobado posteriormente por la Corporación con los datos  
de H. G. D. y P.S.O.B. Después de las diversas intervenciones de los Concejales en  
el debate del Pto del 30 de abril de 1981 que no coinciden con lo acordado en  
el Pto del 26 de junio de 1981 en el que la Corporación hizo cargo del Pto del  
Gobierno Local, remito que todo que a su juicio el acuerdo sobre Montaña  
del Aire había sido inculcado un año después y que el Pto había sido  
esto, era conveniente pasar a considerar los dos siguientes proyectos: 1.º Que  
se anulase el acuerdo tomado el 26 de junio de 1981; 2.º Que se rectificase  
públicamente por parte de H. G. D. y P.S.O.B. desconviniendo el desarrollo del Pto  
y las consecuencias negativas que un año después han sido provocadas."

Recomendamos de adoptar el siguiente acuerdo:

Resolución Simular

1.- Leído por el Secretario, el dictamen de la Comisión de Hacienda  
y Economía proponiendo la aprobación de Presupuestos de Inversiones de  
la Corporación para 1982, así como el Proyecto de Presupuesto, se abrió un ter-  
cio de intervenciones en el que recomendaron de dijo:

D. Santiago Blanes Llorca, (P.S.O.B.) señaló que, al igual que  
el Presupuesto Ordinario, este Presupuesto de Inversiones es manifiestamente  
poroso por lo que H. G. D. Desde el punto de vista de los ingresos dijo que ha-  
ría la atención al préstamo de 963 millones que se va a rebatir de la  
de Alvarón al 16 por ciento de interés y ocho años de amortización, este  
es excesivo para una Corporación pública. En materia de gastos expresó que si  
bien existe un total legal, ese embargo no se tiene en cuenta el aprovechamiento de la  
capacidad financiera, no estando asegurando que se vaya a realizar los gastos  
previstos. Los presupuestos para carreteras no es excesivo, pero lo malo es  
que no existen proyectos nuevos y va transcurriendo la mitad casi de ejecución.  
En relación con el Reparto de Puntos de Playa San Juan, H. G. D. ya ha ma-



manifestado en desacuerdo con que se considerara el Proyecto e inversiones del Mopra, lo que conpeñaría mayor gasto a este Cabildo, faltándole una definición de la fuente de financiación de si se utilizarían al respecto los créditos de la Ley de Pesca. En el Plan de Bómbas, dijo que el Mopra en los últimos años de los sesenta, en tiempos se ha desarrollado, siendo posible que los millones presupuestados no se gasten, lo cual, ante la inflación existente, es grave. Así mismo le parecen sucesivos los seis millones de pesetas previstos para obras de acceso a Lucha Antimarañes. En resumen, considera el Presupuesto desarrollado por el proceso político de U. C. D., con gastos que probablemente no se van a realizar, por lo cual los miembros de Unión del Pueblo Libre opinan en este Presupuesto de Inversiones.

Anteriormente requiridamente D. Alfredo Mederos (PSOE) se refirió con las autoridades de la Comisión de Agricultura, señalando que se trata de materia de repoblación forestal, se pueden utilizar los recursos del Presupuesto Electromagnético destinados a la adquisición de terrenos, sin embargo es lo relativo a la infraestructura de la Zona de Mopra, Gaudama, no se recoge la petición de nueve millones de pesetas que podrían salir de otras partidas como de la de reparaciones de carreteras.

D. Antonio Martínez Luján (P. S. O. E.) pide aclaración acerca del Camino Vecinal La Guancha a La Calabazada, así como que se clarifican las intenciones de U. C. D. en materia de construcción de nuevas carreteras. Estima que los dieciséis millones para creación de una escuela de Artesanía, podría cambiarse por la denominación de Somentos de la Artesanía. En el Plan Insular de Reservas Luján se desconoce realmente en qué va a consistir, no habiendo optado todavía el Cabildo al respecto. No obstante considera como lo más grave, los cerca de mil millones de pesetas de préstamos a avirutas a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, préstamos que es carísimo. Recalta la paradoja de que cuando el Cabildo aún peor económicamente, el Presupuesto de Inversiones no funciona. La explicación viene a este es deudamiento tardío lo en cuenta, lo que se van a años de mandato y U. C. D. tiene que dar lugar al electorado, lo que se trata de salvar a última hora. El acudir a la Caja de Ahorros y no al Banco de Crédito local es un

proceso de gestión.

D. Benecito Díaz-Llorca La-Pala (X. G. D.) interviene nuevamente para contestar diversos aspectos de las intervenciones de los Concejales anteriores. En relación con el Camino Vecinal de la Guacolda a la Chalepoda señala que actualmente se proyecta 1.000.000.000, a efectos de poder hacer transferencias del Presupuesto Económico de donde está prevista asignación a este fin. Con materia de Artesanía ha habido acuerdo no firmado para hacer una empresa Simular de Artesanía que permita establecer centros, creando canales de comercialización de los productos artesanales, considerando positiva su creación. Con lo relativo al Plan de Reservas Sólidas se pretende disponer, por lo menos, de los medios para poder actuar llegado el caso. Está de acuerdo en considerar que es preferible acudir al Banco de Crédito local en préstamos impositivos, lo que carece de es que este Banco ante el cúmulo de peticiones masivas tiene muy pocos fondos y no es sólo el crédito el que no puede recibirlos. Llama la atención el Presupuesto es alto, pero es la suma de los deseos de la Comunidad, deseos que se han visto paralizados, por lo que el Presupuesto debería haber sido más alto.

Por último interviene el Presidente D. José Manuel Galván Bello (X. G. D.), diciendo respecto al Refugio Pezquero de Playa de San Juan que es mejor ir por partes, no se puede empezar a hacer quince pozos que de 400 metros. Se realiza una primera fase mas reducida y al luego, una vez terminada, es preciso ampliarla, se hará. Con la reducción prevista se va a poder, pues realizar esta obra fundamental. Con relación con el Camino Vecinal de la Guacolda a la Chalepoda se ha acordado que salga un decreto en relación con el tema de las expropiaciones, que con esta fecha va al Consejo de Ministros, habiéndose previsto en el Presupuesto 1000 millones para luego amplificar la partida con una transferencia del Presupuesto Económico de Caminos Vecinales donde existe asignación al respecto. Con respecto al Hospital - Estoma que, a pesar de los defectos producidos, que en el pasado ejercicio se realizó la marcha económica, no es mala; las inversiones de la parcela, en la lavandería y en el grupo eléctrico son obras imprescindibles a realizar. Con lo relativo a la explotación forestal, piensa que





La compra de fincas es buena, pero antes deberían repoblarse las compradas.  
 En materia ganadera estimó que se debe mirar al trazo de Dorsal para ca-  
 prim, pero no penitenciar; teniendo en cuenta ganadero desde todo lo ha hecho  
 el Cabildo y que está infravalorados, debe pensarse en un pacto de caso y  
 celebrar un convenio con la Junta de Camareros, en su momento, si las necesi-  
 dades lo exigen, está dispuesto a que se modifique por transferencia de pro-  
 piedad para ganadería. En materia de resoluciones arbitrales urbanas ma-  
 nifestó que la intervención se realizará el Plan pero que todavía no se sabe  
 exactamente cual es la opinión a seguir, aunque de todos modos hace falta sa-  
 ber las posibilidades consistentes de terrenos, terrenos en cuenta que la Junta de  
 Mayoralgo propiciador de la transferencia ya no vale a otros fines, para ello se  
 han hecho previsiones en el Presupuesto, pues si no llegaba al momento, no se  
 podrían comprar los terrenos y realizar el Plan.

Por último, a propósito del Presupuesto de Inversiones para el  
 presente ejercicio de 1952 se aprueba por el voto favorable de los señores D.  
 Aguirre, que formula la mayoría absoluta legal, pertenecientes todos ellos a  
 Unión de Centros Democráticos:

D. José Miguel Galván Beltrán; D. Francisco García del Rey  
 García; D. Ernesto Díaz-Luaces La-Pocha; D. Lorenzo Dorta García; D. Adolfo  
 de Gariñe Rodríguez; D. José Luis González Aguilera; D. Fernando Jiménez  
 Jiménez; D. Buenaventura Machado Melián; D. María del Pilar Martínez  
 de la Peña Quirós; D. Máximo Méndez Amaro; D. José Miguel Moreno Ba-  
 rón; D. Jesús Montenegro Ancaur; D. Ramón Pomas Pomas; D. Alberto Si-  
 mon Pérez; D. Rafael Sánchez Laguna y D. Esther Cellario Aguirre.

Votaron en contra los señores del Partido Socialista Oble-  
 to Español; D. Plácido Bazo Díaz; D. José Virués González Hernández;  
 D. Juan Antonio Hernández de Pasara; D. Juan Alberto Martín Martín; D.  
 Antonio Martínez López; D. Alfredo Moreno Pérez; D. José Laguna Obarell, y  
 los de Unión del Pueblo Canario, D. Santiago Blázquez Sánchez, D. José Ma-  
 riel de Villena Quintana y D. Pablo Pedraza Utray.

El Presupuesto aprobado presenta el siguiente resumen:

Resumen de Ingresos

Capítulo VII. Transferencias de Capital	1.058.888.623.
Capítulo IX. Variación de pasivos fi-	

mayores.	1. 348. 710. 860=
<u>Total</u>	<u>2. 406. 599. 483=</u>

Resumen de Gastos

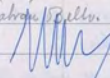
Capitulos VI. - Inmersiones Ptales.	2. 383. 299. 483=
Capitulos VIII. - Variación Anli- nas Semanarias.	23. 300. 000=
<u>Total.</u>	<u>2. 406. 599. 483=</u>

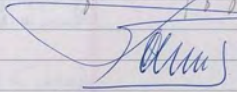
<u>Total de Ingresos.</u>	<u>2. 406. 599. 483=</u>
<u>Total de Gastos.</u>	<u>2. 406. 599. 483=</u>


Sinulodo.

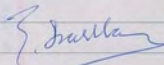
Animamos se acuerda que se nos se formulan reclamaciones, el pre-  
supuesto utinario, se riqus al dia siguiente de la terminacion de los quince dias  
habiles de cooperacion al publico.

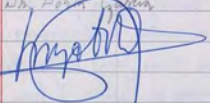
Por otros particulares, se levanto la sesion, recibiendo los diecinueve  
minutos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

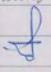
Lr. Gabrigo Gallon  


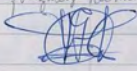
Lr. Garcia del Rey Garcia  



Lr. Blanca Suarez  


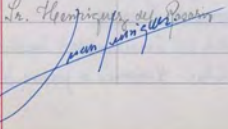
Lr. Diaz Haura La - Poles  


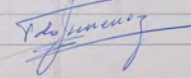
Lr. Ponce Garcia  


Lr. Garcia Rodriguez  


Lr. Gonzalez Hernandez  


Lr. Gonzalez Iglesias  


Lr. Hernandez del Pozo  


Lr. Jimenez Jimenez  




Lr. *Miguel de Moya*

Lr. *Miguel de Moya*

Lr. *Marino Cejas*

Lr. *Miguel Amaro*

Lr. *Manuel Ascario*

Lr. *Rodenas Altag*

Lr. *Francisco Pérez*

Lr. *Beltrán Cisneros*

Lr. *Manuel de Villena Quintana*

Lr. *Martín de la Peña González*

Lr. *Modesto Pérez*

Lr. *Matemundo Barreto*

Lr. *Pompeo Escribá*

Lr. *Leopoldo Caballero*

Lr. *Leopoldo Loguero*

Lr. *García Álvarez*

Lr. *Francisco de los Ríos Machado*



Señal Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de abril de 1952.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galán Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia, del Sr. Interventor de Fondos D. Juan García Álvarez y del Secretario D. Ulmar Fernández del Castillo Sr. Dn.

Concurrieron las señoras Concejales:

D. Francisco García del Rey García.

D. Plácido C. Boga Díaz.

D. Santiago Blanes Suárez.

D. Tomás Díaz. Señora La. Poche.

D. Lorenzo Dato García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Virante González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Galindo Melián.

D. José Manuel de Villena Cruzada.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín Cajas.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Maximino Huelmo Amaro.

D. José Miguel Holvomy B. Arretz.

D. Jesús Montuñe Ascain.

D. Ramón Romar Soria.

D. Antonio Quintana Melendo.

D. Sabdo José Rodenas Urroz.



D. José Laguna Cabal.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Lamiroy Laguna.

D. Carlos Celedonio Aguiar.

Abierta la sesión se ocuparon de los siguientes asuntos:

Corporación.

1. - Vista por propuesta de la Comisión de Gobierno, a solicitud del Sr. Presidente de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de abril actual en el que interesa la designación de los tres miembros que han de representar a este Consorcio Simular en aquella Caja por cumplimiento del tiempo de mandato de los comités que venían ostentando dicha representación, el Pleno, por unanimidad, acuerda volver a designar a los señores Consejeros Simulares D. Eduardo García Rodríguez, D. José Miguel Polvorinos Barreto y D. Luis Miró Martínez Leizaola, para que ejerzan dicha representación como Comisarios Generales de la mencionada Caja General.

2. - Asimismo, a solicitud del Excmo. Sr. Sr. Portes Nazario de la Universidad de La Laguna, de fecha 14 de abril actual, en el que interesa se designen a varios miembros de este Consorcio Simular que han de formar parte de la Comisión Real, que junto con los miembros de la calidad y de la citada Universidad conciben los estatutos y tramitación del convenio de acuerdos marcos para las instituciones sanitarias de rango universitario, previsto en el Real Decreto 3.560/1981, y del Pleno, por unanimidad, acuerda nombrar a los señores Consejeros Simulares D. Eduardo García Rodríguez, D. Juan Antonio Hernández del Rosario y D. Carlos Celedonio Aguiar, y D. Alonso Fernández del Castillo Machado, Secretario de esta Corporación, para que formen parte de la antes indicada Comisión.

3. - Vista sesión del Sr. Vicepresidente del Sindicato de Dependientes de Funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 25 de marzo último, interesando la resolución de diversos problemas relacionados con la asistencia sanitaria médica-farmacéutica de los mismos; con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, al respecto, lo siguiente:

A).- Por Secretaría se confeccionará un modelo de estorbillo, a fin de que diariamente los funcionarios que precisen estorbillo comul- ta se el Hospital General, concurran a la misma, cuyo modelo se remitirá inmediatamente al Administrador del Hospital para que gestione dichos comul- tas y se comunique a los cobradores automáticamente y con otros trámites.

B) Queda sobre la mesa la petición sobre el abono del 100 por 100 de los gastos de servicios Odontológicos.

b) Igualmente, queda sobre la mesa la solicitud en cuanto al abono del 100 por 100 del importe de los prótesis dentales y gases.

2) Abonar a los funcionarios el 100% del importe de los prótesis auditivas, de formación, ortopédicas y similares.

4.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal adoptado en sesión celebrada el pasado día 22 de abril, a solicitud de D. Francisco Santana Gómez, Participante de los Establecimientos Deberios, Intendente de Consultorios Cubículos Simulados de Ceceña, interesando la cancelación de la hipoteca que constituyó para garantizar el préstamo que por importe de 800.000. pto., le concedió la Corporación para adquisición de vivienda, mediante acuerdo de 25 de diciembre de 1975, habiendo concurrido en su favor la Intervención de Foullos, el Sr. Santana Gómez, mediante 11/8, me de Registro 897, de fecha 25 de junio de 1981, sobre el último plano de amortización del referido préstamo, el Sr. Corral, por- malgrat la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca constituida en la firma, dejándola libre de carga y facultando al Ilustrísimo Sr. Presidente para su firma.

5.º La instancia de D. Alfonso Hugo Docerra y D. María Ce- ces Vazquez, San Luis, Gueiros de la Administración General, en los que- rrelatos de los prestó la asistencia necesaria médico-farmacéutica, de los que- rrelatos beneficiarios, a sus hijas respectivas, que cursan estudios fuera de la Provincia, en los lugares de sus resoluciones exentuales por razón de los estorbillos; Visto el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda acceder a dichas peticiones, si bien que elabore en peticiones su efec- tividad, que se base extensivos también a los funcionarios y demás de- berios de la referida asistencia, que tuviesen que realizar desplazamien-





los temporales, en los términos previstos en la Orden de Ministerios de Empleo, de 35 de junio de 1973 (BOE nº 164 de fecha 12 de julio siguiente), a que tales prestaciones tengan lugar, salvo circunstancias excepcionales, en los centros de enseñanza de las Corporaciones locales, provinciales o insulares, para lo que ha de procederse la previa admitencia del funcionario titulado, a fin de recabar la colaboración de dichas Corporaciones.

6.- Vista propuesta que formula el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la asignación de un complemento de destino a la Profesora contratada de Teórica e Historia de la Música, D<sup>a</sup> Pasara Alvarez Martínez, por razón de los servicios de Bibliotecaria que tiene encomendados de compatibilidad con los dictaminados por la Comisión de Personal, y atendiendo al horario reducida que emplea en el desarrollo de dichos cometidos, se acuerda remolarse a la citada Profesora un complemento de destino fijado en 2.175 pesetas mensuales a partir del próximo mes de mayo.

7.- Vista escrito que presenta el Conductor laboral de la sección de Vías y Obras, D. Benito Díaz Infante por el que solicita a la gratificación que con carácter general ha concedido - la Corporación a todos los Conductores laborales, en compensación a los gastos extraordinarios que pudieran realizar, visto asimismo dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda no acceder a los intereses dada la obligatoriedad de los servicios a realizar, en función a los términos establecidos quedando sobre la Mesa los restantes puntos tratados por la citada Comisión de Personal.

8.- Vista expediente relativo a la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Benéficos-Doctores, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

9.- Vista propuesta que formula la Sección de Vías y Obras relativo a la concesión de un plus de toxicidad al Conductor D. Urbano Regalado Pacheco quien se encuentra actualmente a cargo de la máquina - de pintas de la que dispone la citada Sección para la conservación ordinaria de los calzadas de vías insulares, de compatibilidad con los dictaminados por la Comisión de Personal y habiendo cuantificado la toxicidad del material empleado por el Sr. Regalado de el desempeño de sus cometidos, de cargos

condición con los dispuestos en el artículo 116 de la antigua Ordenanza de Empleo para la Selección de la Comisión, se acuerda, según el referido precepto, un plus de toxicidad equivalente al 20% del salario base, a partir del próximo día 15 de mayo.

10.º Visó escrito que presenta D. José Luis Martínez, Ferrás, Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, por el que interesa la actualización de la remuneración que con carácter anual le abona esta Corporación por los servicios de asesoramiento jurídico administrativo y contencioso que presta a la misma de aquella Hospital, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda considerando el incremento experimentado por el índice de coste de la vida de prima aproximada, desde su primitiva contratación, hasta la fecha, actualizar la citada remuneración, fijándola en la cantidad de 100.000 pesetas, con efectos a partir del presente año.

11.º Visó expediente relativo a la actualización de retenciones del Personal Directivo del Cuerpo de Puertos de Enalaje de los Establecimientos Benéfico-Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Epilismo, en sesión celebrada el 27 de abril último, se acuerda con remisión al mencionado expediente al Consejo de Administración de dichos Establecimientos para su mayor detenido estudio.

#### Depositos.

12.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos se acuerda convocar nuevo concurso para Promoción de Depósitos de los Ayuntamientos de la Isla para la campaña de 1982-1983, la que comenzará en el próximo mes de septiembre, debiendo presentarse los programas de actuación antes del día 30 del próximo mes de julio, aprobándose asimismo los bases que han de regir en dichos concursos.

13.º Se da lectura a escrito de la Asociación Juvenil Provincial Interescuelas de Santa Cruz de Tenerife, tras lo cual, sobre del Consejo Superior de Deportes, se el que participa que ha sido sumeterá la reunión Estatal para instalaciones Deportivas durante el presente año de 1983 a título excepcional, en 8.100.145 pesetas.

En el Secretario autorizando a la distancia de la Comisión de Deportes en el sentido de que dicha cantidad se destine al complejo Polideportivo de Barrios de Las Palmas 2ª y 3ª Sur, presentados por el -



ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Presidente de la Comisión de Deportes D. José Holowmy Da-  
rets copia el alcance del dictamen de la Comisión.

Salvo a confirmación de Consejo D. José Vicente Gómez  
con su acuerdo, que arbitra que la Comisión se comprometa a tener en cues-  
ta el Plan de Instalaciones Deportivas Complementarias al Ayuntamiento de Las Li-  
tas que es el único que ha quedado fuera en el Plan de colaboración con el  
Consejo Superior de Deportes, a fin de haber presentado la documentación  
relativa a la obra.

Unánimemente manifiesta que el Cabildo deberá expresar su que-  
rrela al Consejo Superior de Deportes para considerar oportuno en su caso  
para todas las obras de la Provincia y no sólo para las obras mencionadas.

D. José Miguel Holowmy confiesa en el control de que se tra-  
tara de nuevas obras en esta a la petición de Ayuntamiento de Las Litas  
como también a las de otras, como el de Guía de Isora que está en el mis-  
mo caso que aquel. Manifiesta además que el propio Ayuntamiento de Las  
Litas ha reconocido en equivocación al incluir una obra de alcantarillado  
de las Polideportivas dentro del Plan de ejecución.

Unánimemente queda de relieve que si la aprobación del Conse-  
jo Superior de Deportes fuera al 50 por ciento, como ocurría con an-  
terioridad, esto permitiría acometer una cantidad de obras que cargar  
la Hacienda de los Municipios.

En consecuencia se acuerda completar el "Plan de Construc-  
ción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1983" e in-  
cluir de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, con la siguiente  
obra:

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Denominación de la obra: "Complejo Polideportivo del Bar-  
rio de Las Delicias", 2ª y 3ª fases.

Presupuesto: 24.606.429,13 pesetas.

Financiación de la obra:

Consejo Superior de Deportes 8.150.143 pesetas.

Cabildo Insular de Tenerife 8.150.143 "

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 8.306.143 "



14-A. Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Eduardo García Pantoja García, Presidente de la Sección de Baloncesto del Real Club Náutico de Santa Cruz de Tenerife, para cubrir los abonos de los gastos de desplazamiento del equipo a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-B. Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. Daniel García Linares, Presidente del Club de Baloncesto "Comarinas", para atender al abono de los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península en los períodos temporales de competición con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-C. Vista la solicitud de ayuda económica formulada por D. José Luis Delgado Pérez, Presidente de la Sección de Baloncesto del Distrito Deportivo y Cultural tres de Mayo para atender a los gastos de desplazamiento de sus jugadores a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-D. Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Manuel Rodríguez Ramírez, Presidente de "Pabón" Tenerife los Salles, para atender a los gastos de desplazamiento del equipo de Hockey sobre Patines, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 1.250.000 pesetas.

14-E. Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Antonio López Bonilla, Presidente del Club Liserno, para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000 pesetas.

14-F. Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. José Francisco Cabrera Acosta, representante del Club "Voleibol" "Cecilia Alfaro" para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 900.000 pesetas.

14-G. Vista solicitud de ayuda económica formulada por D. Pedro Castaño Pérez García, Presidente del Club de Baloncesto San Lorenzo de la Antena, para atender a los gastos de desplazamiento de



sus jugadores a la Gemmula en la presente temporada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 350.000 pesetas.

14.-Vista solicitud de ayuda económica presentada por D. Miguel Angel Morales Destano, Presidente de la Sección Provincial de Natación, para contribuir a los gastos que ocasionen la quinta edición del Congreso Internacional de Atletas en el Puerto de la Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 400.000 pesetas.

14.-Vista solicitud de ayuda económica presentada por D. Andrés Mateo Santana, Delegado Provincial de la Sección Española de Gimnasia, para atender a los gastos del octavo campeonato de España de Gimnasia Rítmica, a celebrar en las próximas fiestas de mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de 500.000 pesetas.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se aprueban los siguientes Proyectos de obras incluídas en el Plan de obras de Rehabilitación Urbana y el Instituto de Reforma y Desarrollo Urbano (Ayuda), para instalaciones deportivas, confeccionados por el Arquitecto D. Tomás Bayo Sánchez, titular de los Municipios que se citan:

Granadilla de Abona, Polideportivo en barrios de Pinar,  
con presupuesto de 2.415.000 pesetas.

Guimar, Campo de Luchas en el Caserío, con presupuesto  
de contrato de 2.415.000 pesetas.

Guimar, Campo de Luchas en Sítima, con presupuesto de  
contrato de 2.415.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, Correo de Luchas en Tel. Solardillo,  
con presupuesto de contrato de 2.415.000 pesetas.

Se ratifican los compromisos contractales de destino a la ejecución de tales obras de 60% del importe de sus respectivos presupuestos de los ítems.

#### Asociación Simular

16.- Vista la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de esta Corporación para el ejercicio de 1981, previa dictamen de la Comisión

de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros presentes que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expone al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más de admisión los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

17.- Vista la Cuenta General de Presupuestos de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se expone al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más de admisión los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

18.- Vista presupuesto presentado por la Sociedad Casimiro de Barros S.A., para el ejercicio 1982, aprobado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sesión celebrada el 17 de febrero de 1982, que prese un resultado de explotación de 1982 de 16 millones a favor, de los primarios con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar autorizados, y prestar conformidad al mismo.

19.- Vista proposición de Lanza de recursos nuevos de la Corporación, en suscrita por los resultados económicos en el ejercicio del derecho propio de adquisición, en el aumento de capital de 50 millones de pesetas, y de prestación de avales; se comprometer con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Aceptar el ofrecimiento de la Sociedad y suscribir, cuando exista el crédito necesario, 476 acciones de 5.000 pesetas cada una, lo que supone un desembolso de dos millos trescientos ochenta y seis pesetas.

2.- Autorizar a la Sociedad Litografía La Pomeroy S.A., de conformidad con lo autorizado en el artículo 109.2 del Real Decreto 32.501/1976, de 30 de diciembre, y previo cumplimiento de los trámites legales necesarios previstos en los artículos 109 y 110 del citado Real Decreto, los siguientes préstamos y caudales:

a) Aprobar hasta diez millones de pesetas (10.000.000.), en





préstamo de sesenta millones de pesetas (60.000.000.), para pagar a personal.

B) Avalar hasta cuatro millones trescientos mil pesetas (4.300.000.) un préstamo del Banco de Crédito Industrial por los nuevos inversiones - que se estiman, según el Plan, por un importe cincuenta y seis millones de trescientos mil pesetas. (56.300.000.).

C) Avalar hasta cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000.) la concesión de un préstamo de empujón, y seis millones novecientos mil pesetas (6.900.000.), destinándolos a cobalar los créditos a la sazón facidos - recibidos.

20. = Vista que por la Asamblea Local de la Leng. Baja de la Isla Baja, de Garachibán, se ha suscrito, por inscripción, la Acreditación número "Edro", matrícula E.S. 4116-2 que se le habrá cedido de uso, y visto informe del Ingeniero Industrial responsable de 50.000. pesetas de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan anual, enajenas el crédito, propiedad de esta Leng. Baja, matrícula E.S. 4116-2 a través de un comarcal, por un importe de cincuenta mil pesetas (50.000. pta.), y cuando se cuenta del ad. judicialario los gastos de aninos, impuestos y demás que se ocasionen por la transmisión.

21. = Vista Sentencia no 54/82, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 128179, interpuesto por Bartolomé Cortés provisional de Canarias P.G. contra liquidación practicada por este Tribunal, en el expediente de inspección no 120/1978, por el concepto de inscripción, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictado ministerial por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan, al no haber sido admitida la apelación interpuesta, cuenta ejecutiva la Sentencia y que se procede a realizar una nueva liquidación a Bartolomé Cortés provisional de Canarias P.G. por la inscripción procedente de las Salinas de Gran Canaria de sales de sodio en el año 1978, en la forma prevista en la cuenta de referencia, y levantando la multa impuesta por impuesto de recibo cuadrado, y una mil trescientos noventa y siete pesetas (14.397.).

22. = Vista Sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la cuenta de la Audiencia

ria Provincial, que condena a este Cabildo a devolver a favor la cantidad de 8.698.131<sup>2</sup> pesetas, por liquidaciones practicadas en concepto de arbitrios correspondientes a productos embarcados para los Puertos de las Salinas, Caca y Melilla, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cumplir la sentencia, y, en su consecuencia, que se le proceda a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Espasa) la cantidad de 8.698.131<sup>2</sup> pesetas.

23. = Vista certificación de la Delegación Provincial de esta distrito referente a la población de derecho y de hecho de los Municipios de esta Provincia con referencia al censo de marzo de 1951, y visto acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de octubre de 1979, que aprobó el nuevo sistema de reparto de los Ayuntamientos de la Sala de los Arbitrios de Cables, sistema que fue aceptado por los Ayuntamientos y luego recogido en la Orden de 25 de enero de 1980, acuerdo que en su apartado 4<sup>o</sup> 6, previno que "una vez cumplido el punto 6 (minimizar Ayuntamientos por debajo de los percibidos en 1960 más un tanto por ciento), el resto de los ingresos se distribuirán entre los Ayuntamientos a los que no le sea de aplicación el apartado 6) según la población de derecho, de acuerdo con el Padrón renovado de 1975 o del Censo de 1980 (si estuviere terminado); y visto el Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre, declarando oficial, en todos los Municipios de la Nación el censo de población con referencia al 1 de marzo de 1981; de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aplicar desde dicha fecha, de 1 de marzo de 1981, las nuevas cifras de población a la distribución de los arbitrios censales, a cuyo efecto deberá realizarse por Intervención de Fondos la liquidación correspondiente.

24. = Vista sentencia número 55/82 recaída en el recurso 66/81, interpuesto por el Ayuntamiento de Colijo contra acuerdo de este Cabildo de 25 de noviembre de 1980 sobre reparto de ingresos por resultados correspondientes a Arbitrios Tomadores, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar subsistente la sentencia recaída, de la que no se admitió al Ayuntamiento de Colijo el recurso ante el Cabildo ante la falta de dictamen previo de Letrados.

25. = Vista sentencia número 48/82, recaída en el recurso número 150/80



en tiempo por el Ayuntamiento de Orotava contra acuerdo de este Cabildo de 19 de junio de 1979, que no accedió a algunas directrices de dicho Ayuntamiento, consistió la cantidad de 11.434.964: pesetas por los terrenos Simulares correspondientes al año 1977 y meses de enero a junio de 1978, y visto que ante la apelación realizada se ha emplazado a esta Inspección para comparecer ante el Tribunal Supremo en el plazo de treinta días, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda comparecer ante el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto, facultando al Presidente para que designe abogados y procuradores, que dirija y represente, respectivamente esta Inspección en el curso de este.

26. = Vista voluntaria de D.ª Lucerna Grotth Priester de que se le otorga el importe de los terrenos que se le ocuparon en la construcción de una calle denominada "vía de acceso al Piamonal, 1.ª Fase" y vista comunicación de la Presidencia de la Mancomunidad, Mancomunidad que en sesión de 12 de agosto de 1978, aprobó un proyecto reformado de la obra, pasando de un ancho de vía de 18 a 30 metros, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a D.ª Lucerna Grotth Priester para poner en su conocimiento que, según ha informado la Concejalía de Mancomunidad Provincial Interinsular de Suelo, Urbanismo y Vivienda, la obra no ha ocupado mayores terrenos que los de propiedad de esta Inspección, puestos a disposición para la realización de la obra, sino que los terrenos adyacentes se hayan intervenidos a la obra, y quedando, por tanto, todavía en propiedad de la constructora.

27. = Vista informe de Secretaría acerca de la posibilidad de no admitir más miembros, con pagas inferiores al coste, por orden del Tribunal Electoral de Menores, en el Hogar de la 1.ª granja Familiar, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse al Tribunal Electoral de Menores para poner en su conocimiento que, de ahora en adelante, por razones económicas, y si no se acuerda por



por el importe de la tasa que corresponda, conforme a la Ordenanza Fiscal del Centro, no se admitirá en el Lugar de la Sagrada Familia, a ningún menor que se exhibe por el Tribunal Eccléstiaco de Potosí que se inscriba en dicho Centro, sin perjuicio del deber de asistir cuando en casos concretos se exhibe, y de seguir cumpliendo con la Corporación sus obligaciones respecto a niños orfandades o huérfanos, conforme a la Ley de Régimen local.

28. = Visto que durante el plazo de exposición al público del Plazo de Condiciones Económicas Administrativas que regirán en el concurso para la adquisición de un Ordenador para el Servicio de Informática no se presentó reclamación alguna, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda abrir el concurso para suministro de un Ordenador para este Correlativismo Eccléstiaco, y dado que se suministrará e instalará en el próximo ejercicio que se consigne en el Presupuesto de 1983 la cantidad de treinta y un millones de pesetas (31.000.000), por este fin.

29. = Vistos los informes de Secretaría y de la Sección de Arquitectura y Urbanismo sobre agrupación y agrupación de fincas de la propiedad de esta Corporación donde se hallan ubicadas las edificaciones e instalaciones del Centro de Educación Especial Polivalente "Hermanos Potosí" y "Lugar de la Sagrada Familia", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda realizar las operaciones de agrupación y agrupación, de las fincas originarias que a continuación se detallan, resultando como tres fincas, las que se señalan: bajo la letra A) como "Centro de Educación Especial Polivalente Hermanos Potosí"; la señalarla bajo la letra B) como "Lugar de la Sagrada Familia" y la C) finca en el término municipal de Santa Cruz de Esmeralda, donde llamau "Cerro" conocida por "Cerro de Poute", en el término "Cerro", conocida también por "Cerro de Hostalla y los Polinets", en la sucesiva finca de "Cerro de Poute".

I. - Relación de Fincas Originarias

1. = Denominación: Grupo de terrenos donde se halla "Lugar de la Sagrada Familia"



de el término municipal de La Laguna, hoy  
de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión:

13.349 m<sup>2</sup>

Título: Adquirida por donación de D. Alon-  
so Rodríguez López a favor de este Cabildo,  
otorgada en escritura pública ante el Notario D.  
Francisco Bolívar y Ledesma, nº 137 de su  
Protocolo, en 31 de enero de 1938.

Inscripción: Folio 40, tomo 504, libro 247  
de La Laguna, finca 12.417, inscripción 1ª.

2ª - Denominación: Terreno de terreno en el par-  
te conocido por "Plaza Vieja" en el término  
municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz  
de Tenerife.

Extensión: según título de 64.000 m<sup>2</sup>

Real.

64.540 m<sup>2</sup>

Título: Adquirida por este Cabildo a D. Car-  
raro Rodríguez López, en escritura pública  
de compraventa otorgada ante el Notario D.  
Francisco Diez Díaz, en 19 de junio de 1904, nº  
4.872 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 408, libro 358, folio 50, ins-  
cripción 1ª, finca nº 30.581. Registro de la Pro-  
piedad de La Laguna.

3ª - Denominación: Alhambra. En el término  
municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de  
La Laguna, consistente en una casa con torre  
no

Extensión: Según título 3.848,25 m<sup>2</sup>. Real

5.440 m<sup>2</sup>

Se hace constar a efectos de lo señalado en  
el artículo 298) 5º del Reglamento Hipotecario  
que esta finca linda por todos sus costados  
con los terrenos de la propiedad de este Cabildo,  
de tal modo que el terreno Real, del Sur,

Título: Adquirida por herencia de D. Basilio Corchela Alvarez, según resultan de testamentos de él y el Notario D. Antonio Leroy Curioso, bajo el no. 1814 de su protocolo, en fecha 20 de julio de 1943, por el que designa heredero universal a este Consorcio. Licitado, cuyo caso concluye fallecido en 28 de junio de 1945, aceptado en su sesión de S. 3. 46.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 884, libro 431, folio 211, inscripción 52, finca número 19.846.

4.º - Denominación: Solar con frente a la Carretera de El Pozarín, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Extensión:

90 m<sup>2</sup>

Título: Adquirida por compra-venta a los esposos D. Pablo G. Rodríguez Hernández y Doña Gregoria del Simo Colado, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Jovari Quimera Peraza, número 2.952 de su protocolo, en 28 de abril de 1957.

Inscripción: En trámite.

5.º - Denominación: Cerro de terreno erial sito en el lugar conocido por "Cerro de las cañas" y "Barrio de las Cañitas", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna.

Extensión:

8.760,81 m<sup>2</sup>

Título: Adquirida por este licitado a D.ª María Rodríguez Lorenzo y otros más, según escritura pública de compraventa otorgada ante Notario D. Federico Nieto Viejo bueno bajo el no 1444 de su protocolo, en fecha 29 de diciembre de 1969.





Inscripción: Registro de la Hoguea: Como 1009; Libro 548; Folio 113; Sima 48.209; inscripción 1<sup>a</sup>.

- 6<sup>a</sup>. Denominación: Cerro de terreno en Las habitas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aules de la Hoguea.

Extensión:

365.43 m<sup>2</sup>.

Actas: tal cual es en la firma anterior.

Inscripción: Registro de la Hoguea: Como 1009; Libro 548; Folio 116; Sima número 48.210; inscripción 1<sup>a</sup>.

- 7<sup>a</sup>. Denominación: Urbana, terro de terreno o solar situado en el término municipal de la Hoguea, hoy Santa Cruz de Tenerife, en el Barrio de "Las Habitas".

Extensión:

1.021.34 m<sup>2</sup>.

Actas: Adquirida a D. Cristóbal Costajimón de León en escritura Pública de compra venta otorgada ante el Notario D. Juan José Lúizaga Galindo, como custodios de sus cosas parientes D. Manuel Cortezga Alba y hijo el número 991 de protocolos de este último en fecha 28 de diciembre de 1970.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la Hoguea: Como 704; Libro 356; folio 53; inscripción 3<sup>a</sup>; Sima m<sup>o</sup> 30.417.

- 8<sup>a</sup>. Denominación: Cerro de terreno o solar situado en el término municipal de la Hoguea, hoy Santa Cruz de Tenerife, donde dice "Las Habitas".

Extensión real rectificada.

988.60 m<sup>2</sup>.

Actas: Adquirida por este Ayuntamiento a D<sup>ca</sup> Cristina Rodríguez Costajimón y otros en escritura pública de compra-venta, otorgada

en 28 de diciembre de 1960 ante el Not.º

sin D. Juan José Ruíz y Galindo, como sustitutos de su compañero D. Manuel Ortega Alba, bajo el nº 992 de protocolo de este último.

Inscripción: Registro de la Propiedad de las Lagunas; Tomo 897; Libros 476; Folio 126; inscripcón 42; Sima nº 30.413.

- 9º Denominación: Urbana. - Solar de forma trapezoidal, situado en la costa de Santa Cruz de Coahuila, dentro del hipotecario de las Lagunas donde dice "Hog. Sra".

Extensión:

592.42 m<sup>2</sup>

Titular: Adquirida a D. Armando Solís Herrera en escritura pública de compraventa, otorgada en 2 de noviembre de 1952, ante el Not.º sin D. Adolfo Balboa Martínez, bajo el número 452 de su protocolo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de las Lagunas, Tomo 1.021; Libros 556; Folio 27; inscripcón 12; Sima nº 48.836.

- 10º Denominación: Grupo de terreno oval, sito en el lugar conocido por "Costa de Baco" y "Barrio de las Culebritas", en el término municipal de Santa Cruz de Coahuila, antes de las Lagunas.

Extensión:

320.50 m<sup>2</sup>

Titular: Adquirida a D.ª María Rodríguez Lorenzo y varios más, según escritura pública de compraventa, otorgada ante el Notario D. Federico Nieto Viejobuenos en fecha 3 de octubre de 1975 bajo el número 327 de su protocolo.

Inscripción: Se encuentra pendiente.

- 11º Denominación: Grupo de terreno, rústico, si



En el término municipal de San'ti Cay, a Beve-  
nife, antes de la Laguna, donde llaman Torre, es  
origen la gri "Cuerpo de Pórt."

Continúa:

10.840 m<sup>2</sup>

Títulos: Donación de la Sociedad Española de  
Continúa la Cancelación a favor de este Ca-  
bildo, según escritura pública de agregación  
y cesión gratuita, otorgada ante el Notario D.  
Alfonso Caballé Noya, el día 24 de febrero de 1946.  
En fecha 25 de febrero de 1946.

Inscripción: Registro de la Propiedad de la  
Laguna: Como 1.082; Litos 100, Tórs 150;  
Inscripción 12. - Finca nº 53.059.

Total

106.255,37 m<sup>2</sup>

### Prueba de Superficies

Según los Planos

106.682,86 m<sup>2</sup>

Según los títulos, una vez rectificadas la super-  
ficie de la finca nº 32 de la relación de fin-  
cas originarias, es que la superficie real, de  
que resultó del levantamiento de planos, realiza  
en pro, los límites de los límites de propi-  
tación de la herencia de D. Basilio Abacha  
Alvarez, ascendía a 5.440 m<sup>2</sup> en lugar de -  
los señalados en el título de 3.548,25 m<sup>2</sup>.

106.255,37 m<sup>2</sup>

### Diferencia

427,49 m<sup>2</sup>

### Explicación de la Diferencia.

Queda por justificar sólo el error de 427,49  
m<sup>2</sup>, que aparece los planos, entre los títulos,  
cuya causa es del orden del 0,4%, que induda-  
blemente sucede al error humano, resultante  
de las mediciones determinantes de unos y otros.

Conclusión. - Se toma, pues, como cifra -  
real el conjunto de fincas, la de los planos

o sea

106.682,86 m<sup>2</sup>



11. - Que de las fincas, señalada bajo el número 2 de los originales, con una extensión de 64,540 m<sup>2</sup>, se practique los siguientes

### Segregaciones

1<sup>o</sup> De la lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, sito en el punto conocido por "Hoya Santa", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de las longueras, con una extensión superficial de 4,342 m<sup>2</sup>, que linda por el Sur con terrenos que fueron de D<sup>o</sup> María Rodríguez, herederos, hoy del Sr. Luchillo, Llanes y otros propietarios; al Sur y Noroeste con la finca matriz, o donde se segregó y al Norte con la finca no 11 de la relación original denominada "Cerro de las Cruzes" y de la propiedad de este Sr. Luchillo.

El presente tercio se segregó para incorporarlo a la finca (a) denominada "Cerro de Puente".

2<sup>o</sup> De la lote de terreno, que se describe así:

"Terreno de terreno, sito en el punto conocido por "Hoya Santa", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de las longueras, con una extensión superficial de 22,520.36 m<sup>2</sup> que linda por el poniente con terrenos que fueron de la propiedad de D<sup>o</sup> María Rodríguez, herederos y otros y de D. Armando Loba Marcano y por los tres puntos cardinales restantes con la finca matriz, o donde se segregó o con hoy por el Sur, con "Hogar Infantil de la Logroña Familiar"; Noroeste con depósito de aguas de citada Hoya, finca matriz y riales y Norte con el lote no 1 segregado de este, hoy riales".

El presente tercio se segregó para incorporarlo a la finca (a) denominada "Centros de Educación Especial Solvalente "Hermandad de San Juan".

### III. - Fincas Definitivas Resultantes.

(a). - Con el reintegro de las fincas denominadas "Centros de Educación Especial Solvalente de "Hermandad de San Juan", resulta de la agrupación de las siguientes fincas:

1<sup>o</sup> - La señalada con el 5 de la relación de las originales con una extensión de

8.760,81

2<sup>o</sup> - La señalada con el no 4 de id id 365,42

3<sup>o</sup> - La id id id id 1.021,34



62. La señalada con el no 8 de la relación de las  
originarias, con una extensión de 788.60

59. - Del no 1 al no 9 del no 1 del no 1 539.72

64. - Del no 1 al no 10 del no 1 del no 1 320.50

72. - del lote de terreno que se registra en el pi-  
rampo anterior de la finca matriz, de 64.540 m<sup>2</sup> vendida  
por D. Leonardo Rodríguez López, con una extensión superficial  
fiscal de 22.529.36

En su virtud la presente finca queda descrita así:

"Terreno de terreno, sito en el término municipal de Santa Cruz,  
de Tenerife, ante de La Laguna, en el punto conocido por "Casas de Cano", "Las  
Casillas" y "Hogaz Viejo" con una extensión superficial de 24.216.75 y que  
linda: al Noreste con diversos propietarios particulares entre herederos de  
D.<sup>a</sup> Juana Inés Gil, herederos de D. Gregorio Casillas, al Sur en parte  
con la autopista Santa Cruz a La Laguna y con el "Hogaz San Juan"  
de la Sociedad Familiar; al Suroeste con terrenos donde se halla ubicados  
al depósito regulador de aguas potables del "Hogaz de la Sociedad Fami-  
liar" y terrenos destinados a riales, procedentes de la finca matriz, como  
toda bajo el no 2 de la relación de fincas originarias; al Norte hoy día  
con riales que lo separan de los antiguos terrenos de dicha finca matriz  
y de la finca de la propiedad de este linaje, denominada "Cercado de  
Ponte" y cedida por la Sociedad Beneficida La Constituyente y volueltas de  
paradas por riales adquiridos a D.<sup>a</sup> María Rodríguez Lorenzo y otros:

Actualmente esta finca está distribuida en 2 lotes:

a) Lote interior. - Le halla murada y vallada,  
cuyo recinto interior tiene una superficie de -  
21.301.60 m<sup>2</sup> y se halla ocupada por las edifi-  
caciones e instalaciones que "Hermanos Pedro".

b) Lote exterior. - Forma de aparcamiento en la parte  
de principal del "Hermanos Pedro", con una extensión  
superficial.

2.103.246

El resto hasta completar el total de las conchas de las super-  
ficies de los predios originarios a que se refiere corresponde a baldíos, pre-  
dios apropiados para la Autopista Santa Cruz-Laguna y riales.

Título. Las relaciones en las fincas originarias que he indi-

grau.

13). La finca denominada "Hogaz Sanfautel de la Lagrona Somilín" resulta de la agrupación de los siguientes predios:

1.ª. del censo bajo el número 1 de la relación de fincas originarias, con una extensión de 13.345 m<sup>2</sup>.

2.ª. El trazo arcaico de la finca censada bajo el m<sup>o</sup> 2, de dicha relación, una vez se agregado el trazo correspondiente de "Hermanos Pedro" y finca de "Llanos de Ponte" - con una superficie de 37.677.64 m<sup>2</sup>.

3.ª. La censo bajo el m<sup>o</sup> 3 de las fincas originarias. Tiene una extensión según título de 3848.25 m<sup>2</sup>, y real de 5.820 m<sup>2</sup>.

4.ª. La censo bajo el m<sup>o</sup> 4 de la relación originaria con una extensión de 90 m<sup>2</sup>.

5.ª. Diferencia o error entre planos y títulos. 427.47 m<sup>2</sup>.

6.ª. En virtud de la presente finca 13), de Hogaz Sanfautel de la

Lagrona Somilín queda descrita así:

"Como de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, ante de La Laguna, en el punto conocido por "Hogaz Sña.", con una extensión superficial de 56.984,11 m<sup>2</sup>, de forma poligonal irregular y que limita al Sur con Antepuerto de Santa Cruz, Laguna, al Noriente con antiguos - Llanos del Sur; al Norte con Barrios de Las Dobrías y Barrios de Los baleritos, o sea con terrenos que fueron de D<sup>o</sup> Posario Alfonso García, Don Antonio Armeigol Poliquero, Don Luis García López y D<sup>o</sup> Carlos Ojano Luján y en parte con D<sup>o</sup> Urbano Peña Ramos y calle y en parte con el terreno de titularidad del Sr. D<sup>o</sup> Felipe Sobralante "Hermanos Pedro"; y al Suroeste con dichos - Finca "Hermanos Pedro" de la Propiedad de este Realengo.

Dicha finca se halla murada y vallada sirviendo de recinto interior la en superficie de 41.525 m<sup>2</sup>, o en parte por las edificaciones o instalaciones del Hogaz de la Lagrona Somilín. Al costado del Suroeste del "Hermanos Pedro" se halla el depósito regulador de agua con una superficie de -



1.157,11 m<sup>2</sup>.

En medio de la finca y hacia el costado del Poniente se halla embalsada una heredad de una extensión superficial de 9.205,57 m<sup>2</sup>, perteneciente al Costado, que fue el antiguo solar donado por D. Alonso de Arquez, López, para la construcción de la Casa de Maternidad, hoy día Instituto de 2ª Enseñanza "Cosmós Infantil".

Que la diferencia resultante entre esta finca y la suma de los terrenos originarios de su agrupación corresponden a expropiaciones de la autopista antes señalada, cascarille de la Carretera General del Sur, baldíos, males y terrenos destinados a otros fines.

6).- La finca 6) denominada "Cercado de Pauta"; resulta de la agrupación de las siguientes heredades:

1ª.- La señalada con el número 11 de la se-

cción de los originarios, con una extensión de 10.840 m<sup>2</sup>.

2ª.- El lote de terreno, procedente de reparto.

ción nº 1 antes dicho, con una extensión de 4.342 m<sup>2</sup>.

En su virtud la presente finca queda descrita así:

"Grupo de terreno desde dirección "Caso" del término municipal de Pauta Arroyo de Tenerife, antes de la hoguera con una superficie de m<sup>2</sup>. 15.182 y hectá: al Sur con terrenos de la finca matriz repartidos para el "Hacienda Vieja"; hoy males; al Poniente con diversos propietarios, hoy calle; al Norte con la Carretera General del Sur y calle y al Poniente con el Grupo denominado "Pau Pao X", "con otros propietarios y calle."

Esta finca consta de dos lotes.

Lote a).- De forma casi totalmente rectangular donde se halla ubicado actualmente un campo de fútbol, con superficie de 9.310 m<sup>2</sup>. En los cu perímetros lindas hoy día, con calles y Carretera General del Sur, excepto al Poniente que linda con Grupo denominado "Los Pao X".

Lote b).- Grupo de terreno de forma trapezoidal con una extensión superficial de 1.187 m<sup>2</sup> adyacente al Poniente del anterior y separado del mismo por calle. La declinación en la cota fijada.

La diferencia resultante entre la superficie de esta finca y la resultante de la suma de los terrenos originarios de su agrupación.

rive corresponden a reales.

Generalmente se acuerda:

6.- Interesar a los Arquitectos a quienes corresponde de los anticipos procedentes de obra nueva de los edificios e instalaciones - del " Hogar Infantil de la Sagrada Familia " y " Centro de Educación Especial Sobralunde " Hermanos Pedro, a fin de proceder a su inscripción en el Registro y constancia en el Inventario de Bienes de la Corporación.

9.- Facultar al Ilustre Sr. Presidente para el otorgamiento de los exonerados públicas correspondientes.

30.- Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos- Docentes en relación con la convocatoria de ayudas del Tomo, para el curso 82-83, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se Pleno acuerdo facultar al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos- Docentes dependiente de la Corporación a solicitar, sin perjuicio de su adecuada concreción por el Consejo de Administración de dicho Organismo, las siguientes ayudas para ornatecimientos de los Centros que a continuación se relacionan, dependiente del mencionado Organismo de Gestión:

Centros de Educación Especial " Hermanos Pedro " 8.110.000.-

Centros Ocupacionales " San Miguel " 2.200.000.-

Centros de Educación Especial " San Miguel " 1.066.000.-

31.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre adelanto de liquidación del Presupuesto de 1981 de la Junta de Canarias, el Pleno acuerdo dirigirse a dicha Junta para:

10.- Manifestar que a pesar del carácter provisional de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1981, los datos aportados en el informe que obra en poder de este Tribunal, transmitidos por sus representantes de la Junta de Canarias no son suficientes para su adecuado estudio, por lo que se manifiesta la necesidad de contar con los documentos que formalmente constituyen la liquidación del Presupuesto.

32.- Poner de manifiesto que las Corporaciones Locales del Inventario de la recaudación de los Arbitrios Simulacros a la Entrenada de Herencias y sobre el Hijo por las únicas Corporaciones titulares de los referidos arbitrios tal y como establece la Ley 30/1972 sobre Regi-

meu teovómimv. Fiscal de Canarias.



3º.- Una respecto a la elaboración de un Reglamento para ejercer las funciones de recaudación y distribución sueltas por la Junta de Canarias, omniestas la necesidad absoluta de dar urgente cumplimiento. Es el artículo quinto de Real Decreto Rey 3/1981 que hace alusión al in primis precepto de los Estatutos Simulados para poder elaborar y aprobar las normas de organización y funcionamiento estableciendo la Junta de Canarias, y considerando este Estatuto que el retraso en el cumplimiento de este precepto puede dar lugar a actuaciones lesivas para esta Corporación y puede crear situaciones de ilegalidad.

#### Institución Pública.

32.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda la adjudicación provisional de los 22 cursos convocados por este Estatuto de sesión de 30 de octubre de 1981, para el actual curso académico 1981-82, en la siguiente forma:

Diez Cursos para cursos tecnológicos de Nivel Superior en la Península, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de 100.000.000.000 pesetas cada uno.

#### Península

#### Ciencias Solistas.

Delegado Núñez, Antonio.

#### Cometas.

Gómez Rodríguez, José Luis.

Ciencias Síncas.

De Parde González, Francisco.

González, Paulaella, Odubia, María.

Pera González, Fernando Luis.

#### Derecho.

Coello Batista, Manuel.

#### Estadística Económica

Rodríguez, Félix, Cecodmimv.

#### Psiquiatría Clínica.

Delegado Gaspar, María Angeles.

Deleg. Holobauer y León, María Cecilia.



Biología

Dolores Gorria, Amén.

Das Becas para recibir Estudios de Restauración en la  
Seminaria con una dotación anual de 100.000 pesetas cada una.

Graham Hernández, Jaime Francisco.

Serranides, Carlos, María del Socorro.

Las Becas para recibir Estudios en las Escuelas Superiores  
 de Arquitectura e Ingeniería Industrial y Facultad de Ciencias Químicas  
 presenciales de las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual  
 de 75.000 pesetas cada una.

Mora Alonso, Benjamín J.

Dunjo Hernández, María Luisa.

García Díaz, Miguel Ángel.

Mora Guanche, Antonio Manuel.

Nieta Romero, Juan Antonio.

Forriola Laseguito, Ana María.

Obcult y Una Beca para recibir Estudios Superiores  
 en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual  
 de 55.000 pesetas para aquellos beneficiarios que tengan su residen-  
 cia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

Ciencias Biológicas

Brito Alayón, Nélida Emilia.

García Piquero, María Isabel.

Hodgson Torres, Selma María.

Martín Rodríguez, Ana Lidia.

Paredes Gil, Rafael.

Pérez Hernández, Javier J.

Silina de los Albules.

Lánderos, Heredia, María del Pilar.

Erujillo Carrillo, Francisco Javier.

Ciencias Económicas

Alvaraz Díaz, María José.

Calvo Hernández, Soledad.

Crombetras García, Selma Gabriel.



Francisco Díaz, José Carlos.

Alonso Guerrero, Juan Luis.

Robinson, Emilio, María de Gracia.

Ciudadanos temporales.

Perez González, Rosa Amelia.

Ciudadanos Conocidos.

González Robinson, Manuel P.

Hernández Bocallado, Benigno.

Miguel Pico, Fernando José.

Costas Pérez, José Ramón.

Ciudadanos Ocultos.

Conde Díaz, Beatriz.

González Martín, María del Pilar.

González Vera, Abelardo.

Herrera Antequera, Juan Ramón.

Morales Cruz, Pedro.

Núñez Ponce, María Teresa.

Pérez García, Victoria María.

Pérez García, Adelina María.

Santos Longueval, Carlos César.

Derechos.

Barrada Molina, Nicolás.

Castellero Bautista, Teresa de Jesús.

Ceballos Marrero María Isabel.

Ferrera Antequera, María Victoria.

Quintero Casanova, Blanca Elena.

Rosario Salazar, Domingo.

Tejera Sorrento, Jorge.

Sarmiento.

González Hernández, Guillermo.

Molina Pérez, María Elena.

Pérez Hernández, Juan José.

Pérez Hernández, Pilar Beatriz.

Propiedad y Letras.

Amparo Casarós, Rosa Sobal.  
 Amador Mauternde, María Mercedes.  
 Almain Gutiérrez, Herminia.  
 Benítez Casucha, Lucía.  
 Ceirós Hermandez, José Arturo.  
 De Paz Jimenez, Leonardo Javier.  
 Costeas, David, Carmelo Paz.  
 Domínguez, Sanchez, - Barbaudo, Miguel  
 Gómez, Leotero, Ernesto.  
 García Rivera, Ana María.  
 González Pérez, Teresa S.  
 González-Castellano, Espinosa, Alicia.  
 Labrador Pérez, M. Lourdes.  
 Melán Barbaudo, Sabina.  
 Miranda Prieto, Ana María.  
 Pestano Saravia, Rafael.  
 Rodríguez, López Domingo, María Rosa.  
 Saiz, Demig, Eusebio.  
 Suárez, Rodríguez, Ernesto.  
 Vera Galván, José Ramón.

Medicinos

Alayau Sumera, Antonio  
 Artagoy, del Ceño, Juan José.  
 Blanco Guerra, Carlos Alberto.  
 Castilla Sáinz, Roberto.  
 Domínguez, Rodríguez, Luis Pallo.  
 González de Lande, Luis Miguel.  
 Hermandez Marrero, Domingo J.  
 Herrera González, José Valde.  
 Lucaborda Alrueda, Juan Bautista  
 León García, Juan M. de  
 Melán Pérez, Elvira María.  
 Vera García, Felicitas María.  
 Miranda Farga, Carmel Jesús.





Según Pícaro Nélida G.

Seray Luis, José Manuel.

Ramos Ramos, Juan José

Pical Valcarlos, Ernesto Juan.

Pedro Rodríguez Munguinaliz, Guillermo.

Pérez Corripio, María Angeles.

Pérez Hernández, José

Periñán Carrillo, José Luis

Presupuesto de obra para adquirir laboratorios Superiores de Facultad.

de Universitarias de la Laguna, con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los distintos partidos judiciales de la Isla.

Ciencias Biológicas

Aróstegui Molino, Juan José

Hernández Hernández, María Candelaria.

Ciencias Exactas.

Campas Torres, Fernando.

García García, Sebastián

Ciencias Químicas.

Sordano Morales, Encarnación.

Lucas González, María del Carmen.

Derecho.

González Simicela, Manuel.

Pérez García, José Juan.

Pérez Aróstegui, Encarnación

Farmacología.

Gerónimo Mampuro, D. María de los Angeles.

Luis Rodríguez, Alicia María.

Filosofía y Letras.

Dominguez Pina, María Luz.

Veloso de León, Inmaculada María.

Suñerías Quintana, Lucretia.

González Delgado Ricardo

González Díaz, G. Esther

González, González, Carme Dolores.

González, Ponce, José Alberto

González, Ribal, Rosma.

González, Rodríguez, Manuel.

Gil Herrera, Luz Marina.

Gutiérrez, Olivares, Candelaria.

Hernández, Jaimes, José Ernesto.

Luis Rodríguez, María José.

Miró, Hernández, Ana Rosa.

Noda Rodríguez, Kristinson.

Gerardo Luis, María Candelaria.

Pérez, Pérez, Ricardo.

Rivero González, Francisco.

Rodríguez, Pérez, Sempinar

Errejillo Pérez, Marina.

#### Medicina

Díaz Acosta, Andrés.

Luisino Sánchez, Candelaria.

González, Torres, José Antonio.

Hernández, Plasencia, David.

#### Bellas Artes

Leopoldo García, Ana Rosa.

Hernández, Estévez, María Concepción

Luis Hernández, José Raúl.

Mesa Martín, José María.

Pomero Mesa, Victoria

Seis Docas para cursar estudios en la escuela Superior

de la Marina Civil de Puerto Cruz, de Tenerife, con una dotación de 55.000 pesetas anuales cada una.

Bermúdez Díaz, Antonio Superior.

Díaz, Oliva, Francisco D.

García, Gutiérrez, Andrés.

Martínez, Martínez, José Luis.

Miranda, Pérez, Julio



Sinoda Albornoz, Jesús Gregorio.

Diez Becas para cursos de estudios en la Escuela Universitaria de Sarmiento de Propósitos de C. S. B. con una dotación anual de 55.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife y de La Laguna.

Brito Brito, María Guadalupe.

Sobles Jaus, Carmen Luz.

González Amador, José Luis.

González Hernández, Rosa Telera.

Hernández Martín, María Gloria.

Herrera López, Carmen Dolores.

Rodríguez Jimenez, Inmaculada.

Jacas Trancisco, María Ana.

Cruzillo Rodríguez, María Olga.

Jaimes Lázaro, María Carmen.

Diez Becas para cursos de estudios en la Escuela Universitaria de Sarmiento de Propósitos de C. S. B. con una dotación anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

Arceña Egea, María Eusebia.

Alonso Rivera, María Inmaculada.

Dacallado Cruzillo, Carmen.

Barrero Hernández, María Dolores.

Sarriena Llave, Aurelia.

Hernández Díaz, María del Rosario.

Hernández Hernández, José Agustín.

Mora Díaz, María Concepción.

Ortiz Castilla, María Telera.

Rodríguez Abreu, Pedro José.

Cinco Becas para cursos de estudios en cualquiera de los Restantes Colegios Universitarios de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 55.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

Brito Olga, Carmen Rosario.



de la Rosa Pérez, Curima.

García Navarro, María Josefa.

García Moreno, Soledad Lucina.

Gómez, Teresa, Basilio.

Graffigna Lojendio, Sergio.

Lorenzo Alvarez, Concepción J.

Lorenzo Linares Alvarez, Juan Carlos.

Plascencia Barona, Ana María.

Rodríguez, Melba, Dulce María.

Rodríguez Pérez, Candelaria.

Seis Becas para cursos lectivos en cualquiera de las  
restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Curupa, con una dotación  
anual de 65.000 pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que resi-  
dan en cualquiera de las restantes parroquias judiciales de la Isla.

Leizaola Poyos, María Dolores.

León, Sumera, Carmen Rosa.

Lil García, Primito G.

Gómez González, María Jesús.

González Linares, Miguel Ángel.

González Jaimes, Inocencio.

Hernández Barrero, José Antonio.

Morales García, Ana.

Pedilla Cruzado, Estelita.

Real de León, Amelia.

Poyos Barrero, Primito G.

Salinas Plascencia, Juana María.

Uribe Vera, Beatriz.

Ocho Becas para cursos lectivos en las Escuelas Univer-  
sitarias de las Palmas con una dotación anual de 75.000 pesetas cada  
una.

Correia Calera, Soledad Angel.

Díaz García, Domingo.

García Rodríguez, Selma Miguel.

Hernández Rodríguez, Darcelo Felipe.



Martín Rodríguez, Francisco José.

Mora Bello, Alvaro.

Rodríguez Hernández, José Angel.

Rodríguez Peña, Pedro Francisco.

Diez Becas para cursos Estudios Superiores de el Com.  
servatorio Superior de Música de esta Capital, con una dotación anual  
de 30.000 pesetas cada una.

Ballesteros Ramírez, Daniel.

Diez Martín, Juan Francisco.

Diez Poggio, Ana María.

Sernaudoz - Pello Martín, Carmen Elena.

Theresa Cospiñela, María del Pilar.

Hernández Hernández, Antonio Damiano.

Colmeiro Guerrero, David.

Ramos García, Viruati.

Rodríguez Gómez, Jimena Coromoto.

Rodríguez Rodríguez, Jesús Antonio.

Dotación becas y cesos para cursos estudios de B.S.P.

6000 y Formación Profesional, con una dotación anual de 20.000 pe-  
setas cada una.

A. - Alfonso Mesa, Carmelo.

Arce Hernández, Angeles.

Alayón García, Juan Luis.

Alayón Garcilla, María Teresa.

Alfonso Canino, José Viruati.

Alonso Ramírez, Daniel J.

Alorca Martín, María del Pilar.

Alfonso Padilla, Alvaro.

Alvarez Díaz, Juanes.

Alonso Alonso, Leonardo.

Alfonso Casado, José Manuel.

Alcázar López de Sotillo, Daniel.

Arce Gómez, María Ceballos.

Arce Linares, Francisco Juanes.

- Alamo Sumero, Antonio Miguel.  
 Amaro Escarvante, Lorenzo.  
 B. Barreto Pérez, Gloria Esther.  
 Bencomo González, María Inmaculada.  
 Benítez Jorge, Carmelo Dolores.  
 Beltrán Hernández, María del Cristo.  
 Berrillo Pulzo, G. terrigué.  
 Bello Valentin, María Soledad.  
 Brito Galindo, Juan Antonio.  
 Bencomo Molino, María de los Angeles.  
 Bautista Rodríguez, María Aranzazu.  
 Brito Galindo, Andrés.  
 Bello Trigueros, María Dolores.  
 Benítez Jorge, Gerardo César.  
 Bautista Reyes, Amador.  
 Beltrán Quintana, Manuel.  
 Borjas Solmes, Angeles.  
 C. Cruz Marrero, María de los Angeles.  
 Cruz Díaz, Beatriz.  
 Castillo Barrera, Manuel del  
 Correa Padua, Juan Antonio.  
 Cedra Marrero, María Beatriz.  
 Cleusa Lafontes, María de la Luz.  
 Carracedo Torres, Margarita Martín.  
 D. Díaz Ramos, María del Carmen.  
 Díaz Ramos, F. Valentin.  
 De Armas Paulo, Toracida.  
 Delgado Alfaro, Juan Carlos.  
 Dorra Cabrera, Ana Rosa.  
 De Lina Paula, Amén G.  
 De Lina Dault, Rosa Susana.  
 Díaz Pueris, María Dolores.  
 Delgado Garín, Soledad Mercedes.  
 Delgado Gaspar, José terrigué.





Domínguez González, Benigno.  
 De Matos Alonso, María Soledad.  
 Díaz Casanova, Severo.  
 Díaz Martín, Felisa del Rosario.  
 Pérez Rodríguez, Bernabé Rafael.  
 Del Pino Casanova, Inoa Martín.  
 E.- Colares Parelo, María de la Cruz.  
 F.- Fernández Llerena, Alejandro.  
 Fariña Rodríguez, Felisa María.  
 Fariña Rodríguez, Diego.  
 Ferrer Galvañ, Alexis.  
 Fernández Llerena, Felismina.  
 Fariña Rodríguez, Fulvia.  
 Ferrer Galvañ, María Victoria.  
 G.- González Pérez, Ana María.  
 García Rodríguez, María Candelaria.  
 González Rodríguez, María Soledad.  
 González García, Gilberto Manuel.  
 González Gutiérrez, Martina Concepción.  
 García Barral, Joaquín.  
 García Ramos Molina, María Mercedes.  
 Grau de los Reyes, Manuel Antonio.  
 González de la Cruz, María Esther.  
 González Rodríguez, María Cruz.  
 González Ulmenara, Guillermo Edo.  
 González López, María Elena.  
 González Marcos, Carmela Luisa.  
 González Perijillo, Montserrat.  
 González Sanz, Montserrat.  
 Gutiérrez Morales, Pablo.  
 García Gómez, Basilio.  
 González de Ana González, Esther.  
 González Heider, María Magdalena.  
 González Solís, Maribel.

González de Lavie, Juan Carlos.

González Hernández, Carme Mercedes.

Gómez, Ricardo, Puerto.

González de Ana González, Carlos.

González Gómez, Pasa María.

González Almenara, Ricardo.

González Campos, Candelaria.

Guirado Pardo, Miguel Angel.

González Hernández, Candelaria.

H. Hernández Sadiña, María del Rosario.

Hernández Rago, Pasa María.

Hernández Huidel, María Candelaria.

Hernández Coma, María Candelaria.

Hernández Afonso, Roque Damiano.

Hernández Marquez, Ana María.

Hernández Borges, Guillermo Manuel.

Hernández Salsin, Rosales G.

Hernández Hernández, Ana María.

Hernández Schez, María del Pilar.

Hernández Eves, Amador.

Herrera Semand, Patricia

Hernández Afonso, Julio Salvador.

Hernández Rodríguez, Jesús David.

Hernández Sumero, Concepción.

Herrera Cortez, Dulce María.

Herrera Bellu, Angélica Isabel.

Hernández Limel, Juan.

Hernández Eves, María Concepción.

L. Lorenzo Ferrer, Basilio

Lazo Enriquez, Daniel Antonio.

Lemos González, Luis Manuel.

López Martín, Tatiana Isabel.

Licón Eves, Santiago.

López Hernández, Catalina.





- Ledesma Pina, Maria Candelaria.  
 Luis Pérez, Maria Candelaria.  
 M. - Herrera Bello, Roberto.  
 Herrera Galván, Maria Eugenia.  
 Magdalena García, José Poma.  
 Medina González, Maria José.  
 Mendez Alarcón, Maria Nieves.  
 Mendez Suárez, Mercedes.  
 Medina González, Sandra Maria.  
 Morales Hernández, Candelaria Nieves.  
 Morales Pérez, Maria Candelaria.  
 Martín Rodríguez, Maria Eugenia.  
 Herrera Galván, Julio Nazario.  
 Mercedes Ramos, Maria del Pilar.  
 Mas Hernández, Maria Estela.  
 Herrera Paganón, Pedro Lorenzo.  
 Martín Casimiro, Belkiss.  
 Martín Pérez, Francisco José.  
 Herrera Mesa, Maria Jesús.  
 Martín Pérez, Arnelino.  
 Herrera Galván, Maria Julia.  
 Matamala Cuevas, Maria Almudena.  
 Medina Maestriero, Damián.  
 Mendez Correa, Manuel Rafael.  
 Martín Pérez, Maria del Mar.  
 Miranda y Rojas, Eduardo Luis.  
 Marcano Cruzillo, Domingo Antonio.  
 Mendez Lutzgans, Ana Rosa.  
 Herrera Rodríguez, Julia.  
 Mengibar González, Melitina.  
 Martín Álvarez, Francisco Javier.  
 Mautsdesca Day, David.  
 Mercedes Ramos, Maria del Pilar.  
 N. - Nieves García, Maria Elena.



- Nieves García Pedro.  
 Navarro González, Juan Francisco.  
 P. - Pedrolo Martín, Manuel.  
 Pérez González, María Dolores.  
 Pérez Campos, Antonio.  
 Pérez García, Juan Jesús.  
 Plascencia Torres, Gerardo.  
 Pérez Pardo, María Dolores.  
 Pérez, García, Juan Antonio.  
 Paredes Gil, Francisca Elena.  
 Plascencia Mesa, Ana Rosa.  
 Peraza García, Francisco Luis.  
 Pérez, Rodríguez, Andrés Manuel.  
 Pérez Hernández, Carmelo Jesús.  
 Pestaño Sarria, Luz Marina.  
 Pérez González, Manuel.  
 Pereira Lavado, Juan del Cristo.  
 Plascencia Rodríguez, Lilia.  
 Ponce Jorero, Carlota Jesús.  
 Q. - Quereola Alba, José Juan.  
 R. - Rodríguez Díaz, Soledad.  
 Ramírez Sánchez, Encarnación.  
 Rey del Suro, Juan Ramón.  
 Rodríguez y Santa Cruz, Felis Damiana.  
 Rodríguez Morán, María Lourdes.  
 Rodríguez Guerrero, Eva Encarnación.  
 Rodríguez Velasco, Inmaculada.  
 Rodríguez Coseriu, Rosa María.  
 Rangel Cabeza, Pedro.  
 Rodríguez Costas, Lilia.  
 Rasquete Luis, María Nieves.  
 Rodríguez Alonso, Leonilda Agustina.  
 Riquelme Gómez, Saturnina.  
 Ramos Hernández, María Olga.



Rodríguez González, Catalina.  
 Rufino Hernández, Juana Margarita.  
 Rodríguez Méndez, Amparo Aguado.  
 Rodríguez Hernández, Celsino Troncoso.  
 Rodríguez Díaz, María Inmaculada.  
 Ruiz Sánchez, José María.  
 Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier.  
 Rodríguez Hernández, Celsino Ramos.  
 Rodríguez Restano, Mercedes.  
 Rodríguez Morales, Gemma.  
 Rodríguez Díaz, Susana Margarita.  
 Rodríguez Lora, José Francisco.  
 Ramírez Sánchez, María Catalina.  
 Rodríguez Hernández, Aurelio Castro.  
 Rodríguez Suelles, Carlos Javier.  
 Ramos Navarro, María Leida.  
 R. - Ramírez Pérez, María del Espino.  
 Rabina Solá, Domingo.  
 Ramos, Rodríguez, María del Cerro.  
 Rabina Plascencia, Carmen Teófilo.  
 Ramos Niza, María Dolores.  
 Riera Martín, Trinidad María.  
 Ramos, Paulina, Francisco Javier.  
 Ramos Hernández, María Gloria.  
 Ramos, Ramos, María Agustina.  
 Rolo Alemán, Pedro Ramón.  
 Riera Cejudo, Domingo Valeriano.  
 Rautava Ninger, Laima María.  
 Sánchez Estévez, Miguel.  
 R. - Torres Torres, Pascual Melitón.  
 Relecho Mantecolera, Julia María.  
 Torres García, María del Espino.  
 Cruzillo Gamizales, África.  
 Torres Colech, Juan Francisco.

Gorres Echeola, Cristina.

Ernagoga Semáncola, José María.

Gorres Rodríguez, José Ramón.

Gorres Hernández, Jesús Ernesto.

Gorres Lana, Antonia.

Godarum Gutiérrez, Virgilio.

Gorres Navarro, Carmelo Pasa.

Gujera Olaso, Maximino.

Gorres Gil, Luisa María.

Gorres Gil, Berquin.

H. Velazquez, Perea, Carmelo Luisa.

Nidal Moreno, Miguel Antonio.

Holero Pina, María del Pilar.

Hillalba Rodríguez, Ricardo Ulises.

Hillas Pajos, Francisco José.

I. Iramona Iramona, Rosa Magaly.

Izaga Izaga, María Teresa.

Iramona Iramona, Angela Luisa.

Diez, Dezas. - Para el Patronato de Sueston, Lomera de la Yer.

ced. con una dotación anual de 20.000 pesetas cada una.

Díaz Morales, María Isabel.

Bernal Segura, María de los Nieves.

Cuatis Pasa, Coimas.

Cuatis Pasa, Rosa María.

López Olvina, Antonio.

López Olvina, Víctor.

Carballe Loruño, Rosa María.

Carballe Loruño, Antonio.

Polenzuela Loruño, José María.

González Escoposito, José Antonio.

Uma Deza. - Para estudios de Formación Profesional de la

Península, cuando no se puedan cursar en el Archipiélago, con una dotación anual de 50.000 pesetas.

González Doble, Francisco Gregorio.





33.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Escuela de Estudios Sociales de Santa Cruz de Tenerife, una subvención de ochocientos mil pesetas (800.000) a justificativos, para atender actividades de dicho Centro, en el actual año, al propio tiempo que el Dpto. responsable en colaboración política se ceñirá de cerca al desarrollo de la integración de la mencionada escuela, como Centro Universitario.

34.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a Pablo Goca, una subvención de seiscientos mil pesetas (600.000) para atender gastos de actividades docentes, en el actual año, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de alumnos de esta Isla que sigue sus estudios a través de dicho centro.

35.- Conoce acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 13 de los corrientes, por el que se opone la contribución de este Consejo Insular a la realización de la conferencia de este Consejo Insular con la cantidad de 600.000 pesetas al desarrollo de un curso sobre "el Régimen Económico Social de Archipiélago Canario ante el ingreso de España en la Comunidad Europea", organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por Pablo Pedenas Altay (R. S. G.), se ratifica en su primer punto, ya formulado en el citado acuerdo, en el sentido de considerar necesario el presupuesto de dicho curso y el partidismo con el que se ha planificado el mismo, al escucharse el contenido de las opiniones canarias con integridad y sin seso, se muestra a favor de la cooperación de este Cabildo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y opoya los cursos que se pudieran organizar de mutuo acuerdo, pero no como se ha hecho en esta ocasión. Por ello alude a la J. M. presentada por un grupo, y que figura en el punto 53 del Anexo del Dto. de esta misma sesión, y reincide concretamente a su proposición primera "sobre el curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo", manifestando que en el momento de cooperarse de este Cabildo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, es el que también participa la Universidad de La Laguna.

se dice que "los gastos de profesorado y personal" corren a cargo de las Universidades (art. 3), acordándose otros gastos en el Presupuesto de Gastos, que, a juicio de su Grupo, no deberían afectarse a este artículo a 2.726.151 pesetas, por más que dicho curso, restando 1.425.000 pesetas de otros gastos, lo que con ridículo exceso, no justificaría alguna.

Por otro lado - continúa en uso de la palabra el señor Podenas Abregó -, el Comenio quiere establecer que los tres Instituciones "aspirarían sus proyectos de estudios e investigaciones" (artículo 4), acordándose que en su caso, llevados a efecto, sino que este artículo se ha limitado a cubrir únicamente con 600.000 pesetas, la realización de dichos cursos, pero sin participación alguna en la preparación de proyectos del mismo, conculca, caudando así el Comenio autódromo.

El Sr. Podenas añade que en su opinión, también tiene que decir que el curso ha carecido de rigor científico necesario que exige que un estudio universitario debe contar con todos los puntos de vista, consultado en nuestra entidad, sobre el Póster Comunitario Social, en relación a la pretendida integración de la Comunidad Económica Europea, considerando que los puntos de vista no integracionistas han sido excluidos por razones de tipo político, a la vez que aún perdura alguna se han incluido intervenciones sobre el punto de vista de U. G. D., de P. N. O., de los clubs liberales o la Obvia institución de G. G. G.

Concluye el Sr. Podenas su Intervención, siempre refiriéndose al primer apartado de la Moición que comenta, que su grupo no desea entrar en el balance del curso recién celebrado, ni en los proyectos U. G. D. P. D. G. G., que en cualquier caso, se discute la conveniencia y oportunidad del curso y tampoco que haya escurrido a cargo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y que, como es evidente, tampoco su Grupo pretende, de absoluto, cualquier del desajuste al Director y secretario del respectivo curso.

Interviene, a continuación, D. Juan Alberto Martín, para decir, que, si bien el Grupo de U. P. G. es de la opinión que el curso carece de rigor, por que no se trata en el de proximidad no integracionistas, lo cierto es que existen diferentes provisiones y un amplio abanico de opiniones. El curso fue amplio y abierto - continúa diciendo el Sr. Alberto Martín -, con total libertad de asistencia, variando la observación de que, hasta la fecha, sólo pocas



ros grupos bipartitos o multinacionales, se habían manifestado por la no integración de la Comunidad Económica Europea. En cuanto al presupuesto del desarrollo del curso, en nuestra opinión, con lo opinado por el P. C. no lo consideramos excesivo, en modo alguno.

Como la palabra D. José Segura Blauell, para decir que, a su juicio el curso de referencia, posee un claro manifiesto una diferenciación entre los trabajos que mantiene este Cabilido con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y los que se dan entre el Escorial. Tienen Cabilidos Similares de Gran Canaria y aquella Universidad, puesto que para los cursos, conferencias, etc. a desarrollar por la Corporación de la misma isla y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Cabilido de Gran Canaria posee a disposición de dichos lectos medios personales y materiales a través de una Comisión Mixta, que se ocupa de estudiar y proponer el desarrollo de las actividades, Comisión que, en cualquier caso ha prestado en el convenio firmado por este Cabilido con la repetida Universidad, y que consecuencia que se hacen de alguna forma.

Refiriéndose a la opinión de D. P. C. de L. Segura es de la opinión que la misma es muy confusa en cuanto alude a los aspectos de la ejecución mala organización o desorganizado del curso, cuando lo cierto es que, con la realización de mismo, se ha prestigiado nuestra Universidad. Concluye felicitando a la corporación Universidad Internacional Menéndez Pelayo a sus directores y directores del curso, e la vez que consideramos conveniente que este Cabilido se dirija a la Junta de Gobierno de dicha Universidad Internacional, para que, en lo posible redoble los esfuerzos y actividades en nuestra Isla.

Interviene nuevamente el Sr. Polanco Albray, para señalar que en opinión no culpa a nadie en particular, sino que a limitarse a enumerar una actividad que, en su resultado final, se produce de puntos partidistas, olvidando el estudio de la verdadera realidad. Termina una vez más, en su elevado presupuesto - que califica de derroche -, y en la idea de que el curso no fue válido, por cuanto marginó opiniones políticas y económicas. Lo que el Grupo de D. P. C. persigue, en esta materia - termino diciendo el Sr. Polanco - es que el problema de



la integración en la Comunidad Económica tampoco se impone here que no se desinforme y que, en estas cuestiones se tenga en cuenta a ese grupo político.

Participa en el debate el Plurinacionalismo Señor Presolvente de la Compañía, para corroborar la opinión ya expuesta por el Señor Lequin, en el sentido de considerar conveniente la suspensión de los estudios de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en nuestra Isla, y en que se invite un apéndice al Gobierno general con dicho contenido de se contemple la posibilidad de que este Gobierno apruebe la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades y la creación de una Comisión Mixta, Gobierno - Universidad, propiciando, por último, se celebre la Sesión de G. S. G. en cuanto que este Gobierno se dirija a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en los términos que dicho Señor propone.

El Sr. Excmo. Utray interviene seguidamente para manifestar que ante el interés de mejorar el Gobierno, en la forma propuesta por la Presidencia, retira la primera proposición de la repetida Sesión, de la que ya se ha hecho amplia referencia.

Por último, se aprueba la contribución de este Gobierno a la realización del Curso con la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000), acordada en su día por la Comisión de Gobierno y que se realice las gestiones oportunas para la creación de una Comisión Mixta - Gobierno - Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización de actividades culturales de común acuerdo entre ambas instituciones.

36.- De conformidad con los informes de la Comisión de Educación y Cultura, se aprueba la distribución de la consignación presupuestaria 511/1.3, afectada a material de oficina y adquisiciones del presente ejercicio con el G. S. G. para divulgación y sistemas de Subcomisión en Canarias, con un importe total de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000), entre los siguientes capítulos.

I Realización y adquisición de medios y material audiovisuales para desarrollar las actividades de difusión cultural y educativa, relacionadas con la temática del Volcanismo Canario (Videocassettes, producciones de programas instructivos en vídeo, diapositivas, diaporamas, paneles



los, etc.)

II. Compras, in piecetrunkera y sigue pendiente de la cede de la Estoriva Volcanologica de Canarias (Material de oficina, bibliotecas, re. pografía, tratamiento de datos, sala de proyecciones, etc.)

III. Gastos ocasionados por los trabajos de campo para la recogida de material y datos de interés volcanológico con el fin de utilizarlos en la Sala de Exposiciones de esta Estoriva Volcanológica.

Con objeto de la mejor utilización del potencial distribuido en estas instalaciones, se prestará especial atención en la distribución de este Presupuesto a los aspectos museísticos a presentados en los Capítulos I y II.

37.- Con atención a la impetración por la Comisión de Educación y Cultura y por Intervención de Terceros, se aprueba el presupuesto de Fidejucios Ponce, no 5021/3, de fecha 14 de abril pasado, para la impresión de 3.000 ejemplares de la obra "La Arquitectura del Mundo Terrestre de Canarias (1941-46)", de María Isabel Navarro Segura, por el importe total de 1.098.000: pesetas.

38.- De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 27 de abril actual y con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, se designan como miembros de la Comisión Especial para imprimir, sobre la concesión de una distinción a Don Luis Diego Lugo, presidente por el Ilustre Sr. Presidente de esta Insularísima Corporación, a los siguientes señores:

Don José Segura Utrall.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Antonio Gaspar Cojeda.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Por Don Pablo Polanco Utray se propone la conveniencia de que, en este tipo de comisiones, participen, posteriormente, todos los grupos políticos, en línea aparte la Comisión designada en este acuerdo.

39.- Concedida Honoraria de Don José Segura Utrall, en nombre y representación del Grupo Socialista, sobre la necesidad de creación en el seno de este Cabildo de un Consejo Insular de Educación, en la que se recoge la preocupación de dicho Grupo político por el desarrollo especial que en este Cabildo se tiene de la educación en la Sala

de Transferir y con el fin de centralizar en esta Corporación todo el conocimiento que en cada municipio exista sobre la situación o posibles deficiencias escolares. Según dicha opinión, del Organismo propuesto surge con carácter consultivo y de propuestas, asumiendo las competencias necesarias para conseguir una más eficaz planificación de las enseñanzas, en los niveles de 1.º y 2.º, B. U. S. P., 3.º, 4.º y Enseñanzas Musicales. Dichas competencias serían las siguientes:

- Planificar la localización de Centros
- Testar los y propuestas para reserva del suelo necesario para construcciones escolares.
- Estadística de la población escolar.
- Testar los de los contenidos en materia educativa, con otros Organismos, M. U., Com. Autónomas, Ayuntamientos, etc.
- Bases y ayudas al estudio.
- Construcciones escolares.
- Testar los de las necesidades educativas en el ámbito insular.

Para la realización de coordinación en temas educativos con todos los Municipios de la Isla.

Para el desarrollo de las competencias citadas, la opinión de referencia propone la siguiente organización (estructura):

#### Estructura del Consejo.

- Consejo
- Comisión Permanente
- Comisiones de Trabajo.

#### 1.- Composición del Consejo:

- Miembros de la Comisión Informativa de Educación y Cultura.
- Responsables de tal Comisión en las Corporaciones de todos los Ayuntamientos de la Isla.
- Inspectores de 1.º y 2.º, B. U. S. P., Enseñanzas Musicales, Educación Especial, etc.
- Secretario: el de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de La Habana.





- Acuerdos tomados a criterio del Presidente.

2.- Comisión Permanente:

- Presidente y miembros de la Comisión de Educación y Cultura  
de la Cabildo.

- Un número adecuado de representantes de Ayuntamientos.

- Secretarios

- Asesores Técnicos

3.- Comisiones de Trabajo:

- Miembros del Consejo y Asesores que designe el Consejo.

4.- Régimen de Sesiones:

- Plenarios: Cuarta tres meses y en casos de urgencia.

- Permanentes: Mensual.

- Comisiones de Trabajo: De acuerdo con sus necesidades.

- Convoca siempre el Presidente del Consejo.

Igualmente el Pleno conoce el informe de Secretarías, emitido al respecto, en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 10 de noviembre de 1981, sobre adecuación a la ley de una parte de las funciones, competencias y composición del referido Consejo.

Don José Segura Caballero manifestó que se tenía este abierto, desde hace tiempo y que, con respecto al cual, conoce la postura de la C.D., de oposición a la creación de dicho Consejo, por cuanto, a su juicio, este Cabildo asumiría competencias propias de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia y el Sr. Segura hace una llamada a la celeridad de dicho Grupo político.

El Sr. Segura, tras abundar en los términos de su posición quiere dejar constancia que este Cabildo no tiene competencias en materia de Educación; sin embargo, no hay que olvidar - continúa diciendo - que la política del Ministerio es de ir haciendo una flexibilización de materias de competencias y que, por otro lado, la Corporación tiene la obligación de preocuparse por el estado de la cultura y educación en la Isla, y de la misma manera que cuenta con el Consejo de Aula de Cultura, que asesora a la Corporación en las cuestiones que se le van encomendando de tipo cultural, también se puede tener el Con-

nijo de Educación que asesoraría en materia docente.

El Grupo de H. G. D. avisó al Sr. Leguía Lobuillo, en sus  
terceros ocurrencias, las planteadas que la Educación es competencia del Mi-  
nisterio y que la creación de Comités es un tema que está incluido en la  
reforma que se asumió, pero si el Archipiélago logra crearse en la Comunidad  
Autónoma y en 1983, con tal motivo, se transfieren competencias en ma-  
teria educativa, como desde el año 1980 se vienen transfiriendo a otras  
comunidades autónomas, este Comité se va a encontrar con un impec-  
ciblemente número de competencias, y, en ese momento debe cubrir a los  
lugares de las actividades que estas transferencias conlleven. No se trata  
de crear un ente con personalidad, sino como ya queda dicho, para  
le asesorar, para ayudar a los Comités responsables de la educación de las  
Ayuntamientos y para conocer mejor los problemas educativos que se  
plantearán en la isla.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Leguía para aña-  
dir que existen múltiples razones para la creación del referido Comité y  
que, además, en su infracción señala hasta otros posibles como peticiones y  
además, por último que en la materia de su partido no existe, en me-  
do alguno, ninguna manifestación estereotipada para atribuir competencias a  
la Dirección Provincial de Educación, ni muchos menos, sino que para que  
la ley posea este debidamente imprimada y pueda asumir el resto  
de las competencias, cuando estas se produzcan.

Por su parte, Sr. Esther Gallardo Aguirre insistió en que  
estas, en estos momentos, el referido Comité, es crear un órgano paralelo al  
Ministerio. Por ahora, las competencias - a que se refirió - no son tan amplias  
como en materia cultural. De todos modos, avisó, debe tenerse en cuenta que  
cuando llegue el momento de la recepción de las competencias, habrá una  
conferencia de Educación en la Junta de Canarias que se hará cargo de estas  
atribuciones.

Entonces el Sr. Pineda, quien considera que se debe re-  
doblar los esfuerzos, para tratar de comenzar a los próximos Comités  
de H. G. D. si la necesidad de creación del tan debatido Comité, puesto  
que el Comité debe estar perfectamente preparado, para cuando la trans-  
ferencia de competencias, por parte del Estado, se produzcan, y esto no

se podrá reunir desde el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que, como es de general conocimiento, es más que dos los años.

El informe de Senetaris - ante el Sr. Federico May - deja abierta la posibilidad de creación de Comités y en su constitución podría ocasionar responsabilidades.

Participa nuevamente en el debate, el Sr. Federico Obanell, para dejar claro que, por su parte, y del Grupo que representa, con el apoyo de la Comisión de Educación y Cultura, se puede hacer la coordinación de todos los Comités responsables de los temas educativos en los distintos Ayuntamientos de la Isla, para conocer sus necesidades y en consecuencia en materia educativa. Esto, como primera fase, de otras sucesivas para llegar a un conocimiento profundo del tema.

Posteriormente el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, para manifestar que no considera necesaria la creación de dichos Comités, sino que desde la propia Comisión de Educación y Cultura se puede hacer la coordinación de todos los Comités responsables de los temas educativos en los distintos Ayuntamientos de la Isla, para conocer sus necesidades y en consecuencia en materia educativa. Esto, como primera fase, de otras sucesivas para llegar a un conocimiento profundo del tema.

Por último, la Nación queda sobre la Mesa, para su más detenido estudio.

40. - Vista Nación suscrita por el Comisario D. José Segura Obanell, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de este Insular, relativa a la necesidad de creación de plazas de profesores con destino a los Museos Insulares que, textualmente dice:

"Como resultado de unos claros planteamientos políticos, surgidos de unas evidentes necesidades que atienden, el Concejalísimo Insular de Ceceñigo ha creado los Museos Insulares de Geografía y de Ciencias Naturales y ha centrado las Bases del Etnografía.

El Museo Arqueológico Insular, que el próximo día 2 de mayo entra en su año reactivación de funcionamiento y cuyos gastos de instalación, mantenimiento y personal han corrido cuenta de la Corporación Insular, respaldó a la necesidad de ser





nas para la Sala de material arqueológico y antropológico prehispanico que por imperativo legal, de no crearse, deberán ser entregados al Museo Arqueológico Nacional. La resolución corporativa que permitió su creación, fue clara, eficaz y pronta a sus componentes.

El Museo Simular de Ciencias Naturales, prácticamente instalado y de próxima inauguración, viene a cubrir en gran medida la necesidad del nivel cultural que deseamos para tener, al menos la parte de necesidad de unas instalaciones de carácter público donde los profesores, los estudiantes y el visitante puedan conocer una serie de colecciones, adquirirlas por la Corporación, por compra o donación, o formadas por el propio personal del Museo, especialmente compuestas por especímenes de las Salas Comunes, de la Macaronésica, del África Occidental y de otros lugares cuando se estimen de interés.

Resumiendo estas colecciones, podemos seleccionar las siguientes:

- Aves: Colección de D. Manuel Castorin Jemenez, y del grupo de Conservadores del Museo.

- Peces: Fósiles y minerales: Museo Villa Boitig, y herbarios del Museo.

- Entomología: Colección de D. José María Fernández.

- Malacología: Colección Museo Villa Boitig, "Weller" y Conservadores del Museo.

- Mamíferos disecados: Colección Lorenzo González.

- Botánica: Líquenes de la Macaronésica, grupo Conservadores del Museo.

- Herbarios de Sanesquinos: Conservadores del Museo.

- Sequencia Colección de Tomatebranco de la Macaronésica, Conservadores del Museo.

- Peces disecados: Conservadores del Museo.

- Peces en acuario: Conservadores del Museo.

El Museo Etnográfico Simular, sobre cuya creación se manifestaba en su día la Corporación, se encuentra actualmente en vías de formación, a través del Centro de Estudios Antropológicos, dotado por la misma de material y demás medios necesarios para la realización de la primera campaña etnográfica de curso; y que hasta posible se cursa en



res, la adquisición de material etnográfico suficiente para su exposición en todos los museos, dos de ellos como planteamiento distintos e instalados y el tercer de promoción, planteado, en relación con el general tienen que se precisa para aquellos, un evidente problema en cuanto a garantizar de un modo efectivo y conveniente el mantenimiento, conservación y enriquecimiento de los mismos. El personal que actualmente cubre dichos cometidos está formado por funcionarios de Templo y Bicario, carecen de estabilidad en sus trabajos y de la necesaria continuidad.

Por todo lo expuesto, estimo necesario suspender la actividad a la disposición y pedirle que, con la máxima urgencia, se defina al respecto y proponga al señero ministro del Ministerio de Cultura la creación de tres plazas de Conservador, en las expedientes correspondientes a los Museos citados o, si no accediera a tal gestión el Ministerio de referencia, que se creen en la planta de funcionarios de Colecciones Locales.

Con ello, según mi criterio, habremos dado un paso decisivo en la consolidación de una política iniciada hace muchos años y que debería ser culminada en este mandato.

Y leído por el Sr. Secretario el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27-4-82 por el que se aprueba la dicha moción y se propone al señero ministro del Ministerio de Cultura la creación de dos plazas de Conservadores para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales (que con los más urgentes) y una para el Etnográfico, en una fecha menor inmediata, así como una carta del Excmo. Sr. Director General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, dirigida al Excmo. Sr. D. José Miguel Johau Beltrán, cuyo texto se transcribe:

"Querido amigo: De mi parte me dirijo a ti por carta para sugerirte los dos salientes más viables que nos respecta al Museo de Tenerife, y que me digas tu parecer. Lo único que creo sería lo más provechoso e interesante para todos, es la que te autoriza en tu carta del 11 de febrero, es decir, la integración del Museo de el Patrimonio Nacional de Artes, mediante la firma de un acuerdo local. Acertadamente. Dirección Ge.

oral, por el cual nosotros se ocuparían del personal y mantenimiento y con cargo a la Dirección General se podría acometer la restauración del edificio a montaje de las instalaciones, e incluso de crear una plaza del Museo Facultativo de Conservadores del Museo, amén de todos los accesorios, los demás que fueran necesarios. La segunda colisión sería, ejemplos - nosotros únicamente con el compromiso de la restauración, hasta el tope de los cincuenta millones y que en el Patronato del Museo figurara el Director General de Bellas Artes y el Subdirector General de Museos. Copero tus intenciones "de obispo".

Se produce la intervención del Comisario Sr. Laguna Blancell para manifestar la urgente necesidad de la creación inmediata de las plazas de Conservadores para los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales y otros, con carácter menor urgente, para el Etnográfico propiamente que a la mayor brevedad posible se juzga por esta circunstancia. Proposición que el Comité asume la creación de estas plazas y, para el caso de que el Ministerio de Cultura no los creara, se procede a la creación de las mismas por la Asociación.

Seguidamente interviene el Comisario D. Ernesto Díaz-Huans La Roche, manifestando que en orden a este tema, procede hacer un estudio para que dichas plazas sean creadas por el Ministerio de Cultura y, para el caso de que no se hiciera, se rebuiera a reconsiderar la cuestión debatida.

Lo también interviene D. Esteban Bellado Aguirre interviene para decir que apoya la postura de Sr. Díaz-Huans, manifestando que en una primera fase lo procedente es solicitarlo al Ministerio de Cultura.

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Laguna Blancell, demandando en el tema y, en la necesidad urgente de la creación de las plazas, manifestando que es verdaderamente lamentable que, por ejemplo, el Museo Arqueológico cuya importancia es de todos conocida, y que tan importantes adquisiciones ha efectuado, haya venido funcionando durante más de 30 años, con solo la persona de D. Luis Diego Lecroy.

Interviene el igualmente Comisario D. Pablo Rodríguez Alfaro quien manifiesta que, si las plazas de Conservadores no los creara el



Costado, la Compañía, desde ahora, debería adoptar el compromiso de su creación.



Por último, lo hace el Sr. Subscripción Sr. Presidente quien propone que el tema se debe plantear se inmediatamente al Ministerio de Cultura y que, si en el período de dos meses, el mismo no estuviese resuelto en sentido positivo, el asunto debería volver al Pleno para adoptar sobre el tema, debatiéndolo como resolución definitiva.

En este sentido, el Pleno acuerda por unanimidad que el Sr. Subscripción Sr. Presidente debe enviar al Ministerio de Cultura solicitando la creación de las plazas de Conservadores de los Museos Arqueológicos y de Ciencias Naturales, con carácter inmediato, y la del Museo etnográfico en un plazo prudencial y que, si en el plazo de dos meses este tema no estuviere resuelto en la forma que se interesa, vuelva el asunto al Pleno de la Compañía para adoptar una resolución definitiva.

### Comentarios.

11.- Por el Sr. Secretario se da lectura a instancia de la Comisión de Industria, Transporte y Fuerzas relativas a "Control sobre la actividad de una Empresa Insular de Artesanía", redactada por el Sr. Director de Estudios Económicos de esta Corporación, solicitándose por los Sres. Consejeros Herrero, de Pascual, Manuel de Villena, Quintero y Rodenas Urzay que se deje el tema sobre la Mesa para ser reestudiando el haber aparecido nuevos argumentos que podrían hacer recomendar al dictamen omitido por la citada Comisión Informativa, procediéndose por el Sr. Presidente a declararlo de urgencia y tras un proceso de cinco minutos de reanudar la sesión y tras un amplio debate al que luego se hará referencia, el Pleno con el voto favorable de los miembros presentes de 11 G. 2. (13) y la abstención de los representantes de P. O. G. y U. P. G. (9) acuerda por mayoría lo siguiente:

12.- Prestar conformidad al dictamen sobre inactividad de una Empresa Insular de Artesanía.

13.- Terminar los oportunos contactos con la Empresa Nacional de Artesanía, Junta General de Abastos y Subsidio, a los efectos de recabar los datos para la creación de la citada Empresa.

3º.- Que con perjuicio de lo anterior se inviera los límites legales conduciendo a la constitución de una Sociedad de Economía mixta en la forma mercantil de Sociedad Anónima.

4º.- Que se consague en el Presupuesto de Ingresos para el presente año la cantidad de 16.000.000 de pesetas como aportación de este Estado a la creación Sociedad Anónima.

5º.- Considerar de gran importancia, asimismo, la creación en el caso de esta Corporación de un Patronato Simular de la Artesanía que con personalidad jurídica propia y en el que intervengan todos los que tienen intereses en el sector, tenga por objeto el fomento y la protección del sector artesano y que sirva además como organismo a través del cual se puedan canalizar otras aportaciones de esta Corporación simular al referido sector.

Se inicia el turno de intervenciones por el señor Presidente que del estudio de referencia destaca los siguientes aspectos:

a) Que aunque el nivel de la Empresa podría parecer bajo es evidente que desde 1974 las tiendas que se van a integrar en la Empresa producen beneficios;

b) Que es preciso que la Corporación tenga en cuenta el interés social de mantener los puestos de trabajo de los empleados de las tiendas de las bases de los Baleares y de Santa Cruz;

c) Que con la creación de la Empresa y la integración de las tiendas de la misma alcanzarán una mayor gama comercial productora una mayor flexibilidad en su funcionamiento, ya que no tendrán que depender de la sede Central de Madrid.

Por último señala que en cuanto a la creación de un Patronato Simular de Artesanía, propuesto en el documento objeto de debate se muestra partidario de la idea ya que con ello se fomentaría todo tipo de artesanías, incluso la que tradicionalmente no ha tenido cuando incluso es más tal, refiriéndose fundamentalmente a la industria del mueble.

D. Antonio Martín Luján (P.S.O. E.) señala que comprende que la causa de la creación de la Empresa reside en el abandono por parte del Sr. del sector artesano, cosa que debía haberse evitado desde la escasa presencia de este Organismo en la Vota y tras considerar que con



dentamente en grupo apoyo y seguirán apoyando el fomento y la protección de la artesanía comarcal, muestra sus deseos de que se le importante apartar énfasis que va a realizarse el traslado a la Empresa, podría invertirse de una forma que no pose necesariamente por la creación de la Empresa Simular de Artesanía y que pueda servir con mayores beneficios sociales al fomento de los productos artesanos y por ello se particulariza de un análisis más profundo del tema que tenga como finalidad el de lograr en este campo el que con la actividad del traslado se consiga una disminución del nivel de desempleo.

D. Ernesto Díaz Ramos (P. G. D.) tras exponer los diferentes planes -economía autónoma y cooperaciones locales- en los que se está iniciando el ejercicio de las competencias económicas de los organismos públicos, se muestra particularmente a la Empresa Simular considerado por una parte que el artesanía no tiene los suficientes canales de comercialización para cobrar sus productos y que pueden ser aportados por la Empresa que se pretende crear y por otra parte porque a través de la misma pueden darse cabidas a los productos artesanos en los lugares más adecuados, remarcando por último que específicamente puede que la Empresa no sea rentable pero que la actividad económica cooperativa pública no debe ir buscando la rentabilidad.

h.3. = Vista expediente iniciado con motivo de la redacción del Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molino" en el término municipal de Sogues, incluido en el "Plan de Bienes de Interés" y

Resultando que en sesión plenaria de 18 de diciembre de 1981 fue aprobado provisionalmente dicho proyecto, redactado por el equipo técnico más conjunto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este traslado con un presupuesto de ejecución por contrato de docecientos cuarenta y cinco millones tres mil trescientos y nueve pesetas (245.003.039'9).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número 2025, de fecha 20 de febrero del presente año se insertó el correspondiente anuncio exponiendo al público el referido Proyecto por un plazo de quince días a fin de que se pudiesen formular reclamaciones al proyecto en el citado plazo y en el de otros quince días más insertándose asimismo el anuncio de bienes afectados por el proyecto a los efectos de publicitar los



rectificaciones de obras que en su caso, se hubiese podido incumplir.

Resultando que durante los respectivos plazos se presentaron dos escritos de alegaciones, ambos en fecha de entrada en esta Corporación de 13 de marzo próximo pasado, con los números de Registros 1830 y 1831. En el primero D. Marino Zamorano Leal alega: a) que en propiedad se halla afectada en una extensión de 540 m<sup>2</sup> y 900 m<sup>2</sup> de lomas de los 540 m<sup>2</sup> y 90 que figuran en el Boletín Oficial de la Provincia mencionada; b) que se debe llevar a cabo muros de contención del terreno en el primer tramo del borde oeste del Camino de Ferrerín y otras obras de estabilización de muros y condensationes de rugosidad existentes; c) que el acceso al Depósito desde la Carretera y desde la traza de dicho Camino durante la explotación del Depósito se limite al personal de servicio de éste y al mantenimiento; d) que se debe en firme con una derivación de las condensationes por la distribución del cubilote; e) que las condensationes para distribución y desagüe que vayan sobre la pared existente en lomas de forma cubiloteada por sus muros costeros; f) faculte a muestra en dicho permitido en la valoración de los bienes que figuran en la documentación técnica.

En el segundo de los referidos escritos, presentados por don Cen. María Gutiérrez de Salamanca y de Ovares, se alega omisión en la relación de bienes afectados de árboles y cultivos de viña, que se libre la cantidad de 1.500.000; que las retenidas a la Compañía Mercantil "Peregrina Altavilla, S.A." del precio concertado en la adquisición por parte de este Cabildo de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Laguna, como finca número 5.504, al tomo 1.162, libro 58 folio 22 y afectada asimismo por el Proyecto; que se opone a la valoración de 160.000 pesetas más figurada en la documentación técnica.

Resultando que los Servicios Técnicos de la Corporación han informado la primera de los referidos alegaciones destacando que se procedió con material en el anuncio del Boletín Oficial, ya que, según la documentación técnica, efectivamente, se ha propiedad de D. Marino Zamorano Leal afectado 540 m<sup>2</sup> y 900 m<sup>2</sup> y no 540 y 90 m<sup>2</sup> como erroneamente se consignó en el repetido periódico oficial; que en el plano 313 (hoja nº 54) del Proyecto se incluye los muros de contención necesarios cuyo valor se recoge en la partida III. 1.3 de presupuesto, así como la dota

ción económica correspondiente para la restitución de condonaciones que resulten aportadas por la ejecución de las obras (Partida 1.11.2 del Presupuesto del Proyecto) en su respectiva instalación.

Resaltando que se ha comprobado la existencia de 110 árboles frutales y el cultivo de la ririna en la finca de D<sup>a</sup> Ana María Gutiérrez de Salamanca y de Osuna.

Considerando que de los escritos de alegaciones no se deduce la necesidad de introducir modificaciones en el Proyecto básico, salvo las rectificaciones en la relación de bienes aportados y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta de motivación a la resolución la aceptación de los correspondientes informes a que se ha hecho referencia anteriormente.

Considerando que en cuanto a la futura utilización del Depósito, apuntada en el primer escrito citado, al ser un bien que, al ser de aprovechamiento común, está regulado en el vigente ordenamiento jurídico, especialmente en la Ley 59/1963, de 24 de diciembre, sobre aprovechamiento y aseo de aguas en Comunas, y que en el mencionado escrito entre el Ayuntamiento de Obispon y Urbanismo y este Cabildo, de 12 de diciembre de 1977, se consignó que los "baldos rorales" por uso colectivo, pudiendo el Cabildo otorgar y aprobar la forma de uso de dichos baldos para cada caso y lugar, garantizando en todo caso el interés colectivo.

Considerando que las alegaciones relativas a las ratificaciones de los bienes no debe tenerse en cuenta en este momento procedimental ya que los justiprecios se fijarán en su día con los trámites y garantías que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa y desamortizaciones concordantes y que las ratificaciones que figuraran en el expediente antes del Proyecto surten efecto de comensal e inapreciable por sí mismas de las expropiaciones necesarias como exige el Reglamento General de Contratación de los Ayuntamientos, Ley de Régimen local y demás concordantes.

Considerando que la repéndida cantidad de 1.500.000 pesetas debe ser la suma por este Cabildo a la "Asociación Protectora de Obispon, S.A." cuando ésta cumpla las obligaciones contraídas personalmente frente a la anterior propietaria -- D<sup>a</sup> Ana María Gutiérrez de la



lmanca -- y así lo acredite dicha entidad de forma fehaciente, según acuerdo legislativo de 27 de julio de 1979, todo ello sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar la interesada frente a la Sociedad obligada que escapara al objeto de la información pública del Proyecto y de las comunicaciones de esta Corporación.

Considerando que el repetido Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina" está incluido en el Plan de Obras de la S.A. de Canales, y que, a petición de esta entidad, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1981 fue declarada urgente la ocupación de los bienes afectadas por la enajenación a que da lugar la ejecución de los obras del mencionado Plan, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de diciembre de 1974.

Considerando que el repetido Proyecto contiene los documentos y determinaciones originados legalmente para tal tipo de obras y que se han tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

El Plan, a la vez que lo determinado por la Comisión de Aguas y Previa deliberación, se lo que interviene los Ser. que después de referenciarlo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina", con un presupuesto de ejecución por contrato de docecientos cuarenta y cinco millones tres mil trescientos y noventa y tres (245.003.0395).

2º.- Rectificar la relación de bienes afectados en los términos que resultan de los informes técnicos emitidos como consecuencia de los que se han dejado constancia en los resultandos 4º y 5º de este acuerdo.

3º.- Permitir, a través del Servicio Hidráulico, dicho Proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los oportunos efectos, dentro de los propios tiempos que se adopten las medidas precisas que permitan su urgente ejecución.

4º.- Iniciar los correspondientes trámites para la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto, facultando a la Secretaría para que adopte las decisiones procedentes para dicha finalidad, incluyendo la de terminación de los caudales que correspondan a los interesados en concepto



de depósitos previos e indemnizaciones de los perjuicios que se derivan, en su caso, de la rapidez de la ocupación.

En el turno de intervenciones toma la palabra por U. P. C. D. el Sr. Sr. Placido Suárez, quien destaca que de la impresión de que el citado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo muestra interés de conseguir la ejecución del Plan de Balsa de Gueyo a pesar de los comentarios suscritos, ya que cae en desgracia del apartado 5º de la Comisión de Aguas unas obras las hará el Cuelibito y otras el Ministerio alterando en ellos completamente los puntos de el referenciado convenio.

En el P. U. C. D. Don Juan Alberto Martín Martín comparte la opinión de Sr. Delmas e insiste que el referido apartado 5º de la misma un cambio de la filosofía que había inspirado las actuaciones del Cuelibito en el Plan de Balsa y que ello se debe, a su juicio, a que los mecanismos políticos empleados no han sido los adecuados y que U. C. D. no ha prestado el apoyo preciso a las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que se refiere a la posibilidad de ejecutar al referido Ministerio unas obras y el Cuelibito otras entiendo que daría mayor agilitación en la tramitación y contratación de las Balsa incluídas en el Plan pero que ello no ha sido suficiente de oficialmente, sino que realmente es lo que se ha conseguido de manera telefónica.

43.- Misto dista de la Comisión de Aguas sobre realización de "Estudio de Viabilidad de un Tratamiento para la Eliminación de Cloruros de las Aguas de Abastecimiento de la Zona de la Granada", así como la aprobación del correspondiente convenio, con un tipo de financiación de 1.000.000 de pesetas, misto asimismo la necesidad y urgencia de efectuar dicho trabajo, así como la conveniencia de favorecer la máxima participación de empresas especializadas en el tema y misto, por último, informe de la Intervención de Fondos de el control de no poderse afrontar dicho gasto con cargo al Presupuesto ordinario y no estar aprobado el de Inversiones para el actual ejercicio, de acuerdo con el dista de referencia, se acuerda autorizar a la Presidencia de la Corporación para que, una vez aprobado el Presupuesto de Inversión

nes, consigue el oportuno consumo, con un tipo de explotación de sus minas de pozos (1.000.000), que pasa al Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas y Técnicas que, asimismo se aprueba.

44.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

Esta Presidencia ha dado cuenta reiteradamente a las Comisiones de los gestiones llevadas a cabo ante el M. O. P. N. para la reutilización de las aguas tratadas en la Estación De purificación de esta Capital con destino a su aprovechamiento para riego en la Zona Sur de la Loba.

La importancia social y económica de tal reutilización, ya ha sido destacada en otras ocasiones y en las presentes está con frecuencia el acuciante problema del agua en la Loba, cuya demanda va en aumento a la vez que las reservas hídricas van disminuyendo de manera alarmante, por lo que nunca serán suficientes las medidas que se adopten para el mayor aprovechamiento de tales recursos.

No obstante, parece oportuno recordar que si se consiguiera transportar 451 m<sup>3</sup>/seg. hacia el Sur, hasta el Valle de Arona, equivale a 23.650.000 m<sup>3</sup> en 3 años, la nueva superficie de regadío sería de unos 3000 hectáreas aproximadamente, que se obtendrían con dichas aguas de purificación.

El aspecto social del tema se desprende de los estudios de las obras riego agrícolas y los puestos de trabajo que se crearían al ver la cantidad de agua disponible en la zona el principal factor limitativo de las grandes posibilidades agrícolas del Sur, aparte de la incidencia de los restantes sectores (industrial y turístico, principalmente) el porvenir del crecimiento de la oferta de agua.

La aptitud de las aguas residuales urbanas para fines agrícolas está demostrada en otras latitudes y aquí se han realizado y se realizarán para optimizar el tratamiento y medidas complementarias experiencias muy positivas al respecto.

Como consecuencia de las indicadas gestiones el Sr. Secretario, a través del Servicio Hidráulico, se ha tramitado el Pro-



yecto de "Rectificación de las aguas tratadas en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Santa Cruz, de Tenerife y de San Cristóbal de la Laguna". Este proyecto supone un paso importante, si bien se limita en objeto al transporte, si bien se limita en objeto al transporte del agua tratada hasta el Valle de Guimar, por lo que debe considerarse como una primera fase y de ahí la necesidad de seguir estudiando su prolongación hasta el Valle de Corona, como siempre se acordó. Por lo anterior, no debe ser obstáculo para agilizar los trámites para conseguir la respectiva licitación del mencionado Proyecto.

A este respecto, y conforme me han informado en el Ministerio citado, es preciso para la ejecución de las obras hidráulicas mencionadas íntegramente por el Estado -- como la que nos ocupa -- contar previamente con un organismo que se encargue, una vez finalizadas, de su conservación y explotación.

La Ley nº 57/62, de 24 de diciembre y su Reglamento de 14 de enero de 1965, de aprovechamiento de aguas y acaudales en Comarcas prevé con carácter general la constitución de Comarcas de Regantes durante la ejecución de las obras, encomendando al Gobierno en primer lugar, a fin de encomendar a dichas Comarcas la explotación y administración del aprovechamiento de que se trate. Esta solución legal, que con relación a otros lugares como que es la adecuada en la Isla al tratarse de un bien tan esencial y escaso como el agua y correr el riesgo de que en control quede en pocas manos comprometiéndose así la igualdad entre los posibles usuarios y la finalidad social que se pretende, máxime al tratarse de unas aguas que, por sus características, su explotación será progresiva por la material desorganización y falta de información del campesinado modesto. Su embargo conviene destacar que se trata de la rectificación de aguas residuales, lo cual plantea particularidades jurídicas que, según se prevé de Secretaría, vienen:

a) Que la Ley de Aguas, en su artículo 13, señala -- que pertenece a los pueblos las aguas potables de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes en relación con los



artículos 346 y 407 del Código Civil, las aguas depuradas con públicas y de propiedad municipal.

b) Que aunque la finalidad primordial de estos Proyectos de reutilización sea la de regadío, se pueden concebir las proyectadas obras como complementarias de las de saneamiento de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna, que son contempladas con el mismo régimen jurídico que las de abastecimiento. Este régimen jurídico es el contenido en el Decreto de 21 de noviembre de 1933, sobre suscritos en Canarias, modificando en parte por el Decreto de 8 de marzo de 1946, en el que se incluye tanto las obras de captación, almacenamiento y conducción de aguas potables como las de evacuación de aguas residuales, con dispositivo de depuración para su ulterior aprovechamiento en riego de aguas de cauce en que esta última necesidad queda perfectamente justificada, y el artículo 3º de dichos Decretos señala:

'b) Queda a cargo del Cabildo la explotación y conservación de las obras y a su favor la recaudación que se obtenga por venta de la agua.

c) El Cabildo podrá establecer convenios con los Ayuntamientos tanto para la explotación de su correspondiente parte como para la explotación parcial y recaudación.

Las reglas de anterior Decreto están expresamente admitidas en el citado Reglamento de 1965.

Por lo anterior parece oportuno, y así lo propongo, acordar lo siguiente:

1º.- Autorizar al Ayuntamiento de Santa Cruz que acuerde de dar a favor de este Cabildo las aguas depuradas, una vez extraídas por dicha Corporación municipal, como propiamente de las mismas, las caudales necesarios para sus necesidades con el fin de ser enviadas las repetidas aguas tratadas a la Zona Sur de la Isla para uso agrícola a través de las proyectadas instalaciones de reutilización.

2º.- Comprometerse frente al Regio a conservar y explotar las obras de reutilización, en tanto que para ello los medios seleccionados e imputados al principio, como más idóneos, entre los distintos modos admitidos en la Ley de Régimen Local para la gestión de Servicios Públicos lo-



cales, el régimen de empresa privada en forma de Sociedad Anónima, todas las características del comercio del agua, y la necesidad de buscar fórmulas ágiles para llevar a cabo las contrataciones de suministros, los precios contablemente fluctuantes, máxime el permitir la actual legislación de aguas la sea la directa en necesidad de bruta alguna para su empujación.

3º.- Solicita a la Presidencia para llevar a cabo las correspondientes gestiones y para formalizar los compromisos precios ante el respetado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Después de la correspondiente deliberación y de los intervinientes de los señores Blasón Suárez, y Martín Martín, acordando en el tema, la transcrita moción es aprobada por unanimidad.

Asimismo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, se acuerda que en el expediente que se inicie para la creación de la Sociedad a que hace referencia la transcrita Moción, se contemple la posibilidad de incluir en el objeto de la empresa la conservación y explotación de los restantes obras hidráulicas de este Cabildo, especialmente las del Plan de Dalas.

4º.- A la vista de los correspondientes antecedentes, en especial comunicación de la Dirección General de Corporaciones Locales del Ministerio de Administración Territorial sobre organización en los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por la Ley 46/1981, de 26 de diciembre, y este Cabildo de la cantidad de 104.409.000: pesetas, en destino al Plan de Obras de Obras y Servicios de 1982, que representa un incremento respecto a la cubrenvía estatal de 1981 de veintiocho millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos pesetas (28.265.500:), y teniendo en cuenta, por un lado, que según lo prevenido en el artículo 6 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, se debe elaborar el correspondiente Plan Anual al de 1982, aprobando por este Cabildo el 18 de diciembre de 1981, y en cuyo financiación las aportaciones de las Corporaciones Locales abarcarán, al menos, una cuantía igual al diez por ciento de la recaudación y, por otro, la grave problemática existente en la Isla para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, serían considerable como de carácter preferente

en la ley 42/1975, de 17 de noviembre, la composición de la Comisión de Cooperación con el extranjero de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acordada por unanimidad lo siguiente:

10.- Aprobar el Plan adicional de Obras y Servicios de la obra de Curufe de 1982, según el detalle que se señala a continuación:

Composición de la Com.	Presupuesto de la obra.	Exposición estatal	Damos de los Dpto Local	Aportación de Fondos propios del Estado.
1/2 Base de los Dtos de Infraestructura del Plan de Vivienda				
Libros	105.995.625.-	28.265.000	42.398.250.	35.331.871/2

12.- Exponer al público la documentación relativa al referido Plan Adicional durante el plazo de quince días, al efecto de que durante el mismo y quince días más puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si en el plazo de dichos días se presentara en dichos plazos escritos algunos de alegaciones se entenderá aprobada definitivamente el mencionado Plan Adicional.

13.- Permitir a los procedentes de las copias del referido Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Intenciones Locales.

14.- Facultar a la Presidencia para que gestione la devolución de permisos prestados en Damos de Crédito Local de Cooperación por importe de 42.398.250.- pesetas, según lo especificado en el número 10 artículo.

16.- Visto el escrito del Ayuntamiento de Guiza de Loza, intercediendo la hoja del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 de la obra "Red de Abastecimiento de Agua Potable y Vertederos en el Barrio de Alcalá", y que en dicho Plan se se de obra, en cuestión de la ejecución de obra la de Depósito de la Comunitat.

Resultando que la primera de los citados obras fue incluida en el mencionado Plan, como obra municipal y a propuesta de dicho Ayuntamiento con un presupuesto de 10.000.000.- de pesetas y en la financiación que a continuación se señala:

Subvención estatal.	1.856.483.- pesetas.
Damos de Crédito Local	2.785.026 " "





Apostariva municipal.

11. 358.276 = pesetas.

Resultando que fue preciso adjudicar la obra al sistema de saneamiento conforme al proyecto presentado, cuyo presupuesto asciende a 18.225.000 pesetas, por lo que la financiación con cargo a Fondos Propios ha pasado a 14.902.780 pesetas.

Resultando que el repetido Ayuntamiento alarga la inoperatividad de llevar a cabo dichas obras y que a su vez, es el beneficiario de las mismas, y que en su lugar propone la obra de "Depósito de la Cumbrita", por un importe total de 6.962.558 = pesetas con la misma financiación señalada anteriormente, con excepción de la apostariva municipal que será de 2.320.853 = pesetas.

Considerando que conforme señala el artículo 20 del Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes Provinciales, constituye remanente de las subvenciones estatales, entre otros, los fondos generados por los bajos que se produzcan como consecuencia de la ampliación total de un proyecto, y que se pueden incluir con cargo a dichos remanentes otras obras.

Considerando la conveniencia de encomendar la ejecución de las obras municipales a los respectivos Ayuntamientos, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

- 1.- Dar de baja en Plan de Obras y Servicios de 1981 la obra de "Red de Abastecimiento de Agua Potable y Arreglos del Barrio de Abala", resolviéndose al mismo tiempo el contrato de adjudicación de dicha obra al Ayuntamiento de Guía de Isora.
- 2.- Dar de alta en el repetido Plan la obra de "Depósito de la Cumbrita", por un importe de 6.962.558 = pesetas, conforme a la siguiente financiación:

Subvención estatal	1.856.483 = pesetas.
Banco de Crédito Local.	2.185.023 = "
Fondos propios del Ayuntamiento	2.320.853 = "

3.- Encomendar la ejecución de la obra citada en último lugar.

4.- Remitir este acuerdo a la Mancomunidad a los países

dentro de los efectos y en el entendimiento que los acuerdos en los números anteriores están sujeción a su aceptación por parte de este Organismo Provincial.

17.- En relación con la obra de "Primera Fase del Camino de Pals", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1979, a la vista de los correspondientes antecedentes, en especial el expediente remitido al efecto por el Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, en el que consta la imposibilidad técnica de llevar a cabo la referida obra y, la conveniencia de realizar una fase más de las obras del "Camino de Pals Viejo", y teniendo en cuenta que el contratista Don Francisco Cruz Puig ha prestado su conformidad a la recepción del contrato de ejecución de las obras correspondientes al primer Camino citado, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Dar de baja del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979 la obra de "Cercado, Afirmado y Curado del Camino de Pals (1ª Fase)" con un presupuesto previsto en el Plan y consiguiente con el de adjudicación de 5.474.609 pesetas.

2.- Dar de alta en el repetido Plan la obra de "Cercado de las obras del Camino de Pals Viejo", con la siguiente financiación:

Ayuda técnica estatal.	1.465.041'2 pesetas.
Dinero de crédito local.	2.197.562'2 "
Fondos propios de Ayuntamiento.	1.812.006'2 "

3.- Rescindir, sin culpa imputable al contratista antes mencionado, el contrato de ejecución de las referidas obras de "Camino de Pals", y cancelar las garantías constituidas al efecto.

4.- Dar cuenta a los efectos procedentes a la correspondiente Junta comunal Provincial Intercomunal.

Asimismo, y conforme tiene interesado el citado Ayuntamiento de San Sadurn de Noya, se aprueba el Proyecto Definitivo del "Cercado, Afirmado y Curado del Camino de Pals Viejo (1ª fase)" incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1979, por un importe de cuatro millones ochocientos pesetas y cuatro mil cuatrocientos reales, y cuatrocientos pesetas con reales y un céntimo (4.864.404'61) que se presenta en exceso en la fianza definitiva de obra y este mil doscientos noventa y cinco pesetas (87.295'5) y una ampliación de plazo concertada para la ejecución.

curios de los obreros en cinco meses.

45. - En relación con el Proyecto de "Parlamentarios de los Colegios de Comercio, Comercio de Lugo y Leirama", en el municipio de Lugo, incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1978 y,

Resultando que el mismo fue adjudicado al contratista D. José Luis Arroyo Ruiz por la cantidad de cinco millones quinientas noventa y cinco mil novecientos treinta (5.595.930-) pesetas.

Resultando que como adjudicatario de dicho Proyecto constituyó fianza definitiva, mediante aval bancario en Banco de Bilbao, en esta Ciudad, por importe de diecisiete millones mil ochocientos treinta y seis mil quinientos (17.186.336) pesetas.

Resultando que por la Sesión Ordinaria de Veinte y Ocho de Agosto de 1978 se modificó el repetido Proyecto, con un presupuesto de ejecución que asciende a ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (8.917.664-).

Resultando que mediante acuerdo corporativo, el Ayuntamiento de Lugo beneficiario de las obras y el contratista adjudicatario de las mismas prestan su conformidad al Modificado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 149 y 150 del Reglamento General de Contratación, sobre las circunstancias que permiten la modificación de Proyectos, y, la aceptación por el adjudicatario de más unidades de obra y, la necesidad de mantener la debida proporcionalidad entre la fianza y el nuevo presupuesto de las obras, tal y como dispone el artículo 360 del citado Reglamento.

Antes los preceptos aplicables, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda se acuerda:

1.- Aprobar el Presupuesto de Proyecto Modificado por un importe de ocho millones novecientos diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (8.917.664-)

2.- Incrementar la fianza definitiva en cuatro treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (132.809-).

3.- Cumplir, en cinco meses el plazo de ejecución de las referidas obras.

49. - Que los autos de acuerdo de la Mancomunidad, adq.





todo el día y el 21 de marzo último, compare a los interesados por este artículo en relación con los presupuestos del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1951 y el de la Comarca de Cádiz Especial Lote Bajo. Dada del mismo día, y con cargo a los que se han dado de alta los siguientes datos:

Plan Provincial (Plan Especial de Cádiz)

Número	Denominación	Presupuesto
175	Buenavista: Parimentario de la Carretera Simular 65-2233, de Buenavista a Puertito del Oeste, Oramos: Las Portelas, Las Higueras, (2ª Fase) a).	46.145.164:
	Plan de la G. G. E. Lote Bajo. Dada,	

Número	Denominación	Presupuesto
176	Buenavista: Parimentario de la Carretera Simular 65-2233, de Buenavista a Puertito del Oeste, Oramos: Las Portelas, Las Higueras, (2ª Fase) b).	3.265.312-
	50. Visión de proyecto modificando el de "Parimentario del Camino de San Bartolomé de Quinto", redactado por la Sección de Vías y Obras por un Presupuesto Adicional de ejecución por contrato de cinco millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesetas (5.983.450.) así como	

visión de la Comisión Municipal Permanente de Asentamiento de las Bajas el 17 de marzo último con proveyéndose a incluir dicho importe en el Presupuesto de Ingresos de 1952, por estar incluida la referida obra en el Plan Municipal de Obras y Servicios de 1949, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda aprobada el mencionado Proyecto Modificando y ampliar el plazo de ejecución y la fecha definitiva en tres meses y 24 días y doscientos treinta y nueve mil trescientas treinta y ocho pesetas (239.338:), respectivamente, en relación a los fijados en el acto de adjudicación del primitivo Proyecto a favor de la Empresa "Dragados y Construcciones, S. A."

51. Visión expediente relativo a Proyecto de "Segundo Embalse entre el Hospital General y Olmos y la Antigua Casaca de la G. G. E." con un importe de ejecución por contrato de quince millones doscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y tres pesetas con monedas y seis céntimos (15.227.983:).



considerando la urgencia de llevar a cabo los obras incluídas en el citado Proyecto y procediendo a la contratación directa, por razón de la escasez, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/1981 por la que se aprueba de terminadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

18.- Aprobar el Proyecto de ejecución así como también los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 15.227.989,76 pesetas.

20.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a Empresas capacitadas realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

30.- Llevar a cabo la ejecución de las obras en cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Inversiones del actual ejercicio.

#### Comisión de Gobierno

52.- Aprovechar la Exposición de la Memoria de P.S.O.B. sobre el proceso de la tramitación del Estatuto de Autonomía que actualmente sigue lo siguiente:

"El Pleno de este Cabildo, junto con la posición totalitaria de las Corporaciones Locales Comarcales, se pronunciaron en su día favorablemente para que estos Sobres pudieran disponer de un Estatuto de Autonomía de máximo nivel, como debe corresponder a una realidad geográfica, económica y social tan específica como la nuestra.

Después de más de dos años desde aquella fecha, la realidad es que Comarcales sigue sin disponer de Estatuto de Autonomía, y lo que es peor, que se ocupa en otros momentos con un mínimo de requerimiento, cuando los habitantes de estos Sobres podremos disponer de autogobierno que ya hoy poseen los catalanes, vascos, gallegos, andaluces, balears y asturianos o como los que poseían, presumiblemente muy pronto, valencianos, murcianos, riojanos, etc.

Cuando cuando el proyecto de Estatuto está en las Cortes de finales de 1980 y que la promulgación que habrá de suprimir a la Comi-

ción Constitucional del Congreso comenzó los trabajos en el mes de octubre último, lo cierto es que cueti meses más tarde, es decir que haber terminado en la hora, que se cepe ciertamente los trabajos reales de los señores señores y de los señores comocalpomas.

Paralelamente, a otros señores de Gobierno me ha ocurrido el Congreso el texto de la Ley Orgánica de Transferencia a Canarias, aprobada por el Congreso aproximadamente dos meses, y que constituye el cumplimiento jurídico del Estatuto y que ha de permitir elevar a Canarias los máximos niveles de autonomía que contempla nuestra Constitución.

A la vista de estas circunstancias que hace peligrar el que Canarias pueda disponer pronto de un buen Estatuto, se propone al Pleno de esta ley promueva que adopte los siguientes acuerdos:

1. - Retirar una vez más nuestra firma aspirativa de que las normas de principio de un Estatuto de Autonomía antes de los próximos parlamentarios.

2. - Le tal fin, instar al Presidente del Congreso y al Presidente de la Comisión Constitucional del Congreso para que se aceleren de inmediato los trabajos parlamentarios que conlucen a conseguir tal fin.

3. - Elevar nuestra enérgica protesta al Presidente del Gobierno y al Ministro de Administración Territorial por el retraso injustificado del envío al Congreso de Proyecto de Ley Orgánica de Transferencia a Canarias.

Como la palabra en primer lugar se le ocurrió a don Juan Martín Martín (P.L.O. & C.) quien abundantemente en el centro de la Mesa de señores señores, insistió sobre lo ocurrido desde hace tres años aproximadamente, con los promiscuamente que hicieron los Ayuntamientos, Municipios, ayuntamientos y ayuntamientos para que Canarias contase con una autonomía de máximos nivel. Señala que el Proyecto de Estatuto se presentó en el Congreso a finales de 1980, que entre en la Comisión el 20 de septiembre de 1981 para elevar en dictamen a la Comisión Constitucional y aún en esta fecha no se ha tramitado, debido a una incomparecencia de miembros de la U. G. D., desconocimiento de la Comisión y otras causas que han determinado que a estas alturas aún no existe dictamen de esta. De la misma primera instancia que hace dos meses se aprobó en Consejo de





Ministros el proyecto de Ley Orgánica de Transferencias a Comunidades y hasta ayer en estos en el Congreso demuestran la responsabilidad de la U. G. D. por estos retrasos y consideran que es sólo de decir a través del Estatuto antes de las próximas reuniones parlamentarias aun se podría estar a tiempo, en caso contrario es responsable ante la historia, ante el resto de los Partidos políticos y por supuesto ante el P.P.O.E. según la U. G. D., a quien aquel Partido se le asignará en un futuro más o menos inmediato.

Interviene acto seguido el Consejero D. Pedro Rodríguez - Moray (U.P.C.) quien en nombre de su Grupo considera buena la demisión por el retraso promovida por el P.P.O.E. así como a quien se demite, aunque entiende que tal demisión por parte de este Grupo político supone un desmarque ante una situación que cada vez está más clara y es que en va a haber Estatuto hasta el año 1983. Por ello entiende que si bien la Moción es lógica y bien intencionada sin embargo no resuelve el problema y es tardía.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente (U.G.D.) quien manifiesta que si bien todo retraso es negativo sin embargo no dispone de información sobre este tema aunque le preocupa enormemente. Igualmente considera que tal como está la Moción socialista recomendará al Gobierno la U. G. D. es este favorable más puede aceptarla pues presta nace al mismo Partido del Gobierno y lo único que está dispuesto a votar es la expresión de la firme voluntad de que Canarias disponga de un Estatuto de Autonomía.

Vuelve a tomar la palabra D. Juan Alberto Parbu (Partido P.P.O.E.) quien ante la intervención del Sr. Presidente manifiesta entonces que espera que la U. G. D. vote favorablemente los dos primeros apartados de la propuesta de resolución contenida en la Moción y respecto a la intervención del Sr. Rodríguez señala que el P.P.O.E. a lo largo de todo el proceso de gestación del Estatuto de Autonomía ha seguido siempre una misma línea.

Queda a votación los dos primeros apartados de la propuesta de resolución contenida en la Moción del P.P.O.E. arrojando el siguiente resultado: veintinueve votos a favor, uno de la U. G. D. y P.P.O.E. y una abstención de la U. P. C.

En consecuencia el Pleno acuerda:

a) Peticiones una vez más la firme aspiración de que Comités depongan de sus Testatos de Autonomía antes de las próximas vacaciones parlamentarias.

b) A tal fin, instar al Presidente del Congreso y al de la Comisión Constitucional del mismo para que se aceleren de inmediato los trabajos parlamentarios de esbozarse a conseguir tal fin.

Por último toma la palabra D. Pablo Rodríguez Utray quien en exposición de voto manifiesta que su abstención no se debe a que no considere b) que la denuncia formulada por el retraso de Testatos de Autonomía como el contenido de éste.

53. Respecto a la Moción de la U. P. C. sobre las cuestiones relativas Comunidad Económica Europea, el P. Com. acuerda dejarla sobre la Mesa.

54. La Moción de D. Pablo Rodríguez Utray (U. P. C.) sobre Reconversión de la Universidad Laboral que textualmente dice lo siguiente:

"Con los cambios políticos de los últimos años, se ha hecho necesaria la reconversión de las Universidades Laborales. Las Organizaciones representativas del personal de los Centros tienen entendido de forma unánime que la solución debe ser la de incorporar tanto a estos como a su personal de los cuerpos docentes y en el plan general de la enseñanza del país, estableciendo los medios legales que a tal fin se pudiesen requerir, y que definirían jurídicamente y para cumplir la titulación profesional de unos y otros.

El primer intento de regulación se produce en el año 1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas), adscrito al MEE, dotado de personalidad jurídica propia que asumiría las funciones y competencias de los Centros de Universidades Laborales el cual quedaría extinguido y, asimismo, la personalidad jurídica de los mismos.

A ésta -aunque no era una solución que consiguiera plenamente lo se le reconocía el valor de poder ser una entidad con personalidad propia y no confundida con la que tenían las Universidades Laborales; definiendo que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la práctica dada la finalidad social que perseguían estas entidades.

Lo cierto es que tampoco se logró el fin que se pretendía con la creación del Organismo Autónomo -en lo que a la integración y clarificación



ría al personal de regencia - produciéndose su sustitución por R.D. 2183/80 del 10 de octubre. Los motivos que se adujeron para la sustitución fueron económicos.

A la vista de esta nueva situación de inseguridad, los leales judiciales y los Colegios Profesionales, recogiendo también el acatamiento de las Asambleas de todos los Colegios, formaron una Comisión Mixta para iniciar negociaciones con el M. E. C. y, para partir de una base que fuera definitiva, se encargó un abogado jurídico, colaborado por Javier Pámpora y Antonio Celedón, que recibió la orientación para la elaboración de una tabla negociadora con el M. E. C. que en ningún momento se lograra elaborar un calendario preciso de negociaciones.

A principios de este año se recibió en los Colegios una propuesta de homologación, elaborada por el Ministerio de Educación, que regulaba las aspiraciones al personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanza Media, que lo avalaba con su cargo y poder, mientras procedían su demisión si este proyecto no prosperaba.

En marzo, el Ministerio de Hacienda presentó un Proyecto de ley, con índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue posteriormente aprobado por la Comisión Superior de Personal por que faltaba la contemplación de ciertos datos que debía haberse hecho hace mucho tiempo. Seguidamente, se tomó para el Consejo de Subsecretarios, donde parece que se produjo la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación. Ante esto, se propuso el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros - 16 de abril de 1982 - en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una otra modificación que favorecía al grupo Docente "A", cuyo nivel y coeficiente se equiparó al de graduados de Institutos. Este hecho ha producido una reacción de lógica protesta y descontento, dado que la "enmienda" no sirve como para producir una división aún más inracional entre los trabajadores de la enseñanza en los distintos niveles laborales.

Comienza, entonces, que esta homologación no tiene ningún valor como educación real, ya que en los Colegios han sido integrados en la ley los recomendados en función docente. Por otra parte se han aprobado tres fórmulas de integración:



1. Creación de cuerpos especiales

2. Ley Breve que regularía otros cuerpos como experimentales y públicos, financiados por los presupuestos generales del Estado, a través del Ministerio de Educación y de subvenciones subleídas o privadas.

3. Organismos Autónomos mixtos.

Estas tres fórmulas están muy lejos de poder ser una solución definitiva del problema.

Así pues, ante la inmovilidad que se ha producido con las medidas adoptadas por los organismos competentes que sólo han servido para detener aún más la enseñanza, y siendo consciente de que la solución es una cuestión política, como lo fue en su momento la creación de otros cuerpos propiamente los siguientes promueven:

1. El Estatuto de Función, comprendiendo la situación de un organismo que atraiga la Universidad Laboral, junto a su personal y demás, se relaciona con éstos y apoya la necesidad de que, con urgencia, se de por el M. E. C. una solución real y definitiva al problema.

2. El Estatuto de Función debería dirigirse al M. E. C. solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades Laborales en el sistema de enseñanza, renunciando a la laboralización de personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado su inejecución.

Interviene en primer lugar el Consejero D. Pablo Pohlenz - - Altay (M. E. C.) quien abundando en el sentido de la Moción manifiesta que ésta es una Moción partidista y que lo que trata es de recoger la situación de inseguridad jurídica y confusión de que vive la Universidad que tanta importancia tiene en nuestros días por la función que desempeña.

Como segundo toma la palabra D. José Luján Olaverri (P. S. O. E.) quien entiende que este es un tema eminentemente una política de Estado que repercute en nuestra vida en la que existe una Universidad Laboral. Sin embargo entiende, a su juicio, que este tema debió de haber sido previamente a debate de la Comisión de Educación y posteriormente a la Comisión de Gobierno y Pense todo muy que la propuesta de la Moción es mejorable. Para hacer una breve referencia a la naturaleza de las Universidades Laborales, considera asumible la propuesta de M. E. C. pues en defini-

tiva la alternativa socialista a este problema es la integración de estos -  
Centros en el sistema educativo español, a través de Memorios de Edu-  
cación.

Vuelve a intervenir el señor Pinedas Mayá quien aclara  
que reitera el último párrafo de la resolución propuesta tocando en ce-  
nimir desde donde dice "renunciando a la laboralización del personal  
y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya ha demostrado  
su inoperancia", los objetos de que no se pierdan las vías a un estudio es-  
tore este tema.

El Sr. Presidente interviene para indicar que este es un te-  
ma complejo en una materia de competencia estatal, que ha debido pa-  
sar por la Comisión correspondiente para una mayor información de  
todos los Compross. Sin embargo considera también que es a través de  
los Partidos Políticos sus representantes en el Parlamento por donde se  
debe llevar este tema y que lo único que puede hacer el parlamento es apo-  
yar a estos parlamentarios.

Nuevamente el Sr. Pinedas interviene indicando que a la vis-  
ta de que la U. G. D. va a votar en contra, y en aras de defender a un gru-  
po de personas que trabaja para el establecimiento canario, solicita que la  
Moión pase a la correspondiente Comisión para su estudio.

A la vista de todo lo anterior el Sr. Pinedas acuerda que la  
presente Moión pase a la Comisión correspondiente.

55.- Se lee Moión de la U. G. D. sobre el actual sufragio  
de ciertos profesores que textualmente dice lo siguiente:

"El acuerdo pedagógico, en aras de cooperación, entre el Es-  
tado español y el reino de Marruecos supone tanto por su larga duración  
-18 años- como por las importantes aportaciones españolas a la  
construcción de una flota marroquí, al adiestramiento de personal  
pedagógico y a la construcción de grandes puentes al servicio de los  
mismos, un gravísimo peligro para el futuro pedagógico, y en general  
económico y social de los dos.

Por perspectivas me deriva principalmente de la Mo-  
ción misma de un tratado de cooperación y desarrollo pedagógico que  
puede ser el instrumento válido para que un país subdesarrollado es-

mas es Marquero accede a mejores modelos de explotación, de su pro-  
pio riqueza, sino a la contemplación de los intereses que de una manera  
primordial son defendidos y beneficiados en este tratado y, por contra, de la  
observación también de aquellos otros intereses que de manera fatal e inevi-  
table son sacrificados.

En el primer capítulo se encuentran, claro está, los intereses  
de los armadores peninsulares que entran masivamente en el banco común  
sabahano tras un desplazamiento de otros coladores tradicionales.

En el segundo capítulo se encuentran los intereses por-  
tugueses canarios que no por el número de buques, ni por la capacidad  
tecnológica de sus flotas ocupan en el tratado la posición preferente que  
sería deseable, habiendo cuenta de tratados de un banco que constituye por  
sí de nuestro patrimonio económico.

De esta forma, desplazados los intereses portugueses canarios  
a un gesto reguador en el reparto de los beneficios, el papel que se nos asig-  
na es el de meros guardarnes de intereses propios. La medida de cupri-  
mós la presencia de flotas extranjeras en Canarias va justamente en esta  
línea de evolución en actividad económica por la de armadores peninsu-  
lares, con la clarísima agravante de que a corto y a medio plazo signific-  
a destruir toda la vida laboral comercial e industrial involucrada en los  
nos a la presencia de esta flota. ¿Todo ello sin contrapartida de ningún tipo,  
puesto que la presencia de armadores peninsulares ni remotamente constituye  
en los canales verticales laborales e industriales un sustitutivo  
idóneo de las flotas extranjeras, cuya presencia, en cualquier  
caso y en cualquier país, pero que aquí y ahora no pueden ser sustituidas  
sin originar un cataclismo social y económico.

Finalmente, toda esta situación se acompaña por la des-  
tinción de las mas esenciales posibilidades de que Canarias tenga una flo-  
ta propia y una industria pesquera propia, y en tal sentido se freno de  
la ya muy menguada Ley de Pesca para Canarias constituye un dato claro  
para comprender las intenciones del Gobierno.

La agresión, pues, de los grandes monoplios portugueses, de  
intereses foráneos ajenos a cualquier expectativa de desarrollo social y  
económico para nuestro Archipiélago, claramente secundado por el Gobierno





monogras producir un abultado catolicismo en muchos ya muy débil activi-  
 ción, y todo ello mientras la falta de Comarcas se limita a límites comuni-  
 cados rituales y declaraciones de buenas intenciones que evidencian tanto  
 en alejamiento del tema como el ridículo nivel de competencia que tal vez  
 hubiera delatado.

Se hace a todo ello, y dando la importancia y premisa  
 del tema, proponemos:

Primero. Que el Parlamento de Canarias se pronuncie en el sen-  
 tido de solicitar de inmediato del Gobierno la derogación de la resolución de  
 la Subsecretaría de Pesca que impide la permanencia en nuestros puertos de  
 estos pequeños extranjeros.

Segundo. Que asimismo se exija del Gobierno una inversión  
 pesquera mínima en Canarias equivalente a las ayudas previstas para el  
 resto de España en el tratado en discusión con dicho país.

Tercero. Solicitar asimismo del Gobierno la aplicación  
 y desarrollo total de las ayudas e inversiones previstas en la Ley de Pesca  
 para Canarias con especial insistencia de que las mismas beneficien a  
 maestros pescadores y no a empresas fantasmáticas formadas con  
 el único fin de acaparar créditos y ayudas.

Cuarto. Que el Cabildo patrocine la celebración en nece-  
 sario de actos de una asamblea pública con participación de los sectores pes-  
 queros, comerciales e industriales afectados de orden a estas propuestas y a  
 todas aquellas otras que se acuerden con la finalidad de impedir la agre-  
 sión a nuestros recursos pesqueros que hemos denunciado.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pablo Podenas  
 Altamir (U. S. C.) en nombre de su grupo quien manifiesta que a la  
 vista de que los hechos que motivan esta Moción se han modificado de  
 alguna manera, al haberse derogado la Resolución de la Subsecretaría  
 de Pesca y al haberse pronunciado el Ministerio en los límites al contestar  
 una pregunta, y a la vista también de que el Cabildo de Gran Cana-  
 rias, las diferentes fuerzas políticas han constituido las propuestas de la U.  
 S. C. por una declaración de principios que sería en Grupo estaría tan-  
 to dispuesto a retirar las propuestas de su Moción y constituiría por  
 una declaración de principios común al Parlamento que podría ser en el ci-

quiere decirlo: 1. - No modificación de "statut" jurídico canario que con-  
ta en sus propios institutos y, mediante tanto, necesidad de defensa del ré-  
gimen de los puertos menores canarios como establecimiento de muestra económica;  
2. - Apoyo a la creación de una flota canaria; y, 3. - Que se agoten hasta  
el máximo las posibilidades crediticias de la Ley de Pesca para Canarias.

Esto requiere tomar la palabra al leonés D. Juan Alberto  
Martín Martín (P. S. O. E.) para indicar que en Grupo compare la declaración  
de principios del Cabildo de Gran Canaria que puede ser válida y aceptada  
por todos, y propone una nueva redacción del primer punto de la declara-  
ción de principios en el sentido de poner de manifiesto la necesidad de  
defender nuestro régimen económico y fiscal especial cuya modificación re-  
quieran, en cualquier caso, la consulta a las instituciones canarias.

En la vista de todo lo anterior, el Pleno por unanimidad  
acuerda votar la siguiente declaración de principios:

1. - La necesidad de defender nuestro régimen económico y  
fiscal especial, cuya modificación requieran en cualquier caso, la consulta  
a instituciones canarias.

2. - Apoyo a la creación de una flota canaria.

3. - Que se agoten hasta el máximo las posibilidades credit-  
icias de la Ley de Pesca para Canarias.

Indeterminado

56. - Se acuerda votar, con las de arte y expresión e más sentido  
pícaro a D. José Fernández Martínez, administrador de este Consorno, Cabildo -  
por el fallecimiento de su hermana D.ª Mercedes Fernández Martínez; a D. José  
Lorenzo García Parado y a su hijo D. Tomáso Lorenzo González, Oficial  
Primer de este Concealutísimo Cabildo por el reciente fallecimiento de D.º  
Álber González Amador, hermano político y tío, respectivamente, de ambos;  
a D.º David Alba Morales por el fallecimiento de su cénora madre D.ª Ma-  
ría Morales Sanabria, Vda. de D. Gregorio Alba Carreras, funcionario fu-  
tilizado que fue de este Concealutísimo Cabildo y a D.º Tomás Hernández  
Hernández, el jefe laboral de esta Concealutísima Corporación por el re-  
ciente fallecimiento de su padre D. Ángel Hernández Hernández,

57. (a). - Vista el expediente iniciado para el otorgamiento de la  
Medalla de Oro de la Isla de Tenerife, a favor de D.º Leopoldo de la Posa O.º



una,

Resultando que el Sr. Presidente D. José Miguel Galván, D. de los Sres. Consejeros D. José Laguna Llanuel, D. Ceolus Collado Aguiar, D. Alfredo Mederos Pérez, D. Pelayo Martínez de la Peña y Guzmán, D. Lorenzo Dorta García, D. José Luis González Cigales y D. Pablo Rodenas Oltra, presentaron una Memoria en tal sentido.

Resultando que el Excmo. Cabildo, en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acordó iniciar el expediente reglamentario para otorgarle tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno a este Excmo. Cabildo, en sesión de treinta y diciembre de 1981, acordó designar la Comisión especial que previene el artículo 14 del Reglamento de Honras y Distinciones de esta Excmo. Corporación, integrada por Ds. Pelayo Martínez de la Peña y Guzmán, D. José Laguna Llanuel, D. Gerardo Cruzado Fernández, y D. Rafael González Castro, a efectos de emitir el correspondiente dictamen.

Resultando que el Excmo. Cabildo Plenario, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1982 aceptó tal propuesta de la Comisión de Gobierno designando a los indicados señores para que se integre en la Comisión Especial de referencia.

Resultando que dicha Comisión Especial, en emitido dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de las Letras de las Ciencias, teniendo cuenta de los méritos que concurren en la persona de D. Leopoldo de la Peña Olivera.

Considerando que en la persona de D. Leopoldo de la Peña Olivera, quien aparece acreditado en el referido dictamen, son cuantos méritos suficientes en el campo de la investigación de la Historia de nuestros Islas y, de especial, de nuestros primitivos Cabildos, en el campo cultural como Director del Instituto de Estudios Canarios, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Secretario de Estudios de Bellas Artes y Ciencias de Artes y Letras de nuestro Cabildo de Tenerife, en el campo de los estudios de Derecho Administrativo de nuestra Facultad de Derecho durante más de 40 años y finalmente, en el campo de la Administración Local, como Secretario de los Ayuntamientos de Tenerife y de la Laguna y luego de la Mancomunidad Provincial.



En términos y de este Caluculo Simular, se que destacó por en notable pre-  
parativa, en arte, en espíritu y como buen defensor de los intereses de los  
Compositores en que prestó sus servicios.

El Perú, después de la lectura en distancia de la Comisión Es-  
pecial, por unanimidad acordó conceder la Medalla de Oro de la Sala de  
Guerra a D. Leopoldo de la Rosa (Olivera).

57. B). Vista el expediente inscrito para el otorgamiento de la Me-  
dalla de Oro de la Sala de Guerra, a favor de D. Antonio Fuentes de Armas,  
Resultando que el cónsul Encargado D. José Miguel Galvan de  
Ilo y los señores Comisarios D. José Leguina Obando, D. Cothar Gallardo Aguirre,  
D. Alfredo Mederos Serey, D. Eloy Martorey, de la Peña y Guzmán, D. Ben-  
ito Costa García, D. José Luis González Topolera y D. Pablo Pederns Olvera, por  
cuentas, como opinó en tal sentido.

Resultando que el Comandante Caluculo, en sesión plenaria cele-  
brada el día 18 de diciembre de 1951, acordó emitir el correspondiente reglamen-  
tario para otorgarse tal distinción.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Correlucísimo  
Caluculo, en sesión de 30 de diciembre de 1951, acordó designar la Comisión Es-  
pecial que previene el artículo 12 del Reglamento de Honras y Distinciones de  
este Comandante, integrada por D. Francisco García de Poy, García,  
D. Cothar Gallardo Aguirre, D. Juan Hermánides Perera y D. Amalberto Borges  
García del Castillo, a efectos de emitir el correspondiente dictamen.

Resultando que el Correlucísimo Caluculo Simular, en sesión  
plenaria celebrada el día 27 de enero de 1952, aceptó tal propuesta de la Co-  
misión de Gobierno, designando a los indicados señores para que se inte-  
gren en la Comisión Especial de referencias.

Resultando que dicha Comisión Especial ha emitido dic-  
tamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Sala de Gu-  
erra, habida cuenta de los méritos que concurren en la persona de D. Anto-  
nio Fuentes de Armas.

Considerando que en la persona de D. Antonio Fuentes de Ar-  
mas, quien aparece sobradamente acreditado en el indicado dictamen, con  
cuerpos méritos más que suficientes como investigador en el campo de la  
Historia Patria, orientado principalmente hacia los problemas planteados



por la conquista de América, y muy especialmente en torno a la Historia de la Región Canaria con obras de tanto relieve como la de "España de el - Africa Atlántica" y "La Conquista de Tenerife"; instrucciones indicadas para el conocimiento de nuestros pasados; en el campo de la docencia, como Catedrático de Historia de España en la Facultad de Letras en las diversas ciudades de Granada, Barcelona y Madrid, y, finalmente, por su constante preocupación por cuantas actividades culturales se desarrollan en las Islas, por medio de conferencias magistrales, ponencias, coloquios, etc.

El País, después de la lectura del discurso de la Comisión Española, por unanimidad, acordó conceder la Medalla de Oro de la Sola de Tenerife, a D. Antonio Quiroga de Armas.

#### Institución Pública

58.- Por el Sr. Secretario de las Juntas de D. José Laguna Blauel, en nombre del P.D.E.-P.O.E., relativa a la celebración del "V Centenario del Descubrimiento de América", que, textualmente, dice así:

"Dentro de diez años, en 1992, se celebrará mundialmente el V centenario del Descubrimiento de América. Ciertamente, tal acontecimiento, está hoy por ahora ya adoptado el acuerdo en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el 28 de abril de 1981 de proceder a la convocatoria de representativas de una serie de instituciones culturales de nuestras Islas al objeto de iniciar acciones tendientes a la participación de Canarias en el tal acontecimiento.

En los últimos días hemos podido observar el interés que este tema ha suscitado entre las diferentes medias de comunicación y en personalidades diversas de nuestras Islas. Así y a título de ejemplo, el Excelsísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en su sesión plenaria, celebrada el pasado 16 de abril aprobó la moción presentada por el Alcalde-Presidente, cuya transcripción textual es la que sigue:

"En 1992 se cumplen quinientos años del descubrimiento de América, en cuya efeméride tuvieron singular importancia dos hechos de trascendencia: el descubrimiento de América por Cristóbal Colón y el descubrimiento de América por Juan Sebastián de Elcano. Todos los trabajos históricos realizados con rigor científico y destinados a clarificarlos, escritos por profesores de reconocido prestigio, poseen

se manifiesto que San Sebastián de la Gomera fue el único puerto de la geografía canaria donde el descubridor Cristóbal Colón llegó con sus naves después de la salida de Palos de Moguer.

Desde hace muchos años se ha venido intentando quitar este protagonismo a La Gomera amparándose en escritos de muy dudosa naturaleza histórica. En las Palmas de Gran Canaria, ahora mismo, se ha iniciado una campaña por la que se reclaman para aquella localidad unos títulos y unos meritos que por supuesto sólo le corresponden a la Villa Colombina de San Sebastián de la Gomera, donde las naves de Colón se aprovisionaron y realizaron la aguada antes de emprender la definitiva travesía por el Atlántico en busca de un nuevo camino para los Indios. Documentos históricos muy diversos han permitido a las Palmas jugar la baza de su participación en la gesta colombina con la reunión de instituciones como la Casa de Colón con la que se pretende crear las bases de una falsa tradición y presentando con ello para conseguir una polémica lucha interprovincial que nos perjudica a todos.

Santa Cruz de Tenerife, como capital de la provincia del mismo nombre, está obligada, al margen de la realidad histórica, como cauce de estos análisis sobre el Archipiélago, no sólo a apoyar las reivindicaciones de San Sebastián de la Gomera, sino a iniciar una gestación encaminada a demostrar históricamente que un municipio de esta provincia es, junto con Palos de Moguer, el único protagonista del primer viaje de Colón a América. Por estos rasgos propongo:

- 1.- Solicitar al Propositor Alejandro Leira Arce un dictamen histórico sobre este hecho.
- 2.- Celebrar una reunión con todos los alcaldes de la provincia al objeto de tratar de que cada municipio tome acuerdos de apoyo a San Sebastián de la Gomera frente a las piraterías históricas que perjudican los intereses de esta provincia.
- 3.- Que esta reunión tenga lugar en el próximo mes de mayo en el marco de las fiestas capitales.

Antes del paso de Cristóbal Colón por el Archipiélago Canario existían trabajos de investigación histórica en número variado que trataban de manera exhaustiva la vinculación de Colón con el





Arquitectura Canaria. No obstante, nos parece de interés por su carácter de divulgación, el reproducir testimonialmente lo manifestado por la Doctora Doña Ana Lola Borrero en el tomo II de la "Historia General de las Islas Canarias" de Millares Torres (pág. 245), que dice así:

\* Los viajes colombinos (1492-1502).

\* Existen muchas y raras monografías sobre los viajes colombinos, especialmente las dedicadas al Viaje Descubridor, de autores nacionales y extranjeros. Ha habido también escritores islandeses, o bien que han escrito en las islas, para exponer el tema de los asentamientos de Colón en las islas de La Gomera y en la de Gran Canaria al margen de la trascendencia del Descubrimiento. Los últimos trabajos se han venido interpretando de forma casi siempre subjetiva, en casilleros de esquemas preconcebidos, con el afán de demostrar los títulos y lugares en donde el Almirante, Gobernador y Virrey hubieran podido dejar la impronta de su presencia; cuyas demostraciones carecen de base histórica, en un afán homopolizador de costas, playas o "reales" excluyendo o minimizando aquellos otros que citan los manuscritos contemporáneos. Por nuestra parte, y al margen de estos interpretaciones, hemos transcrito lo que al respecto dice el propio Descubridor (8), de un interés de aproximarnos a la realidad de los hechos.

\* En cuánto, podemos asegurar que, cuando el Virrey Cristóbal Colón cubrió el Puerto de Pabo, sus rumbo a las islas Canarias por destino a la isla de La Gomera por la razón "dominical de salir del Puerto más avanzado posible dentro de los dominios de Castilla" - nos diría el maestro Pedro Páez -; otros rumbos de tipo eventual se han admitido para explicar la elección de Gomera, de la que existe también bibliografía, raras a tener en cuenta, junto con la técnica y la causa política, pero ninguna de ellas puede tratar de este artículo, no dedicando a especialistas.

\* Anadamos que, a los tres días de salir de Pabo se avistó una de las montañas, la "Puerta", por la que el Almirante apresura la marcha en busca de la Isla más oriental, Lanzarote, a fin de reparar la nave; en su búsqueda se desorientan los pilotos y en las

zas de hanzarse en todas las Gran Canaria - este caso particular dijo a hanzarse en la presencia en sus costas del hombre que habia de descubrir el Nuevo Mundo. Fue entonces - 8 de agosto - cuando Colón se dirigió a Gran Canaria "para dejar la carabela Santa", o cristóbal Colón otra, "si la hallara". Al día siguiente ya quedó el piloto Martín Alonso en "aquella costa de Gran Canaria, por mandado del Almirante, por que no podía moverse, mientras volvió con las otras caraves - la "Niña" y la "Santa Fe". Se dirigió a la Gomera, su destino, a la que llegó el Domingo día 12 de agosto.

Al partir de este día, 12 de agosto, se interrumpió el viaje de Colón, para volver a él a 2 de septiembre, fecha en la que por él definitivamente, por lo que no sabemos cuantos días estuvo en una u otra isla, ya que desde la Gomera volvió a Gran Canaria para reunirse con Martín Alonso, según cuenta el citado Diarista: "Después tomó el Almirante a Canarias y volveron muy bien la Santa con mucho trabajo y diligencia del Almirante, de Martín Alonso y de los demás."

"No podemos hacer conjeturas del tiempo que les llevó la reparación, única causa, al parecer, de haberse llegado a Gran Canaria. Describiendo de Las Canarias más días el lugar donde estaba "La Santa" en reparación, y por tanto donde se reunieron la marinería con sus capitanes, Colón y Martín Alonso: "El Cristóbal volvió con la otra carabela que a la Gomera, y después de muchos trabajos y trabajos, tomó a Canarias al puerto de Gando, que es bueno para abastecerla, donde de día y de noche con gran actividad e inimitables trabajos la remedió y tornó con ella a la Gomera en 2 de septiembre."

"Estos trabajos, en los que intervinieron el propio Almirante de día y de noche, no parecen dar tiempo a descansar o mirar otras cosas de la obra; aunque tampoco se excluye totalmente que lo hicieron, pero ello cubre ya en el terreno de las conjeturas."

Des hechos parecen seguramente ciertos. Cristóbal Colón estuvo en San Sebastián de La Gomera y en Gando de Gran Canaria. Ambos lugares tienen el mismo rango en importancia - no importa el caso particular o las motivaciones que lo llevaron a estos últimos lugares, lo importante fue su presencia física durante unos días - Ahora bien, la fecha



da definitiva le enviasen a Gomera; tomada, pues, agua, leña y carnes, y lo demás que tenían los hombres que dejó en La Gomera el Almirante cuando fui a la isla de Canaria a cobrar la carabela Santa, finalmente se hizo a la vela de la dicha isla de la Gomera con sus tres carabelas. Fueron a 6 días de septiembre.

Así pues, las tres carabelas con sus tripulantes y marina, bajo el mando del insigne Cristóbal Colón, estuvieron en los costas o tierras isleñas desde el seis de agosto hasta el 9 de septiembre. Cuando las islas abran el oportuno por este hecho insólito, arrojaron a los hombres que descubrieron tierras, hombres, culturas, fauna y flora hasta entonces desconocidas. En las islas arrojaron el timón de la "flota" canchianca la vela velada por la vela latina, maru arrojaron de alimentos a pesar de los "muy muchos mantenimientos" que habían subidos en Salas; y aun antes de dejar las aguas del Archipiélago se le ofrece un último servicio: esta vez, le presta la isla de Fuero, enviando una nave precinchiéndole más unas embarcaciones portuqueñas que espían por agua. Mas estas son el fin de apresarse al Almirante. Las naves descubiertas maravejaron entre Gomera y Tenerife hasta el domingo 9 de septiembre, que pararon frente a Fuero para tomar la ruta definitiva.

El relevante papel desempeñado por la isla de La Gomera en tal histórico acontecimiento y el indiscutiblemente importante papel de la isla de Gran Canaria en aquel viaje primero del Descubrimiento, así como el de la isla del Fuero como punto crucial de referencia nos lleva a la evidente conclusión de que nuestro Archipiélago y por méritos históricos propios debe erigirse en pilar fundamental de todo el entramado organizativo que ante dicha efeméride se está estructurando a nivel del Estado Español.

Al respecto conviene indicar que ya el Gobierno de la Nación ha tomado cartas en el asunto creando una "Comisión nacional para la celebración de 400 años del Descubrimiento de América" en abril de 1981 que a su vez se reestructuró el pasado 10 de abril de 1982 como consecuencia de la aparición del Real Decreto 627/82, de 5 de marzo, de entre sus artículos destacan los artículos primero y octavo que dicen:



Artículo séptimo. - Se autoriza la constitución de una sociedad estatal en forma de Sociedad Anónima, con la denominación de "Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América", que deberá constituirse en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente Real Decreto. La Comisión se regirá por sus Estatutos, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley General Presupuestaria y demás normas legales de pertinente aplicación.

Artículo octavo. - La Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América tendrá personalidad jurídica propia, independiente de la del Estado, y plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines.

Tendrá por objeto social ejecutar, bajo las directrices que recibe de la Comisión Asesora para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, los actos necesarios para la preparación, organización y realización de las actividades encaminadas directa o indirectamente a la conmemoración de dicho acontecimiento.

Para ello podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes, marcas y toda clase de propiedad industrial e intelectual, vender, enajenar, gravar y explotar comercialmente los mismos, hacer toda clase de contratos para la comercialización de los bienes que adquiriera por cualquier título, hacer contratos de edición, promoción de toda clase de películas y producción de libros, discos y películas o realizarlos por sí, o subcontratar o explotar, así como contratar toda clase de obras y servicios tanto en territorio nacional como extranjero. Tendrá otros fines de carácter de título indicativo, pudiendo, en consecuencia, realizar toda clase de actos de hecho conexos relacionados directa o indirectamente con su fin principal.

El capital social será de mil millones de pesetas, en un desembolso inicial de veinticinco por ciento y el resto y cinco por ciento restante, por tres partes, a la presentación de programas. El Gobierno, en conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley de Patrimonio, podrá acordar, además, la aportación de bienes inmuebles a la Sociedad.



Como consecuencia de lo anterior, el grupo de Consejeros socialistas de este Cabildo queremos manifestar lo que sigue:

-- Que el Archipiélago Canario debiera participar en la planificación de los actos y de los trabajos que se programen tendientes a dejar bien claro el papel que Canarias desempeña en la gesta del Descubrimiento de América.

-- Que resulta especialmente claro el importante papel jugado por la Isla de La Gomera en el Descubrimiento de América y en este sentido planteamos la necesidad de que por parte de la Sociedad Estatal de Experiencias y Programas tengan en cuenta el "Descubrimiento de América" se promueva la constitución de un Centro Cultural etnohistórico con sede en San Sebastián de La Gomera que sirva de aglutinante a la vez que sea portavoz de sus protagonismos históricos.

Proposiciones además que:

-- Se adopte el acuerdo de promover junto con el Instituto de Estudios Hispánicos la celebración de un ciclo de conferencias al rededor del tema "Cristóbal y Canarias" a celebrar en el próximo mes de octubre, todas las cuales se recogerán en una publicación de "Cultura de Canarias" y para lo que proponemos la coordinación al autor de los institutos y la participación de los expertos siguientes:

- Don Antonio Pumar de Armas.

Catedrático jubilado de Historia de España.

- Don Juan Mangano y Mangano.

Catedrático jubilado de Historia de Derecho.

- Don Juan Pérez de Tendebe.

Profesor Asociado de Historia de España de la Universidad Complutense.

- Don Manuel Ballesteros Guebrón

Catedrático jubilado de Historia de América Prehispanica.

- Don Francisco Morales Padris.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos de la Universidad de Sevilla.

- Don Antonio Muro Orejón.

Catedrático jubilado de Derecho indiano de la Universidad de Sevilla.

- Don Guillermo Caspodes del Castillo.

Catedrático de Historia de los Descubrimientos de la Universidad Complutense.

- Doña Amalita Borges del Castillo.

Profesor Adjunto de Historia de América de la Universidad de La Laguna.

- Don Alfonso García Gallo.

Catedrático de Historia de Derecho Español.

- Don José María Martínez Hualdego.

Director de Museo Naval.

- Don Demetrio Ramos Pérez.

Catedrático de Historia de América y Director de la Cátedra de León de Valladolid.

- Don Alejandro Gironescau.

Investigador histórico.

-- Se propone la creación de una comisión regional

para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América que se vertebra con la Comisión Nacional mediante el mecanismo que se pacte al respecto. Se entiende de que tal comisión se debería integrar las entidades provinciales y culturales más significativas del territorio con la finalidad del establecimiento de un canal natural a través del cual hacer llegar a las más altas instancias las propuestas e iniciativas vinculadas al V Centenario del Descubrimiento de América.

El Sr. Segura Clavell define "envase" el contenido y propuestas de dicho informe, lo cual, tras sus cambios e impresiones, es aprobado por unanimidad, sobre la propuesta que se refiere a la designación de expertos que deben intervenir en el curso de cooperación sobre el tema "Cuba y Canarias", así como la fecha de su realización en el mes de octubre próximo. En este punto concreto se acuerda realizar gestiones con el Instituto de Estudios Hispánicos de la misma, a fin de proponer a este Central la relación de las personas



que deban intervenir en el referido acto y la fecha más propicia para el desarrollo del mismo.

57.- A) Por el Señor Secretario se procede a leer Orden  $\frac{1}{2}$  ministerial dictada con fecha 21 de abril de 1982 por la Dirección General de Coordinación con los Hacimientos Territoriales en uso de la Delegación conferida en Orden de 30 de junio de 1980, que textualmente dice lo siguiente:

"Frente al expediente promovido por el Cabildo Simulacro de Euzerife, sobre autorización para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorro y Pósta de Piedad de Santa Cruz de Euzerife, en el que aparece acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente, y que ha sido informado favorablemente por el Delegado de Hacienda; en virtud de las atribuciones que me hace de los delegados por el Sr. Ministro de Hacienda, por O.  $\frac{1}{2}$  de 30 de junio de 1980, tengo a bien disponer:

"1.º - Autorizar al Cabildo Simulacro de Euzerife, al amparo de lo establecido en el número 2 de artículo 14 de la Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Euzerife para 1982, para concertar un préstamo con la Caja General de Ahorro y Pósta de Piedad de Santa Cruz de Euzerife, por importe de trescientos millones de pesetas (Pts 300.000.000) destinados a cubrir la diferencia producida entre los ingresos estimados y recaudados por los recargos provinciales de Impuesto de tráfico en de las Empresas, e impuestos Locales en el Presupuesto Ordinario de 1980, al interés del 10 por 100 anual, con una comisión de apertura, por una sola vez, del 0'50 por 100, amortizable en el plazo de 8 años, los dos primeros de carencia.

"2.º - El Cabildo Simulacro de Euzerife, deberá consignar en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta operación de crédito, cuya carga definitiva asume el Estado de conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 14 de la mencionada Ley 44/81, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Euzerife para 1982.

Lo que comunico a V.  $\frac{1}{2}$  como resolución de expediente inserta a tales efectos, debiendo acusar recibo de la presente.

3) Por el Comisario D. Antonio Martín Cujas (P. 106) - en nombre de su Grupo se presenta una interpelación a la Presidencia que consta de dos apartados:

Primero.- del Plan Anual de Pesqueros Solidos y a su marcha dentro del Estado, ya que a pesar de ser aprobado inicialmente el 22 de julio de 1951, no vuelve a otro Plan hasta el 26 de marzo siguiente, donde se informa sobre la situación del expediente, acordándose remitirlo a las Comisiones de Industria, Transporte y Pesca, por un lado, y a la de Urbanismo y Medio Ambiente, por otro, con que se haya llevado a esta última. Comienza a ser celebrado una reunión con los Alcaldes de los Ayuntamientos que no se hubieran pronunciado favorablemente a la subrogación, a fin de exponerle las razones del Estado sobre el tema, pero sin embargo esta reunión no se ha llevado a cabo.

Por todo ello el Sr. Martín Cujas estima que no hay suficiente voluntad política de que el Plan calza adelante, no se conoce donde se va a cubrir definitivamente la planta de carpintero y el carpintero, parece que el expediente administrativamente no camina y las gestiones hechas con los Ayuntamientos subrogados no están llevando a cabo.

Segundo.- La actuación creada por una decisión del Gobierno Civil de levantar la obligación para el Ayuntamiento de San Lorenzo de Escorial de mantener abierto "el hazareto" donde existen catorce Municipios de la zona.

Indica que su Grupo desde hace mes y medio ha mostrado su preocupación y ha invitado reiteradamente a intentar buscar algún tipo de arreglo a este problema de hallar un carpintero o otro carpintero municipal. Sin embargo lamenta que el Estado se haya involucrado en este problema que a pesar de que legalmente no es de su competencia si puede haberse asumido la dirección política de la resolución de mismo.

En conclusión el Sr. Martín Cujas en nombre de su Grupo interpela al Presidente acerca de cual es la actual situación del expediente del Plan Anual de Pesqueros Solidos, a que se debe el incumplimiento del acuerdo plenario del mes de marzo, que gestiones precisa realizar con los Ayuntamientos que no han subrogado aún al Estado en este tema, por descomer aun el Plan Anual, y que dice el Sr. Presidente

te arena de la situación que se puede producir en la Sala de Comercio en los próximos días al haber cobrado Ayuntamiento que van a tener que cubrir la banca en catóricos barridos buscosos precipitadamente.

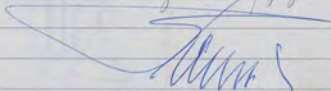
Con relación a otra interpretación al Sr. Presidente por de más, respecto la falta de apoyo que ha encontrado en el P.P.O.S. para este tema, y señala que desconoce las causas de porque este tema no ha pasado a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente. Tiene memoria de todos los gestiones que se están haciendo a cabo sobre este tema, señalando la falta de coordinación y de voluntad política de determinados Ayuntamientos respecto al Plan Singular de Residuos Sólidos, al no haberse pronunciado aceptando dicho Plan que el Cabildo les ha remitido. Simultáneamente manifiesta que tiene voluntad política de volver al tema de los residuos sólidos así como de diálogo con los Ayuntamientos al respecto, siempre que por las distintas fuerzas políticas se le facilite tal diálogo.

En otras particular se levanta la sesión, siendo recibidos los honros, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

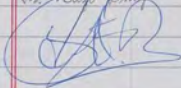
Lr. Gallego Bello



Lr. García del Rey García



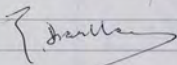
Lr. Bazo Ding



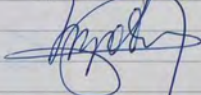
Lr. Blasco Suárez



Lr. Díaz Llorens La-Peña



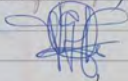
Lr. Porto García



Lr. García Rodríguez



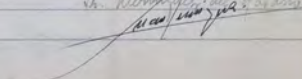
Lr. González Hernández



Lr. González López

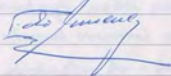


Lr. Hernández del Pozo

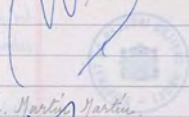




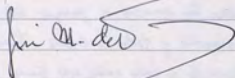
Dr. Federico Jimenez



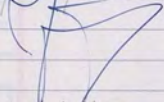
Dr. Marcelino Jimenez



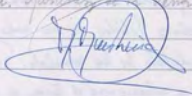
Dr. Manuel de Villena Quintana



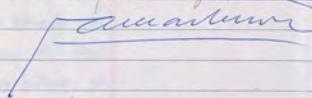
Dr. Martin Martin



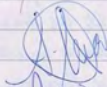
Dr. Martin de la Cruz Guzman



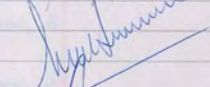
Dr. Mariana Rojas



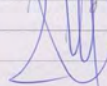
Dr. Pedro Soto



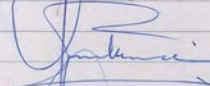
Dr. Nicolas Amador



Dr. Mariano Barrios



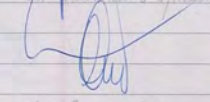
Dr. Federico Carrero



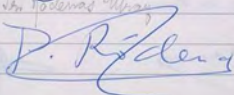
Dr. Tomas Soto



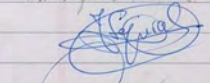
Dr. Quintana Haldia



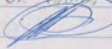
Dr. Pedro Soto



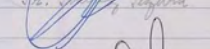
Dr. Segura Caball



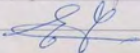
Dr. Pedro Soto



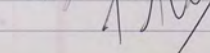
Dr. Segura



Dr. Federico Carrero



Dr. Garcia



*La Corporación de Capitalo Pochobos.*



Señalada la sesión ordinaria celebrada por el Concejalísimo Ca-  
bildo Insular de Terreira, el día once de mayo de mil novecientos ochenta  
y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Terreira, a once de mayo de  
mil novecientos ochenta y dos, siendo los diecinueve horas, se reunió el Con-  
cejalísimo Cabildo Insular de Terreira, en el Salón de Actos del Polígono Insular,  
bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galbrah Belle,  
Presidente de dicha Concejalísima Corporación, para celebrar sesión so-  
lennísima de las mismas, previo cumplimiento de todos los requi-  
sitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor  
de Cuentas accidental D. Fernando Mayans Ferrer y del Secretario gene-  
ral D. Alonso Fernández del Castillo Pochobos.

Concurrieron los señores Comisarios:

- D. Francisco García de Rey García.
- D. Esteban Lourenço Bazo Díaz.
- D. Santiago Blanas Suárez.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Viruete González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Juan Antonio Henríquez de Pousada.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Pochobos Pochobos.
- D. José Manuel de Villero Quinteiro.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- Dña. María de Pilar Martínez de la Peña Fegomía.
- D. Antonio Martín de Cojas.
- D. Alfredo Pedreira Pérez.
- D. Maximino Mendez Amaro.

D. José Miguel Holowny Barón.

D. Jesús Meléndez Casarín.

D. Ramón Poma Trías.

D. Antonio Quintana Mallick.

D. Pablo José Pedraza Urquy.

D. José Leguía Blauel.

D. Alberto Simón Sáenz.

D. Rafael Suárez Leguía.

D.º Colmes Escalante Alfaro.

Se encarga la asistencia de D. Ernesto Díaz-Llavero La. R.

etc.

Equidistantemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros

° Primer punto. - Convocada la presente sesión extraordinaria, a petición de los grupos políticos S. T. G. / P. S. O. E., U. P. G. y G. D., con el objeto de estudiar el Plan Simular de Residuos Sólidos de la Lota y la actual problemática planteada por el vertido de los basuras, la Corporación, después de un amplio debate al que luego se hará referencia, consciente de la grave situación creada por el referido problema del vertido de los residuos sólidos, hasta tanto entre en funcionamiento dicho Plan y con el fin de encontrar una solución satisfactoria a la misma, acuerda:

Primeros. - Tener en llamamiento a todos los licenciantes de la Lota para que presten su máxima colaboración al Plan Simular de Residuos Sólidos, adoptando los acuerdos y medidas necesarios para darle a dicho Plan la máxima efectividad.

Segundo. - Con la finalidad, en el más breve plazo, en que corra de cuatro meses, de comprometer a la adopción de acuerdos y a la ejecución de los obras previstas - compatibles con el Plan Simular - previa la entrega de las licencias municipales correspondientes, consistentes en la ordenación de terrenos que permitan el vertido de todos los municipios que lo deseen en parcelas que esta Corporación adquiere a tal fin en el término municipal de Uru.

Tercero. - Con la finalidad consciente del papel de coordinación.



de los intereses de los Ayuntamientos de la Zola asume la responsabilidad de promover, a través de una Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, la siguiente iniciativa de un vertedero que resuelva el vertido de basuras por la vía definitiva de la carretera en el punto anterior.

Asimismo, y en relación con el expediente relativo a la aprobación del "Plan Director de Residuos Sólidos de la Zola de Gueri. fe", a la vista de las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos y de los correspondientes informes técnicos y jurídicos y del dictamen, conjuntamente de las Comisiones de Medio Ambiente y Urbanismo y de Industria, Comercio y Pesca, se acuerda por unanimidad, con excepción del apartado I, letra a) en el que se abstienen los representantes de S.F.B./R.S.D. G. y de U. P. G., lo siguiente.

I) Modificar el repetido Plan en los extremos que se indican a continuación:

a) Desglosar el Plan de Centros de Tratamiento de Residuos (C.T.R. nº 2), previsto en la margen izquierda de la Carretera General G-822, P.K. 50, dando la oposición de Ayuntamiento de Odeje tanto a la subrogación de sus competencias en el tratamiento de las basuras como al Plan a probarlo y, teniendo en cuenta, por un lado, que el Ayuntamiento de San Miguel también se ha opuesto a la referida subrogación por contar con vertedero propio y, por otro, que los acuerdos municipales de Arona y Guir de Júcar no se han producido respecto al acuerdo de este Cabilado de 22 de julio de 1981, así como de no estimarse fundamental dicho Centro de Tratamiento para el acuerdo plurimunicipal del Plan.

Este desglose se hace con la finalidad de que los vertederos presenten ofertas desglosadas en las que se contemple tanto la ejecución completa del Plan en concordancia con lo previsto en la letra d) del apartado II para el supuesto de que se incorporase al Plan los municipios de la zona, como en opción de contar con el referido Centro de Odeje.

b) Desglosar del Plan, en principio, la Planta de Bombeo (ver nº 1), previsto a la altura del Km. 55,400 de la antigua carretera G-822, en el término municipal de La Guancha, conforme al

170  
una en Ayuntamiento sin perjuicio de que hasta este como los demás de  
la zona afectada puedan proponer otras soluciones alternativas a de  
esta Planta.

Este desdoblamiento se hace con la misma finalidad que el de  
la otra anterior.

a) Sustituir la ubicación de la Planta de Tratamiento  
de las aguas residuales en el margen izquierdo de la autopista de Santa Cruz a  
Las Arenas (CS-1), P.K. 4,00, finca "El Hoyo", por el lugar in-  
dicado por el Ayuntamiento de Santa Cruz, en zona planificada de 18 de fe-  
brero del presente año, en el límite sur del municipio, conocido por "El  
Humilladero", tal y como se indica en las normas urbanísticas que la última Con-  
sejería municipal está tramitando, como zona industrial y donde  
no existen ni son previsibles concentraciones residenciales, ya que el lu-  
gar inicialmente previsto para dicha Planta de Tratamiento podría  
resultar incompatible con las actuaciones urbanísticas proyectadas  
en la zona, concretamente con los planes parciales de las urbaniza-  
ciones "Amaga I" y "Aliso II".

b) Sustituir la prevista Planta de Tratamiento de  
el Centro de Tratamiento de Aris por otra, con mayor capacidad, a ubi-  
car en los terrenos propuestos por el Ayuntamiento de Santa Cruz, reser-  
vados en el apartado anterior, por estimar que con ello se lograría una  
importante disminución del coste del transporte de los residuos a Aris  
co.

c) Ordenar a los Servicios de la Corporación que realicen  
los correspondientes estudios técnicos como consecuencia de los modifica-  
ciones aprobadas, así como sobre repercusión que tendrá en el coste por  
tratamiento de residuos tratada la financiación prevista en el Plan de In-  
versiones.

II) Modificar el Pliego de Condiciones Económicas Ad-  
ministrativas en el sentido siguiente:

a) Que los Proyectos de los trabajos no podrán afectar  
a más o a distintos bienes que los previstos en el Plan, con los mo-  
dificaciones indicadas.

b) Que en el estudio económico y financiero se ha-



en referencia al precio por toneladas ofertado, los licitadores deberán acompañar cuadros de precios en el que se tenga en cuenta que la participación del Licitador, para obras e instalaciones del respectivo Plan Insular de Residuos Sólidos, es de noventa y cinco millones treinta y una mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (406.031.253: pts.), según lo especificado en el Presupuesto de Ingresos de 1982.

c) Incluir en el Pliego una cláusula en virtud de la cual los licitadores deberán presentar en oferta de tal manera que la puesta en marcha del servicio se realice en dos fases: la primera de las cuales consistirá en la instalación de los Puntos de Compostación, la adquisición de elementos de material móvil necesarios y la indispensable preparación de terrenos en el Centro de Tratamiento de Líquidos, al objeto de poder realizar el vertido lo más rápidamente posible y en todo caso en un plazo no superior a tres meses con tanto a partir de la firma del contrato concesional o, en su caso, desde la obtención de los correspondientes autorizaciones.

d) En el supuesto de que el Licitador no se subroga con anterioridad a la convocatoria del correspondiente concurso en las competencias de la totalidad de los Ayuntamientos de la Isla, se deberá prever en dicho Pliego la obligación del concesionario de prestar el servicio a todos los municipios, en el caso de que tal subrogación se realice en el futuro.

e) Incluir en el artículo 16 del Pliego la obligación del Licitador -- con objeto de facilitar la participación de los Ayuntamientos -- de exponer los aspectos recibidos y los informes que se emitan al respecto durante el plazo de diez días con el fin de que las Corporaciones Municipales puedan presentar en dichos períodos las alegaciones que estimen convenientes antes del acuerdo de adjudicación.

Igualmente en la letra a) del artículo 9 se añadirá -- que antes de ordenar el Licitador cualquier modificación en la prestación del Servicio deberá dar vista y audiencia en el correspondiente expediente a los Ayuntamientos.

III) Para su conocimiento el Plan a información pública



y a audiencia de los Ayuntamientos por un plazo de treinta días, dadas las modificaciones sustanciales introducidas en el Plan.

IV) Señalar que el costo por tramitación será igual para todos los Ayuntamientos, con perjuicio de que a aquellos que por esos motivos medien oposición en el Centro de Tránsito de Líneas con las cargas de correspondiente costo de transporte.

V) Solicitar de los Ayuntamientos que con ce han promovido de sobre la firma de propuestas convenio que adopten las correspondientes acciones municipales en tal sentido.

VI) Permitir la correspondiente documentación técnica a los Ayuntamientos de la Isla, en la que se recojan las modificaciones acordadas y el pertinente estudio estimativo de los costos de tratamiento, tenerlo de especialmente en cuenta el estudio de la Planta de Tratamiento así como las cantidades incluidas en el Presupuesto de Inversiones para tal fin y de los impuestos de los terrenos afectados, que debe concluirse de precio a fijar por el concejor mayor, al ser obligación de este los títulos de ponerlos a su disposición.

VII) Facultar a la Presidencia para proceder a la adquisición, por mutuo acuerdo de los terrenos afectados por el Plan, con pre que los interesados acepten la valoración efectuada por los Servicios Técnicos y que figura la documentación anexa al Plan."

Durante el transcurso del Plan se produjeron intervenciones de los distintos grupos políticos en relación al distamen conjunto de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca y de la de Medio Ambiente y Urbanismo, en relación a la propuesta consensuada de pasar al Plano para tratar de resolver la situación actual de las Caseras y, por último, para explicar el voto emitido respecto a cambios cuestionados.

En primer lugar leído por el señor Secretario de referidos distamen, intervinieron los señores Consejeros Pío Alay (U.P.C.), Quintana Jallado (G.D.) y Martín López (P.S.O.), los cuales coincidieron en señalar por una parte que la propuesta que se eleva al Plano por las diferentes Comisiones debe discutirse conjuntamente con la solución consensuada por los diversos grupos políticos para intentar resolver el proble-



ma consistió a partir de la apertura de vertederos de la Montaña del Aire, ya que sus respectivas posturas se empuja a la aprobación del dictamen, quedando con dimensiones a la resolución de la segunda cuestión, por otra parte se callan la evidente mejoría que supone para el Plan Insular de Residuos Sólidos las modificaciones que se proponen y, por último, la necesidad de estudiar dichas modificaciones con mayor detenimiento por suponer un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado; el congreso Presidencial respalda de a las citadas intervenciones exponiendo las dificultades con las que habría tropiezos la tramitación del Plan, fundamentalmente por el delicado estado de ejecución y por la falta de constatación de miembros. Afortunadamente al tema de la subrogación, dificultades que conlleva se califica con las modificaciones a introducirse en aquel se le aprueba la propuesta de las respectivas Comisiones, señalando por último que es imprescindible separar la discusión del dictamen de la cuestión relativa a la evolución de la problemática actual de las basuras, con el fin de poner de manifiesto la intencionalidad política del Cabildo Insular de Tenerife de resolver, de una manera definitiva, el problema de las basuras de la Isla.

En relación a la propuesta consensual que se devolvió al Pleno por los diferentes grupos políticos, hubo las siguientes intervenciones: D. Pablo Rodríguez Utray puso de manifiesto como su grupo ya había premiado el proceso total del denominado "Pacto de Anche" al que se habían opuesto constantemente por la inseguridad jurídica que representaba, los problemas técnicos e institucionales que planteaba el vertedero de la Montaña del Aire y la firme oposición de los vecinos; empuja con gozoso entusiasmo las resoluciones del Gobierno Civil que han conculcado la instalación de un vertedero invertebrado y, en consecuencia, en la Montaña del Aire, ha conculcado los acuerdos de una institución autonómica como es el Ayuntamiento de la Laguna y además ha impregnado la legalidad por incidir en una zona incompatible con el uso a la que está destinada; analiza seguidamente los acuerdos políticos a que ha llegado para resolver el grave problema actual y expone las propuestas de su grupo basadas en el vertedero de las basuras de la Zona Oeste de los Llanos de cuyo municipio y Ayuntamiento aboga su pertenencia.

riamente la luz queda de un vertedero para Santa Cruz, con capacidad  
 para 15.000 toneladas y el establecimiento de un vertedero transi-  
 torio, hasta que se ejecute definitivamente el Plan Simular de Residuos Sólidos,  
 resalta en cuanto al punto tercero de la propuesta de que el mismo  
 ha de ser entendido como la auténtica y única alternativa al vertedero  
 de la Montaña del Aire, el cual es inviolable con el uso para el que  
 fue expropiado y concluye considerando que por parte del Gobernador  
 Civil se ha llevado el tema de manera reflexiva, ya que frente a lo  
 que debería ser un vertedero Gobierno Simular, se ha levantado por par-  
 te de aquí un rumor de incomprensión y a pesar de que, de su consecuen-  
 cia, podría en caso inmediato mediante declaración conjunta que he-  
 ra con pertinencia el protocolo de S.P.O. S.; D. Antonio Quintana  
 Mollés manifestó que el Partido de Ochoche fue bueno mientras hubo  
 acuerdo pero en cuanto éste no se cumplió y se impuso por la fuerza  
 un vertedero sin garantías en la Montaña del Aire, hoy que conside-  
 rarlo sin validez; se muestra partidario de la generalización de los  
 otros en Montaña del Aire y la luz queda de un vertedero de emer-  
 gencia en Santa Cruz que podría ubicarse en los terrenos propuestos  
 por el Ayuntamiento como alternativa a la finca del Nazarrago  
 y simultáneamente preparar los terrenos de Arín para poner su marcha  
 al Plan Simular de Residuos Sólidos; D. Antonio Martín hizo anali-  
 sis en primer lugar de Partido de Ochoche firmado responsablemente por el  
 partido que, aunque evidentemente impopular, colisionaba provisoriamente  
 con el tema de las basuras y que sin embargo los acontecimientos  
 posteriores han llevado a su grupo a considerarlo visto ya que tam-  
 bién es inviable en la actualidad y políticamente inaceptable; citó  
 en la lentitud de trabajo de la tramitación de Plan Simular de Residuos  
 Sólidos que ha conllevado al cierre del vertedero del Nazarrago  
 con la consiguiente problemática para todos los Ayuntamientos de la zona  
 que buscar el plazo mínimo un vertedero municipal y que ha conllevado en  
 el desvelo del Gobernador Civil que viene a resolver el problema de un modo  
 insuficiente y conflictivo, destacando que lo más grave de los conse-  
 cuencias del mismo ha sido la transformación de Ayuntamientos de la  
 zona que condujo al Abalade y gran parte de los Concejales de ac-





tural momento de huelga de hambre; señala que en toda esta problemática se ha echado en falta la respuesta de Cabildo Simular, congratulándose de que el Pleno de hoy suponga una respuesta que aunque tardía ayude a recuperar el prestigio de esta Institución y, más allá, la falta de presencia del Presidente ya que evidentemente la dirección política de la Isla para poner paz en los conflictos, debe ser asumida por el Presidente del Cabildo y no por el Gobernador civil; critica de nuevo el acuerdo del Ayuntamiento de Los Rios por que ayuda a desdramatizar el problema de los bosques y por último analiza los tres puntos del acuerdo de la propuesta consensuada que si bien no van a resolver el problema inmediato del vertido en Mautana del Aire, supone un paso político para que se actúen allí activando en la actualidad se cierre pronto, resalta la necesaria colaboración por otra parte de todos los Ayuntamientos de la Isla y la necesaria compensación al de Arico que, junto con Tazacorta y Güimar, forman parte de unas de las zonas más deprimidas de la Isla y concluye colaborando conjuntamente con el grupo de U. P. L. el cese del actual Gobernador civil, mediante la lectura de la siguiente declaración: "A la vista de la imposición arbitraria por parte del Gobernador civil del excedente de Mautana del Aire -promoviendo en su lamentable política de explotación, iniciada desde su llegada a Tenerife- y de la humillación por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Los Rios, cuando trataban de hacer cumplir los acuerdos de su Pleno que les ha obligado a declararse en huelga de hambre en defensa de sus legítimos derechos y que ha originado una situación muy tensa e imprevisible consecuencia, pedimos al Gobierno el cese del Gobernador civil, por ser un permanente obstáculo para la convivencia de los diferentes frentes políticos, judiciales y sociales de Tenerife". D. José Manuel Johnson y Barredo señala que su grupo político (U. P. L.) participa en los negociaciones con los diferentes grupos, de fuera y de dentro del Cabildo, entre dos condiciones: por una parte que el vertedero de Mautana del Aire cierre provisionalmente hasta la puesta en marcha del Plan Simular de Reservas Selváticas y, por otra, que su grupo estaba abierto a vertederos alternativos al reservado; señala que los cirrus

taciones de terreno bastante objetividad a los vecinos ya que de los  
 rielos propuestos que se barajaron, no podría considerarse ninguna más  
 viable que la de Montaña del Aire; la oferta de la llamada cañera  
 de Prebostang por su cercanía a asentamientos poblacionales, falta de  
 condiciones poblacionales, falta de condiciones geológicas y a una alta  
 en, por un régimen pluviométrico y a una distancia equivalente a la  
 del vertedero de la Montaña del Aire; los Barraeros de Amaga fue des-  
 chonada lógicamente por que se pretende clasificarlos como Sargos Naturales;  
 tampoco se admitió la reapertura del Lagareto puesto que se ha recomen-  
 do que esto es inviable; en cuanto a los vertederos de Barraeros del Ma-  
 moladero, Barraeros Grande y Barraeros del Muerto, en la zona de San-  
 ta Cruz, también fueron desechados por su cercanía e asentamientos po-  
 blacionales y por último la propuesta de Los Silos que por su cercanía  
 a otros asentamientos de población y por el importante aumento de  
 los costos de transporte, presentaba muchos más inconvenientes que el ver-  
 dero de la Montaña del Aire; D. Francisco García del Rey (A G D) inter-  
 vino por divisiones al haber ocupado la Presidencia de Cabillos durante  
 gran parte de las negociaciones y expuso que creyó necesario de todo mo-  
 mento entrar al problema en un diálogo constructivo entre todos los que-  
 ras políticas y mixando hacia adelante con voluntad de concordia y  
 sobre esa base, emitió que los requisitos que se deberían dar para que el  
 grupo político aceptara un vertedero alternativo al de Montaña del Aire  
 fueron, a) acuerdos de Ayuntamiento o de los Ayuntamientos respectivos,  
 b) que reuniera la conformidad de los vecinos afectados, c) que garan-  
 tizara la seguridad de las personas que trabajaran y d) que tuviera las  
 condiciones técnicas y sanitarias indispensables; y concluye señalando  
 que lo importante es el tiempo en programar la activación de la limpie-  
 ra insular para que en el plazo de tiempo más breve posible, en su  
 ejecución a plomo estructural, se llegue a encontrar una solución integral y  
 definitiva al problema de los barraeros; D. Fernando Jiménez Jiménez  
 (A G D) como responsable insular de la Comarca Tolé Baja, da lectura e  
 escribe presentando por vecinos de Los Silos y Buenavista, el cual asume  
 integralmente y que en ese momento da entrega al Sr. Secretario, por el  
 cual muestran su oposición al acuerdo del Ayuntamiento de Los Silos.



por entender que un problema técnico se ha planteado y que el vertedero de La Montaña del Aire, está más alejado del convenio de los vertidos que lo que es, también, los Barrios de San José, San Bernardo y otros de Los Silos y Buenavista, de manera que se pretende instalar en Los Silos, con el agrado, tanto de que la concesión de permisos en los basureros técnicos que se parará por el mismo centro de los vertidos de Los Silos por los Manzanales y la zona turística de Arreque.

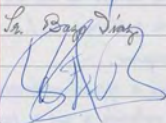
Después un receso de aproximadamente hora y media, se reanuda la sesión y tras la votación a que se hace referencia en la primera parte de este documento por los diferentes grupos políticos se procede a reanudar la explicación de sus respectivos votos de la siguiente manera: D. Pablo Rodríguez Urroz destaca que el acuerdo tenía aspectos positivos a los que ya había hecho mención y negativos ya que al no ser un pacto político lo que hoy se ha aprobado, como un acuerdo de una corporación, con precisión en ejecución y es por ello por lo que ponía en tela de juicio la voluntad política del grupo mayoritario en el Cabildo de llevar a efecto concluyendo que quiere de nuevo resultados que para un grupo político el punto 3 del acuerdo sólo puede ser entendido como única alternativa al vertedero de la Montaña del Aire, por lo que si se ejecutan los acuerdos con reticencia podría estar cerrado el camino a todos en el plazo de quince días y concluya satisfactoriamente de nuevo el caso del Gobernador Civil, D. Antonio Quintana, Paredes se congratula por el acuerdo alcanzado y afirmó que él no dudaba de la voluntad política del Cabildo en llevar a efecto; D. Antonio Martín indicó que si bien el Presidente le había expresado la voluntad política de llevar a cabo la ejecución de los acuerdos, dudaba de que esa voluntad política estuviera presente en toda la U. C. D. Tenerife; cerró el debate el Sr. Presidente para indicar que se alegraba de haber alcanzado un consenso prometido, que ratificaba su voluntad de llevar adelante los acuerdos hoy adoptados, esperando que a partir de este momento se mirará hacia delante y se resolverá definitivamente el problema de los basureros.

En otros particulares se levantó la sesión, cuando los señores fueron recibidos miembros de toda la U. C. D. al Secretario,

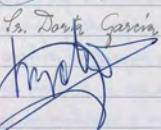


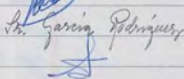
duy fe.  
Sr. Galindo Bell

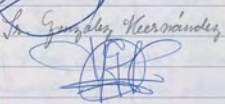
Sr. Garcia del Rey Garcia

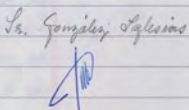
Sr. Bayo Diaz  


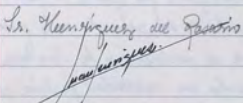
Sr. Obispo Suarez

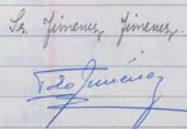
Sr. Doroteo Garcia  


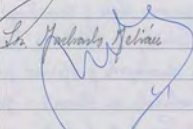
Sr. Garcia Rodriguez  


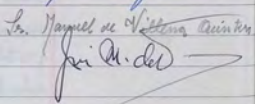
Sr. Gonzalez Hernandez  


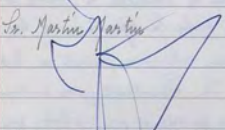
Sr. Gonzalez Salsinos  


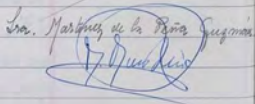
Sr. Hernandez del Espino  
~~Hernandez~~  


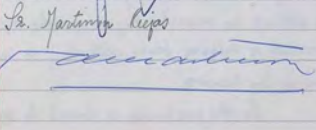
Sr. Jimenez Jimenez  


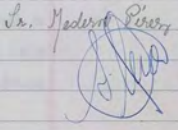
Sr. Melchior Felina  


Sr. Manuel de Victoria Acintis  
por M. del  


Sr. Martin Martin  


Sr. Martin de la Peña Sagona  


Sr. Martin Rojas  


Sr. Modesto Pizarro  




Lr. Manuel Amaro

Lr. Manuel Amaro

Lr. Quintana Mallea

Lr. Laura Calvell

Lr. Linares Lopez

Lr. Mariano Ferrer

Lr. Polanco Barreto

Lr. Pinar Soria

Lr. Pedernales Stray

Lr. Pinar Soria

Lr. Gallardo Capasso

Lr. Gallardo Capasso

Señor Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo los diez y siete horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galvez Belli, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, según cumplimiento de

dos los requisitos legales para ello previstos en asistencia del Subsecretario de Fomento D. César García Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández, del Castillo Morbach.

Concurran los señores Comisarios:

D. Francisco García del Rey García.

D. Nicolás Enrique Dago Díaz.

D. Santiago Dolores Linares.

D. Tomás Díaz-Lara La-Pola.

D. Lorenzo Dolta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández de Pasaris.

D. Buenaventura Morbach Ybarra.

D. José Manuel de Villena Quintero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D<sup>ña</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Leizaola.

D. Máximo Mendizábal Amars.

D. José Miguel Holroyde Barreto.

D. Jesús Mateverde Cascanis.

D. Ramón Tomás Sainza.

D. Antonio Quintana Mallada.

D. Pedro José Quintana Altamir.

D. José Leguina Olave.

D. Rafael Suárez Leguina.

D<sup>os</sup> Esther Cellario Aguirre.

Se solicita la asistencia de los señores Comisarios D. Francisco Jiménez Jiménez, D. Alfredo Madroño Pérez y D. Alberto Simón Pérez.

Asista la sesión de día lectiva a las once de las sesiones extraordinarias y ordinarias de trabajo de abril y extraordinarias de mayo de mayo, las cuales se aprobarán por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.





1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de la "Medalla de Oro de la Sala de Ciencias", a favor de D. Luis Diego Luesoy, Resultando que la Comisión de Educación y Cultura por el voto unánime de sus miembros presentó una Hoja de Calificación, en atención a los extraordinarios méritos que concurren en esa persona y con ocasión de cumplirse el próximo día dos de mayo los veinticinco años de la existencia del Museo Arqueológico Insular, cuya Dirección ha ostentado desde su creación.

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular en sesión de tres de abril de 1982 propuso que se forme la Comisión Especial que previene el artículo 12 del Reglamento de Honras y Distinciones de esta Corporación.

Resultando que el Excmo. Cabildo Insular en sesión de 27 de abril de 1982 designó dicha Comisión Especial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don José Miguel García Bello, integradas por D. José Leguía Chamell y D. Lorenzo Dosta García, como Comisarios de la Corporación y D. Wolfgang Wildpret de la Casa y D. Antonio Cojeda Gaspar, como especialistas.

Resultando que dicha Comisión Especial emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la "Medalla de Oro de la Sala de Ciencias", habida cuenta de los extraordinarios méritos que concurren en la persona de D. Luis Diego Luesoy.

Considerando que en la persona de D. Luis Diego Luesoy, según aparece sobradamente acreditado en su expediente, concurren méritos como que es jefe, singularmente en el campo de la exploración de patrimonio arqueológico canario, como Delegado Provincial de Comarciones Arqueológicas, Director de Centros de Investigaciones Arqueológicas y del Museo Arqueológico de este Cabildo Insular, cargo que le ha permitido desarrollar una importantísima labor de excavaciones, que permitió descubrir importantes problemas de nuestros pasados y, frente a ellos, y no menos importante, el trabajo de conservación de todo el material descubierto en el Museo Arqueológico insular de su clase; y al bordo de estos una labor de investigación científica y de divulgación a través de importantes libros, traducciones, conferencias, ponencias en congresos

Internacionales, etc. en el Campo de la Arqueología Canaria.  
El Pleno, despues de la lectura del dictamen de la Comisi-  
on de Esporal, por unanimidad, acordó conceder la Medalla de Oro de la  
Sociedad de Ciencias, a D. Luis Diego Lugo.

Se adhirió con palabras muy elogiadas de apriso a tal acor-  
do, por los distintos grupos políticos, D. Antonio Quintana Jaldes, D. Pablo  
Rodenas Ulbray, D. José Laguna Olmedo y el Excmo. Sr. Presidente,  
Don José Miguel Gabau Belló.

Asociación

2.- Visto escrito nº 112 del Sr. Consejero de Aguas, Obras Pú-  
blicas y Urbanismo de la Junta de Canarias, de fecha 6 de mayo corriente,  
a propuesta de la Comisión de Gobierno se acuerda por unanimidad de  
compromiso con lo que dispone el Real Decreto 571/1952, de 26 de marzo,  
designar al Sr. Consejero Insular, D. Juan Ceberio Martín Martín, Representante  
de este Consorcio, Catedrático en la Comisión Provincial de Urbanismo, y a  
D. Enrique Pico Giménez, Arquitecto jefe de la Sección de Urbanismo de la  
Asociación, para que forme parte como Vocal de la Comisión Técnica  
de la indicada Comisión.

3.- Propuesta de modificación de Comisiones Informativas.  
- A petición de D. Antonio Martínez Lejos, ex miembro del S.P.O.E.,  
se acuerda designar al Sr. Consejero Insular, D. Alfredo Pedrosa Pérez,  
Representante suplente de D. José Laguna Olmedo en la Comisión Gestora de  
la Universidad Politécnica de las Palmas, en sustitución de Don Luis Padri-  
quez, Domínguez, que ha dejado de formar parte de este Colegiado.

Comisión e igual propuesta, en la Comisión Informativa  
de Urbanismo y Medio Ambiente, al Sr. Consejero D. José Laguna Olmedo,  
sustituye a D. Juan Antonio Hernández, ex Posario, como Vocal de la mis-  
ma.

Personal

4.- A instancias de D. Bernardo Armas Dorta, y tres juvenes  
marinos Escrivans de Administración General omis en los que, con fechas  
29 de marzo y dos de abril últimos, solicitan se les abone el complemento  
de destino que perciben como jefes de Sección, con el Nivel 13 y 1, 6 puntos  
de los determinados en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1973, en



lugar del Nivel 7 y 0,7 puntos con que le ha sido permitido desde el 10 de julio de 1973 y se le abonen las deficiencias por este concepto hasta el 31 de diciembre de 1981, fundamentando tal petición de la Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1980.

Resultando: Que esta Corporación por acuerdos de 12 de agosto de 1974, completados en otros de 31 de octubre y 5 de diciembre del mismo año, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2.056/73, de 12 de agosto y Ordenes Ministeriales de 23 de octubre y 26 y 27 de diciembre de 1973, resolvió al respecto que los complementos de destino por especial responsabilidad se establecieran para el Grupo de Científicos y Administrativos General en igual número de plazas de Sección y Negocios que existían en la Plantilla visada, y serían atribuidos a los puestos que determinara la Corporación.

Que el grupo de funcionarios de reprensión se le fijó en arreglo a las alcoholadas Ordenes Ministeriales de cumplimiento de destino obligatorio siguiente:

Categoría	Nivel	Puntos
Jefes de Sección con Título Superior	14	2,4
Jefes de Sección con Título Superior	13	1,6
Jefes de Negocios con Título Superior	13	1,6
Jefes de Negocios con Título Superior	9	0,9

Que dichos acuerdos fueron debidamente visados con reparos por el Gobierno Civil de esta Provincia, con prorroga a la normativa en aquel en su igual entonces vigente.

Resultando: Que los administrativos D. Manuel Morales Martín y D. Francisco M. Hederos Bonobal, dedujeron en junio de un tercer juicio main, sobre no reclamante, igual pretensión en el año 1975, invocando estar en posesión del Título de Profesor Mercantil que, a ese juicio era, el Superior de la especialidad y el otorgado por la Corporación para su ingreso en la función pública local, lo que dio lugar, previa consulta al Tribunal Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones locales sobre la viabilidad de la petición a los acuerdos corporativos de 24 de junio y 18 de agosto de 1976, que a ese vez fueron recurridos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de



recurso de este Capital, en el Recurso 156/174, en el que se dio la sentencia 43/17, de 13 de junio desestimatoria del recurso y declarando con conformidad a Derecho los papeles impugnados.

Resultando: Que, los destinos y adscripciones a los diversos servicios y dependencias de la Corporación de los funcionarios que se han efectuado teniendo muy en cuenta las aptitudes y particular preparación técnica de cada funcionario, según prevé el artículo 144.12. del Reglamento de 30 de mayo de 1953 y en cuanto a esta última, los cuatro funcionarios citados figuran, incluidos en la plantilla, según en el subapartado de Exámenes de Administración General, "a extinguir," procedentes de la extinguida escala técnica-administrativa, en razón de la titulación académica que ostentan.

Resultando: Que el Comisario Valido Simular se ha limitado al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular reclamado.

Considerando: Que el artículo 3º, del Decreto 2.056/1973 dispone que la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este decreto se hará de acuerdo con la especificación natural de las tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtiene el nombramiento en propiedad, y con arreglo a las normas de desarrollo que se disten al efecto.

Se entendió en ningún caso ni abarca las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se hubieren verificado durante la vigencia de la legislación anterior.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de diciembre de 1973, establece que se asignarán con pluriempleo a destino a aquellos puestos de trabajo:

- a) Que impliquen especial responsabilidad.
- b) Que requieran particular preparación técnica, y en los anexos números 1 y 2 del referido Decreto figuran los niveles y puestos asignados por estos conceptos a los distintos puestos de trabajo, que son los fijados por la disposición a los indicados funcionarios, según las respectivas circunstancias de las plazas que desempeñan.

Considerando: Que el artículo sexto, cuatro del Decreto



2.556/73, para que el disfrute de los complementos de sueldo no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios, y el artículo 4.º de el Decreto 687/1945, de 21 de mayo, prescriba que, en lo sucesivo, la adscripción a los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobada de los funcionarios Excmos de Administración General, así como de los incluidos en los escalas técnicas-administrativas declarados "a extinguirse" de compromiso de las disposiciones de este Decreto, se hará a discreción de los señores Jueces respectivo de la Ley procesal la que, podrá, en su caso, respetando dichos cometidos, regular la forma y los efectos de la adscripción.

Considerando: Lo que dispone el artículo 496 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1955, en cuanto a prescripción, y el artículo 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 24 de diciembre de 1956.

Vistos los demás preceptos de aplicación y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Personal, se acuerda, por unanimidad, con arreglo a lo solicitado, toda vez que están ajustados a derecho los acuerdos antes mencionados que, en su día, revolaron los niveles y puestos de los complementos de destino asignados a los mismos y no observarse como material en su fijación, cuéndo firmes y definitivos, además por consecutivos.

5.- En vista de la nota expedida para la determinación de las retribuciones complementarias de los funcionarios para el ejercicio de 1982, con dictámenes favorables de las Comisiones de Personal, y de Hacienda y Economía, con el voto unánime de los 23 señores Consejeros asistentes a la sesión, se acuerda lo siguiente:

12.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.º del Real Decreto 811/83, la asignación de niveles a los distintos puestos, a efectos de la cuantificación de los complementos de destino y destino especial, será la siguiente:

#### Cuerpos Nacionales

Secretario General	30
Subsecretario	28
Oficial Mayor	28
Interinos General	30

Viceministros	28
Depositarios	30
<u>Administración Especial</u>	
Jefe de Sección	24
Adjunto de Sección	22 (para los actuales J. J. que no tengan títulos superiores, según guías 3 y 4 del Anexo VI de la O. J. de 25/11/82).
Jefe Negociado Técnico Superior	17
Jefe de Negociado	14
Jefe de Grupo (+)	10
Jefe Subsecciones	14
Funcionarios de índice de proporcionalidad superior al 4. que ocupen puestos con complemento de destino (+)	9
Funcionarios de índice de proporcionalidad 4 que ocupen puestos con complementos de destino (+)	7
<u>Administración Especial</u>	
Jefe de Sección (+)	26
Jefe de Sección	24
Adjunto de Sección (+)	22
Jefe de Negociado Técnico Superior (+)	17
Jefe de Negociado (+)	15
Jefe de Grupo (+)	11
Funcionarios de índice de proporcionalidad 4 que ocupen puestos con complementos de destino (+)	4
Funcionarios de índice de proporcionalidad 3 que ocupen puestos con complementos de destino.	5
<u>Personal de Oficio</u>	
Embarcadas (+)	14





Maestros (+)	13
Órbita (+)	11
Ayudante (+)	7
Operarios (+)	5

(+) Aunque no existe actualmente, para el supuesto de que templara en el futuro para algún caso.

22.- Crear más los nuevos niveles a los puestos actualmente en complemento de destino, con la conversión de los factivos de Servicio cuyos titulares no estén en posesión del título superior en Adquisición de Servicio, quedando pendiente el estudio de nueva Plantilla orgánica.

En cuanto a los complementos de destino asignados, de conformidad con lo establecido en el anexo I de la O. M. de 25/11/82 para los siguientes:

Niveles	Cuadros Anuales
30	409.392
28	368.460
20	327.516
24	286.584
22	245.640
17	163.764
15	136.404
14	122.820
13	109.176
11	81.898
9	61.416
7	47.772
5	34.116

23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del R. D. 211/82, de 1 de febrero en relación con el artículo 32 de la Ley del Ministerio de 25 de febrero, se concede un Incremento de Productividad a la totalidad de los funcionarios de la Plantilla de acuerdo con los siguientes montos:

Primera) En base al costo número de funcionarios que componen la Plantilla de Habilitados Simulados, en proporción al elevador cuí-

neros de sueldo que competencialmente corresponden al mismo, la base para  
ción, estimando que, en su conjunto, todos los puestos son susceptibles de  
incentivo de primas a la productividad y muestra concedida a todos  
los funcionarios de carrera de la misma el incentivo de productividad  
que se refiere en los artículos Quinto del P. D. 211/82 y 3º de la O. P. de  
25/6/82.

Segunda) El importe de dicho incentivo es el 150% de los  
sueldos, para los funcionarios de Cuerpos Nacionales, y el 100% de tal concepto  
retributivo, en los restantes cupos, conforme a lo dispuesto en los artículos precep-  
tos, quedando fijados para el actual ejercicio de 1982 en los siguientes con-  
tos:

Funcionarios de Cuerpos Nacionales	1.085.400.- plus anuales
Funcionarios de Nivel 10	783.600.- " "
Funcionarios de Nivel 8	578.850.- " "
Funcionarios de Nivel 6	434.160.- " "
Funcionarios de Nivel 4	287.440.- " "
Funcionarios de Nivel 3	217.050.- " "

Tercera) La percepción de tal incentivo no podrá conceder-  
se al funcionario en los períodos en que disfrute de licencia por asuntos  
proprios, así como, sus perjuicios de lo dispuesto en el régimen disciplinario  
de optativa general, en casos de ausencias injustificadas al trabajo, medien-  
te decreto de la Presidencia que se aplicará de forma automática.

Cuarta) La percepción del incentivo de productividad por par-  
te de los funcionarios implica la imposibilidad por parte de los mismos  
de percibir los complementos de horas extraordinarias, prolongación de je-  
rada e incentivo meritadas.

5º.- El importe de la deducción exclusiva concedida auto-  
nómicamente a los plazas de Secretarios Interinos, Dependientes y Viceinterinos,  
debe ser actualizado de conformidad con los cuantías siguientes, previstas en el  
Anexo III de la Orden Ministerial de 25 de febrero de 1982:

Puestos de Trabajo de Nivel 30 de Complemento de Destino.	Anual 535.634.-
Puestos de Trabajo de Nivel 28 de Complemento de Destino.	484.796.-



53.- El artículo 42 del R. D. 311/1933, de 1 de febrero, atribuye al Pleno de la Inspección la posibilidad de conceder gratificaciones a los funcionarios, dentro de los créditos presupuestarios correspondientes al objeto y dentro especialmente individual en el que se justificuen los servicios especiales o extraordinarios realizados por los mismos, de conformidad con lo previsto en el referido artículo, se acuerda fijar en créditos presupuestarios por importe de 22.141.500 pesetas que absorbe otros ya asignados y correspondientes presupuestariamente, imprimiendo un aumento de 2.520.000 pesetas para la atención durante el presente ejercicio económico, sensiblemente, de la asignación a los funcionarios de carrera de la Ley preparativa "Gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios" - realizados por los mismos, de acuerdo con los siguientes bases:

Primera) La Inspección, mediante acuerdos plenarios, podrá asignarlas a los funcionarios de los mismos, a propuesta de la Comisión de Personal, la cual justificará el motivo de otorgamiento.

Segunda) Las causas que podrán ser motivo de sujeta para la asignación de tales gratificaciones serán las siguientes:

A) El ejercicio de actividades, especialmente encomendadas, que supongan un evidente exceso permanente, de carácter a duración o intensidad de la jornada de trabajo, del mero cumplimiento de las obligaciones que conlleva el puesto de trabajo correspondiente.

B) El ejercicio esporádico de funciones fuera de la jornada normal de trabajo, previa convocatoria u orden expresa.

C) El desempeño de puestos que globalmente considerados, de la Inspección, así como resulten insuficientemente retribuidos mediante la aplicación de los criterios legales contenidos en las normas reguladoras.

Tercera) Tales servicios serán retribuidos por las gratificaciones que se fijan en los siguientes importes:

Supuesto A) Cuantía total.

Oficial mayor	200.000 = Doscientos
Ingenieros jefe Vías y Obras.	140.000 = "
Jefe de Protocolo.	70.000 = "
Conductores Presidencia	56.000 = "

Supuesto B):



Suministros ejecutivos 5,0	500.00	Pls. 1 hora
(concluidos Cuerpos Nacionales)		
Suministros ejecutivos 3,6	400.00	Pls. 1 hora
" " 2,3	300.00	" "
" " 1,4	200.00	" "
" " 1,4	150.00	" "
" " 1,3	150.00	" "

Suministros Conducentes de días festivos  
y vacaciones desde las 13 horas, concepto  
Conducentes Presidencia.

700.00 Pls./hora

Supuesto (6):

Ingenieros	8.000	Pls. anuales
tecnomilita	8.000	" "
Análisis Servicio Información	4.000	" "
Oficinas Admin. General sin Complemento de Destino.	6.000	" "
Administrativas Admin. General y así milonales.	68.000	" "
Actividades Administrativas y Asesores Investigadores.	170.000	" "
Conducentes	100.000	" "
Encargados Centralilla Colejónica.	170.000	" "
Ordenanzas - Conducentes.	140.000	" "
Grabadores	170.000	" "
Oficiales Operadores	160.000	" "
Subalternos y otros anales 3	207.980	" "

65.- La Ley promueve reconocer complementos personales adicionales a los funcionarios cuyos retenciones se encuentran comprendidas en el apartado Dos de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero, que es:

Dña. Teresa María Velázquez Delgado, Administrativa, 65.256; Pls. anuales.

Dña. Francisca Hernández Almenara, Sostera 38.731; Pls. anuales.



75. - Los efectos de la aplicación de la normativa descrita en sus referencias al 15 de enero de 1980 y los propuestos retributivos con pluses mensuales automáticamente citados consisten en su totalidad a los hasta ahora sus sueldos que quedan comprimidos con iguales efectos.

85. - Se acuerda también la amodación de la actual plantilla, de cinco plazas de Auxiliares Investigadores de Laboratorio Simulador, una de Auxiliar Administrativo y una de Ordenanza, vocales, y la conversión de dos plazas de Administrativos, vocales, en otros dos de Auxiliares Administrativos.

6. - A solicitud de D. Alfredo Fernández Rodríguez, Auxiliar Administrativo, procedente de la A. C. 11 en la que interpuso su integración en el Subgrupo de Administrativos con efectos al día dos de mayo corriente, por llevar en dicha fecha diez años de servicios ininterrumpidos prestados a este Cabildo Simular y de conformidad con lo que establece la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 687/1978, de 21 de marzo, visto el dictamen de la Comisión de Personal y lo previsto en la anterior aludida Disposición, se acuerda por unanimidad, acceder a tal petición, integrando al Sr. Fernández Rodríguez, en el mencionado Subgrupo Administrativo, con los efectos ya citados, al que le corresponde el antiguo coeficiente 2,3 y Nivel de proporcionalidad seis (6), cuyo plus mensual a transcribirse en Auxiliar en cuanto vague, estando a lo que dispone el artículo 64 del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en cuanto a la percepción de los trienios devengados anteriormente.

7. 1.ª En el presente punto del orden del día relativo al cargo de Jefe de Inversión, a propuesta del Consejo de Administración de los Centros de Diagnóstico Benéfico-Sanitarios, sobre la creación como personal dentro del organigrama del Hospital General y Clínico, de los actuales servicios de Cirugía Plástica y Cirugía Pediatría y creación asimismo del Servicio de Cirugía Hospital Social, toma la palabra el Sr. Consejero D. Eduardo García Rodríguez, manifestando que la creación de dichos servicios, el Hospital General y Clínico de Tenerife, queda capacitado para la prestación, prácticamente, de todos los servicios hospitalarios que hoy pueden ofrecerse en tal tipo de Centros, considerando en consideración de

Hospital Regional imprescindible en este para la cantidad de los 24 años de todo el Archipiélago, Anteriormente perteneció al Sr. D. Santiago Pedraza Suárez, quien justifica su posición favorable a la citada modificación y que reconoce que con la creación de dichos servicios se mejora la calidad asistencial de la población de las Islas.

La continuación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar en el central incluido el organigrama del Hospital y crear en consecuencia, en los términos señalados por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 25 de los corrientes los siguientes puestos de trabajo:

Categoría	S. Base	P. Puntos	P. Llave	P. Escala	P. Grupo	Lang. Del. Costal
1 Jefe Servicio Cirugía General	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.450 152.570
1 Jefe Servicio Cirugía Plástica	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250 133.770
1 Jefe Servicio Pediatría	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.450 152.570
1 Jefe Servicio Cirugía Pediátrica	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250 133.770
1 Jefe Servicio Cirugía Aparato Facial	66.900	10.035	55.230	3.500	1.275	15.450 152.570
1 Jefe Servicio Cirugía Plástica Aparato Facial	56.100	8.415	49.230	3.500	1.275	15.250 133.770

1.- 2. Asimismo, se trata a consecuencia del Plan Tripartito por parte que promueve el Consejo de Administración del Organismo y Jefe de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios según acuerdo adoptado por el mismo en sesión del día 24 de los corrientes relativo a la actualización de retribuciones del personal Directivo. En primer lugar se trata las remuneraciones de la Jefe con aumentándose fijadas en los siguientes importes: Puesto Base: 250.000 pesetas; Dedicación especial: 52.000 pesetas; Complemento por casa habitación: 22.500 pesetas; Costal mensual: 334.500 pesetas; Dicha retribución se percibirá en 14 meses invariables de año, excepto el complemento por casa habitación que será sólo por los doce meses naturales del año. Dicho acuerdo es adoptado por 14 votos a favor (A, G. D. y G. D.) y seis abstenciones (S, T, O).





y sus otros en contra (N. S. G.).

A continuación se establecen las retribuciones del resto del personal directivo, es decir, los del Director Médico, Director Médico Administrador y Administradores, acordando fijarlas en los siguientes importes: Sueldo Base: 74.500: pesetas; Plus Resolución: 14.175: pto. Plus de Comercio: 11.140: pesetas; Plus de Asistencia: 2.500: pto.; Plus de transporte: 1.175: pesetas Costal Mensual: 124.570: pesetas. Las citadas remuneraciones se pagará a partir del 15 de abril del año en curso en las pagas ordinarias y en las dos extras dinarias. Con otros acuerdos se adopta por 16 votos favorables de N. S. G., 7 abstenciones del P. S. O. S.

Las señoras D.ª Juana Aurelio Huinque, de Juarín por el P. S. O. S. y D. Santiago Blanco Sures, por la N. S. G. justifican su abstención y en voto en contra respectivamente en ambos temas, debido a que, a su juicio, se han hecho las propuestas con excesiva urgencia y no ha habido tiempo de estudiarlas en profundidad.

S. - Se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los decretos dictados por la Presidencia de este Excmo. Cabildo el día 7 de mayo del presente año, y por la Gerencia del Hospital General y Clínicas el día 25 del mismo mes, en relación con la Sentencia de la Magistratura de Trabajo N.º Dos de este Hospital, recaída en los expedientes 574/82 y 636/82, involucros por diversos miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas, contra la causiva de despido que les fue impuesto, en su día por la Gerencia de dicho Centro.

Dichas resoluciones prevén la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia, que estima de su fallo la demanda de los trabajadores; y determinan asimismo, la percepción por parte de los mismos de la totalidad de las retribuciones que pudieran corresponderles desde la fecha en que se dictó dicha sentencia y durante el tiempo que dure la tramitación de dicho recurso, si bien se opta, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, por hacer dicho plazo, en compensación de prescripción de acción por parte de los trabajadores.

A continuación, el Comisero D. Santiago Blanco por

cede a las lecturas a la Hoja presentada por la Unión de Pueblo Campesino en relación con este asunto, y que es de tenor literal siguiente:

"La Jefeatura de Corralaje No Dos de esta Capital ha estimado como impropiedades el despido, persecución y apartados en su globalidad por los rotos de U. G. D., de seis trabajadores pertenecientes al Comité de Temporal del Hospital General y Olivos.

Toda vez conjeturando la justicia de los reclamos que en los hechos hemos venido exponiendo y denunciando la U. G. D. Justiza, de manera meritoria, en cuanto lo hemos presentado en un tono -aun que resuelto- mesurado, dialogante y orientado, así como a asegurar el optimo funcionamiento sanitario y laboral de nuestros centros hospitalarios.

Como argumentos y razones que han resultado ineficaces para derribar la muralla de arbitrariedades y otros pellos que ha levantado la U. G. D. Si siquiera la contumacia legal de la sentencia ha provocado, a la U. G. D., la ejecución de un desahucio traducido en gravísimos atentados a los derechos de unos trabajadores; a sus ideas cívicas y políticas. Atentados, en definitiva, a toda la clase trabajadora.

La U. G. D., a golpe de decreto de la Presidencia, parece haber mudamente empezado a tejer, con el abuso y la injusticia, el desmoronamiento de este Calabote. Todo es inuestionable cuando lo que se trata es de desmoronar, es, simple y llanamente, la generalización laboral de ideas político-cívicas limpias y defendibles en cualquier ordenamiento mínimamente democrático.

En el Pleno Ordinario de marzo, un Comisario se manifiesta honestamente diciendo: "me queda la duda de que se trate efectivamente de una persecución sindical"; ahora, con el decreto de la Presidencia de 7 de marzo, la duda ya no puede andar en la cabeza de ningún trabajador.

Con dicho decreto, don José M. Galvín Ballo -Presidente de este Calabote y portavoz de la U. G. D.- ha optado por el camino opuesto al diálogo, la justicia y el buen hacer. Una vez más el "presidencialismo" o partidismo torpe y astero, se ha impuesto a la verdad, a la democracia democrática. Ha cerrado la participación de los que por política

es a embotar que por medio de motines participas en la gestión pública.



El "presidencialismo" y el uso de decretos, es una práctica que se contrapone a la democracia. Es un uso abstracto y sin límites que caracteriza ordenamientos antidemocráticos y multilaterales dictatoriales.

Dejemos ya las consideraciones generales y pasemos a analizar en concreto el decreto:

En el apartado 1º del decreto propone presentar recurso de casación contra la resolución de Magistratura. ¿No es suficiente para el G.D. la resolución y la oposición de los otros grupos políticos a una propuesta global de despido de los seis trabajadores para justificarlo? ¿No se puede alegar razones de urgencia, pues desde que se comenzó la resolución, ha habido el día del decreto transcurrido tiempo suficiente para convocar a los grupos políticos u órganos de este Cabildo para tomar una decisión sobre el tema. ¿Por qué no se hizo?

En el apartado 3º del decreto plantea la no reincorporación al puesto de trabajo de los trabajadores y el abono, como es obvio, de los salarios. Aquí el decreto afecta al grupo G.D. en situación de no concursal. De inestabilidad política, moral y administrativa. Se lesionan derechos democráticos, se causan perjuicios profesionales y afectos a la fama y honor de dichos trabajadores, ¿lesales no los salarios que motivan la no reincorporación?

¿Por qué todo esto no fuera ya suficientemente condonable. He, en la dimensión financiera administrativa, con el decreto se llega prácticamente al "corte" de fondos públicos al servicio de los intereses de la H. G. D. Al abonar los salarios con contrapartida laboral va a suponer al Cabildo un gasto anual de seis millones de pesetas. ¿A los mismos se une el coste de los sustitutos hasta un total de 12 millones anuales, ¿Podemos permitir este "malversación de fondos"?

Creemos sinceramente que sí y se costamos desarrollando los de propia voz en el Pleno, que los salarios son contingentes y suficientes para que este Pleno apruebe las siguientes resoluciones:

I. Anular, inmediatamente, el Decreto de la Presidencia de fecha



cielo de mayo y sus pueblitos, las acciones que se contemplan en el mismo.

II Aprubar la reincorporación de los trabajadores afectados por el Decreto a su puesto de trabajo.

Le a pesar de los rogamos que se han ocupado, el decreto es respaldado por los votos de la Presidencia, y en grupo político, arbitrariamente se gase a rotativa, omisión de censura, a la Presidencia, por su proceder antidemocrático, autoritario y lesionamos gravemente la buena finalidad de los fondos públicos de este Estado.

La continuación D. Santiago Blumón gase a aceptar, ampliamente la omisión de su Grupo.

Seguidamente el Sr. Henríquez del Positivo, actuando en nombre de su partido, procede a dar lectura, asimismo, a la Moción presentada al respecto por el Grupo P.S.C.-P.P.C.B.

El pasado 30 de abril se convocó la reunión de Magistrate de Trabajo no 2 de este Hospital en relación a los expedientes 574182 y 636182 incoados por los trabajadores afectados del Hospital General y municipales del Comité de Empresa, ya convocados por los señores Consejeros de esta Corporación.

Una a raíz de la sentencia, el señor Presidente dictó decretos con fecha 7-5-83, por el cual debieron prepararse y presentarse el correspondiente Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, el cual es tan de acuerdo con la sentencia dictada, que declaraba la improcedencia del despido de represalia.

Contra esta Corporación, los diferentes mantenedores por el grupo del P.S.C.-P.P.C.B. con respecto a la decisión tomada por el C.E. en relación a los trabajadores que incoaron expediente ante Magistrate de Trabajo. Y ya denunciábamos la intransigencia de el C.E. de no readmitir al menos a aquellos trabajadores que ante la Presidencia de la Corporación habían elevado igual recurso que los primeros obreros trabajadores readmitidos e implorados en el expediente incoado a los señores municipales del Comité de Empresa.

Que la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo viene a dar la razón al grupo del P.S.C.-P.P.C.B. que mantuvo la tesis de no incoar al expediente de origen, las informes realizadas por los servicios



jurídicos de este Comprovisión, y que tenían referencia a hechos que a posteriori se ocurrieron en el recinto del Hospital General, los cuales deberían haberse tratado en nuevo expediente de haberse estimado oportuno.

Por todo lo anterior, queremos prescribir las siguientes obligaciones:

1ª. Lamentamos que una vez más el grupo de el G.D. y en especial el señor Presidente de la Corporación, haya marginado el resto de las fuerzas políticas y tomado decisiones unilaterales, que aun cuando en derecho; por su importancia y trascendencia requieren una mínima ética política como hubiera sido, la información y toma en consideración de los distintos posturas.

2ª. Que la resolución adoptada por la Excmo. Junta de Gobierno con las reservas que la misma deba adoptar, y a raíz de la información transmitida al Consejo de Administración de los Centros Beneficent. Sanitarios por el Presidente del mismo que en reunión celebrada el 13-5-83 manifestaba que el Presidente de la Corporación había decidido no optar, por la readmisión, hemos de manifestar que el Grupo G.D. en respuesta a la gestión de velar por los intereses públicos y en concreto a la economía de una institución que pertenece a los representados.

3ª. No estamos en absoluto de acuerdo, que tras la declaración de nulidad de la improcedencia del despido dictada por la Magistratura de Ceceja, los trabajadores implicados permanezcan en sus casas percibiendo la integridad de sus salarios y sin realizar o realizar ninguno de tipo de productividad. Esta decisión es excesiva real con la política económica que el Consejo de Administración de los Centros Beneficent. Sanitarios viene manteniendo y esto basta por ser como ejemplo la última postura adoptada con la Caja de Pensiones del Hospital General con la cual, hubo de realizarse una comisión formada en este año 1983 un nuevo déficit de 18.000.000. de pesetas. Pues bien con la resolución de la Presidencia, no hemos hecho nada, puesto que la misma va a suponer a grosso modo un coste de 16.000.000. de pesetas, debe de incluirse estos y salarios de los casi trabajadores durante año y medio que podemos estimar, haya existencia firme por el Tribunal Supremo y a lo que añadiremos los costes de sustitución de estos puestos de trabajo.

Por supuesto, mantenemos las reservas que hicieran lugar en cuanto a la readmisión de la totalidad, en coherencia con la actitud que mantuvimos en el día, a la vista de los recursos planteados por los implicados.

A tenor de lo manifestado proponemos:

12. - Retirar el Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, si hubiere lugar jurídicamente, de los trabajadores D<sup>as</sup> Carmen María Concepción Pérez, D. Jaime Bethencourt Polanco, y D. Esteban Bolanos Martín, todos ellos realizadores de Recurso a la Presidencia de los mismos términos que los otros trabajadores reclamados y la reincorporación de los mismos a su puesto de trabajo.

13. - Mantener Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo de los trabajadores D. Maximino Montesinos Hernández, D. Luis Hernández Martín y D. Carmelo Jorge Delgado, en coherencia con la postura del grupo S'6-8'06 en la resolución de expediente que dió lugar a la emisión de despido y por la diferenciación de los trabajadores por último referidos de lo manifestado en la intervención de expediente, volviendo por esta las providencias la necesidad o no de reincorporarlos a sus puestos de trabajo.

El Consejo Sr. Henríquez del Pozo, procede, asimismo, dar lectura al expediente escrito firmado por D. Santiago Pérez Gurría, Jefe Jefe del Organismo de Gestión de los Establecimientos Después Sanitarios;

Por la Presidencia de esta Corporación, las providencias se han dictado, con fecha del día 13 del corriente mes, un decreto de relación con los expedientes 574 y 636 de 1982 de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta Capital, que se refieren a las demandas contra despido interpuestas por varios trabajadores del Hospital General y Admisión por Beneficencia todos ellos al Comité de Empresa de dicho centro hospitalario.

En el apartado 3 del mencionado decreto se acuerda, asimismo, dar la opinión, establecida en favor del empresario que recurre contra una sentencia que declara inprocedente un despido, contenido en el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, de abonar a los trabajadores afectados por la sanción declarada ilegal en primera instancia, íntegros salarios al que venían percibiendo con anterioridad a su apartamiento de la empresa y mantener, durante la tramitación del recurso, la misma fecha de despido.





Sobre dicha resolución de la Presidencia en general y sobre el contenido de su apartado 3º, el Consejo del Organismo de Gestión que antes se le considera necesario, por los motivos que a continuación se desarrollan, hacer las consideraciones siguientes:

A. - El llamamiento al Organismo de Gestión en la notificación de acuerdo al que nos referimos refiriendo, en contradicción con la participación que se le había recabado tanto en la fase resolutoria del expediente recaudatorio como en la de la reclamación administrativa previa, no puede dejar de ser de preocupación por el que suscribe, por lo que implica de marginación de aquel organismo especializándolo y de degradación de su papel en la constitución de esta Corporación.

B. - El mantenimiento de la situación de despido, para todos los trabajadores afectados en poses, desde una perspectiva jurídico-material, al mantenimiento de una ración que el que suscribe ha calificado de petitoria por ser discriminatoria y contraria al criterio adoptado por el Consejo de Gestión, prescrito en aquella ocasión por el Ilustísimo Señor Presidente del Tribunal, de conformidad con la base de los conceptos de responsabilidad personal en la concepción y distribución del escrito injurioso que motivó el expediente recaudatorio.

Definitivamente: para poder imponer la misma ración a los seis trabajadores afectados cuando tres de entre ellos se hallaban en idéntica situación a los que fueron readmitidos, a tiro que recurra arbitralmente a equipararlos en relación a acontecimientos ocurridos con posterioridad al despido. Esta circunstancia ha sido detectada por la Sentencia que se ha producido, es definitiva, es "fruto de una ración discriminatoria", una declaración de improcedencia también genérica.

G. - Finalmente, el Consejo del Organismo de Gestión que suscribe, podría estar de acuerdo en utilizar esta posibilidad de mantener a algún trabajador de los despididos al margen de la Empresa Hospitalaria si se ejercitase dicha opción con carácter extraordinario y atendiendo a un auténtico peligro de alteración del orden hospitalario, pero evidentemente no es ese el criterio que ha imperado en la decisión que se ha tomado que, al margen de ser totalmente desaconsejable desde la perspectiva de una buena gestión de los fondos públicos, empuja a perfilar

de un no indiscriminado y generalidad como inspirado en motivos de justicia a los establecimientos laboral y hospitalario.

El sostenimiento hace uso de la palabra D. José Manuel de Villan Quintan, quien se expresa en el sentido de entender que el artículo 2.º 2.º de la Ley de Procedimientos Laboral invocada en los decretos de referencia, no es aplicable al caso, siendo por el contrario el artículo 2.º 1.º del mismo texto lo que, dando lugar, en consecuencia, a la obligación por parte de la Corporación a readmitir a los trabajadores afectados a sus correspondientes que los de los hijos.

Seguientemente, y en nombre de X. G. D., toma la palabra D. Carlos Díaz Haura, quien alegando el decreto de la Presidencia de la Corporación, de 4 de mayo de presente año, y haciendo hincapié en que el título del Plan para su aprobación, justifica el recurso de casación en tiempo contra la resolución de la Magistratura de Trabajo, ya que esta no deniega las causas de despido, describiendo en su lugar, el mismo como medida justamente acordada, y analizando los hechos, por otra parte, como de especial gravedad.

Por lo que se refiere a la opinión de honor a los trabajadores implicados los salarios que procedan en contraprestación alguna por parte de los mismos, D. Carlos Díaz Haura manifiesta que dicha decisión es coherente con lo actuado hasta la fecha, y que no se debe olvidar que en caso de obtener un resultado favorable para la Corporación en el Tribunal Supremo, el Estado incluirá que abonar a los trabajadores las cantidades que hubiere pagado a los trabajadores durante el tiempo de tramitación del recurso.

Por otra parte, X. G. D. quiere dejar constancia de que los de ciertos establecimientos en este asunto han estado siempre al margen de las consideraciones políticas, buscándose en todo momento únicamente el bien por encima de los intereses de toda importancia, como el el Hospital General y Clínicas.

D. Carlos Díaz Haura manifiesta, así mismo, que prohibe expresamente de que no está prevista en la legislación local la omisión de cuenta, y al estar además implícita esta en los diferentes incisos sobre la omisión presentada por X. G. D. no resulta en un conjunto, proceder.



do, asimismo a la rotación de en conjunto de la misión del P.S.O. y final-  
mente del decreto de la Presidencia de 4 de mayo del presente año.

Efectuados los notorios, se dan los siguientes resultados:

A) Misión de U.P.O.: a favor tres votos de U.P.O., en contra -  
doce votos de U.C.D., y siete abstenciones, correspondiendo estas últimas -  
reis al P.S.O. y una del representante de Unión Democrática, que me-  
joró, estas de acuerdo con parte de la misión de U.P.O.

B) Misión de P.S.O.: a favor seis votos del P.S.O., en con-  
tra doce votos de U.C.D., y cuatro abstenciones, correspondiendo tres de-  
ellas a U.P.O. y la cuarta a Unión Democrática.

C) Decreto de la Presidencia de 4 de mayo del presente año:  
a favor doce votos de U.C.D., en contra diez votos, correspondiendo éstos  
a seis del P.S.O., tres de U.P.O. y uno de Unión Democrática, y  
ninguna abstención.

En consecuencia, se rechazan los minutos presentados por  
U.P.O. y P.S.O. y se ratifica el Decreto de la Presidencia de esta Corpora-  
ción, de fecha 4 de mayo del presente año.

9. - Honra y ratifica decreto de la Presidencia de fecha 2 de ma-  
yo próximo pasado por el que al comunicar el señor D. Juan José Olvera  
Balmuela en propósito de no presentarse al concurso oposición convocando  
por esta Corporación para cubrir la propiedad una plaza de Catedrático  
de Armonía del Conservatorio Superior de Música y siendo dicho señor  
el único aspirante admitido a las citadas pruebas declara desierto el  
mencionado concurso-oposición.

#### Beneficencia

10. - El Dono hereby ratificados el dictamen de la Comisión  
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder a los Entendidos que a con-  
tinuación se relacionan, la donación de 1.000.000 pesetas a cada una de  
ellos, con el exclusivo objeto de adquisición de muebles ambulancias, de  
de para ello acreditarlos en el plazo de seis meses. Las Entidades con-  
Consultativas Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la  
Casa de Socorro del caso, Asamblea Local de la Cruz Roja de la Oro-  
tawa, para la creación de un Dactacamulo en Las Cañadas, Hospital  
de la Compañía de Garachico y Hospital de Niños de esta Capital.



Las referidas Autoridades se comprometen a que los señores Académicos lleven en sus trabajos la inscripción "Acadé. Nacionales de España". Las cantidades se libran en cargo a la consignación presupuestaria 435/43 O.G., a las respectivas comités Académicos y Presidenciales de las Autoridades.

11.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Decepción, Lamentación y Obras Sociales, se acordó conceder, por una sola vez, a la "Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Penales", (Alber), la subvención de 4.000.000 de pesetas que se libran en cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a la cuenta corriente número 11.0544500 Banco Atractivo, Oficina Principal, Plaza, que tiene la referida Asociación, mediante data al Sr. Depositario.

12.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepción, Lamentación y Obras Sociales se acordó conceder una subvención para este año de 1983, por importe de 200.000 pesetas, a la "Asociación de Escritores Felicitados y de Simpatizantes de Santa Cruz de Tenerife", que se libran en cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, a la cuenta de Párrafo 700, Presidencia de la referida Asociación.

#### Instrucción Subvenc.

10.- Vistos los antecedentes relacionados con la convocatoria del VI Premio de Novela Alfonso García Samsó, 1983; y vistas las Bases a las que se ha de ajustar dicha convocatoria, se acuerda los siguientes rectificaciones a las mismas:

1º) Los originales habrán de ser remitidos a este Consejo. Tienen prioridad, antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982, en la que se ha de ajustar a las Bases, de 15 de marzo de 1983 (Base 6º).

2º) El fallo de jurado se emitirá en la primera quincena del mes de febrero del próximo año 1983, en lugar del mes de mayo del mismo año (Base 12ª).

En todos los casos, las Bases definitivas, para su inmediata publicación, quedan redactadas en la siguiente forma:

I Premio de Novela "Alfonso García Samsó, 1983".

- Base -

1º.- El Premio de Novela "Alfonso García Samsó", se convoca



ra con carútila trianmal y podrá presentarse a él en cualquier escrito material o resúmenes de los Libros Comarcales.

2.<sup>o</sup>. Será condición indispensable que los libros escritos en castellano, sean originales e inéditos, y que no hayan sido premiados en ninguna otra certamen.

3.<sup>o</sup>. La extensión no ha de ser inferior a 150 párrafos mena magnitudes a dos espasos y por y por una sola cara.

4.<sup>o</sup>. - Los originales se remitirán por triplicados y debe ser estos escritos o encuadernados y ser perfectamente legibles, debe llevarse a una "pluma", en el interior de la cual se haya constar el nombre, apellido, número de documento provincial de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, del concursante. En la parte exterior del sobre figurará el lema que, asimismo, ha de indicarse en cada una de las copias del original. La omisión de algunos de estos datos anulará la participación del concursante, aunque la novela resultara premiada.

5.<sup>o</sup>. - Los trabajos serán remitidos por el procedimiento que se hace, al Círculo de Cultura de Comendador Donato Simón de Otero, Plaza de España, Santa Cruz de Tenerife, con la indicación: "Premio de Novela "Alfonso García Saverio".

6.<sup>o</sup>. - Los originales deberán ser remitidos antes de las 12 horas del día 20 de diciembre de 1982.

7.<sup>o</sup>. - En el caso de que los trabajos se presenten en mano se podrá solicitar un recibo de su entrega.

8.<sup>o</sup>. - Una vez entregado el original en el Círculo de Cultura, no podrá ser retirado por su autor.

9.<sup>o</sup>. - El premio no podrá ser dividido, y estará dotado con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), y podrá ser de carácter desierto, si las obras presentadas a finis del jurado, no tienen en la calidad literaria suficiente, en cuyo caso la dotación económica se acumulará para la próxima convocatoria.

10.<sup>o</sup>. - El jurado, cuya composición se dará a conocer oportunamente, estará presidido por el Ilustrísimo Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejo de quien delegue, y constituido por personas relevantes en las Letras.

11<sup>a</sup>. - El Autor de Cultura se Contribución Católica de Cádiz de Buenos Aires publicará la novela premiada durante el presente año al de su convocatoria, editándose un mero limitado de ejemplares, cuyo costo total - una vez establecida se comunicará por escrito al autor. En todas las ediciones figurará siempre la indicación, "I Premio de Novela Alfonso Garrás Ponsos, del Aula de Cultura del Contribución Católica Simular de Buenos Aires".

12<sup>a</sup>. - El fallo del jurado se dará a conocer en la primera quincena de febrero del año 1923, y será definitivo a través de los medios informativos de esta Sala.

13<sup>a</sup>. - En caso premiada será propiedad del autor, y los derechos de autor sobre los manuscritos, es decir, el 10% del precio por ejemplar de cada ejemplar vendido, quedando entendido que la cantidad del Premio se entregará como anticipo irrevocable de la 1<sup>a</sup> edición, una vez agotada la cual, el Aula de Cultura tendrá un plazo de diecinueve meses para efectuar una segunda edición, para la cual se firmará un contrato con el autor. Si transcurrido ese plazo el Aula de Cultura no hubiere ejercido sus derechos, el autor estará en libertad de contratar su edición de considerarse convenientemente.

14<sup>a</sup>. - Al autor le serán entregados 50 ejemplares, una vez realizada la primera edición, dirigiéndose al Aula de Cultura del resto de los libros editados.

15<sup>a</sup>. - Los originales no premiados se hallarán a disposición de sus autores o personas autorizadas por los mismos durante tres meses a partir de la fecha de fallo del jurado en el Aula de Cultura del Contribución Católica Simular de Buenos Aires. Pasados dichos plazos serán destruidos aquellos que no hayan sido retirados.

16<sup>a</sup>. - El hecho de presentar sus obras supone la comprensión de los concursantes en la totalidad de estas bases.

17<sup>a</sup>. - De conformidad con los informes favorables de la Comisión de Admisión y Cultura y de la Intendencia de Buenos Aires, se aprobó por el Sr. Intendente General, para la edición de 1.000 ejemplares de cada uno de los dos tomos de un libro en homenaje al "50 Aniversario del Instituto de Estudios de Buenos Aires", por un importe de tres millones cien mil pesos (3.100.000.00), y para





la edición de 2,000 ejemplares de dicho libro, por el importe de cuatrocientos y cinco mil ochocientos pesetas (455.800,00), por cuyo motivo el importe total de los dos presupuestos es el de tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas (3.655.800,00), de los cuales, este Excmo. Cabildo, en su sesión plenaria del día 18 de diciembre de 1981, aprobó la concesión de dos millones de pesetas (2.000.000,00).

15.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se aprueba presupuesto de Litografía Pomer, para la edición de 2,000 ejemplares de la obra, "Somos una Nación de Escritores de el Siglo XXIII: Paula Cruz de Cruz y a través de los Escritores", de Margarita Rodríguez González, a razón de 639,00 pesetas el volumen, lo que hace un total de un millón doscientos treinta y ocho mil pesetas (1.278.000,00).

Asimismo se acuerda donar, a la Comisión Asesora de Cultura, D. Gudmar Adame de Armas, para el cuidado y conservación de la impresión de dicho libro.

16.- Visto los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tel. Lugo, una subvención de cuatrocientos mil pesetas, a justificar, para atender gastos de un ciclo cultural, a desarrollarse en cumplimiento, entre los días veintidos de los corrientes y 9 de julio próximo.

17.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00), a justificar, para atender gastos de un gran ciclo dedicado al escritor y dramaturgo tinerfeño, D. Angel Quimerá.

18.- Visto los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Circulo de Bellas Artes de este Hospital, la subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000,00) a justificar, para atender gastos de sus diferentes actividades, durante el actual año 1982.

19.- Visto autores de los trabajos con estructura de la Dirección Provincial de Hombres de Cultura, de subvención para la realización de

"Viajes Culturales" de jóvenes escolares de esta Tola, durante el actual año 1952, se acuerda:

10) Continúen con 316 bolsos de viaje, para alumnos de distintos municipios de Cuernavaca, por un importe de tres mil quinientos pesos (3.500.00) cada uno, lo que hace un total de un millón, noventa y seis mil pesos (1.106.000,5) pesos.

20) Dada la premura de tiempo para la organización de los correspondientes programas de viajes y para todo lo relacionado con el desarrollo de esta operación cultural, este Cabildo se compromete formalmente al inmediato apoyo a la respectiva Dirección Provincial de Cultura, de la cantidad de seis mil pesos (6.000.00) por algunos recorridos, lo que supone un total de un millón ochocientos noventa y seis mil pesos (1.896.000,5), de lo que los Ayuntamientos afectados deberán reintegrar a este Cabildo la cantidad de dos mil quinientos pesos (2.500.00) por escolar, de su respectivo municipio que participe en esta obra. En garantía de Viajes Culturales, este Cabildo solicita al Honorable Ayuntamiento de Cuernavaca la colaboración de la Dirección Provincial de Cultura, a través de su Instituto de la Juventud, para la mayor efectividad de este último requisito.

#### Deportes.

20.- Se da lectura a escrito de D. Gregorio Sierra Hernández, Alcalde de Los Tlaxi, interponiendo recurso de reposición, contra acuerdo del Honorable Cabildo que se incluyó a dicho Ayuntamiento del Plan de Obras para Instalaciones Deportivas acordes al convenio a celebrarse entre este Cabildo y el Consejo Superior de Deportes en el presente ejercicio económico.

Resultando que el Honorable Cabildo Simular con fecha 21 de enero próximo pasado dió una circular, interesando de todos los Ayuntamientos de la Tola que desearan participar en el Plan de Instalaciones Deportivas en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que indica el tipo de obra a realizar, cuyo importe no debiera rebasar los cinco millones de pesos (5.000.000,5) y que el Ayuntamiento se comprometiese a proveer a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios y a abonar el 33% del importe de las obras, comediendo un plazo de



la el 15 de febrero siguiente para tales coberturas.

Resultando que con fecha 17 de febrero siguiente se dictó una circular "como continuación" a la de 21 de enero, y ante el hecho de haberse publicado en el B.O.E. de 13 de dicho mes una Orden del día 12 sobre "Planos Preliminares de Construcción Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas", circular es la que se acompaña el plazo hasta el 10 de marzo siguiente para que cada Ayuntamiento remitiera el "programa anual" que se fuera especificar:

a) Denominación de los obras o servicios a realizar en cada Municipio.

b) La localización.

c) Memoria y valoración de las diferentes obras y servicios.

d) Plazo de ejecución previsto.

e) Plan financiero global.

f) Las Autorizaciones administrativas preceptivas.

Resultando que el Ayuntamiento de los dichos presenta la de continuación para que se incluyeran las obras de "Eliminación de Soladoportivo de Canes y reales de actual cerramiento" "Eliminación de Soladoportivo de la Caleta y Poble de actual cerramiento", acordándose a los intereses en la circular de 21 de enero, con fecha 6 de febrero, número 987 del Registro de Contratos del Cabildo Insular.

Resultando que el citado Ayuntamiento no cumplió en el plazo señalado por la circular de 17 de febrero los apartados que llevan los epígrafes c.) y d.).

Resultando que el Excelentísimo Cabildo en sesión de 26 de marzo aprobó el Plan de Obras de Construcción Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas en el que no se incluyeron las propuestas por el Ayuntamiento de Los Vilos, por encontrarse incompleta la documentación solicitada.

Resultando que el indicado Ayuntamiento completó la documentación el 6 de abril último, una vez concluido el plazo establecido por la segunda circular y habiendo ya aprobado el referido Plan por el Pleno de este Cabildo.

Considerando que la Orden de 13 de febrero de 1982, en su



artículo 4º, 2º; y dispone que los programas para mejoras del equipamiento deportivo han de especificar lo siguiente:

- a) Denominación de las obras o servicios a realizar en cada Municipio.
- b) Su localización.
- c) Memoria y Valoración de las diferentes obras y servicios.
- d) Presupuesto ejecutivo previsto.
- e) Plan financiero global.
- f) Las autorizaciones administrativas preceptivas.

Por lo expuesto,

Se acuerda desestimar el inculcable recurso de reposición del Sr. Concejero Sr. José Vicente González, Hermano de los Municipios que ya en la Comisión de Deportes se han suscitado una fórmula para atender la petición al Ayuntamiento de Los Lirios, por lo que estima que está resuelto el problema planteado.

Le contesta el Sr. Concejero D. José Miguel Polvorinos Barrios en el sentido de que lo mantenido en la Comisión de Deportes fue que, al exponer de los resultados de su visita al Consejo Superior de Deportes, se le sugirió en este que, una vez recibida la documentación de todas las provincias españolas y en el caso de que no se alcanzase el cupo de las subvenciones por cualquier circunstancia, se podría atender nuevas peticiones, momento en el cual se podría recoger no en la totalidad del Ayuntamiento de Los Lirios, sino también los de otros que se encuentran en situación semejante, como son los de Guis de Isora y el Escame.

21.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Deportes y habiéndose observado haber sufrido error material en el aumento del presupuesto habilitado adoptado en sesión de 20 de abril próximo pasado por el que se concedió una subvención de 700.000 pesetas al Club Deportivo Gran Peña Alpina, para atender a los gastos de desplazamiento a la Comisión de sus jugadores, se acuerda rectificar el mismo, en el sentido de que la subvención sea de doscientos mil pesetas (200.000), teniendo en cuenta que dicho equipo acaba de ascender a la Primera División Nacional y los gastos de desplazamiento solo se realizarán en los próximos temporadas.



22.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, queda autorizada de escrito de la Corporación Insular Municipal - Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife en el que manifiesta que no ha podido evitar error material al firmar la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para el presente ejercicio que para este ejercicio queda cifrada en 37.639.143: pesetas.

23.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda ratificar el acuerdo de la Corporación Insular de 25 de enero de 1982, en el sentido de que se destine en el presente ejercicio la cantidad de 2.500.000: pesetas para atender a los gastos que ocasiona el convenio que ha de celebrarse para la construcción de la pista reglamentaria de atletismo en el Estadio Tecnico de Santa Cruz de Tenerife, cantidad que se estima suficiente para los obras que hay que realizar en año actual que está comenzando en el cuarto trimestre; corrigiéndose el resto con cargo al presupuesto de inversiones para 1983.

Con el mismo sentido que lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Insular en sesión de 25 de septiembre de 1981, se haga cargo asimismo esta Corporación en el presente ejercicio del 20% que correspondiera abonar a los Ayuntamientos de la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas en las Zonas Rurales de Evaluación con el fin de que ascienda de 7.500.000: pesetas además de los 15.000.000: de pesetas previstos.

24.- Visto en escrito de D. Miguel Ángel Morales Pastor, en su calidad de Presidente de la Federación Provincial de Atletismo, interesando se le conceda una subvención para atender a los equipos que realicen desplazamientos a la Península para asistir a competiciones de carácter nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de cincuenta mil pesetas (500.000: -) para tales fines, debiendo comunicar los equipos que se van a desplazar y el nombre de la persona autorizada para percibir tales ayudas por parte de cada equipo.

25.- Visto la solicitud de ayuda económica presentada por D<sup>na</sup> María de la P. Díaz Hernández, secretaria de la Federación Insular de Fútbol, para atender a los gastos de desplazamientos de

los distintos Clubes de la Liga para asistir a competencias de la Liga de Fútbol, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una subvención de trescientos cincuenta mil (350.000) dolé de las monedas, al cumplirse de los acuerdos que se refieren a desplazarlos y el de la persona autorizada para el ejercicio de tales acuerdos.

Resolución Sumales.

26. - Vista los Cuentas e Caudales correspondientes al 20, 30 y 40 Trimestre de 1981, por lo que se Interpone a Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas e Caudales correspondientes al 20, 30 y 40 Trimestre de 1981.

27. - Vista propuesta de Interposición de Fondos, de Argon de Gestión de los Establecimientos Recipientes. Docentes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

Propuestas por Interposición de Fondos:

11/11.50	José Fernandez Martinez. - Liquidación procedente. C. de M. que Auxilia Administrativa	46.280.-
182/52.10	Colegio Oficial de Farmacéuticos. - Suministros farmacéuticos suministrados Diciembre 1981.	363.674.-
182/52.10	Hospital General y Clínicas. - Asistencia Ambulatoria y Hospitalarias Funcionarios Octubre, noviembre y diciembre 1981.	1.933.246.-
182/52.20	Hospital Santísima Trinidad. - Asistencia y estancias G. Peverini Sanchez, diciembre 1981.	40.300.-
182/52.20	Hospital General y Clínicas. - Medicamentos suministrados Clases Pasivas, Diciembre 1981.	3.451.-
182/52.20	Hospital General y Clínicas. - Asistencia Ambulatoria y Hospitalarias Clases Pasivas julio, Octubre y diciembre 1981.	756.400.-
182/52.20	Colegio Oficial de Farmacéuticos Suministros farmacéuticos Clases Pasivas, Octubre, noviembre y diciembre 1981.	460.950.-
31/11.20	Compra Alfa. - Emendación libro Ge.	





	neral de Gacetas.	900.-
	La Depositario (Remon Justino, Lda). Adquisición ejemplares periódicos directoriales de 1981.	1.680.-
2/11/11.50	Pauk Xerox Española S. L. - Copias realizadas y venta máquina reprografía municipal y directoriales 1981.	301.745.-
2/11/11.50	Orinol Quiñana. - Suministro papel fotos químicas reprografía, municipales y directoriales de 1981	24.885.-
2/11/11.50	Diario de Avisos. Anuncio los días martes. obra universal.	9.328.-
2/11-11.50	Diario de Avisos. - Anuncio contratación obras Plan J. Obras y Servicios 1980.	18.450.-
2/11-11.50	Diario de Avisos. - Anuncio concurso Obras curso 1981-1982.	50.430.-
2/11-11.50	Diario de Avisos. - Anuncio contratación obras Plan J. Obras y Servicios 1980	63.760.-
2/11-11.50	Diario de Avisos. - Anuncio concurso adquisición pendiente ratificada.	9.225.-
2/11-11.50	Boletín Oficial del Estado. - Anuncio nº 306 publicado el 23 de diciembre de 1981.	47.000.-
2/11-11.50	Sistemas Iberlan. - 12.000 ejemplares papel para todos para Ordenador.	25.380.-
2/11-11.50	José Nicolás Suárez y Rodríguez. - Coste rotulados Plan + pec nº 5.312 para Lic. ción de Arquitectura.	27.837.-
2/11-11.50	El Día. - Anuncio modificación Ordenanzas y Tarifas.	12.300.-
2/11-11.50	El Día. - Anuncio contratación obras Plan J. Obras y Servicios 1981.	43.800
2/11-11.50	El Día. - Anuncio concurso impresión fotografías aéreas. Tota de Encargo.	13.530
2/11-11.50	El Día. - Anuncio concurso adquisición productos ratificada.	12.500

211-11-50	El Día. - Anuncio contratación obras Plan Insular 1980.	96.862
211-11-50	El Día. - Anuncio Concurso Obras, curso 1981-82.	53.044
211-11-50	Formada Deportiva. - Anuncio Concurso Obras, curso 1981-82.	36.900
211-11-50	Centros. - Contrata de actualizaciones.	420.740
211-11-50	Liberaría Regional. - Adquisición Material de oficina y artículos de librería.	28.710
211-11-50	Liberaría Regional. - Adquisición libros de libros.	1.320
211-11-50	La Esfera. - Anuncio concurso becas diferenc. los estudiantes.	17.989
211-11-50	La Esfera. - Anuncio contratación Plan I. O. y Servicios 1980	27.675
211-11-50	La Esfera. Anuncio contratación Obras Plan I. Obras y Servicios 1981.	27.675
211-11-50	La Esfera y Conferencias Pobl. - Adquisición de un uniforme Guardavía nocturno.	18.950
211-11-50	Hoja del Lunes. - Anuncio Promoción Becas curso 1981-82.	15.950
211-11-50	Excmo. Sr. D. J. M. J. - Diversos material.	23.740
211-64-50	Buffetti - Oficina. - Material adquirido para la Sección de Urbanismo.	2.898
211-82-30	Inst. Sdo. Superior Ciencias. Material de dibujo y accesorios Plan Polaris.	27.775
211-85-30	Javier Calverón Siles. - Despacho de mercancías (material de laboratorio).	2.737
223-11-50	Suministros Celásticos Quintana. Material eléctrico para el Caballo Insular.	9.018
223-11-50	E. M. J. S. G. - Suministro agua al Parque de cine Viejas y Obras.	491
223-1-50	E. M. J. S. G. - Suministro agua y alcantarillado al Hospital N.º 1.º. Para su paradas y	



	Salario Semanal de junio a diciembre 1981.	254.016
222-11.50.	Utrero. - Recibos años 1979, 1980, 1981 Reprom, brin Ferrer, 1981, Ofioma Villalba, Thomas, 26-10-26 31-12-81 Palacio Semanal y 24-10 al 24-12-81 Ho. N.º 1.º Descaupados.	1.236.165
223-10.50	Sr. Depositario. Perito recuadra Doctura Hospital Civil antiguo, año 1976	120
223-87.10	Papujos Altamira. - Gastos custodiamiento año 1981.	287.110
254-33712	Coat. Beneficio Sociales. - Material Ciencias y especial Centro Hmo. Pedro noviembre 1981	352.199
255-11.50	N. G. P. España, S. G. - Incremento Materias, onculo imágenes Servicio Informática, enero a diciembre 1981.	1.177.454
255-11.50	N. G. P. España, S. G. - Arrendamiento 10 garabachos realización Padrina Kallitantes 6 meses y mes de noviembre 1981.	2.248.000
256.11.50.	Julio Villasanta Harlin. - Semestros carbun- rantes diciembre 1981	59.887
256-11.50	Julio Villasanta Harlin. - Semestros carbun- rante vehículos esta. Corporación, noviembre 1981.	31.933
256-85.30	Pedro Modesto Campos. - (Shell Guimar). - Semestros carbunrante G. S. 11-83. G. directo- lora 1981.	13.378
256-85.30	Adolfo Rodríguez Leoz (Dios) Semestros. On carbunrante vehículos Servicio Vías y - Obras.	114.445
257-33.22	Utrero. - Semestros luz a torcula Her- gar La Esperanza, año 1981	481.372
258-71.80	Jornada Deportiva. - Amueño presentación Gramática Lengua Castellana, etc.	24.216
258-71.80	Ed. Don. - Amueño presentación Gramática Lengua Castellana, etc.	48.431



252-41.80	Diaris de Oriens. - Presentación en el Centro Químico "Gramática lengua Castellana".	22.985.
259-11.50	José de La Paz Pérez. - Minuta de depura de representación Cabillos Comp. 2635-81.	16.000.
259-11.50	José Carlos Oramas Delgado. - Memorarios correspondientes recurso nº 9-80.	70.000
259-11.50	Alejandro Vela. - Minuta dirección técnica recurso nº 48.885.	300.000'
259-87.20	Concurridos. - Exos concursivos periodistas nacionales invitadas S.O.S.	22.940
259-87.20	Concurridos. - Concursivos periodistas nacionales a Barcelona, S.O.S. Group.	5.637
259-87.20	Concurridos. - Crónicas grupo Criterium - Compuesto Sur y regreso.	12.812
259-87.20	Centrales. - Depacho 14 buletos enviados des de Las Palmas.	15.828
261-11.50	Sección. - Adquisición dos cubiertas C.F. - 5305-K.	22.591
261-11.50	Automóviles. - Permisión vehículos C.F. 74377	6.280
261-11.50	Electro Auto Saco. - Arreglo del Alternador C.F. - 5305-K.	800
261-11.50	Encasamiento Vehículos P.G. Permisión - del vehículo C.F. - 5305-K.	14.815
261-11.50	Achters y Palm. - Permisión del vehículo C.F. 3593-B.	5.035
411-43.10	Instalación hepatológico y L. N. Grillo. - Compras de 20% S.O.S. internados diciembre 1981.	15.965
423-53.10	Examen Cabillos S/O Canario. - En ferros de esta S.O.S. internados agosto a diciembre 81.	1.760.546
423-53.10	Hospital Pringitina Infantil El Pino. - Compras de esta S.O.S. internados diciembre 1981.	48.993



423-53.10	Sanatorio Psiquiátrico San José Cieneguillas, Cupemros de esta obra intermedios diciembre 1981.	189.534
481-53.10	Hospital Provincial Madrid. - Valvula Bijoux Pley, implantada a Felisa Gonzalez Ma- rín.	320.752
	Total.	13.460.864
	Emprestos por el Organ de Gestión de los Establecimientos Bien para Sanitarios:	
	Hospital General y Clinica de Encarni. Personal.	
	62.66.7.1.	
	Alina Delgado Lora. - Diferencia Salarial año 1980, por ausencia de Magistralura del Estrabajo: 54.804. Entrega a cuenta enero y julio	36.000-
	Medina	18.864
	José María Casarinos Cullén. - Diferencia Plus Nocturnidad año 76-80 por acuerdo Consejo. Cedencia, de 25-2-82.	119.493
	Francisco de la Rosa Mesa. - Igualas motivo	117.129
	Antonio Castro del Cenatillo. - Igualas moti- vos.	72.732
	Andrés Soler Avilés. - Igualas motivo	10.865
	Total.	369.083
	Partida. Conceptos Partida Totales.	
Exercicio 1978.	Material de Laboratorio. 254. 9.600-	
262	Conservación y reparación de maquinaria	136.100.
		145.700
Exercicio 1979.		
254	Material técnico y especial. Medicamentos	75.740.
262	Conservación y reparación maquinaria	8.903
Exercicio 1980.		
254	Material técnico y especial. Medicamentos	238.324

	Material de laboratorios.	33 696.-	272.020.-
<u>Ejercicio 1981.</u>			
211	Gastos de material de oficina	187.211	
252	Mantenimiento de personas	1.366.404	
254	Material, Cómicos Especial:		
	Medicamentos.	7.276.728	
	Material de curas y quirófanos.	1.997.338	
	Material de laboratorios.	1.897.520	
257	Suministros de agua, gas y electricidad	878.160	
262	Comercio y reparación maquinaria.	202.078	
273	Materiales, Utiles y herramientas.	17.553	13.234.036
	<u>Total Percepciones</u>		<u>13.736.399</u>
<u>Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de la Lengua.</u>			
	Gestión Sólida. - Exp. nº 003034, de 21-3-81.		14.240
	<u>Total</u>		<u>14.240</u>
<u>Propuesta por el Colegio de Abogados de los Establecimientos Penitenciarios Docentes.</u>			
	2 Artistas Borja Alamo. Plus de nocturnidad.		
	7 de diciembre a 20 de diciembre de 1981.		3.416
	<u>Total</u>		<u>3.416</u>

28. - Vista Sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por este Abogado, contra sentencia nº 50/1980 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial dictada en el recurso nº 27748 interpuesto por la Compañía Española de Petróleos (C.E.P.), sentencia del Tribunal Supremo que confirma íntegramente la de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, que condena a este Abogado a devolver a legar la cantidad de 81.049.787 pesetas de concepto, más los intereses determinados por la Comisión de Hacienda y Economía de Pleno acuerdo cumplir la sentencia de ejecución, procediendo a devolver a la Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima (C.E.P.), la cantidad de ochenta y un millones ochocientos y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas (81.049.787=), ingresadas en volúmenes Ingresos Públicos y Quotidianos del Presupuesto.





29.- Visto solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de que se le autorice a utilizar a depósito de aguas constantes en el "Pecomenal", para cualquier otra vivienda de la zona, siempre que a juicio de la Comarca, ello sea técnicamente posible, de modo que esta Corporación cediera gratuitamente a dicho Ayuntamiento para abastecimiento de las viviendas de Coto Pico, con la condición, aceptada por el Ayuntamiento, de que se pueda conectar a dicho Depósito el suministro de agua para los edificios de la Facultad de Bellas Artes y Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, previos dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda conceder la autorización solicitada, siempre que no se deje de cumplir la condición bajo la que se realizó la cesión, respecto a la Facultad de Bellas Artes y a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de forma que, con preferencia, estos Centros tengan suministro de agua.

30.- Visto informe del Ingeniero Industrial señalando la conveniencia de enajenar el vehículo G.T. 41.156 marca Renault modelo 4 L., que presta servicios de reparto en esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar a través de un concurso, por un precio no inferior a mil pesetas (1.000.-), siendo todos los gastos por cuenta de adquiriente.

31.- Visto petición del Ayuntamiento de Garachibío de que se le ceda un inmueble propiedad de esta Corporación sito en la calle Costalera Santa de dicha localidad, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la Banda de música de dicho Municipio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Garachibío, de la casa de esta Corporación que ya tiene cedida en uso, en la calle Costalera Santa de dicha localidad cumpliendo todos los trámites legales, para destinarlo a Academia y local para ensayo de la Banda de Música de dicho Ayuntamiento, con la condición de resarcir todos los gastos de reparación y conservación de la casa, en todo caso, a cuenta del Ayuntamiento cesionario.

32.- Visto que en el concurso abierto anteriormente para enajenar el vehículo G.T. 68.042 por importe de 40.000.- pesetas no se presentó ninguna oferta, de conformidad con lo dispuesto por el Regl.

miero Industrial y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pomo acuerda encargar al Centro técnico C.F. 68042 por el nuevo precio de treinta y cinco mil pesetas (35.000.-), siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario.

33. - Visto escrito de la Caja Rural comunitario nueva comisión de aportaciones voluntarias incorporadas al Capital Social, como puestas por títulos de 5.000 pesetas cada uno, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pomo acuerda no realizar ninguna operación por no existir crédito para ello.

34. - Visto escrito de Director General de la Pequeña y Mediana Industria comunicando haber recibido de Endocolor S.A. comunicación de haber adjudicado a favor la fabricación de 200.000 millares de cartillas para cigarrillos Fortuna por un valor de 110.400.000 pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y tras una intervención de D. Antonio Quintana Malleda concluyendo que se informe acerca de si la operación con Endocolor S.A. produce beneficios para Harro o se puede por debajo del precio de producción, el Pomo acuerda agradecer a la indicada Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria las gestiones realizadas así como manifestarle la importancia de que este tipo de ayudas se mantenga en tanto en cuanto conlleva el restablecimiento del nivel de actividad de la industria tabaquera comarcal, en el caso de contener el creciente problema del desempleo en esta sector y en el de su industria auxiliar.

35. - Visto Presupuesto del Patronato Social de Música para el ejercicio de 1982 resultando en ingresos y gastos en la cantidad de 41.135.700 pesetas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pomo acuerda prestar conformidad al citado Presupuesto del Patronato Social de Música para el ejercicio de 1982.

36. - Visto expediente de Modificación de Artículos número 1 del libro de Presupuestos Ordinarios de esta Corporación para el ejercicio 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pomo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de artículos número 1 de

1982, dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, que presenta el siguiente detalle y resumen:



Precedente del Superavit		155.427.739:
<u>Bajas</u>		
181.43.1.1.1.	Penas y Cuotas Seguridad Social / Hospital General.	26.105.482-
181.43.1.2.1.	Penas y Cuotas Seguridad Social, Hospital de Dolores.	289.240-
181/43.1.3.1.	Penas y Cuotas Seguridad Social, Hospital Santísima Trinidad	700.000-
325/91.1.0	Intereses prestados de Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros.	36.000.000-
326/91.1.0.	Intereses prestados de Empresas Comerciales, Industriales o Financieras.	14.471.286
<u>Total Bajas</u>		49.766.008
<u>Suplementos</u>		
<u>Altas</u>		
161.43.1.1.1.	Jornales y horas extraordinarias y demás complementos / Hospital General.	369.083
182.52.20	Asistencia Médico-Farmacéutica. Personal Pasivo	2.000.000
211.43.1.1.1.	Gastos de Oficina / Hospital General.	187.711:
211.43.1.2.1.	Gastos de Oficina / Hospital Dolores.	40.000:
222.43.1.1.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias. Hospital General.	2.000.000
234.43.1.2.1.	Servicios de Comunicaciones, Hospital Dolores.	100.000
234.43.1.3.1.	Servicios de comunicaciones. Hospital Santísima Trinidad	50.000
257.43.1.3.1.	Vestuario y equipo de personal. Hospital Santísima Trinidad.	150.000-
252.43.1.1.1.	Mantenimiento de Personal / Hospital General.	1.364.848
252.43.1.2.1.	Mantenimiento de Personal, Hospital de Dolores	14.240
252.43.1.3.1.	Mantenimiento de Personal. Hospital Santísima	



	<u>Erinidad.</u>	200.000.-
254-43.1.1.1.	Asistencia Gineco y Ginecol. Hospital General.	12,720.846.-
264-43.1.2.1.	Asistencia Gineco y Ginecol. Hospital Dolores.	50.000
254-43.1.3.1.	Asistencia Gineco, Ginecol. Hospital Sag.ísima Concepción Orotuna.	400.000
255-43.1.1.1.	Adquisición Material Gineco y Ginecol. Hospital General.	5.000.000
254-43.1.1.1.	Suministros de agua, gas y electricidad Hospital General.	3.898.160
257-43.1.2.1.	Suministros agua, gas y electricidad Hospital Dolores.	50.000
257-43.1.3.1.	Suministros agua, gas y electricidad Hospital Santa. Erinidad.	100.000
262-43.1.1.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias e Instalaciones. Hospital General.	344.081
262-43.1.2.1.	Conservación y Reparaciones Ordinarias Hospital Dolores.	10.000
273.43.1.1.1.	Menaje, útiles y herramientas. Hospital Gen.	14.553
273.43.1.2.1.	Menaje, útiles y herramientas. Hospital Dolores.	25.000
	<u>Total Suplementos.</u>	<u>29,274.422</u>
	<u>Rehabilitaciones</u>	
234.33.8.3.	Servicios Comunicaciones/Comorbidos.	500.000
257.33.2.2.	Suministros agua, gas y electricidad. Escuela. Hogar.	500.000
433.95.1.0.	Al Presupuesto de Inversiones.	205.199.225
	<u>Total Rehabilitaciones</u>	<u>306.199.225</u>
	La aportación al Presupuesto de Inversiones se desglosa de la siguiente manera:	
	Aportación Cálculo Plan Provincial 1982.	54.503.072
	Aportación Cálculo Reservas Solvibles.	35.343.753
	Aportación Cálculo Feros.	4.300.000
	Aportación Cálculo Edificio P. G. V. G.	45.000.000



Apostariva habilita Construcciones de prestimo.	50.000.000
Apostariva habilita Obras Beneficas Docentes	13.053.328
Suma Total	205.199.225
<u>Resumen:</u>	
Superavit	155.727.925
Bajas	79.766.000
Otros.	
Suplementos	29.294.332
Habilitaciones	206.199.225
Total Altos...	235.473.947

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince dias hábiles de exposicion al publico, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

37.- Visto expediente de Modificacion de Creditos numero 1 dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Corporacion para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comision de Hacienda y Econonomia, el Pleno con el voto favorable de la mayoria absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificacion de Creditos numero 1 de 1982, dentro del Presupuesto de Inversiones de esta Corporacion, que presenta el siguiente detalle:

<u>Bajas.</u>	
623/85.3	Construccion Caminos Vecinales (honorarios) 5.000.000
<u>Altos.</u>	
624.85.3	Honorarios por direcion de obras incluidas en Planes Municipales 5.000.000

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince dias hábiles de exposicion al publico, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

38.- Visto solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Los Palacios, por importe de 40.000.000 de pesetas con anticipos de la deuda que tiene pendiente el Cabildo con dicho Ayuntamiento derivando del reparto de los recursos de la Ley 30/82, previo informe de Informacion de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comision de Hacienda y Economia, el Pleno acuerda no acceder a la peticion del Ayuntamiento.

mientos de Las Reales Cajas que en hoy consignación por apuestas por  
en ello.

39. = Vista escrito del Banco de Crédito Local de España en  
virtud de la aprobación definitiva del expediente de préstamo por cuenta mis-  
mos de pagar, con destino al Plan de Obras de Infraestructura de Servici-  
os perijonas de La Hoguea, Anexo al Plan Simular de Obras y Servicios  
para 1981, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda  
y Economía, el Peno acuerda aprobar definitivamente la operación de pre-  
stamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de sesenta y  
millones de pesetas, con destino al indicado Plan, Anexo al Simular de  
Obras y Servicios de 1981.

40. = Vista Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el  
curso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencio-  
so Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife,  
número 120/80, dictada en el recurso contencioso-administrativo núme-  
ro 110/78, en la que se condena a esta Audiencia a pagar a Obras y Con-  
strucciones Dunes, S.A. la cantidad de 4.878.108 pesetas, de conformidad  
con lo dispuesto en los artículos 103, 105 y 106 de la Ley de Jurisdicción con-  
tencioso-administrativa, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y  
Economía, el Peno acuerda cumplir la sentencia y proceder a devolver  
a Obras y Construcciones Dunes, S.A. la suma de cuatro millones ochocientos  
veinte y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas (4.878.108) pesetas más los  
intereses legales desde la interposición del recurso contencioso-administrati-  
vo hasta su completo pago, iniciando expediente de modificación de  
créditos con carácter inmediato con el fin de atender a este pago.

41. = Vista sentencia de la Audiencia Provincial sobre  
apelación de esta Corporación a la sentencia recaída en juicio declarati-  
vo de Mayor cuantía, en el que se reclamó a Enturno las cantidades  
correspondientes a la renta del Hotel Mencey durante los años 1978 y  
1979, sentencia de la Audiencia en la que se declara que la Empresa de  
aerial de Turismo S.A. (Enturno) debe al Leñadero Simular de Tenerife,  
en concepto de rentas correspondientes a los años 1978 y 1979, por el  
arrendamiento a que se refiere, la cantidad global de 51.357.577  
pesetas, más los intereses legales desde la demanda de conciliación y en





la que se acepta la renuncia glaborda por Entansa, de forma que el Co-  
lido está obligado a ejecutar en el Hotel Jemay las obras de reforma y me-  
jora que se determinan en la condición quinta del Pliego de Condiciones -  
Económicas-Administrativas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y  
Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda quedar  
enterado de la renuncia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial,  
declarando la obligación de Entansa de pagar la renta de los años 1978 y  
1979, más los intereses legales desde la demanda de cobro, y la de este  
Colido de realizar las obras de reforma y mejora en Hotel Jemay.

42.- Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo  
Provincial, en reclamación económica-Administrativa no 345/81 interpuesta  
por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contra liquidación del Hospici-  
al General y Centros de Recreación por personas incluidas en la Beneficencia  
Municipal y atendida en régimen asistencial, liquidación ascendente a  
666.695: pesetas previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-  
nomía, el Pleno acuerda quedar enterado de la inadmisión del recurso  
al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### Curiosos.

43.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curio-  
sos relativo a la designación de nuevos Consejeros electivos del Patronato  
de Turismo de la Cooperativa, y como consecuencia de la renovación -  
que se viene realizando de los mismos, según el artículo 6º de sus  
Normas de Funcionamiento, se ratifica la designación de:

D. Juan Antonio Hernández Morán, en representación de  
la Unión Sindical Obrera de Canarias (Uso).

D. Felis A. Marcos, en sustitución de D. Andrés David-  
mas, y a petición de la Asociación de Hospedaje, en representación de  
la industria turística, Hoteles de 4 estrellas.

D. Francisco Merino Moreno, en representación de la Asocia-  
ción de Hostelería y Restauración.

44.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos  
relativo a la participación en Ferias y organización de promociones turís-  
ticas de la Isla en el presente año, el señor Quintana Malleda, representa-  
nte de C. D. firma la palabra para decir que lleva varios Plenos retri-

tando la necesidad que se haga un estudio sobre la rentabilidad y efectividad de dichas promociones y que todavía en se ha hecho nada al respecto. Don Juan Martínez Casanovi, Presidente de la Comisión de Turismo, interviene entonces para exponer que, a la vista de la conformidad del Sr. Quintana, habiendo escrito a una empresa especializada para que presentara un presupuesto próximo a este posible estudio y que éste costaba aproximadamente unos 2.500.000 de pesetas, habiendo estimado la Comisión de Turismo que dicho costo era excesivo, dado que no existía presupuesto para ello y que dicho importe cubre casi lo mismo que la realización de una promoción de un país extranjero.

Igualmente, el Sr. Martínez comunica que se ha hecho los gestiones con el Instituto Español de Turismo, a fin de que a finales del próximo mes de septiembre impartan un curso de la rama de Marketing de ventas de productos turísticos que se da en los distribuidores de estos.

Visto asimismo informe de Sr. Intervención de Sandoval, se acuerda la participación en los siguientes viajes y promociones, que se mencionan aprobando sus correspondientes gastos, como sigue:

- <u>Viaje a Frankfurt (Alemania)</u>	300.000 pesetas
- <u>Expos. Trade Workshop (Maastricht)</u>	300.000 "
- <u>World Travel Market (Londres)</u>	200.000 "
- <u>A. B. T. A. (Comercio de Londres y Viajes Británicos)</u>	470.000 "
- <u>Campaña en Escandinavia</u>	2.400.000 "
- <u>Campaña en Reino Unido</u>	4.000.000 "
- <u>Campaña en Alemania</u>	3.000.000 "
- <u>Campaña Beaulux (Participación de la Feria B. C. E. de Bruselas)</u>	1.130.000 "

Esta última campaña complementada con acciones de la Comisión de Turismo de 1% de marzo del actual, en que se aprobó para luego la cantidad de 250.000 pesetas, quedando por tanto un total de 1.380.000 pesetas para Beaulux.

Del importe total de estas campañas, 10.000.000 de pesetas serán en concepto de anticipo de la Corporación a la Secretaría



de Costos de Turismo, dentro de la Comisión Comisaría para el presente año.

Así mismo se designan responsables de las campañas a los siguientes Comités:

- Campaña Alemania D. José M. Polanco y Barreto.
- Campaña Bruselas y Roma Frankfurt D. Pío de Lago Díaz.
- Campaña Pinar del Río y la B.G.G. D. Toranzo Dosta García.

15. = A la luz de distantes de la Comisión de Turismo relativo a solicitud del Ayuntamiento de los Realizos de provincia del año 190 para la ejecución de las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia de San Roque Apóstol, Primer Premio del Concurso de Obras para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Canaria, convocado por este Excelentísimo Ayuntamiento, y de acuerdo con el artículo 39 de sus Estatutos que establece que el plazo podrá ser prorrogado en un año que la Corporación, se acuerda conceder la prórroga solicitada por dicho Ayuntamiento de un año, que finalizará el 31 de octubre próximo.

16. = A la luz de distantes de la Comisión de Turismo y del informe de D. Intermisor de Fondos y otros escritos conyunto de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz, solicitando ayuntamiento económico para afrontar los gastos del Carnaval, acuerda conceder a dichos Ayuntamientos una ayuda económica de dos millones de pesetas (2.000.000) a librarse al Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz, que actúa de coordinador de dichos Carnavales.

#### Fuente:

17. = Honore el Pleno distantes de la Comisión de Turismo y Pío de Lago Díaz sobre los trabajos realizados por la misma para la búsqueda de un vertedero provisional en cumplimiento de los ordenados por acuerdo corporativo de 11 de los comités y tras las intervenciones de los señores Consejeros Pío de Lago, Leguía Clavel y Polanco Barreto, todas ellas coincidentes en resaltar y resaltar la capacidad de trabajo, dedicación y eficacia desplegada por miembros de la Comisión y de los señores técnicos, a partir del acuerdo de 11 de mayo pasado y que ha dado lugar al poder derivar al Pleno una propuesta en concreto para intentar resolver el problema en sus términos.



cional de tanto se prepara la instalación de rústicos de brico, el Suro, y  
compromiso con el dictamen de la Junta Comisiva, acordada por unanimi-  
dad:

10. - Señalar como lugar idoneo para la instalación de  
rústicos provisional, la superficie de las fincas 10 y 23 de la zona  
de fase de Polígono Industrial de Guimarães, cerca de la Montaña Grande,  
en el término municipal de Guimarães.

11. - Dirigirse a la Asociación Jirón de Compensación del  
Polígono Industrial Valle de Guimarães, de la que forma parte este Comité,  
interesando la autorización del uso provisional de rústicos en la canaliza-  
ción, al sistema que por su carácter provisional y situación no afecta al  
desarrollo normal de planeamiento vigente.

12. - Dirigirse al Ayuntamiento de Guimarães, interesando que  
se pronuncie favorablemente a la presente propuesta, en perjuicio de re-  
mitir, en su caso, el correspondiente Pliego Técnico a los efectos de la  
obtención de la oportuna licencia municipal para llevar a cabo los  
necesarios trabajos de acondicionamiento de terrenos, de tal forma que  
permita el rústico de las casuras procedentes de los municipios cuyos  
respectivos Ayuntamientos así lo deseen.

13. - Vista certificativa de acuerdo y tenorio adoptados por  
el Ayuntamiento de Santiago del Cauce, en sesión de 13 de los corrien-  
tes insinuando favorablemente la adjudicación provisional realizada  
por la Mesa de Contratación constituida para adjudicar el concurso que  
convoca por esta Corporación para la redacción de las Normas Subsidi-  
arias del Municipio de referencias, adjudicación provisional que se reali-  
zó a favor del equipo integrado por D. Tomás Bayo Sánchez y D.  
Juan Antonio Pinto Díaz, visto los antecedentes que obran en el expediente  
de correspondiente y de compromiso con el dictamen de la Comisión de  
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

10. - Declarar la validez de este licitación.

11. - Adjudicar definitivamente la redacción de las Nor-  
mas Subsidiarias del Municipio de Santiago del Cauce al equipo  
integrado por D. Tomás Bayo Sánchez y D. Juan Antonio Pinto -  
Díaz, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Pres.

originales Eccelesias correspondientes.

3<sup>o</sup>. - Devolver a los contratistas, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de represión.

4<sup>o</sup>. - Notificar al adjudicatario para que en el plazo de veintidós días hábiles, constituya la fianza definitiva por la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas (58.000).

5<sup>o</sup>. - Devolver a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

49. - A la vista de los correspondientes escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican, interviene la sancionada por la ejecución de sus respectivas obras municipales, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1982, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda, en base a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regula el régimen de los Planes Municipales de Obras y Servicios, acceder a dichas gestiones, delegando, en consecuencia, las facultades de contratación y ejecución de las obras que asimismo se indican a las respectivas Corporaciones:

Acuerdos	Denominación de la obra	Presupuesto Plan.
Arenas	Deposito Regulador para San Miguel de Gu. jaro	6.500.000
Arenas	"Aljambas del Camino Viejo - Las Arenas"	4.373.997
Cardenero	"Calle Comunal al Camino Romano"	6.701.552
Guía de Lora	"Abastecimiento de Agua y Depósito Regulador"	6.762.558
Las Rozas	"Parque y Mejora del Camino de Las Rozas (1 <sup>o</sup> Fase)"	5.712.314
San Martín	"Mejora y Parquetado del Camino del San Martín"	4.876.507
San Miguel	"Acceso al Barrio de Camacho (2 <sup>o</sup> Fase)"	6.101.700
San Vicente	"Alumbrado Público de los Barrios de la Zona Alta (1 <sup>o</sup> Fase)"	5.499.105
San Vicente	"Alumbrado Público de los Barrios de la Zona Baja"	

	na Alta. (22 fase).	9.576.645
Ejecuto	Paramultativo y alumbrado público de la ca. de tel Gomeiro (12 fase):	5.481.885
Los Granjas	"Primera Fase del Alumbrado Público".	5.603.407
Gerados	Centros Linios Social de San Juan, del P. pers:	2.500.000
el Banco	Ampliación y Refuerzo de Comarcas	10.000.000

Asimismo se acuerda facultar a la Presidencia para que encomienda la contratación y cumplimiento de los obras municipales, incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, a favor de aquellas Ayuntamiento que lo solicitan con prontitud a este acuerdo, con cargo tiro.

50. Visto Proyecto Complementario del de Modificación de Proyecto en la carretera Insular E.S. 6237, (Variante de Playa de San Juan), redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de A. 172.179 pesetas, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo las obras comprendidas en el referido Proyecto, cuyo objeto principal es la realización de unos distribuidores de tráfico para poner en servicio las obras de Variante de la E.S. 6237 en la zona del Barrio de Playa de San Juan, considerando procede la contratación directa, por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el artículo 12 de la siguiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de conformidad con distancia a la Comisión de Obras Públicas y Muebles, se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Complementario del de Modificación de Proyecto en la Carretera Insular E.S. 6237, (Variante de Playa de San Juan) con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesetas (A. 172.179) y su contratación mediante concurso directo, para lo cual, asimismo, se aprueba el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la mencionada contratación

2º.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del





contrato previo consulta a las empresas constructoras como mínimo.

32.- Lerar a cargo la ejecución de las obras con cargo al crédito consignado en el artículo Presupuesto de Inversiones.

51.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente relativo al Proyecto de "Acercamiento Costero de Valle Colina", especialmente acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de marzo próximo pasado y a los efectos de que en el presente ejercicio económico se ejecuten las citadas obras, teniendo en cuenta la subvención que este Cabildo ha recibido del Tesoro para la ejecución de las obras por importe de 4.475.993= ptas., de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanidad, se acuerda:

12.- Iniciar a la contratación de las obras por convenio directo con un presupuesto de ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con cinco céntimos (8.496.967=) y aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que regirán la indicada contratación.

33.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato, previa consulta a las empresas constructoras, realizados mediante anuncios publicados en el B.O.P., por el plazo de diez días.

34.- Ejecutar las obras con cargo a la consignación 621/64.4 del Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual y a la subvención de 4.475.993= pesetas recibida del Tesoro y depositada en Vtop.

52.- Vistos dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca, sobre modificación del artículo 10 de las Normas de Funcionamiento del Patrimonio Insular de la Pesca y de las Industrias relacionadas con la Pesca, aprobadas en sesión plenaria de 28 de noviembre de 1980, cuyo Consejo Normativo ha quedado constituido en 26 de abril próximo pasado y aceptando las propuestas elevadas a este Pleno, se acuerda:

13.- Modificar el artículo 10 de las citadas Normas en su párrafo tercero, en el sentido de aumentar a siete el número de vocales que integran la Comisión Permanente de dichos Patrimonio, de tal manera que quedaría redactado como sigue: "... La Comisión Permanente estará integrada por: - el Presidente; - el Vicepresidente Primero; - el Vicepresidente Segundo; - siete Vocales designados mediante resolución por el Consejo de

nam adit eius membris, de los cuales dos al menos, han de pertenecer a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca de Ceilán.

52. - De conformidad con propuesta de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, y de aplicación de los establecidos en el artículo 42, c) designar como Vicepresidentes regionales del citado Patronato al Sr. Comisario Don Fernando Jimenez Jimenez.

53. - Con firmas la constitución de la Comisión Permanente del Patronato que quedará integrada por los siguientes miembros, Presidente: Don José Miguel Gómez Dello; Vicepresidentes Primeros: Don Antonio Quintana Malledo; Vicepresidentes Segundos: Don Fernando Jimenez Jimenez; Vocales: Don Juan A. Hernández de Rojas, Don José Manuel de Villena Quintana, Don Antonio Herrera Sarracina, Don Francisco Ramos Liza, Don Pedro Sánchez Ramos, Don Lorenzo S. Mariscal Benito y Don Fermín Bravo de Laguna Ceilán.

54. - Vista escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular sobre cumplimiento de plazo para presentar el Plan Insular sobre Electrificación Rural para 1983 el próximo día 1 de junio, de conformidad con decisión de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda intervenir de la citada Mancomunidad una promesa hasta el próximo 1 de julio para la presentación del citado Plan.

55. - Vista informe de Comisario de este Concejalísimo Cabildo Don Eduardo García Rodríguez, representante de la Corporación en el Consejo de Administración de Transportes Interurbanos de Ceilán, S.A. (Cotisa), en relación a la situación actual de la empresa, se acuerda que de el asunto entre la Mesa por un lado, presente el citado Comisario.

56. - El presente punto se considera que el Peto a continuación de número 47 por tratar sobre el mismo tema, procediéndose por el Sr. Secretario a dar lectura a Hojita presentada por Don Pablo Polanco Alray, en representación del Grupo U. P. C. y que literalmente dice: "En el momento en que se discute esta Hojita han pasado 14 días del acuerdo preliminar del pasado once de mayo por el que el Cabildo, por unanimidad, se comprometía a buscar con toda urgencia y para cuatro meses como máximo una alternativa de emergencia al restado insular de Hostotón de Aire (punto tercero), y a poner en marcha en el municipio de -



Antes de estos de cuatro meses, es decir, en la primera mitad de septiembre, me recibí de los señores hasta el interés de Don Simón de Posadas S. L. (pueblo agrícola). Hay que decir que simultáneamente (día 10 de mayo) el Alcalde de Santa Cruz se comprometió a estudiar, a su vez, volvíamos a irnos a los señores de la Capital, y el Alcalde de La Laguna (día 13 de mayo) ratificaba su voluntad de mantener cerrados el señores inco-  
tados de Matanza del Aire.

A su vez que los datos sobre los que se presenta esta posición (día 25 de mayo) hay que recordar que existían en los días anteriores a este de mayo (28 de mayo) - en cuyo caso el S. C. lo retiraría -, lo que ha sucedido ocurriendo en estos días largos remesas transcurridas para que entre los acuerdos plenarios es:

1.- La buena producción en el Municipio de La Laguna junto a la de otros varios Ayuntamientos de esta señoría en Ma-  
tanza del Aire, en contra de los acuerdos adoptados por esta Corporación, por decisión de la Alcaldía y que por diversas razones haya prosperado la propuesta de Las Hilas.

2.- El Alcalde de Santa Cruz, no ha presentado ninguna nueva acción sobre la posible ubicación de los señores de la Capital, hoy  
ta el mes de septiembre, en que debería trasladarse al señores provin-  
cional de Cádiz.

3.- La Comisión de Poderes Auxiliares y los señores del Ca-  
billos se han visto incapacitados para resolver, a partir de los señores  
previos, las múltiples dificultades para la apertura de un señores de  
emergencia, estando por eso si haya facilitar la ejecución del acuerdo  
relativo al señores provisional de Cádiz, todo ello por a los esfuer-  
zos recurrentes de los señores y del Presidente, y miembros de esta  
Comisión.

En esta situación el Grupo de Consejo de el S. C.  
en el Cabildo considera que no se ha realizado calificar por parte de  
los máximos responsables de el S. C. el esfuerzo hecho por el S. C.  
al aprobar los acuerdos del día 11, demostrando por ello una clara vo-  
luntad negociadora y de colaboración en la búsqueda de una solución  
una solución a la grave problemática actual de los señores de la .



debe. El que se nos haya hecho, además, una injusta acusación de falta de doble juego en favorando esta voluntad de Q. P. G., frente a la evidente falta de voluntad demostrada en estos 17 días para ejecutar el acuerdo por parte de quienes lo propondrán, habiendo hecho posible (fj) llevarlos, Lemul, Alcalde de Santa Cruz, y Presidente del Cabildo, miembros todos de Q. G. D. y la inoperancia de S. F. O. & para concluir, una salida a emergencia en un 3 o en 15 días, luego que Q. P. G. -manteniéndolo sus anteriores compromisos- proponga al Sr. los siguientes acuerdos a votarse a los del día 11 pasado:

1.º El Cabildo de Escuintla, considerando que el actual vertido de residuos sólidos en Montañas del Aire, no sólo es un atentado a la cabal pública, sino también una ilegalidad, solicita al Gobierno Lemul la anulación del decreto que ampara estos vertidos, procediéndose a su inmediata clausura en conformidad con los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de La Laguna.

2.º El Cabildo de Escuintla solicita al Alcalde de Santa Cruz la colaboración que hasta ahora no ha tenido su orden a resolver urgentemente que los basureros del municipio no sean vertidos en Montañas del Aire, sino en un vertedero a emergencia de cuatros meses de duración que cumpla con las suficientes garantías técnicas y que respalde los derechos de los vecinos.

3.º El Cabildo de Escuintla solicita al Alcalde de La Laguna que cumpla los acuerdos municipales, ya que es evidente para todos los vecinos que de estos vertidos en Montañas del Aire, las basuras de La Laguna, se contradicen con lo acordado por el propio pleno del Ayuntamiento.

4.º El Cabildo de Escuintla ratifica los acuerdos del día 11 e insta a las mencionadas instituciones a que colaboren estrechamente con este Gobierno Municipal para la búsqueda y ejecución de una solución a emergencia al problema actual de los residuos sólidos.

La votación y tras un debate al que luego se hará referencia, se sometió a votación repetidamente las cuatro pautas que figuraban en la moción como propuestas de acuerdo, dando el siguiente resultado: Al punto primero votan a favor 9 (los concejales asistentes miembros del S. F. O. & y Q. P. G.), 1 abstención (el representante de Q. D. Don Antonio



(Comandante J. J. M.) y en votación 13 (los Comandantes asistentes en -  
 H. C. D.); al punto segundo votan a favor 10 (P. T. O. S., H. S. G. y G. D.) y  
 en votación 13 (H. C. D.); al punto tercero votaron a favor 3 (H. P. G.) y  
 en votación 20 (H. C. D., P. T. O. S. y G. D.); y el punto cuarto se aprobó  
 por unanimidad y se le comisiona se adoptó el acuerdo de ratificar los  
 acuerdos del punto 11 e instar a todas las Instituciones a que  
 colaboren estrechamente con el Comandante para la búsqueda y ejecución de  
 una solución de urgencia al problema actual de los residentes exiliados.

En el término de intervenciones intervinieron en primer lugar  
 D. Pablo Rodríguez Urzay quien expone y analiza el fondo de la Movida preve-  
 niendo por su grupo, señalando que a diferencia de temas de la búsqueda  
 del bienestar de emergencia que se ha tratado con anterioridad a este pun-  
 to, la situación real trascurren 14 días desde que se adoptó el acuerdo  
 de 11 de mayo, en relación al bienestar de Montaña del Aire no ha sa-  
 lido porque por una parte aunque se han iniciado las obras en el estado lugar,  
 por otra no se ha producido ninguna colaboración de Gobierno Ci-  
 vil hacia el Comandante y por último el bienestar en Montaña del Aire es  
 que siendo ilegal por vulnerar el artículo 140 de la Constitución,  
 los artículos 148 y 150 de la Ley del Sueldo y el acuerdo planario del Ayun-  
 tamiento de La Laguna de 3 de mayo que es aplicable por no haberse  
 procedido a su anulación; señala que la actividad desplegada por  
 la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo en la búsqueda del me-  
 joramiento de emergencia contrasta con la falta de colaboración por parte  
 del Ayuntamiento de Santa Cruz cuyo Alcalde manifestó en un reu-  
 ñe PDM su voluntad de buscar una solución alternativa al hogar  
 que no fuera Montaña del Aire; manifiesta la incoherencia del Ayun-  
 tamiento de La Laguna que a pesar de la huelga de hambre y de los acuer-  
 dos planarios adoptados, niega sus lesiones en Montaña del Aire y, por últi-  
 mo, señala que con voluntad política, adecuada información al pueblo de La  
 Habana sobre el Plan de Residencia Exiliados y necesarias compensaciones al mu-  
 nicipios exiliados, el cual, asimismo debe garantizar al Ayuntamiento de  
 Guimar, si se lleva a cabo la instalación en dicho término municipal,  
 del bienestar provisional, el que éste tendrá tal carácter, se podrá de-  
 cir que el problema de las lesiones en La Lita se resolverá de una manera

definitiva.

Don José Laguna Olave (P.F.O.) manifiesta en su persona que se ataca al grupo cristolista acusándolo de falta de eficiencia y caposidad cuando la gestión de los asuntos le debe llevar el partido mayoritario que es la de U. G. D.; destaca que la actuación de los cristolistas en todos los problemas que han surgido ha sido siempre solidaria y tras señalar que evidentemente el P.F.O. se opone rotundamente a los decretos del Gobierno Civil sobre Montaña del Aire pero que no tiene fuerza legal para contrabayar una disposición gubernamental lo que ha llevado al Ayuntamiento de La Hozuma a venir en Montaña del Aire, aunque en esto positivo a los puntos primero, segundo y cuarto de la moción pero, sin embargo, ha de pronunciarse totalmente en contra del punto tercero por ser una evidente injerencia en los asuntos internos del Ayuntamiento de La Hozuma.

Don José Miguel Hobarroy Barreto (U. G. D.) analiza los cuatro puntos propuestos en la Moción y respecto al primero manifiesta que en el Páramo del Cristolito del pasado 11 de mayo no se abrió ni el cierre de la Montaña del Aire ni, en consecuencia, el vertido de las barreras en Los Libros y que lógicamente no se puede proponer el cierre de la Montaña del Aire, mientras en este momento se propone un vertido alternativo; respecto al punto segundo señala que ya no es necesario pedir la colaboración del Ayuntamiento de Santa Cruz por cuanto que ya se ha en contrato el vertedero a instalarse en el Polígono Industrial de Valle de Espinosa conforme a la propuesta aprobada en el punto anterior, la cual además físicamente queda fuera del término municipal de Santa Cruz; por lo que hace referencia al punto tercero considera que la Corporación no debe interferir en un tema que en estos momentos está cubriendo y por último que lógicamente el grupo aprueba la propuesta del grupo cuarto señalando además que no cabe ni de instarse la colaboración de los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Hozuma como la de todos los Municipios Simulacros.

Des.

Interviene de nuevo el señor Spidemas señalando que la propuesta de vertidos en Los Libros, dada las circunstancias del momento,





era la mejor solución técnica y política para la resolución de problemas que se planteará y es evidentemente adecuada el camino, lo que naturalmente debe ir acompañado de algunos recursos mecánicos adicionales que serán por el Gobierno Luis.

Por último finaliza el debate el señor Presidente ocupándose que el Club ratifica su voluntad de seguir adelante para resolver el problema de los barcos y congratulándose que como parte integrante de esa solución, se haya llegado a la propuesta aprobada en el punto anterior de proceder a la institución de un vertedero provisional en el Polígono Industrial de Guayama.

#### Comisión de Gobierno.

50.- Se lee Nota de la U. D. G. sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Comarcas que textualmente dice lo siguiente:

"Hoy día 28 de mayo puede decirse que el tratamiento que se está recibiendo en la Sala de proyectos de Estatuto de Autonomía ha adquirido un giro completo: es hasta hace unos días un proyecto con una connotación calamitosa para el Archipiélago que quienes detentan realmente el poder, ahora se nos presenta este proyecto como un tratado "magmífico" que ha tenido un "terremoto" en el Pecho del Parlamento de los días 25, 26 y 27 y lo tendrá en el próximo del Senado.

Este giro, tan espectacular y que se presenta con un carácter casi omíscopo en esas interpretaciones, se debe únicamente a que el Comité Regional de U. D. G. ha decidido deponer en el Parlamento y en el Senado encaminadas convirtiéndolo a los Clubes de instituciones de la Comunidad Autónoma, fijando la sede del Parlamento Autónomo en Santa Cruz, y haciendo algunas pequeñas modificaciones en su composición. Ahora resulta que este Estatuto - que se dice - es "fruto del trabajo, de autoedificarse a sí mismo y crecer, de la contribución y la clarificación de cada miembro que nos desea que con esos caudales se "abra camino en el camino del futuro": etcétera, etcétera, etcétera.

El Grupo de Consejeros de U. D. G. en este sentido se considera obligado a salir al paso de estas interpretaciones aunque se haya dado un giro de 180 grados del catastrofismo más absoluto al triunfalismo más desmesurado.

En repetidas ocasiones se nos ha acusado de no querer la autonomía, y eso siempre por aquellos que interesadamente nos han querido exigir escuelas, maestros, puntos de agua, esos puntos que la gente canaria bien comprende. Ahora que parece que los aguas de consensos se abren con la derecha vuelve a su lamentable cauce, es el momento de plantearnos una vez más, lo siguiente:

La evolución de fuerzas políticas U.S.C. viene dependiendo desde su creación misma - lo repetimos una vez más - de necesidad de que las Canarias logramos un autogobierno maximal efectivo y un poder canario real a través de un auténtico proceso constituyente que culmine la instituciónnalización maximal de Archipiélago. Sólo así las aguas canarias podrán ser tratadas desde Canarias, por Canarias y por Canarias. En eso estamos y estaremos.

Así, para el U.S.C. el marco jurídico-político que regula las relaciones Canarias. Esto sólo puede ser fruto de una negociación libre y sin imposiciones de ninguna de las partes. Es por esto que cualquier proyecto de organización jurídica-política de Canarias debe ser sometido a la decisión libre y soberana de nuestros pueblos. Algunas de las principales bases para la instituciónnalización de la nacionalidad canaria han sido adelantadas por U.S.C. desde su origen mismo, y - aunque la evolución sigue profundizando en ellas - pueden enunciarse con las palabras sencillas:

1.- Reconocimiento de la nacionalidad canaria, con efectos explícitos de que la soberanía reside en el pueblo canario.

2.- Reconocimiento de la neutralidad yonal de los U.S.C. Canarias, que dauda al margen de la O.N.U. y remitiéndolo a una república militarización del Archipiélago.

3.- Reconocimiento de nuestra capacidad para establecer acuerdos comerciales propios con la C.E.C. (sin necesidad de adhesión) y con quienes tenemos.

4.- Reconocimiento del control de los recursos canarios y con peticiones exclusivas.

5.- Para realizar una política agraria de autodesarrollo y diversificación de cultivos y una política de racionalización de aguas.



4. para potenciar el desarrollo industrial de forma racional - bajo la optica de los intereses sociales, con un plan de sustitución de algunas importaciones absolutas.

5. para control de todos los comerciantes a los efectos y demandas turísticos, y control de nuestros recursos pesqueros y desarrollo del mar.

6. para desarrollar una política de control de medio ambiente.

7. para controlar específicamente los recursos financieros (el ahorro, la Banca, el fisco, etc.) con un régimen especial canario (sistema tributario propio y una política impositiva progresiva).

8. para establecer acuerdos internacionales.

9. para poner en marcha un modelo social en consonancia con las necesidades en materia de Sanidad, vivienda, educación, etc.

Esta alternativa municipal popular pone en cuestión con toda evidencia, el proyecto de Estatuto de Ceuta y Melilla, actualmente en las Cortes, lugar en el que durante años y meses ha estado totalmente olvidado. Los acuerdos del Comité Regional de 71 C.D sobre redes, como provincia del Parlamento y definición de los límites no quedan de otra forma que así:

1. No es cierto que el proyecto de Estatuto sea al menos de tipo mixto y posea competencias tan amplias como el catalán y el vasco. Esto lo sabe muy bien quien lo ha redactado copiando de manera rutinaria esas partes. Por ello resulta demagógico que en sus declaraciones públicas está manifestando lo contrario. En concreto las facultades ejecutivas y legislativas de Ceuta que se pueden transferir por la llamada L.O.T.R.A. no están especificadas y en cambio sí se fijan las obligaciones de la Comunidad Autónoma y el mecanismo por el que el Ceuta podrá suspender unilateralmente esas transferencias. Las competencias recogidas en los artículos 24 al 35 son irróricas y las exclusivas, en concreto, casi inexistentes, y cuando las hay (artículo 27) están completamente mediocrizadas por el Ceuta. Resulta esclarecedor el análisis comparativo con las competencias de los Estatutos vascos y catalán, análisis que pone en evidencia el fraude que se está haciendo al pueblo canario. Véanse los artículos



9 al 28 del catalán y 10 al 23 del vasco, especialmente en lo que hace referencia a la planificación económica, tratados internacionales, cultura y policía, para disipar cualquier duda sobre que el proyecto de Estatuto de Canarias es de verdad.

2. No es cierto que el proyecto de Estatuto crea una auténtica institución legislativa autónoma de Canarias. Realmente solo es bien controlado por sus redactores, que han diseñado un Parlamento decorativo y casi-inútil que apenas tiene funciones (artículo 12), ni competencias (artículos 24, 29 y 30). La mala voluntad en la definición de la más importante institución que habrá de tener el Archipiélago recae a la luz cuando se limita a solo cuatro meses al año el periodo ordinario de sesiones del Parlamento (restricción que no existe ni en los casos catalán y vasco) en lo que se pretende que el llamado Gobierno Autónomo sea un ejecutivo de 10 personas con casi posibilidad de que sea controlado en su gestión estéril, situación de extrema gravedad, que viola la soberanía de los representantes de franca autodemocracia, y de lo que se pueden derivar recuecos de despilfarro, fraude, clientelismo, vicio de gobernabilidad, etc. Lo otro hay que añadir que este Parlamento de su composición, es estéril en cuanto que discrimina a importantes minorías (artículo 12) y reintroduce el criterio provincial a costa de discriminar a algunas Islas periféricas, siendo éste el planteamiento no es extraño que incluso en el G.D. haya intentado que exista una doble delegación del Gobierno español, ya que además de la Delegación propiamente dicha, el llamado Gobierno autónomo ni apenas puede ser controlado por el Parlamento canario, en cambio depende casi totalmente desde el punto de vista de las competencias y de la financiación del Gobierno español. Por último, si las enmiendas propuestas sobre el patrimonio de los Lealidades tal vez mejoran un poco que reiteradamente se contraponen a él mismo (artículos 47 y 48), el acuerdo de que los Lealidades, como gobiernos, administración y representación insulares, pasaban a ser instituciones de la Comunidad Autónoma no viene sino a hipotecar aún más el papel de los restantes institutos nacionales, sin que por ello signifique que los Lealidades vayan a ser fortalecidos.

3. No es cierto que el Proyecto de Estatuto vaya a imponer



el fin de dismisionismo y la consolidación de necesaria unidad nacional canaria e los siete Soberanos. Nuevamente hay que afirmar que los redactores de este proyecto creen perfectamente que están dando gato por liebre a nuestros pueblos desde el momento en que, al contrario que en los Estatutos catalán y vasco, no se reconoce la indudable existencia de la nacionalidad canaria - (artículo 1). Tampoco que la soberanía ha de ser de los pueblos, y el derecho de los canarios a la autodeterminación, ni siquiera como hace el Estatuto de Euzkadi al incluir una disposición adicional en la que se señala que "La aceptación del régimen de Autonomía que se establece en el presente Estatuto, no implica renuncia del Pueblo Vasco a los Derechos que, como tal, le pueden corresponder en virtud de su Historia y de su voluntad de autogobierno". A todo ello hay que añadir que el artículo 2 ha dejado de incluir la defensa de nuestros mares territorial, la zona económica exclusiva y de plataforma continental, con lo cual se renuncia a una de las más importantes riquezas de nuestro patrimonio, irremediablemente gravemente nuestro futuro. Hay que añadir que en el artículo 4 no se recoge el principio de la neutralidad canaria, es omiso en que ha de asegurarse y los riesgos de militarización, nuclearización y guerra en la zona con cada vez mayores. Y que en el artículo 5 se impone una bandera que no es la tricolor con siete estrellas verdes, sino y por tanto reconocida por nuestros pueblos.

Por todo lo expuesto, en el Grupo de Homajes de U. P. C. se considera obligado a votar al paso, en este Cabildo, en los restantes institucionales y a nivel popular, de la tricolorista campaña que se está haciendo de este Proyecto de Estatuto (actualmente en debate en los Cortes), donde que los distintos empujones presentados por su propio contenido, tampoco pueden dar lugar a una mejora suficiente de este texto que lo haga aceptable.

Este proyecto de Estatuto no es ni conocido por nuestros pueblos, ni sus autores tienen la voluntad de que sea referéndum en consulta popular - como ha ocurrido en Cataluña, Euzkadi, Galicia y Andalucía - (en donde se han hecho dos consultas a los audaluzes) - y es una ley orgánica que va a definir y condicionar todo el desarrollo economi-

es, político y cultural del Archipiélago en, al menos, una década.

"En consecuencia, el Grupo de Comisarios de U.S.C. propone que el Cabildo de Tenerife apruebe la siguiente propuesta:

"1. El Cabildo de Tenerife apruebe la conveniencia de que el Estatuto, antes de ser promulgado, sea sometido a consulta popular en referéndum.

"2. Apruebe que Canarias sea definida como nacionalidad y que a su pueblo se le reconozca la soberanía.

"3. Apruebe el derecho al autogobierno orgánico caucario y el reconocimiento al derecho de autodeterminación de las canarias.

"4. Apruebe la declaración de neutralidad formal de Canarias y la conveniencia de evitar la instalación de superficies militares en las Islas.

"5. El Cabildo de Tenerife reclama para Canarias sus competencias sobre el mar territorial y su zona económica exclusiva.

"6. El Cabildo de Tenerife reconoce como bandera canaria, la tricolor de rúes, estrellas verdes.

"7. El Cabildo de Tenerife apruebe la creación de un Parlamento y un Gobierno canario de máximas competencias exclusivas (en el régimen jurídico de aguas, control de recursos pesqueros, comercio y tratados internacionales y no inferiores a los de los Estatutos de Cataluña y Ceuta y Melilla), cuya composición respete los derechos de las islas y los Volos Benéficos y cuyo funcionamiento ordinario (en el caso del Parlamento) no sea inferior a 8 meses.

"8. El Presidente del Cabildo de Tenerife trasladará estos acuerdos plenarios a las instancias que proceda."

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pablo Pedraza Urquy (U.S.C.) quien hace una primera intervención y reprocha de como se ha defendido a Canarias en el Congreso de los Diputados, al no hacerlo como nacionalidad, también la primera intervención de como se ha defendido el territorio al desaparecer las competencias sobre el mar territorial, y critica la definición de unos principios abstraitos que nada dicen y en cambio se han olvidado de que las canarias necesitan el derecho de autodeterminación y declaración de neutralidad. Continúa que se ha impuesto un Parlamento





reducidos que sólo va a funcionar cuatro meses y se ha creado un Gobierno de diez departamentos sin ningún control por parlamentario. Describiendo a determinados hechos políticos y medios de comunicación que consideran que las competencias son máximas, manifiesta que no le son, que no admiten un análisis comparativo con los del Estatuto catalán y vasco, y que son insuficientes para muchas necesidades específicas que no tienen ni catalanes ni vascos. Añade que se trata de imponer un símbolo real es la bandera tricolor con las siete estrellas verdes que la U. P. C. no está dispuesta a aceptar, y por último agrega que el Estatuto se está haciendo demasiado aprisa y corriendo con una justificación univocamente electoralista, y es además el Estatuto de la deserción.

Arturo Requena toma la palabra al Sr. Quintana Malleda (C.D.) quien se lleva adelante en algunos aspectos con la parte opositoria de la Moción de la U. P. C. como la de que se conceda pocas competencias a la Comunidad Autónoma Canaria, sin embargo, no está conforme con los proyectos contenidos en la Moción por lo que anuncia su abstención.

En nombre de P. S. O. interviene el Comisario D. Juan del Puerto Martín Martín quien tras felicitar a la U. P. C. por que por fin comienza a ocuparse de los temas fundacionales canarios, manifiesta que está viendo descomulgando la Constitución cuando plantea el tema de la autodeterminación o el de que el Estatuto no reconozca la posibilidad de establecer acuerdos internacionales o comerciales. Continúa con el análisis de la Moción de la U. P. C. señala que contiene principios como bonitos pero incorrectos y que hay otros como los que la U. P. C. ha una principales bases para la institucionalización de la nacionalidad canaria como es el reconocimiento de control de los recursos económicos y competencias exclusivas para realizar una política agraria, para fomentar un desarrollo industrial, etc., etc. miembros de los cuales encajan perfectamente dentro de las competencias del Estatuto, excepto claro está el de establecer acuerdos internacionales. Pregunta en preocupación por que ciertas manifestaciones contenidas en la Moción de la U. P. C. no son exactas, señala que el Parlamento Canario no es derivativo sino que como todos los Parlamentos elabora leyes y controla

al ejecutivo y que la forma actual de su composición no discrimina a las minorías como que al contrario las favorece. Manifiesta no obstante que como consecuencia de la fórmula de ocupación del Sr. Llanusa propuesta por la U. G. D. existe el peligro de que se venga a perpetuar el divorcimismo canario que menciona la U. P. C. en su Hojita, por lo que el Partido ha apreciado una fórmula que persiga a ese posible divorcimismo. Señala también que la U. G. D. se refiere a otros dos temas cruciales del Estatuto: en primer lugar, sobre la primacía electoral y, en segundo lugar, la necesidad de incorporar al Estatuto la negativa a la instalación de bases extraeuropeas o la utilización de Canarias por fuerzas extraeuropeas; y por último, señala que el único resaca de un retraso en la tramitación del Estatuto es la U. G. D., mostrando su extrañeza de que la U. P. C. se preocupe por la prisa en la aprobación de aquel Estatuto cuando esta fuerza política en el último Pleno celebrando parecía estar conforme con la demora formulada por el P. I. O. E. en relación con el retraso en su tramitación.

Este segundo tema lo paladea el Sr. Presidente que en nombre de la U. G. D. manifiesta que muchas de las propuestas contenidas en la Hojita de la U. P. C. urdida negativamente sobre la Comisión, pero que de todas formas muchas de estas propuestas deben llevarse a los Cuartos, pero no al Estatuto que no tiene competencia para ello, y con las fuerzas políticas a través de sus representantes en los Cuartos las que deben hacer estas propuestas.

Pasada a votación la Hojita de la U. P. C. sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía, arroja el siguiente resultado: tres votos a favor, los de la U. P. C., diecisiete votos en contra, los de U. G. D. y P. I. O. E., y una abstención, la de C. D.

En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la Hojita presentada por la U. P. C.

En aprobación de voto interinico el Sr. Pódenas (U. P. C.) quien afirma que lo que ha hecho el portavoz del P. I. O. E. en su intervención es defender el Estatuto de la U. G. D. y que el responsable del mismo es este partido.

Interviene seguidamente D. Juan Alberto Martín Martín (P. I. O. E.)

10. b) para impedir que se pierda el Estatuto que está en los Cuadros de el Estatuto de A. G. D. no es menor cierto que los cupidos importantes caudales y se ha migrado en la historia, aunque bien es verdad que en el Estatuto que el S. P. O. C. hubiera hecho.

57.- Se trae al Plano Positivo de la A. P. C. relacionando con las contingencias en que la Corporación se ha que es una de las partes, ya como actor o demandado, en que crea ante la probación de sujeción una imagen de falta de seriedad y descredito, así como un gasto inútil de los fondos exporativos y a veces actuando Sociedad, dependiente de este Cuadros, en situaciones que se evitan en estados de prodigalidad, y tratados de reforzar más, la seriedad y recta actuación política de este Cuadros por que dichos gastos inútiles y perjudiciales, por imitados por la histeria y falta de orden, como en las directrices que se trae tomando para la resolución de dichos problemas, esta Corporación propone al Plano que se tomen los siguientes acuerdos:

1.- Que se aumente los miembros de la Comisión de Gobierno de este Cuadros por dos miembros más: uno, por el de esta Comisión que asiste a la misma solamente como invitado, y otro por el que resulte elegido como Consejero igualitario, en todos los derechos y obligaciones que tiene en el Aula de Cultura, Organ de Gestión de Producción y que en esta Comisión de la Corporación. Este último Consejero será elegido de los que forman parte de una lista de los dos o tres que se establece en el Colegio de Abogados de esta Provincia.

2.- Ambos Consejeros tendrán voto y voto en dicho Comiteo.

3.- Que se estudie urgentemente todos los contingencias que se encuentran pendiente ya para tramitarse o en trámite y se recorra todos los mismos, tratando de resolverlos o evitarlos por la vía amistosa, apurando el máximo día útil, siempre que sea posible, y cuya solución y estudio está en comendado a la Comisión de Gobierno, quien informará siempre al Plano de Cuadros o será necesario la aprobación de este cuando la urgencia del caso no lo requiera.

4.- Que todos los problemas que puedan surgir se resuelvan como o que haya que resolverse por la vía amistosa, sean sometidos a la



Comisión de Gobierno y que se trata de Cabillos Simulas de Curife.

"4.- Que cualquiera de ellos se personal o institución de los pabillos ya sea contratados, funcionarios o de otra naturaleza, sea como tal a la autorización de la Comisión de Personal, ya sea directamente en prestación de servicios en el Cabillo de este Cabillo o en otros dependientes, autoridades, instituciones u organismos dependientes del mismo.

"5.- Que sean urgentes a la mayor brevedad posible, se estudie y reconsideración sobre otros, de los que la Secretaría y Oficina Mayor de este Cabillo, oportunamente, ha dado conocimiento a este Comisero de la situación de los contingentes que ha solicitado en este o institución.

"Dichos contingentes son los siguientes, entre otros:

a) El asistente, de carácter contingente administrativo número 150/80 de la Sala de los Contingentes Administrativos de la Audiencia de este Partido, entre el Ayuntamiento de Colije y este Cabillo en el que se dio cuenta con fecha 20 de marzo de corriente año donde nombró al Cabillo a abonarle a aquel Ayuntamiento lo correspondiente al reparto de la Carta Municipal, correspondiente al año de 1977, y a los meses de enero a junio de 1978. Dicha cuenta ha sido opuesta ante el Tribunal Supremo, Sala de los Contingentes Administrativos produciéndose con ello gastos al Ayuntamiento de Colije y al Cabillo.

"Hubo una cuenta anterior por el mismo concepto pero por diferencias dejadas de percibir durante los años de 1975 y 1976, en que se condenó al Cabillo y tuvo que pagarla - Que no se recurrió. El Cabillo tuvo el criterio que cuando le devolviera lo que pago a más a otros Ayuntamientos le devolvería esta diferencia al Ayuntamiento de Colije. Este criterio o argumento no resistió el más mínimo examen jurídico. El Cabillo se comprometió a requerir a los Ayuntamientos que le habían pagado de más para que devolvieran estas diferencias. Se demuestra que se han hecho estos requerimientos o se han sido devueltas cantidades pagadas de más.

"b) Otro problema es con Curife, Empresa concesionaria del Hotel Hervey. Según parece en el control realizado sobre esta Empresa y el Cabillo de carácter público celebrado en la Inspección de

Tiene el comiso un error en la transcripción de documentos privados o borrados de documentos públicos, en que se borra, cometa, en aquel, por equivocación al no ser leído o comprobados por el representante del Cabildo al firmarlo, que no se ajustaba por error al borrador, y acuerdos corporativos, y se puso en dichos documentos públicos que el Cabildo no permitiría los rentos hasta tanto realizara unas cuantías otras. Los errores hoy que pagados y otros debió ampararse por el Cabildo dichos contratos - rescritos en documentos públicos, por "leornis", o llegar a un acuerdo con aquella empresa para conpeccionarse otro nuevo, y lo que se ha hecho por esta. Una proposición es interponer un juicio de mayor cuantía reclamando los rentos, temiéndose haya una reentrega contraria a los Cabildos.

"c) Ha habido un contencioso administrativo instado por Olvera y Compañías Dimez, reclamando unos cuatro millones y pico por intereses contra el Cabildo, autos 110/78, apelación 48.855 en que hubo una condena para el Organismo corporativo reciente dictada por el Tribunal Supremo. Ordinariamente hay un contencioso administrativo entre dicha empresa y el Cabildo.

"d) Ha habido reentrega en contra del Cabildo recientemente a favor de los Capas.

"e) Se tiene motivo que han habido más juicios con reentrega o resoluciones en contra del Cabildo, pero que por la premura no se ha podido comprobar.

"f) Como colapso de todas estas resoluciones en contra del Cabildo, con cuantiosos gastos y opinión desfavorable del pueblo que es uno de estos problemas que han producido cuantiosos gastos a esta Corporación. Tenemos el de la Negociatura de Esbalzo número 2 de esta provincia, en autos acumulados 574 y 636/82 de esta provincia de 6 trabajadores en reclamación por despido contra el Cabildo. Se dictó con fecha 27 de abril del corriente año una reentrega condenatoria para esta Corporación, en la que dispone la readmisión de los 6 trabajadores despedidos del Hospital.

"La apelación de dicha reentrega va a exponer al Cabildo un importe de cuatro millones hasta que venga la resolución definitiva del Tribunal Supremo; con muchas pérdidas para el Cabildo

por el mismo tiempo que dure de resolverse dicha apelación.

g) Por defecto se ha actuado erróneamente por este Tribunal. Así cuando por el Órgano de Gestión de los Contables cimitarios Beneficios-Doctores se resolvió la propuesta de designación de Directores de Hermandades, uno de los administrados interpuso una reclamación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el Tribunal que ha sido diligente para interponer contencioso, brilla por su ausencia una Directiva legal de esta Corporación, aunque indirectamente como es preceptivo que dictada por la Corporación del Contado, y se dictó una Resolución favorable al recurrente y contraria a lo aprobado por esta Corporación.

Se solicita se cometa a rotación cada uno de los puntos de este escrito.

En primer lugar toma la palabra el Consejero D. José Manuel de Villena Quintan (A. S. C.) quien hace un resumen de la posición señalando que el motivo de su presentación se debe a la grave cantidad de juicios tanto administrativos como civiles que ha tenido esta Corporación últimamente, debido más que a deficiencias, a errores que los representantes políticos nos ha llamado a resolver, para evitar la imagen de pleitista que el Tribunal está adquiriendo últimamente, por lo que entiende que ante cualquier problema debe buscarse siempre una gestión de tipo amistoso para acabar con esta imagen y con los gastos tan cuantiosos que los contenciosos pueden producir. Tras hacer una breve referencia a varios contenciosos que ha tenido esta Corporación manifiesta que hace las propuestas contenidas en la posición con objeto de acabar con los mismos.

Toma la palabra a continuación el Consejero D. Antonio Martín Cerezo (D. P. O. T.) quien propone, ampliando la propuesta de la A. S. C., que se haga un inventario de todos los contenciosos que ha tenido este Tribunal desde que entró la actual Corporación así como el fallo de los Tribunales en los mismos con objeto de tener una visión global de ellos. Sin embargo se manifiesta contrario a incluir en la Comisión de Gobierno a un miembro del Colegio de Abogados como se piensa un día la gestión política en la Corporación. Por todo ello propone que este Tribunal





ma pase a la Comisión de Gobierno, que Secretaría presente un informe de todos los contingencias donde haya participado el Cabildo desde abril de 1979, que todos los asuntos litigiosos de personal incluidos los despidos paseen por la Comisión de Personal, y que se informe según los del Cabildo al Gobierno a recuperar por todos los contingencias.

A la vista de todo ello el Pleno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Sr. Martín Cijos.

#### Indeterminado

58.- Se acuerda hacer constar en acta y en prensa el más reciente plénum de la Corporación a D. Manuel del Castillo Rodríguez, por moral laboral de este Cabildo por el reciente fallecimiento de su cónyuge, D<sup>ña</sup> Gregoria Rodríguez, de Castillo lo mismo que a D. Eduardo Garza Rodríguez, hijo de este Conde, y a D. Francisco Javier Sánchez García, Abogado de los Reinos, por el también reciente fallecimiento del cónyuge de D. Sánchez Sánchez Rodríguez, hermano político y padre, respectivamente, de ambos.

59.- Visto proyecto de contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España por importe de ciento noventa y dos millones, setecientos veintinueve mil setecientos sesenta (192.729.650) pesetas con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Arona Especial "Isla Baja Daulte" también para 1982, previo informe de Secretaría y de Intervención de Cuentas y de comprometerlo con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previo apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera.- Al Banco de Crédito Local de España, sobre un crédito al Consabulísimo Cabildo Insular de Tenerife, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 192.729.650 pesetas con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Arona Especial "Isla Baja Daulte," también para 1982.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se proce

será primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisiones, en su caso.

Primera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con tratándose a cuenta del Presupuesto de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los cobros devueltos de esta cuenta será del 11 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será al del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:

- a) El 0,20 por 100, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización a intereses vencidos que pueda producirse.

- b) El 1 por 100 anual, por desigualdad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El estado de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible



en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el convenio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarto.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" deberá por el Banco de comunicarse por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de ruego de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que solicite el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobados con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo al vigente Reglamento de las cuentas locales.

La luz propia con tributo facilitará la gestión más provechosa que el Banco estime convenientemente realizar para cesararse de que la inversión de los fondos enmienda se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinto.- Transcurrido el plazo de un año a partir del primer documento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Créditos local de España, salvo que se previera por la luz propia a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado de oficio, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectiva en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Créditos Local de España confeccionará



de cuando de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Segunda. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante recumbos a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuando de amortización correspondiente.

El interés en cuando será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100 la Corporación podrá, en caso de disconformidad, recumbos requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo algunos por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se opere el recumbo, dará comienzo la amortización, con aplicación al citado cuando.

Cada variación de tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Créditos", como de cuando de amortización, respecto del 11 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración de Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base de 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, por vía de la Corporación contratante, si no se hubiera suscrita con el aumento, remisión a la parte no utilizada de créditos o aplazos en disposición; y también recumbos el importe que adeude al Banco, por plazo de tres meses, con devengo algunos por amortización anticipada. La petición de recumbos se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación por vía de la elevación; caso contrario, se entenderá comienza la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de



Arbitrio" o estables en el cuantía de amortización de la deuda, en un tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco existirá, la previa aprobación de dichos límites, antes de hacerlos efectivos.

Septimo.- La Compañía podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octavo.- El Banco o Arbitrio Local de España, es comisionado para conocer, preferente, del Arbitrio Simular de Tenerife por razón de préstamos, sus intereses, comisiones, gastos y enanto lo sea debido y en garantía de su resultado, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y colón el hijo.

Dicho recurso se halla anualmente afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización por valorizadas con el Banco, y de otras en trámite por importe de resulto millones de pesetas. (60.000.000.-)

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Compañía declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya incluidos, constituyendo una garantía de carácter preferente de favor del Banco, procediéndose en su caso a los remates alímbos y a los demás que produjeran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Compañía contratante a favor del Banco de Arbitrio Local de España, para percibir, directamente de la Junta de Canarias los cuantías líquidas por el concepto citado, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Hijoebueno, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cumplan las obligaciones derivadas de mismo.

Mientras así se riga el contrato, el Arbitrio Simular de Tenerife no podrá, en consentimiento del Banco, reducir los contingencias de los recursos antes indicados, ni alterarlos renunciando sus tipos y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán aseguradas y, en su caso, constituidas con aquellas otras que se designe el Banco, en su contra suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente señalados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito por su cancelación de las deudas con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Cespeña que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y bases efectivos cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas y declarará los gastos ocasionados y los « los por más » de cobranza, se recaudará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Corporación.

Dodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamos en la finalidad a que se destinan. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista, con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá res-





cancelar el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, quedando a cargo de la Lesprovisión los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco recurrirá prontamente a la Lesprovisión para que de él importe sea más tomo la aplicación, partiendo, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión de contrato.

Décimo Tercera. - Este contrato de préstamo, creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer opeñas todas las obligaciones que contiene y de deducir de omisión, por el procedimiento de apremio administrativo, establecido para los impuestos de Cédulas, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia de este contrato la Lesprovisión se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada por el Intendente de Finanzas, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que ha pagado durante el mes anterior, con lo que se recurre especialmente a efectos al pago como garantía de préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Pagos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectos a garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinta. - La Lesprovisión deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos donos a garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime & perjudicados.

que. Dichos recursos no serán ejecutivos hasta que adquirieren firmeza, por lo que habiendo interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o habiendo sido desestimadas las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar, al presente, contratos de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibirlos íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento de presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13.198, de 17 de junio, sobre Organismo y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos de Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el tomo 3.814 general, 3.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 10, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octavo. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los licitadores a constituir, como preliminares, a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al importe que sigue.

"Especialmente son admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Noveno. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuales cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya a satisfacer la Corporación, descargará por



de los conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito a que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión de 3 por 100 anual.

Cláusula Anticipada Segura. - Las contingencias en dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su constitución, o sea, finalizados el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del correspondiente documento administrativo de porción legítima.

60. - Entrevista al Comisario D. Juan Alberto Martín Martínez (PSO 3) de relación en una moción presentada a la Comisión de Gobierno y que fue remitida por ésta a la de Obras Públicas y Vivienda, sobre el compromiso de este Ayuntamiento para la financiación de una parte de los obras del proyecto de mejora de la plaza de la Basílica de Candelaria, en las que participa además dicho Municipio y la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas. A este respecto el Sr. Martín Martín pregunta a la Presidencia sobre si se compromete a traer al próximo Pleno un compromiso por parte del Ayuntamiento, estimando previamente por la Comisión de Obras Públicas y la de Hacienda, los objeto de financiar el monto en dos anualidades de la tercera parte de aquellas obras.

La relación con la anterior pregunta al Sr. Presidente consiste en el crédito de que estas mociones que tienen incidencia económica debe pasar ante por la Comisión de Obras Públicas y por la de Hacienda y Economía, se tiene prometido estudiarlo, especialmente respecto de su financiación y traer al próximo Pleno.

Alto respecto entrevista al Comisario D. Antonio Quintana Malleda (G D) para preguntar que criterio siguió la Comisión de Gobierno para rechazar el distanciamiento de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con los términos de Arbitraje Popular de 1982.

Contestando a la pregunta anterior al Comisario Don Esteban Díaz Llanos ha Piche (G D) revela que la Comisión de Gobierno no rechazó el distanciamiento de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.



y Suro, con que sélimo que el Presupuesto de este Sereno era demasiado alto y al no disponer de los datos suficientes para debatir el tema, lo bas todos a la Presidencia para que decidiera a la luz de los antecedentes necesarios y en tener así que esperar a una próxima reunión de la Comisión de Gobierno para resolver.

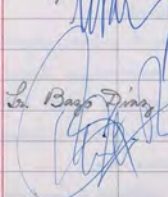
Hubo a intervenir el Sr. Quintana Halledo para preguntar a la Presidencia que criterios siguió en orden a reducir determinadas partidas y enaguniar otras, del presupuesto aprobado por la Comisión de Estudios, Transporte y Suro con destino a los Serenos de Carretera popular.

Contestó el Sr. Presidente señalando que se redujo a la cantidad la partida consignada para la concesión de medallas por considerarse excesiva y que dev es definitiva, no atentaba contra la filosofía de Plan sobre Serenos de Artesanía. En cuanto a la expresión de la garantía para publicidad se había de considerar que la cantidad consignada era demasiado alta y además se podría realizar una mejor publicidad a través de los medios de comunicación escritos.

Por último el Sr. Quintana Halledo omision en disacuerdo con la resolución adoptada sobre este tema.

Seu otros particulares se levantó la sesión, cuando las once horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

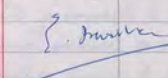
Lr. Gallego Bellos



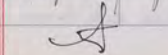
Lr. Bago Diaz



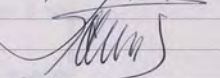
Lr. Diaz-Laura La-Peña



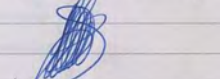
Lr. Garin Rodriguez



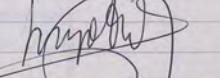
Lr. Garin del Rey Garcia



Lr. Sotomayor Linares



Lr. Porta Garcia



Lr. Gonzalez Hernandez





Lr. Gonzalez Iglesias

*[Handwritten signature]*

Lr. Henriquez del Rosario

*[Handwritten signature]*  
Henriquez

Lr. Machado y Rodriguez

*[Handwritten signature]*

Lr. Manuel de Villena, Cuartero

*[Handwritten signature]*  
Manuel de Villena

Lr. Martin Martin

*[Handwritten signature]*

Lr. Martin *[Handwritten signature]*

Lr. Martin Reyes

*[Handwritten signature]*  
Martin Reyes

Lr. Martin Amago

*[Handwritten signature]*  
Martin Amago

Lr. Mahorrey Barreto

*[Handwritten signature]*

Lr. Mateu de Cocarín

*[Handwritten signature]*  
Mateu de Cocarín

Lr. Pomar Soria

*[Handwritten signature]*

Lr. Quintana Mallada

*[Handwritten signature]*  
Quintana Mallada

Lr. Rodenas Albay

*[Handwritten signature]*  
Rodenas Albay

Lr. Segura Colwell

*[Handwritten signature]*  
Segura Colwell

Lr. Suarez Saura

*[Handwritten signature]*

Lr. Tallada Aguiar

*[Handwritten signature]*  
Tallada Aguiar

Lr. Garcia Alvarez

*[Handwritten signature]*

Lr. *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

San Cristóbal de Navia, celebrada por el Concejo de Cabildos de Trujillo de Guaymas, el día 13 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guaymas, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo los doce horas quince minutos, se reunió el Concejo de Cabildos Trujillo de Guaymas, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galvañ Bello, Presidente de dicha Concejalísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Secretario, D. Alonso Fernández del Castillo Madrid y del Interente, de Trujillo D. César García Álvarez.

Concurrieron los Señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Ernesto Díaz. Llanas La. Poche.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Nicolás González Hernández.
- D. José Luis González Logezias.
- D. José Antonio Hernández del Puerto.
- D. Buenaventura Ybarbo Peláez.
- D. José Manuel de Villena Quiñero.
- D. Juan Alberto Ybarbo Ybarbo.
- D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martínez Cejas.
- D. Alfredo Melero Pérez.
- D. Maximino Méndez Amaro.
- D. Jesús Mateos de Ossorio.
- D. Ramón Domar Fico.
- D. Antonio Quiñana Melledo.
- D. José Segura Coronel.
- D. José Javier Laguna.
- D. Esther Cellarés Afonso.

Se excusó la asistencia de los Señores Concejales D. Sebastián Encinas Bazo Díaz, D. Santiago Blanco Suárez, D. Bernardo



Jimenez, Jimenez, D. José Manuel Holovsky Barros, D. Pablo José Pádemas  
Ulloa y D. Alberto Serrín Serrín.

Loquidamente se adaptaron los siguientes acuerdos:

Alienta la acción por la Presidencia de dos lecturas, a -  
una carta de D. Francisco García del Rey García, por la que presenta su di-  
misión, como representante de los Cuadros Simulacros en la Junta de Cana-  
rias, alegando motivos profesionales y de salud y a continuación el Sr. Ex-  
cmo. después de agradecer al Sr. García del Rey, la labor realizada en  
dicho cargo, propuso, en nombre del Grupo de U. G. D. a D. José Carlos  
Ulloa Bethencourt, para cubrir dicho cargo, y después de las interven-  
ciones de los Consejeros pertenecientes a los distintos grupos políticos, así co-  
mo de la lectura por el Sr. Secretario de un informe sobre la proceden-  
cia de que recaiga esta representación en una persona que no sea miem-  
bro de la Organización, se acordó de lo dispuesto en el artículo tres del  
Real Decreto-Ley 9/1978, de 14 de marzo, se sometió la propuesta a votación,  
resultando aprobada con el voto favorable de trece (13) miembros de  
U. G. D. y la abstención de los otros (8) Consejeros pertenecientes al P. S. E.  
U. G. D. y G. D.

En las intervenciones, el Sr. Manuel de Villena (U. G. D.)  
expone la abstención de ese Grupo por entender que la Junta de Cana-  
rias es un Organismo que no responde a las necesidades del pueblo -  
canario; el Sr. Quintana Halledo (G. D.) por que se propone para el  
cargo a una persona que no es miembro de la Organización y me-  
mbrado que se reserva el derecho a ejercer las correspondientes activi-  
des, después de obtener los pertinentes asesoramiento, aun que ello repre-  
sente ningún reparo para el designado como persona individual;  
el Sr. Martín (P. S. O. G.) destaca que la abstención de ese Grupo no  
se relaciona con la personalidad del Sr. Alberto Bethencourt, sino con  
el hecho de la designación de la persona que se cubre, lo cual correspon-  
de al Grupo de U. G. D. y que por tanto, no debía expresarse en compromi-  
so o disconformidad con la propuesta, añadiendo que los representantes  
del Cuadrado en la Junta de Canarias deban intentar mejorar las relaciones  
del Cuadrado con la Junta. D. Rafael Suárez López (U. G. D.) se refiere a las  
medidas que presentó el presupuesto de la Junta de Canarias y que han sido

negotios, relativas a cuestiones sobre la necesidad de la aprobación de  
unas normas sobre gestión de los establecimientos insulares, la titularidad de  
éstos a pesar de los Ayuntamientos y Ayuntamientos, etc. expresando en opinión  
de que hay que hacer lo posible para que la Junta de Canarias funcione  
en armonía con el Sr. Jofre, en lo que se refiere a la  
conveniencia de que mejoren las relaciones entre la Junta de Canarias  
y este Ayuntamiento.

En otras particulas se levantó la sesión, cuando las doce horas  
breves y cinco minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Gabriel Pello.

Sr. Garcia del Rey Garcia.

Sr. Diaz Alonso La Roche

Sr. Forta Garcia

Sr. Garcia Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Legerains

Sr. Henriquez del Rosario.

Sr. Martinez Helian

Sr. Manuel de Villena Quintan

Sr. Martin Martin

Sr. Martinez Pello Sr. Garcia



Sr. Mercedes Cejudo

Sr. Mercedes Pérez

Sr. Mercedes Amargosa

Sr. Mercedes Acuña

Sr. Tomas Sines

Sr. Cristina Malleo

Sr. Teresa Obispo

Sr. Teresa Obispo

Sr. Esteban Alonso

Sr. García Álvarez

Sr. Francisco José Acuña Malleo

Señala Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las once horas se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel García Dello, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr.



Interventor de Cuentas D. César García Álvarez, y del Secretario General  
D. Alonso Fernández de los Castillos Ybarbo.

Concurren los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Florentino Enrique Bago Diaz

D. Santiago Salazar Simón

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez

D. José Manuel González Hernández.

D. José Luis González Iglesias

D. Juan Antonio Hernández del Pradío.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Ybarbo Ybará

D. José Manuel de Villena Cuintero

D. Juan Alberto Martín Martín.

D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Rojas.

D. Alfredo Pederns Pérez.

D. Jacinto Méndez Amaro

D. José Miguel Polvorinos Barreto.

D. Juan Mateurola Acarino.

D. Ramón Somar Soria.

D. Antonio Ocuntena Halledo.

D. Rafael José Pederns Utray.

D. José Segura Obanell.

D. Rafael Álvarez Segura.

D<sup>a</sup> Esther Calles López.

Le ocurre la asistencia de los señores Consejeros D. Gerardo  
Díaz. Hnos. La Roche y D. Alberto Simón Pérez.

Abierta la sesión se dio lectura a las actas de las reuniones  
ordinarias y extraordinarias de mayo y extraordinarias de doce de junio, las cua-  
les se aprobaron por unanimidad con las siguientes modificaciones:

a) Respecto a la sesión ordinaria de 28 de mayo, se acuerda  
incluir entre los asistentes a D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán



de igualment se acuerda respecto al acuerdo número 4, apartado segundo, párrafo primero, inciso final, a propósito de la rotación de acuerdo, desde la siguiente redacción: "Dicho acuerdo es adoptado por 16 votos a favor (8 G.D.) y (8 G.D.), 6 abstenciones (P.S.O.E.) y 3 votos en contra (4 P.G.)."

De de la misma forma se el acuerdo número 7, apartado segundo, párrafo segundo, inciso final, a propósito de la nueva rotación de la siguiente redacción: "Este otro acuerdo es adoptado por 16 votos favorables de 8 G.D. y 8 G.D. y 9 abstenciones de P.S.O.E. y 4 P.G."

3) Respecto a la sesión extraordinaria de 18 de junio de acuerdo introducir al final de la intervención del Sr. Quintana Mallada la siguiente frase: "Que que ellos represente ninguna reserva para el designado como persona individual."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Tener conocimiento y ratificar el decreto de esta Presidencia, de fecha 18 de junio actual, por el que se designa a D. Emilio Picón Sevilla, para el desempeño interino del cargo de Gerente de los Establecimientos Sanitarios de las Comarcas.

2.- Queda enterado del testimonio de la Sentencia número 53/81, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se declara sin lugar a la nulación del acuerdo de este Cabildo, de 25 de mayo de 1978, que confirmó las actuaciones del Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la plaza de Profesor de Cuarto de Conservatorio Superior de Música que reclamaba D<sup>o</sup> María Dolores Trancoso de las Casas, por estar ajustado a Derecho el acuerdo impugnado.

3.- Asimismo, queda enterado del testimonio de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros Económicos de Obras Públicas, de acuerdo de este Concejalísimo Cabildo, de 17 de septiembre de 1977, que convocó a oposición de oposición libre para probar una plaza de Aparejador, por estar ajustado a Derecho el acto impugnado y cuyo fallo fue recurrido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que lo ha confir-

mado a eu vez por Resolución de 13 de febrero de 1982.

4.- La dictamen favorable de la Comisión de Personal, aprueba las bases y programas que han de regir la oposición libre para proveer dos plazas de Cursillos Administrativos vacantes en el Subgrupo de Administración General, que ha redactado la Secretaría y dada la necesidad de cubrir con personal de tal categoría, que se produce la convocatoria, a la vez, brevedad.

5.- Simultáneamente, a solicitud de D. Ramón Negrete Méndez y D. Antonio Manuel Puentes Rodríguez, funcionarios generales ejecutivos conductores, y a propuesta favorable de la Comisión de Personal, se acuerda otorgar que el Complemento de Destino por especial responsabilidad que la Corporación les tiene otorgado a los colistados, le corresponde al Nivel II a los establecidos por el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero, con prorroga hecha por el este Pleno, en su acuerdo 5, 15, de 28 de mayo próximo pasado, por lo que se dictan los siguientes como Personal de Oficio.

6.- Vista propuesta que formula el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras relativa a la conveniencia de contar con dos Ingenieros de Caminos Canales y Puertos para la realización de los trabajos que dicha Sección tiene encomendados de con prioridad, con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Obras Subvenciones y Vinculadas, y por la de Personal, se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se base a lo establecido en el artículo 25, 1 del P. D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del P. D. Ley 3/81 de 16 de enero, la contratación administrativa a partir del próximo día 3 de julio y por el período de un año o aulesi se cubren dichas plazas en propiedad, a los señores D. Nicolás Fernández de Villalón Delano y D. Celedonio Aguilar González, con una retribución mensual de 122.746: pesetas cada uno más dos pagos extraordinarios al año de 38.687: pesetas.

7.- Vista expediente relativo a la designación de un funcionario - Colección para que preste servicios de régimen de contratación administrativa en el Museo Municipal de Ciencias Naturales, se comprueba con lo determinado por la Comisión de Personal y por la de Hacienda y Economía se acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta





legal de miembros de la Compravación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25, 1 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del R. D. Ley 3/81, de 16 de enero, dicha con tratativa por el período de un año a contar desde el inicio de la prestación de servicios de que se deduzca el efecto en régimen de media jornada, y por una retribución mensual de 61.373,20 pesetas y dos pagas extraordinarias al año de plus 99,44% cada una.

8. - En relación a la oferta de sujeción por la misma asignatura de niveles de profesionalidad y coeficientes retributivos de personal docente del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, de que trata el este Excmo. Acabildo Sonador, y:

Resultando: Que, por Dña María del Carmen Cruz Simó, Pro Jefa especial de Compuerta Central, D. Agustín Ferrás Ferrás, Profesor especial de Compuerta y Similares, y D. Luciano Cruz, Jefe, Pro Jefe especial de Enseñanza, del mencionado Conservatorio, en escrito de fecha 25 de febrero de 1981, han solicitado se les asigne el coeficiente 3,6 (nivel 8), por actividades que se les que le corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, regulador de la Reglamentación General de los Conservatorios Nacionales, y artículo 63, del Real Decreto 3.016/1977, de 6 de octubre, y en, a su vez, se que generalmente tiene aplicados sus homologos en los demás Conservatorios de España.

Resultando: Que, a propuesta del Consejo de Administración del mencionado Conservatorio, en su reunión de 11 de marzo siguiente, se acordó en su sesión al respecto de los restantes Conservatorios de la Nación, que la hace facultados el Superior Municipal de Barcelona y Superior de Música de Alcala, en términos parecidos a la petición deducida por los solicitantes.

Resultando: Que, cuando este Acabildo se hizo cargo del Conservatorio de virtud del Decreto 2.142/1974, de 20 de julio, tras las pertinentes consultas y en consonancia con los epígrafes 21 y 24 de la relación anexa al Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, en relación con la disposición transitoria 4ª del Decreto de 21 de marzo de 1975, re mal a los Cálculos del repetido Centro, el coeficiente 3,6 y a los Profesores Especiales y Auxiliares, el coeficiente 3,3, que fueron delimitados.

muelle asociados por la Superintendencia.

Considerando: Que, el artículo 10 de la Ley No 11981, de 28 de octubre, determina que la estructura de las retribuciones y la función de las básicas cercan las mismas que las establecidas de la Administración Civil del Estado.

Considerando: Que, el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo (1966) ms 130 del día 10 de junio siguientes, de asignación de coeficientes multiplicadores a cada cuerpo de funcionarios de la Administración Civil del Estado, en su Relación Anaca, Ministerio de Educación y Ciencia, en sus modificaciones 19, 20 y 25, señala los coeficientes de Catedráticos numerarios, Profesores Auxiliares y Profesores especiales de Universitarios de Música y Declamación, respectivamente de 4, 5; 3, 6; y 4, 0 respectivamente.

Considerando: Que, elevada consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local, este Centro Directivo le emite en escrito ms 352/5.4.2., de fecha 12 de marzo de 1982, en el sentido y resumen de que en este rubro lo último oportuno, puede adoptarse las medidas necesarias para aplicar a los funcionarios interesados los coeficientes que tienen correlatos en los rangos de la Administración Civil del Estado, en perjuicio de lo que establezcan las futuras bases del Régimen establecido de los funcionarios públicos a tenerse en lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

Vistos los demás preceptos de general aplicación; informe del Consejo de Administración del Centro y distancia de los Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, se acuerda por unanimidad de los señores Voces, señores asistentes, lo siguiente:

1º.- Modificar la cuantía Planchilla de Suministros, en el rubro de asignar a los plazas que a continuación se indican los niveles de proporcionalidad y coeficientes retributivos que se expresan, con efectos a partir de 1 de julio de 1982:

	Nivel	Coeffi
2 Catedráticos de Lengua y Literatura de la Música	10	4,5
3 Catedráticos de Pianos, Grados Superiores y Melódicos	10	4,5
1 Catedráticos de Violín, Grados Superiores y Melódicos	10	4,5



	Nivel	Cuadrante
1 Catedráticos de Instrumentales e Bases del Gas. del.	10	4,5
1 Catedráticos de Música de Cámara (Grupos Superior y Medio)	10	4,5
1 Catedráticos de Canto (Bases del Grupo).	10	4,5
1 Catedráticos de Pedagogía, Organoposición Instrumental y Acompañamiento.	10	4,5
1 Catedráticos de Estética e Historia de la Mú- sica, e Historia de la Cultura y el Arte.	10	4,5
1 Catedráticos de Guitarra (Grupos Superior y Medio)	10	4,5
1 Catedrático de Composición (Grupo Medio)	10	4,5
5 Profesores Auxiliares de Solfeo y Escrita de la Música.	8	3,6
5 Profesores Auxiliares de Piano	8	3,6
1 Profesor Auxiliar de Violín.	8	3,6
1 Profesor Auxiliar de Guitarra.	8	3,6
1 Profesor Especial de Flauta.	10	4,0
1 Profesor Especial de Oboe y Clarinetes.	10	4,0
1 Profesor Especial de Clarinete y Clarinetes.	10	4,0
1 Profesor Especial de Corneta y Clarinetes.	10	4,0
1 Profesor Especial de Contrabajo.	10	4,0
1 Profesor Especial de Trompeta Coral.	10	4,0

2º.- Que el nuevo recálculo de niveles de proporcionalidad y coeficientes no produzca repercusión en la asignación de retribuciones con pluriempleo que tiene establecidas este personal, durante el presente ejercicio económico, toda vez que el importe del incentivo de productividad ya fijado para dicho personal en dicha pensión de 38 de mayo último, es superior a la cuantía mínima del mismo establecida en el artículo Quinto del R.D. 311/82, de 1 de febrero. La indemnización en pluriempleo, por el contrario, se adecuará en su cuantía a las nuevas retribuciones básicas que resulten.

3º.- Los bienes que tengan reconocidos este personal de percibirán unantepagos en relación a las nuevas retribuciones básicas



revelados en el presente acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 62, 1, c) del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

63. - En consecuencia, con los efectos antes indicados, se convocan individualmente los mineros y beneficiarios que se mencionan, requiriéndolos a:

Nombres y apellidos		Sueld.	Coef.
D. <sup>a</sup> Vicenta Amparo Barrera Melián	Catedrática de Piano.	10	4,5
D. Jesús Angel Rodríguez Martín	Catedrático de Piano.	10	4,5
D. José Gaucy Lora	Catedrático de Violín.	10	4,5
D. <sup>a</sup> María Isabel García Lolo		10	4,5
D. Manuel G. Gutiérrez Gómez	Catedrático de Guitarra.	10	4,5
D. <sup>a</sup> María del Carmen Cruz Simó	Profesora Esp. Bronceado Coral.	10	4,0
D. Luciano Pérez Rivera	Profesor Esp. de Coros.	10	4,0
D. Agustín Ramos Ramos	Profesor Esp. de Coros.	10	4,0
D. Francisco Padrón Correa	Profesor Aux. de Solfeo.	8	3,6
D. <sup>a</sup> María del Carmen Martín González	Profesora Aux. de Solfeo.	8	3,6
D. <sup>a</sup> María Concepción Encarnación López	Profesora Aux. de Solfeo.	8	3,6
D. <sup>a</sup> María Isabel Pérez Casimiro	Profesora Aux. de Piano.	8	3,6
D. <sup>a</sup> Gemma B. Durán Rodríguez	Profesora Auxiliar de Piano.	8	3,6
D. Luis Agustín Moreno Melián		8	3,6
D. Francisco Samuells Rojas	Profesor Auxiliar de Guitarra.	8	3,6
D. <sup>a</sup> María Dolores Escudé Vega		8	3,6



Profesora Auxiliar de Saneamiento.

Dña Blanca Nieves Rojas Rodríguez. 5 3,6

Profesora Auxiliar de Saneamiento.

Dña Carmen Dolores Román y Abad González. 5 3,6

Profesora Auxiliar de Solfeo.

D Pedro Antonio Pérez Delgado. 5 3,6

Profesor Aux. de Solfeo.

9. - Visto proyecto de lumenos regulados de los guardas de Personal Médico del Hospital General y Admisión, a efectos de exclusión en el Cuadro de Puestos de Escalafón del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos - Sanitarios, se acuerda, modificar dichos lumenos, incorporando las Normas que seguidamente se expresan:

Primeros. - En relación con la tabla aneja al lumenos colectivo anexo con el Comité de Empresa del Hospital General para el presente año, y aprobada por la Corporación en sesión de 26 de marzo pasado; los efectos, en cuanto al personal médico se refiere, se retrotraen al 1º de abril pasado para el de Guacilla, y en cuanto a los médicos residentes al 1º de enero del año en curso.

Quiénes desempeñen plaza de jefe de Departamento del Hospital en ostentar la condición de Profesores Numerarios o Substitutos de la Facultad de Medicina, percibirán a título personal y mixto se mantenga tal situación, un complemento por razón de mayores dedicación a su función asistencial de veinte mil pesetas mensuales, a percibir en los pagos ordinarios y en los dos extraordinarios.

Animismo la gratificación por el desempeño de la función de Director Médico General, que no se configura en el Cuadro de Puestos de Escalafón y en la tabla salarial, se fija en la suma de quince mil pesetas, a percibir en los pagos ordinarios y en los dos extraordinarios.

Los efectos retroactivos de ambas gratificaciones se producirán desde el día 1º de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Segundo. - Guardas. - De presencia física.

Q1. - Sumas Máximas: El número máximo de guardas de pre-

servicio físico que prestarán los Médicos adscritos a los Servicios en que se hallan establecidos entre turnos de guardia, será de seis al mes para los Médicos de plantilla, y otros para los Médicos residentes, durante todo el año.

D). - Cursos de guardias: El curso entre el número de guardias diarias sucesivas, determinará que el médico que haya prestado el turno, tendrá derecho a disfrutar media jornada laboral retribuida por cada turno de guardia de curso que realice. Estos días se utilizarán preferentemente en cobarto, o en su caso, mediante su acumulación para el disfrute cuando las necesidades del Servicio a que se halla adscrito el médico, en derecho a los mismos, lo permita. La decisión sobre la forma y modo de disfrute correspondrá a la Gerencia del Hospital, atendiendo en lo posible aquellas necesidades en relación con la forma de que prefiera el Médico interesado.

6). - Generalidad del deber de prestar turnos de guardia.

Entre los Médicos del Hospital que se hallen adscritos a los Servicios en los que se realicen turnos de guardia, bien en presencia física o a distancia, tendrán obligados a prestar los mismos, conforme a la rotación que para cada servicio se establezca.

No obstante, no se integrarán en los turnos de guardia los Médicos que cupieren la edad de jubilación, siempre que el número de días adscritos a cada Servicio lo permita, incluyendo los jefes de los mismos.

Los jefes de los Servicios, por regla general, no prestarán los turnos de guardia. No obstante, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan (vacaciones, enfermedad, permisos por asuntos propios, asistencia a familiares o alumnos (alumnos) y no sea factible una cobertura inmediata, los jefes de Servicios se integrarán en los turnos de guardia por el tiempo imprescindible, en aras de evitar que se supere el número de guardias establecidos en el apartado A).

D). - Factores complementarios de la guardia de presencia física.

a). - Duocorporales. - El sistema de duocorporales se pondrá en funcionamiento a la mayor brevedad.

b). - El Hospital se obliga a facilitar comida y bebidas calientes para el personal de guardia.





c) Descanso post-guardia. Los Médicos Salineros e guardias de presencia física continuada, tienen derecho a horas de sus obligaciones laborales a día de cobalto de la guardia.

Se el turno de guardia se presta en cobalto, con cobalto de domingo, el médico que realice aquel turno tiene derecho a disputar un día libre complementario, para cuyo disfrute se seguirá el procedimiento establecido en el apartado B).

Se el turno de guardia se presta en ninguna de festivo, con cobalto en día, el médico que lo haya prestado tendrá derecho a un día libre complementario, para cuyo disfrute se aplicará también el procedimiento establecido en el apartado B).

Se el turno de guardia se presta en cobalto que coincida con el que alternativamente se establece como libre en el Convenio Colectivo vigente, el Médico que lo presta tendrá derecho a disputar dos días libres complementarios, para cuyo disfrute se aplicará el procedimiento fijado en el apartado B).

En la organización de los turnos de guardia se tomará en especial consideración, el evitar la coincidencia de que se ausenten los médicos e los médicos a quienes correspondan descansos en cobalto por aplicación del Convenio Colectivo. A tal fin, todos los Servicios Médicos del Hospital, aparte de presentar mensualmente sus turnos de guardia con sus antelación mínima de tres días a la fecha de inicio de la mensabilidad, deberán acompañar relación copresiva de los cobaltos alternos que correspondan descansar al personal médico, a los efectos de Personal propiamente a la Gestión el disfrute de los días libres complementarios referidos en este apartado y a tenor de lo establecido en el apartado B) precedente.

Consecuentemente con el fin de evitar la prestación de turnos de guardia en cobaltos libres, no se efectuará ningún cobalto de guardia que signifiquen la concurrencia de turno con el disfrute de cobalto libre, con que previamente haya sido aprobado por la Gestión del Hospital. De no haberse cobaltos y obtenidos el compromiso de la Gestión a tal efecto, el médico que preste el turno en cobalto libre no disfrutará de un día de descanso complementario, como si se

trabaja de un caballo en que le corresponden prestar sus servicios habituales.

### C. - Retribución

Las guardias de presencia física se retribuirán en los siguientes montos:

#### 1) Horarios de Escuadra:

- Guardias en día laborable. 8.400.- \$
- Guardias de domingo o festivo 13.900.- "

#### 2) Horarios Residuales:

- Guardias en laborales y festivos incluido traslado:

- Residuales de primer año: 4.750.- \$
- Residuales de segundo año 5.200.- "
- Residuales de tercero y cuarto año: 5.730.- "
- Guardias de Puerta en Urgencias (12 horas).
- Residuales de primer año. 3.375.- "
- Residuales de segundo año 3.600.- "
- Residuales de tercero y cuarto año 3.865.- "

#### Cobrero. Guardias. Localidades o a distancia.

A) - Definición. - Se entenderá por turno de guardia local o a distancia, aquel en que el médico al que corresponden prestar el mismo, se halla, mientras dura el turno, permanentemente localizable desde el Hospital, para concurrir a prestar cualquier servicio de su especialidad para el que sea requerido desde el Hospital. La presencia en el Hospital, una vez requerido deberá efectuarse, en el más breve período de tiempo.

B) - Duración. La duración de los turnos de guardia local o a distancia, será la siguiente:

a) - Días laborables: desde la terminación de su jornada laboral hasta los ceros de la mañana del día siguiente.

b) - Domingos y festivos: Desde los 5 de la mañana hasta los ceros del día siguiente.

c) - Límite máximo de guardias. - Se fija de quince al mes.

D) - Retribuciones: Las guardias localizadas o a distancia se retribuirán en los siguientes montos:



- Médicos de plantilla;
- Guardias en días laborables. 3.385: \$tas.
- Guardias en domingos y festivos. 5.560: "
- Médicos Penitenciarios, Sectores y laborables incluidos:

Presidente de primer año. 1.900: "

Presidentes de segundo año. 2.080: "

Presidentes de tercer año y cuarto año. 2.272: "

Cuarto. - Guardias. - Servicio de Hemodiálisis. - (Mistral)

En el servicio de Neofrogia y para atender los días reales se requiera mantenimiento de actual sistema de guardias por presencia física hasta las 21 horas y a distancia hasta las ocho horas de la mañana siguiente, incluso en festivos.

La retribución de dichos guardias misista será la si-

guiente:

- Guardias en días laborables. 5.400: \$tas
- Guardias en domingos. 5.560: "
- Guardias en festivos (de 8 a 21 horas en presencia física y de 21 a 8 hospitalaria). 11.120: \$tas.

Dichas retribuciones se asignarán al personal médico de plantilla del Hospital y, en razón al carácter mixto de los guardias, no se disfrutará de compensación en tiempo libre posterior a la prestación del trabajo.

Quinto. Personal Médico del Servicio de Urgencias.

El personal médico del Servicio de Urgencias prestará turnos de trabajo de carácter rotatorio, para mantener en funcionamiento el servicio las veinticuatro horas del día, conforme a las normas de su relación laboral. Los turnos de trabajo de los médicos de plantilla de dicho Servicio no tendrán una duración superior a seis horas.

El personal médico del Servicio de Urgencias que preste servicios on-call, disfrutará del derecho de percibir el plus de nocturnidad en las condiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Sexto. - La jornada laboral de personal médico será de



marcadas horas semanales para los médicos de los niveles de dedicación A) y B), de treinta y seis horas semanales para los que, concupcionalmente, sean asignados al nivel de dedicación C).

Las jornadas de trabajo será de ocho a quince horas, de lunes a viernes, para los niveles A) y B) y de ocho a trece horas los sábados; de ocho a catorce horas, todos los días laborables, para los del nivel C).

El personal médico disfrutará, asimismo, de un día libre por cada dos semanas de trabajo, en las condiciones establecidas en el convenio colectivo para el resto de los trabajadores del Hospital.

Séptimo.

a). - El personal médico disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

b). Las permisos retribuidos con los que se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

c). - La asistencia a Congresos y otras reuniones científicas, se regirá por las normas aprobadas por el Consejo de Administración en octubre de mil novecientos ochenta y seis, incrementándose en el precio de ejercicio en la misma cuantía que lo han sido los ayudas para estudios y guardería infantil, y con efectos a la fecha de aprobación del presente convenio.

d). - Las mismas normas regularán la concesión de ayudas económicas para asistencia a cursos o actividades especiales.

Octavo. - En el campo de presupuesto del Hospital, en el presente ejercicio se mantendrá la congelación de un millón de pesetas por la dotación de la Biblioteca médica técnica que puede ser utilizada por todo el personal del Hospital.

El procedimiento para disponer de dichos créditos será el mismo que regule, con carácter general, la ordenación de gastos y pagos en el campo al mismo.

Noveno. - Se reconoce al Sindicato Autónomo de Médicos del Hospital General y Unives de Ceerente, como interlocutor válido para la negociación de problemas médicos laborales y su representación de sus opiniones. Le correspondieran los derechos sindicales que a las organizaciones reconoce el Estatuto de los Trabajadores.



Decimo. - Cuando se proceda a la elaboracion de un nuevo Reglamento General del Hospital o su Reglamento de Régimen Interior, se irá a la del Sindicato Autónomo de Médicos.

Undécimo. - Serán sostenibles y aplicables al personal médico del Hospital General y Centro de Estudios, cualesquiera otras mejoras de carácter general no expresadas en el presente acuerdo, y que se hallen reconocidas en el Convenio colectivo del Personal laboral del citado Centro Sanitario.

Dodecimo. - Los gastos económicos del presente acuerdo se reintegrará al día primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, excepto la tabla salarial del personal médico de plantilla, incrementos por guardas para asistencia a cursos y reuniones científicas, que lo serán, conjuntamente, con gastos e los fondos que, respectivamente, se consignaron en los apartados Primero y Séptimo, párrafo c).

#### Beneficencia.

10.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un donativo de 1.050.000 pesetas, a los Ayuntamientos de San Juan de los Rios y Guir de Soana, con el exclusivo objeto de adquirir cada uno de ellos un vehículo ambulancia, comprometiéndose a que en estos, en sus locales, figure el lema "Centros Simular de Emergencia", y se les conceda un plazo de cinco meses, para que acreditada en adquisición, se les efectúe el referido donativo, que se hará en cargo a la consiguiente presupuestaria 435/436.0, a nombre de D. José Hernández Rodríguez, y D. Pedro Reyes Brujillo Alcaldes respectivos de los localidades de San Juan de los Rios y Guir de Soana.

11.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder, como el año anterior, a Doña Susana Amavisé Delgado, en su calidad de mandataria de la "Asociación Central de la Comarca", la ayuda económica de 1.000.000 de pesetas, para la Guardería Infantil ubicada en la zona de Ojos, que comprende los poblados y modestos barrios de San Días, Santa Clara y San Andrés de esta Capital, con cargo a la consiguiente presupuestaria 472/53.3.0.

13.- Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y previo informe de la Intendencia de Tondos, ademas las facturas remitidas por el Consorcio Aqueductario de esta Capital, de empresas inscritas en el Padrón de la Beneficencia, asistidos en el Hospital de Enfermedades del Corazón, que importan la cantidad de 520.108.- pesetas, las que se ingresaron en la cuenta corriente a nombre de dicha entidad, en el Banco de España, de esta Plaza.

13.- Se acordó conceder la exención de dos millones de pesetas, consignada en la Partida presupuestaria, 47315310, a D<sup>o</sup> Jeronimo Costarrine Kamillou, en su calidad de Presidente de la Asociación Benéfica de la Infancia, "Hospitalito de Niños", de esta Capital.

#### Depositos

14.- Se ratifica decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente por el que, dando el carácter urgente del plazo legal correspondiente, dispuso que el Sr. Consorcio Aguas Sanitarias se personase en Autos del Juicio de Mayor Cuantía número 231/82 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta Capital a instancia de la Procuradora D<sup>o</sup> Carmen Dolores Oribe Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Navarra y de D. Guillermo Ortega Carratón, designados al efecto como Procuradores que le representen en todos autos a D. Estanislao González Suelto y a D. Angel Luis Guimera Parina, como Letrados que dirija a esta Corporación en los mismos autos.

15.- Visto escrito del Consejo Superior de Deportes manifestando sobre la remodelación de la Pista de Atletismo en el Estadio Francisco Sarriena, de La Laguna que en virtud de los de sus posibilidades establece convenios especiales para la puesta en marcha de determinados proyectos de instalaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó elevar consulta a dichos Consejo para que comunicase cual sea el planteamiento distinto, de que se habla en dichos oficios, que posibilite la colaboración del mismo u la realización de tal obra.

16.- Visto escrito de D. José González Cruz, Presidente de Club Fútbol Santa Cruz, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de dicho equipo, que milita en categoría



ria mensual, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se envió conculca una subvención de dos mil pesetas (dos milcientos mil) con tal fin.



### Instrucción Pública.

17.- Por el Sr. Presidente se procede a la lectura de la Mo-  
ción suscrita por el Sr. Comisario, D. Pablo Federico Wray, en nombre y re-  
presentación del Grupo de U. P. C., sobre la Reorganización de la Universidad  
Laboral que, textualmente, dice así:

«Que los caudales políticos de los últimos años, se ha hecho  
necesaria la reorganización de las Universidades laborales. Las organiza-  
ciones reorganizativas del personal de los Centros tienen en estudio de por  
una unánime que la solución debe ser la de inscribir tanto a estos como  
a su personal en los cuerpos académicos y en el plan general de la enseñanza  
de del país, arrojando los medios legales que a tal fin se pudiesen, la  
razas y que defineran jurídicamente y para recoger la situación profe-  
sional de unos y de otros.

El primer intento de regulación se produce en el año  
1978 con la creación de un Organismo Autónomo (Instituto Nacional  
de Enseñanzas Integradas), adscrito al U. P. C., dotado de personali-  
dad jurídica propia que asumiría las funciones y competencias del  
Servicio de Universidades laborales el cual quedaría extinguido y, así-  
mismo, la personalidad jurídica de las mismas.

La idea - aunque no era una solución que comenzara -  
plena y plenamente - se le reconoce el valor de poder ser una entidad con perso-  
nalidad propia y no indefinida como la que tenían las Universidades  
laborales; definición que, por otra parte, nunca se quiso llevar a la prác-  
tica dada la finalidad ideológica que perseguían estos entes.

Lo cierto es que tampoco se logró el fin que se fue que se produ-  
cir en la creación del Organismo Autónomo - en lo que a la integración y  
clasificación del personal se refiere - produciéndose su extinción por R. D. 2152/80  
del 10 de octubre. Los motivos que se adujeron para la extinción fueron -  
económicos.

A la vista de esta nueva situación de inseguridad, las Cen-  
trales Sindicales y las Asociaciones Profesionales, recogiendo también el

realizarse de los Asambleas de todos los Lectores, formarse una Comisión para la para iniciar negociaciones con el M. E. G. y, para partir de una base que fuera definitiva, se convocó un día jueves, elaborando por partes para por y Centro Cultural que sirvió de orientación para la elaboración de un boletín sucesivamente, con el que se que en ningún momento se llegaron a tener un calendario preciso de negociaciones.

Al principio de este año se recibió en los Centros una propuesta de Homologación, elaborada por el Ministerio de Educación, que recogía las aspiraciones del personal docente y no docente, y que era apoyada por el Director General de Enseñanzas Técnicas, que lo acababa con su cargo y promovía presentar en comisión si este proyecto no prosperaba.

A su vez, el Ministerio de Hacienda presentó un proyecto de ajuste, en índices más bajos que el del Ministerio de Educación, que fue por terminantemente aprobado por la Comisión Superior de Personal por que faltaba los cumplimientos de ciertos datos que debían haberse hecho hace mucho tiempo. Secundariamente, el tema pasó al Consejo de Subsecretarios donde pareció no se produjo la falta de acuerdo entre el Subsecretario de Hacienda y el de Educación. Ante esto, se propuso el tema hasta el siguiente Consejo de Ministros -16 de abril de 1982- en el que se aprobó lo que podríamos considerar un tercer proyecto, ya que se produjo una otra modificación que favorecía al Grupo Docente "A", cuyo nivel y coeficiente se equiparó al de Catedráticos de Institutos. Este hecho ha producido una reacción de hostilidad y desaliento, dando que la "emenda" no sirve sino para producir una división aún más irracional entre los trabajadores de la enseñanza de las Universidades laborales.

Comienzo de estas que esta Homologación no tiene ningún valor como solución real, ya que ni los Lectores han sido integrados ni se les ha reconocido su función docente. Por otra parte se han aprobado tres fórmulas de integración:

1. Creación de cuerpos especiales
2. Ley Bona que regularía estos Lectores como especialistas y públicos, financiados por los presupuestos generales de los Estados, a través del Ministerio de Educación y de instituciones públicas o privadas.
3. Organismos Autónomos sucesivos.



Estos tres párrafos están muy lejos de poder ser una solución definitiva del problema.

Con todo, ante la involución que se ha producido con las medidas adoptadas por los Organismos competentes que está bien conocido para deteriorar aún más la enseñanza, y siendo consecuente de que la solución es una cuestión política, como lo fue en su momento la creación de estos Centros propuestos, los siguientes proponemos:

1. El Cabildo de Tenerife, comprendiendo la situación de inseguridad que atraviesa la Universidad Holoral, junto a su personal y alumnos, solicita que estos y apruebe la necesidad de que, con urgencia, se de por el M. E. G. una solución real y definitiva al problema.

2. El Cabildo de Tenerife acuerda dirigirse al M. E. G. solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades de Holorales en el sistema de enseñanza, anunciando a la totalización del personal y a la creación de nuevos organismos autónomos que ya los demostró su integración.

A continuación se procede a la lectura de dictamen de la Comisión de Educación y Cultura emitido con respecto a dichos asuntos, que dice lo siguiente:

"La Comisión hace suya la referida Moición, con los presentes cambios de la misma, se dice, propone que al segundo de ellos que se redactó en la siguiente forma: "El Cabildo de Tenerife acuerda dirigirse al M. E. G., solicitando se proceda a la definitiva y total integración de las Universidades holorales en el sistema de Enseñanza."

Por último, el Sr. Sr. acuerda aprobar dicha Moición, con la modificación propuesta por la referida Comisión de Educación y Cultura.

18. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y ante el supuesto favorable de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la Comisión Sr. Restauración del Templo Parroquial de San Juan de la Concepción de la Laguna, una subvención de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000 pts.), para atender gastos de las obras de Restauración del Templo de dicho Templo.

19. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de



Educación y Cultura y visto a informe favorable de Intendencia de Sonora, se acuerda aumentar a cien mil pesetas (100.000-) la educación anual de Institutos de Estudios Superiores de Canarias, a partir de presente ejercicio económico en el que ya dicha cantidad ha permitido la cantidad de 100.000 pesetas por el mismo concepto, por lo que, en lo sucesivo, la referida educación queda fijada en un total de quinientos mil pesetas.

30.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda las Bases que han de regir en el presente curso para adjudicar becas, Beca, de tal modo con la cantidad de treinta y siete mil quinientos pesetas (37.500-), correspondiente al curso 1981-82, y educación de cursos superiores o postgraduados, con objeto de dar a continuación:

Bases

Se dan objeto de este Promotor:

1ª.- La adjudicación de una única Beca, dotada con la cantidad de treinta y siete mil quinientos pesetas (37.500-) anuales, destinada para educación de cursos superiores o postgraduados, en Centros Superiores de esta Isla o fuera de ella.

Condiciones

1ª.- Será más o menos indistinto para los aspirantes a dichas becas haber nacido en la Isla de Tenerife, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residente en ella.

2ª.- La instancia de solicitud se facilitará en el Servicio de Intendencia Pública, Sección I de Secretarías de Conciliación Arbitral de Tenerife, a la que habrá de acompañar los siguientes documentos:

a).- Certificación de matrícula y asistencia en el Centro educativo, de el que reciba educación el aspirante, con expresión de su parte de la matrícula, así como de la cuota mensual que padezca por los dos conceptos.

b).- Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Registro por el Registro Civil, o en su caso la de los padres, o presentación de partida de inscripción del Libro de Familia.

c).- Certificación expresada de los bienes o ingresos de los



padres o de las personas a cuyas empresas viva e interesado, cooperadora por la Empresa en la que trabaja, en la que se hará constar el domicilio de la misma, y de la agencia que, por designación, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otros Organismos, o negativa en su caso.

d). Certificación de la Administración de Fuentes Públicas y de Proprietarios y Contribuyentes Económico, acreditativa de la contribución que estos paguen sus padres o representantes, o negativa en su caso.

e). Certificación de reconocimiento en el Centro de Orientación y Diagnóstico (Salud del Instituto de Vigilancia de la Sanidad General Social de esta Capital), o del Centro Humano Fedro de este Consultorio Municipal.

f). - Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de Beca para los mismos fines.

32.- La Inspección Insular se reserva el derecho de investigar directamente la situación económica de los interesados, así como de caí disfruta otra clase de beca, entendiéndose que si dichos circunstancias no resultaren probadas por tal procedimiento la Inspección podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, suspender la pensión concedida o exigir el reintegro de los caudales abonados, así como las responsabilidades a que haya lugar.

42.- El Consultorio Municipal, a la vista de los solicitudes presentadas, se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, por que dotarían a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de abstracción en cada caso, el lugar del Centro en que la misma se aplica, así como cualquier otra circunstancia que lo aconsejare.

52.- El importe de la beca concedida se aborará por una vez, a los padres o tutores de los beneficiarios.

Sin embargo, en caso de suspensión el Consultorio se reserva el derecho de aborar dicho importe directamente al Centro donde el interesado figure inscrito.

62.- El plazo de prescripción de solicitudes será de nueve (9) años, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del

correspondiente aminor en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. - Se e hecho de participos de este Comisario, el actuario, que el peticionario y sus padres o representantes se hallan dentro de los condicivos exigidos en el mismo.

Revisión Sanción

21. - Vista resolución del Tribunal Supremo condenando a el la Cabilidad a devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepes) la cantidad de 80.128.969: pesetas confirmando la resolución de la Audiencia Provincial de fecha 11 de abril de 1950, que declaró la nulidad de la liquidación practicada a dicha Compañía el veinte de abril de 1948, de subsistir con el arbitrio insular de la Sengostación y Explotación de Yacimientos y por el período de 13 de abril de 1948 al 31 de marzo de 1951, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dem acuerdo cumplir la resolución de referencia, de 30 de abril de 1950, dictada en el recurso de apelación número 86.73780pe- rtila, y, en consecuencia, devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cepes) la cantidad de treinta millones cuatrocientos mil novecientos sesenta y nueve pesetas (30.128.969:), incluidas en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

22. - Vista factura presentada por Productora Agrícola S. L. (Eragro) cuyo importe asciende a la cantidad de 34.020: pesetas por suministro de agua al Depósito del Saltonero de 5.480 pipas durante el mes de febrero de 1950, previo informe de Intervención de Taxas y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dem acuerdo reconocer a Productora Agrícola S. L. (Eragro) la cantidad de treinta y cuatro mil veinte pesetas (34.020: pesetas por suministro de agua al Depósito del Saltonero.

23. - Vista acuerdo de la Comisión Permanente de la Confederación Nacional Provincial Interinsular de Puertos Cruz de Tenerife, de fecha veinte de mayo de 1950, relativa que el aumento del personal no correspondiente al personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, por su equiparación con el personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, por su equiparación con el personal del Hospital General y Clínico de Tenerife, se financie por el Contributivo Anual de Tenerife, en 2.115.912: pesetas, previo





impone la Intendencia de Caudales y de responsabilidad con los dictaminados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plano acuerda aprobar la cantidad de dos millones cuatrocientos mil novecientos doce pesetas (2.415.912) a la treintelunimil novecientos cincuenta y tres Intendencia Provincial Interinsular, para financiar la equiparación de los salarios del personal del Hospital Quirógrafos Provincial a los que perciben los trabajadores de Hospital General y de Clínica de Tenerife, se han de atender que dicha cantidad se comprende dentro de la aprobación prevista por este Caudal para dicho Comis. Equiparación Provincial Interinsular en el presente ejercicio, aprobación prevista que no podrá ser rebasada en ningún caso.

24.- Vista propuesta de Director del Museo Insular de Ciencias Naturales de climatización de las salas de dicho Museo, y a la vez de informe técnico presentado, que hace necesaria la petición a otros efectos, para instalar siete consolas y 28.000 Kcal/h, de responsabilidad con los dictaminados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plano acuerda que se solicite nuevas ofertas, se relacione con las necesidades señaladas, y dada la urgencia de la instalación, facultar al Sr. D. Presidente, para realizar la adjudicación a la oferta más ventajosa.

25.- Vista las Cuentas de Caudales correspondientes a los trimestres 2º, 3º y 4º de 1981 del Presupuesto Especial de Recaudación, y de los extraordinarios B-1971, B-1973, C-1975 y G-1976, así como las de Presupuestos de Ingresos de 1981, correspondiente a los trimestres 3º y 4º, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plano acuerda la aprobación de las referidas Cuentas de Caudales.

26.- Vista la Cuenta de Valores Independientes y Anulados del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Plano acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Anulados del Presupuesto, que al 31 de diciembre de 1981 amigó un saldo de 507.229.430.- pesetas.

27.- Vista informe de Secretaría de relación con la Comisión de equiparación de diferentes zonas adquiridas por esta Intendencia en la zona de la Playa del Brasil o del Padre Anselmo en las que se ha de determinar con el fin de determinar los precios que deben

reagruparse, para integrar cada una de las parcelas a ceder a diferentes  
Estados Públicos, para fines universitarios y de investigación, previo  
distancia a la Comisión de Hacienda y Economía, el 26 de agosto;

19. - Agrupar las siguientes fincas:

1ª. Abasco. - Casa de una sola planta cota en el tér-  
mino municipal de La Laguna, en el camino de S.  
Joaquín de Genito donde llaman "Horno de las 64  
rellenas", en extensión con el patio.

136 m<sup>2</sup>

Óstulo. - Adquirida por este Estado a la Caja  
General de Pensiones y Maule de Ciudad de La Habana  
de Ecunife, por escritura de compraventa en fe-  
cha 7 de agosto de 1943, otorgada ante el Notario  
de esta Capital D. Adolfo Bablos Martínez, re-  
gistrada bajo el número 634 de su protocolo.

Inscripción. - Inscrita en el Registro de la Pro-  
piedad de La Laguna al tomo 417, Libro 265,  
Folio 188, finca 2ª. 356; Inscripción 3ª.

2ª. Púrtica. - Corro de terreno con una pequeña casa  
de riega construcción, en el término municipal  
de La Laguna y en el camino de San Joaquín  
de Genito. Su extensión.

11.966 m<sup>2</sup>

Óstulo. - Idemismo a la finca anterior.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Ha-  
guena; Tomo 417; Libro 365; Folio 191; Siema -  
18.475; Inscripción 6ª.

3ª. Púrtica. - Corro de terreno cota en el término  
municipal de La Laguna y en el punto donde lla-  
man "La Juega", en superficie.

27.05399 m<sup>2</sup>

Óstulo. - El mismo es la que figura en cabeza.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de La Ha-  
guena; Tomo 657; Libro 326; Folio 209; Siema -  
27.100; Inscripción 2ª.

4ª. Púrtica. - Corro de terreno en el término municipal  
de La Laguna, en el sitio conocido por "Horno de



la "Clavellina" en el Camino de San Miguel de Guecho. Tiene una casa su parte destinada a vivienda y en parte a casa de labor, con un patio bodega, Superficie de la casa y patio 450 m<sup>2</sup>. y en las bodegas 51.03 de m<sup>2</sup>. Su extensión.

66.473.25 m<sup>2</sup>

Título. - El omisión de la firma del arcediano, amable Inscripción. - Registro de la Propiedad de la Higuera, al tomo 657; libros 346; folio 47; fue en 29. 278; Inscripción 2<sup>a</sup>.

59. Puebla. - Trozo de terreno en el término municipal de la Higuera, en el Camino de San Miguel de Guecho. Su extensión.

3.489 m<sup>2</sup>

Título. - Col de compra a D. Juan Antonio Páez, Páez en escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital D. Manuel Quintana Lopez, en la día 21 de abril de 1914, registrada bajo el mismo mes 1046 de su protocolo.

Inscripción. - Registro de la Propiedad de la Higuera, al tomo 900; libros 479; folio 178; finca n<sup>o</sup> 25003. - Inscripción 3<sup>a</sup>.

2<sup>a</sup>. - Que la finca resultante de la agrupación se describe así:

así:

"Trozo de terreno, finca en el término municipal de la Higuera, conocida por "Lomo de la Clavellina" o "La Higuera en el arroyo que del Camino de San Miguel de Guecho, en la Píngola del Padre Cuadrado con una extensión superficial de 78.877, 87 m<sup>2</sup> y que linda: - al Naciente con Camino de San Miguel de Guecho y Píngola del Padre Cuadrado, al Norte con Píngola del Padre Cuadrado, Carrilera de La Esperanza y finca de D. Antonio Lugo, al Sur con herederos de D<sup>a</sup> Maximina Barrón Felipe, hoy hermanas Argüelles Barrón, con la finca denominada "Las Clavellinas" de la propiedad de este Cabildo, cedida para cauces de superalimentación Agrícola a la Escuela de Ingenieros Agrónomos de esta Isla, y con D. Manuel González Barrón; al Suroeste con Camino de San Francisco de Paula y con fincas de D. Antonio Lugo, D. Manuel



Matilla y D. Manuel Díaz, Keeris.

Como consecuencia de la construcción de la variante de la carretera G-824 de La Laguna al Portillo de la Villa que otorgó la finca en el pedáneo de Noroeste - Sur. Oeste, esta heredencia quedó dividida en 2 lotes:

Lote 1.- Situada al Noroeste de dicha Carretera con una extensión superficial de 21.700 m<sup>2</sup> que corresponde a los parcelas C. y D del Plan de enajenación y que linda al Noroeste con Camino de San Miguel al Puerto, al Norte con Finca del Brasil, al Poniente con carretera G-824, y al Sur con finca de los Hermanos Anguiano Borrero.

Lote 2.- Situada al Poniente de dicha Carretera G-824, con una extensión superficial de 54.174,87 m<sup>2</sup> que corresponde a las parcelas E, F, G, y H del plan de enajenación y que linda: al Noroeste con la finca de la parcela G-824 y Finca del Brasil, al Norte con Carretera Vieja de La Laguna y D. Antonio Lugo; y al Poniente y Sur con los terrenos lindantes de la Finca Principal.

La diferencia de superficie entre las superficies de esta finca agrupada y la suma de las superficies de las fincas originarias corresponde a terrenos expropiados con motivo de la construcción de la variante de la vía G-824 y Finca del Brasil, cuyo suma anual es de 10.180,37 metros cuadrados.

32.- Que los acuerdos anteriores de este Cabildo referidos a resolver a favor de los estudiantes de la Universidad de La Laguna o a la Politécnica de Las Palmas de Gran Canaria para construcciones o instalaciones universitarias se entenderán referidos a la única finca real, tanto a la agrupación anterior.

En su virtud, se detallan a continuación los acuerdos de enajenación y descripción de la finca a arcegar para la construcción de los diferentes edificios universitarios.

10.- Facultad de Farmacia. Se entenderá modificada en lo que les afecta, los acuerdos de este Cabildo de 30 de noviembre de 1979, 26 de septiembre de 1980 y 31 de julio de 1981, siendo la descripción de la parcela a ceder, la siguiente:

Terreno de terrenos de dieciocho mil doscientos veinte metros cuadrados.



dentro, en el término municipal La Laguna, donde dice: "Hoyos de la Colanellina" y "La fuerza" y lindes: al Norte, se línea quebrada de tres tramos, que mide, respectivamente 40, 50 m., y 79 m. lineales con D. Antonio Largo; al Sur se línea de 152, 20 m. con la demarcación física de "Las Zolombillas" de este Cabildo, cedida en uso a la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y D. José Manuel González Barry; al Nordeste se línea de 71'50 m. lineales con la finca, matriz de donde éste se recoge, hoy día con calle asfaltada construida por este Cabildo; y al Poniente se línea de 95'20 m. lineales con Camino de San Francisco de Paula.

22. - Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas

La. - Modificar el acuerdo de cesión para la construcción de la Escuela de fecha 22 de junio de 1977 en el sentido de que el trabajo a ceder de 21.700 m<sup>2</sup>. es el lote nº 1, de la finca que se agregó, con los lindes señalados en el mismo.

42. - Que por la Sección de Arquitectura se determine las parcelas a recoger para la Facultad de Ciencias Biológicas y Letras de Geografía y Biología, dependiente de Tenerife, para constituir sus respectivos expedientes de cesión.

50. - Sacar al Placetismo la Presidencia para la firma de la escritura pública procedente.

28. - Visto expediente de crédito extraordinario número 1 dentro del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. M., con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de crédito extraordinario número 201 dentro del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para 1982 que presenta el siguiente detalle:

Ingresos

71101. - Del Estado. - Subvención Ministerio de Obras para construcción aulas Corporación juvenil 40.000.000

71102. - Del Estado. - Subvención Ministerio de Justicia para construcción aulas Corporación juvenil  
nil

20.000.000

71103. - Del Estado. - Subvención Ministerio de

	Cultura (Comisio Superior de Deportes para Construcción Pista Polideportiva y Construcción de Canchales de Fútbol).	2.000.000
711.04	Del Estado, - Subvención Ministerio de Cultura (Comisio Superior de Deportes para ejecución obras incluidas en "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	31.489.001
711.05	Del Estado, Subvención Ministerio de Cultura para Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias 2ª y 3ª Bases "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.150.143
733.01	De entes territoriales, - Aportación local a "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	31.489.003
733.02	De entes territoriales, - Aportación Ayuntamiento a Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	31.489.003
733.03	De entes territoriales, - Aportación local a Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias 2ª y 3ª Bases, "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.150.143
733.04	De entes territoriales, - Aportación Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a Complejo Polideportivo del Barrio de Las Delicias, 2ª y 3ª Bases, "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	8.306.143
	<u>Total Impresos</u>	<u>181.073.435.</u>
	<u>Gastos.</u>	
	628/644 - Construcción Centro Cooperación Juvenil.	00.000.000
	628/717 - Construcción Pista Polideportiva y can-	





	Plan de Obras Anuales de Euzeste.	2.000.000
663/41.7.	Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982.	94.467.026
664/41.7.	Construcción "Complejo Polideportivo del Barrio de Las Tablas, 2ª y 3ª Fases"; "Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas 1982".	24.606.429
	<u>Total Gastos</u>	<u>181.073.455</u>

Igualmente el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, que ha definitivamente aprobados el presente expediente.

31.- Visto expediente de crédito en euros dinarios mínimos uno decia del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el referido expediente de crédito en euros dinarios (m) decia del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1982, que presenta el siguiente detalle:

<u>Ingresos</u>		
413/82	Subscripción Tomas, Conservación Centros Recreativos - Boxeó.	9.291.095
	<u>Total Ingresos</u>	<u>9.291.095</u>
<u>Gastos</u>		
233/53.3.	Servicios Transportes / Hogares Insulares.	8.691.095
251/53.3.2	Servicios Agua, Gas y Luz / Hogares Insulares.	400.000
261/53.3.2.	Conservación vehículos / Hogares Insulares.	200.000
	<u>Total Gastos</u>	<u>9.291.095</u>

Igualmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobados el presente expediente.

30.- Visto el expediente tramitado para la adquisición de un Ordenador electrónico específico para la Sección de Medicina Nuclear del Departamento de Radiología del Hospital General y Colón, y visto propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Sanitarios Municipales, se ha resuelto el 24 de mayo de 1982.

Resultando que en el mes de julio de 1981 y como consecuencia de escritos de la Jefatura del Departamento de Radiología, a los que se acompañaba memoria justificativa de las actividades de la Sección de Medicina Nuclear, del incremento progresivo de la Demanda, y de la imprescindible necesidad de adquirir un ordenador para realizar los estudios fisiológicos, se inició el oportuno expediente, en el que se acogió acuerdo del Consejo de 20 de julio de 1981, facultando a la Gerencia y a la Administración, para realizar gestiones con firmas que comercializarían este tipo de equipos y estudiar las posibilidades de adquisición. Gestiones que se intentaron de diversas direcciones, con el resultado de que, si bien existían muchos tipos de ordenadores en el mercado, prácticamente no existían los programados para actuaciones en medicina nuclear, sobre la firma "Digital" que posee un ordenador específico en esta materia.

Resultando que en posterior informe del Jefe del Departamento de 8 de febrero de 1982, después de exponer, reiteradamente las necesidades de la Sección de Medicina Nuclear y de especificar las características peculiares que debe reunir el ordenador para tal especialidad, concluye afirmando que, a su juicio, el único equipo existente en el mercado que cumple los requisitos exigidos en el planteado por la firma "Digital" modelo Goma-11-68, tanto por sus características de programación, como por su capacidad, versatilidad y mantenimiento en la UVA, donde tiene instalados equipos tan importantes como el de la Hemerología.

Resultando que el informe emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería Biomédica abunda en las consideraciones del Jefe del Departamento de Radiología, destacando las peculiaridades de este tipo de ordenadores y sus programas, el alto prestigio y calidad de los equipos "Digital" y el factor trascendente que a la hora de cualquier elección se prefiere el mantenimiento concertado con asistencia inmediata.

Resultando que la Dirección Médica se pronuncia también en sentido favorable a la adquisición de dicho ordenador, y por acuerdo de 24 de febrero de 1982, se facultó a la Gerencia y a la Administración para formalizar un contrato de Arrendamiento del equipo "Digital", por cuatro años y con precio de 391.000 pesetas mensuales, más impuestos.

incluido.



Resaltando que misrs. comisiones, los modelos de este trato de arrendamiento y mantenimiento formados por "Digital", la Gerencia de servicios, junto con el Administrador, después de mantener amplios conversatorios y gestiones con representantes de la firmadora, se llegó a la conclusión de que es más conveniente ir a la compra del equipo.

Visión al artículo 11 del Reglamento de Bienes y al artículo 114, 1, 1.º del Real Decreto 2046/1974 de 6 de octubre,

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, exige el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, para la adquisición de Bienes a título oneroso.

Considerando que el artículo 114, 1, 1.º señala que la contratación directa puede acordarse cuando se trate de cosas de que hay ya un otro producido o producido, y en el presente caso según informe del jefe del Departamento de Psicología del Hospital de un equipo existente en el momento que compraba los requisitos exigidos es el formulado por la firma Digital, modelo Gamma-11-60.

Seis informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, de -  
demanda.

1.- Adquirir directamente a Digital Equipment Corporation S.A., Sucesor en España, el equipo Gamma-11-60 por un precio de nueve millones ochocientos y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (9.044.785) instalarlo y en perfectas condiciones de funcionamiento, conforme a las características y especificaciones oportunas, entre ellas, en incluir en el precio el I.P.T. y G.P. y una garantía de tres meses.

2.- Contratar con la citada Sociedad, Digital Equipment Corporation S.A. el mantenimiento y asistencia técnica del equipo solicitado, por un importe mensual de cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete pesetas (59.917.º) y en las condiciones contenidas en el modelo de contrato presentado por dicha Empresa.

3.- Que el precio de adquisición se aduce de la siguiente



forma:

C. - En el plazo de treinta a cuarenta días, desde la fecha de presentación de la factura, cubriendo a la recepción provisional del equipo, la emisión de varios millones quinientos cientos y varios mil trescientos ochenta y ocho pesetas (4.574.788-).

D. - El resto del precio, o sea varios millones quinientos mil pesetas de abonará en un plazo de seis meses a partir de la fecha de pago del plazo antes referido, el aplazamiento en el pago de dicho suma se encargará a favor de Digital el interés de diezmos por ciento anual, de forma que en el momento de efectuarse el pago de este último plazo, se anulará el montante de mismo, la liquidación de intereses que hasta ese momento proceda según el tipo consignado.

La cantidad que queda aplazada se documentará mediante una certificación que se entregará a Digital, para que ésta pueda acudir a la cara de la financiación que estime conveniente, haciéndose constar que el pago del principal aplazamiento e intereses se efectuará con cargo al crédito que para adquisición de equipos médicos se consignó en el Presupuesto de 1983 o, en su caso, en la prórroga del Presupuesto de 1985.

4. - Facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma del correspondiente contrato de adquisición.

31. - Este proyecto de contrato se presenta entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local de España que importa de veinte millones quinientos mil pesetas (150.000.000-), por cuenta de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, con destino a la ejecución de obras incluidas en el anexo II del Plan Semestral de Obras y Servicios del año 1981, previo informe de Secretaría y de Intervención de Terceros, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de todos los señores asistentes que promueve la mayoría absoluta legal, acorda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con prenda oportuna de crédito y cuyos cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Consorcio Cabildos Simular de Tenerife, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 150.000.000- pesetas, con destino a obras de pavimentación del Camino de la Herradura e instalación de alumbrado público en el



Banco de la Candelaria, de San Cristóbal de La Laguna, y de infra-estructura de los Bancos de Barrancos Grande I, Barrancos Grande II y de los cerros, de Santa Cruz de Tenerife, incluidos en el "Programa General II", el Plan Individual de Obras y Servicios de 1981.

Logueta. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán acumulando los caudales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la ordenación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Otro. Dentro del límite fijado en las cláusulas antes citadas la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta de Presupuestos base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la persona o personas designadas en el artículo anterior para la fijación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; where el particular se citará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo plazo se considerarán vencidos para su recumbencia inmediata. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes intereses:

a) El 2,20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cauti-

donde no dispuesto del crédito concedido como vez, transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, cancelado de la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en tal caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización, periódicamente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarto. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se transmitirán por medio de oficios cursados por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los señores Intermédios y Participantes, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los caminos, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del referido Reglamento de Hacienda locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

Quinto. - Extranscurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se firmare este contrato, o antes al optarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudas de la "Cuenta General de Créditos" constituida la deuda consolidada de los libros Simulados de Cuentas a favor del Banco de Créditos local de España, salvo que se procediere por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 40 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante mensualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y continúa hasta o justificante que indicará la puntualidad y la parte



de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Por lo tanto... En la fecha en que la operación sea regularizada por la liquidación mediante recumbos a metálico o consignación de la deuda, según el párrafo 1.º de la cláusula quinta, el Banco anticipará a la liquidación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y ocupando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro como, en todo caso, es establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula, cuando resultare distinto al 11 por 100, la liquidación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar requiriendo al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con recepción al citados cuadros.

Cada variación de tipo de interés, tanto sobre los saldos devueltos de la cuenta general de crédito, como de cuadros de amortización, - respecto del 11 por 100 estipulado, será anulada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevará en sus medios por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta - podrá la liquidación contratada, si no hubiera convenido con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplicarla a disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea anticipada a la liquidación la citada elevación; caso contrario se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, fijándose en este caso las máximas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones

que se proponga al Banco liquidar sobre las 'Cuentas Generales de Cuentas' o establezca en el convenio de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la forma de que se trate, el Banco exhibirá la previa aprobación de dicho Ministerio antes de llevarlos a efecto.

Septima. - La Comprovisión podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es comisionario para acreditar, preferente de los títulos emitidos de Comercio por razón de los préstamos, sus intereses, comisión, gastos y costas de los delitos y de los gastos de su reintegro, oferta y compra de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios municipales e la utroha de sus caudales y sobre el hijo.

Dichos recursos se hallan asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras en trámite por importe de 192.433.750.- y 60.000.000.- de pesetas respectivamente.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Comprovisión declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Comprovisión contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Junta de Canarias las cantidades liquidadas por el corrupto citado, con fecha 15 de marzo de 1902, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viegas, será de plena aplicación a este contrato hasta que se comulca los obligaciones derivadas de mismo.

Mientras está en vigor el contrato, el Cédulo Municipal de Comercio no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las contribuciones de los recursos aquí indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y o demeritos.



Novena. - En caso de insuficiencia comprobada de impuestos de las garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, que larice amplíadas, en su caso, sustituidas con aquellas otras que involuque el Banco, en suavida suficiente para que quede asegurado el cumplimiento de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente abiertos en garantía en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósitos hasta conciliar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté el crédito en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contractualmente cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Cespeña que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, luego convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda se mencionados convenis con los que se indican en la cláusula octava de presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y honorarios efectivos suavida de adelante, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de colación, a satisfacción de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Corporación.

Dodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación



ingente al Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de él importe del préstamo la obligación pagadora, y al no ser atendido este requerimiento, cumplida la formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercero. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contrae y se deriva de mismo por el procedimiento de apremios señalados en el contrato establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Presidente de Fondos, o a su falta, luego del Sr. Presidente, acreditativa de lo que haque producido durante el mes anterior cada uno de los recursos operacionales afectos al pago como garantía del préstamo.

Quinto deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación, y, en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se someterán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y regularmente, de los recursos aportados en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinto. La Corporación declara que se obliga a comunicar al Banco todos los acuerdos que adopte en cualquier momento en cumplimiento de este contrato y especialmente a los recursos de los en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a consignar para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda



recursos legalmente contra los que estime le perjudiquen. Distinguiendo, no caren ejecutivos hechos que adquieran firmeza, por no haber inter puesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desarti mado los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Serván a cargo de la liquidación los con tribuciones e impuestos que gravan, o puedan gravar el presente con trato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de ponerlos íntegramente, en todos los casos, los caudales líquidos que se fijan en el cuadro de amortización a los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serván también a cargo de la liquidación todos los demás gastos ocu rridos por el otorgamiento de presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contra to, se atará a lo dispuesto en la Ley 13/1941, de 19 de junio, sobre orga nización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protototizador de escritura pública de 4 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 3.817 que dal, 2.140 de la Sección 3ª de Letras de Sanciones, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octavo. - La liquidación contratada se compo nente a convocar, en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se contraen con el importe de préstamos contratados, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los contratados de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

“Eambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos bval, por tener legal mente la consideración de efectos públicos.”

Décimo Noveno. - Los Jueros y Arbitrales como potestades para entender en cuanto cuestiones surjan a consecuencia de la in terpretación de este contrato, caren los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos suministrados de las cantidades que por intereses, comi-

ción y, en su caso, amnistiarla, haya de satisfacer la suscripción de un pagaré por dichos conceptos de demora al mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Cuarta. Vigencia. - Las facultades en dichos préstamos de crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fecha de su constitución, o sea finalizada el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinara a amnistiarla anticipada de dichos créditos.

Además queda facultar al Plutónimo Sr. Presidente para la firma de todos y cada uno de los documentos administrativos de prestatarios.

32. - Visto escrito del Rector de la Universidad de La Haguera informando planes en los que se concretan las dependencias que habrán de ocupar en el edificio propiedad del Excmo. Sr. Gobernador de la Isla San Juan de los Rios, sito en la calle San Agustín número 30 de La Haguera, el Centro de Documentación Europea y la Oficina y otros de dependencias de la Universidad Internacional, teniendo y de pago, con lo que se cumple la condición que se pactó por la suscripción simulada en su sesión de 26 de febrero de 1952, para la cesión en uso del edificio a dicha Universidad de La Haguera, para su utilización para la Facultad de Filosofía y Letras, una vez que las mismas se desahogase previsiblemente en el próximo curso, en las facultades de "Filosofía", "Geografía e Historia", y "Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, de San Juan de los Rios, para la distribución realizada y en consecuencia, cumplidas las condiciones estipuladas en el acuerdo de 26 de febrero de 1952, realizar ya la cesión en uso a la Universidad de La Haguera por un plazo de 10 años prorrogable de común acuerdo para las necesidades propias de la Facultad de Filosofía y Letras, una vez que las mismas se desahogase, previsiblemente en el próximo curso, en las facultades de "Filosofía", "Geografía e Historia" y "Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación", siendo todos los gastos de carácter ordinario y extraordinario para la consecución





ción y entretenimiento de solistas por cuenta de la Universidad de La Laguna, quien necesitará autorización de esta Corporación para la realización de obras que afecten a la estructura del inmueble.

#### Turismo.

33.- Cuida el control de las estadísticas de turismo receptor del primer trimestre del presente año.

34.- A la vista del informe del Presidente de la Comisión de Turismo sobre las nuevas directrices que se establecen en los cometidos de la Secretaría de Estudios de Turismo con las normas turísticas que tratan de contener los gastos de publicidad, adquisición de material de propaganda, comisiones, etc., el Pleno acuerda que los gastos y/o reembolsos por la preparación por tal concepto deben considerarse como autónomos a cuenta del comercio e inscribirse en el presente año; modificando el acuerdo plenario de 28 de mayo del pasado año sobre prorroga a subvencionar por la Secretaría de Estudios de Turismo que carece de realización directa por esta Corporación.

Igualmente aprueba el proyecto de convenio a suscribirse con dicha Secretaría de Estudios de Turismo, por un importe total de 20.000.000 de pesetas, de los cuales cada Entidad aportará el 50%, es decir diez millones de pesetas (10.000.000); facultando al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del mismo, aun en el caso de que se modifique alguna de las cifras incluidas, siempre que no afecte al importe total del convenio.

35.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intendencia de Fomento, y vista asimismo la conformidad de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz a los Bases que han de regir en el Concurso para el Hotel del Carnaval - 1983, acuerda convocar dicho Concurso, aprobando sus correspondientes Bases, cuyos premios ascienden a doscientos cincuenta mil pesetas (250.000-).

36.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda facultar a dicha Comisión para que gestione la redacción de un Proyecto de convenio de cooperación con el Instituto Español

de Turismo para la investigación del mercado turístico de la Isla; y la colaboración para la organización de unas jornadas de marketing de Tenerife y, una vez, se conozca el importe de presupuestos para tal fin, sea elevados a la Comisión de Gobiernos de la Corporación.

37. = Véase expediente relativo a Proyecto de "Seguros farmacéuticos en la Antigua Escuela de C. G. I. del Hospital General y Almacén" con un importe de ejecución por contrato de nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos una pesetas (9.534.301:), considerando la urgencia de llevar a cabo las obras incluidas en el citado Proyecto y proveyéndose la contratación directa, por razón de la escasez, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/1981 por la que se aprobaban determinaciones medidas sobre el régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 12 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1. = Aprobar el Proyecto de referencia así como también los Pliegos de Condiciones económicas-Administrativas que regirán la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de 9.534.301: pesetas.

2. = Facultar a la Presidencia para la adjudicación del contrato previa consulta a empresas capacitadas, realizadas mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. = Llevar a cabo la ejecución de las obras con cargo al crédito existente en el Presupuesto de Ingresos en el actual ejercicio.

4. = Concederlas el inmovil de los trámites reglamentarios para la contratación a la constitución de recursos que han de cubrir el Plan de Ingresos del presente ejercicio económico.

#### Concursos

38. = Véase el Proyecto de "Camino de Acceso a Calvario" (2.ª Fase), redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintitrés millones seiscientos veintinueve mil trescientos ochenta pesetas (23.625.380:), coincidiendo con el importe requerido para dicha obra, en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1982, de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Obras Públicas y Vivienda, aprobar unilateralmente el mencionado Proyecto y exponerlo al público durante quince días al objeto de que se quedare formular reclamaciones en el plazo de otros quince días más, compromete a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local, transcurridos los cuales se entenderá aprobado definitivamente el referido Proyecto, si no se presentare escritos algunos de alegaciones.

39. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a nuestro planario de Ayuntamiento de Gerados, interesando la modificación del "Plan de Obras y Servicios de 1982 de la Comarca de Acción Especial de la Zona Rural", se acuerda por unanimidad acceder a dicha petición y, en consecuencia, dar de baja del referido Plan la obra "Reforma y Ampliación de Varinos Vías", con el número de orden 7 (Referencia: 82/411/E) y dar de alta en su lugar la obra de "Pavimento Municipal (2ª Fase)", con la misma financiación prevista en el referido Plan para la citada obra que se da de baja y que es la siguiente:

Presupuesto total de la obra.	6.750.000 = pesetas
Apropiación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.	-
Apropiación del Ayuntamiento con cargo al préstamo del Banco de Crédito local de Canarias.	6.750.000 = Pes.
Subvención estatal.	-

40. = Conoce del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, a solicitud del Ayuntamiento de Concepción de una subvención por importe de una tercera parte del presupuesto de las obras de "Mejora de la Zona de la Estación de Concepción", así como a la Jofisa en tal sentido presentada, se nombra de grupo coordinador, por D. Juan Alberto Martín Martín, y, después de un amplio debate en el que destaca la importancia e interés de la citada plaza para la Zofa, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º = Comprometarse a satisfacer la tercera parte del costo de las obras, con que cubriese la apropiación de este Cabildo la cantidad de dieciocho millones ochocientos treinta y dos mil ciento treinta



dos pesetas (16.833.133) que resulte de decidir por tres el precio puesto de Proyecto rectoriales por los Concejales D. Luis Adame Sotomayor y D. Federico Garcia Barba.

30. = Ordenar en el proximo expediente de modificacion de creditos que se tramite dentro del actual ejercicio economico de 1982 en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000) y que la diferencia hasta la indicada cantidad de 16.833.133 pesetas se incluya en los presupuestos correspondientes al proximo año 1983.

31. = Hacer constar que los incrementos que en su caso se produzcan en la ejecucion de los trabajos o su afectacion a la actividad de este Gobierno municipal en el mismo, anteriores, mientras que si el costo real de la obra fuere inferior a la cantidad presupuestada afectara de forma proporcional a la repetida afectacion economica de este Ayuntamiento.

32. = Permitir al Ayuntamiento de Cardenero el imporme emitido por la Seccion de Abastecimiento por el estimado procedente cubran las deficiencias del Proyecto apuntadas en dicho imporme.

31. = Vista los antecedentes relativos a la adquisicion de aguas con destino al Deposito Regulador "El Saltadero", y teniendo en cuenta que, por su parte, de los analisis realizados para el control de calidad de agua suministrada por la Cominidad "Pozo Casablanca", se desprende que se han superado los limites admisibles en algunas caracteristicas fisico-quimicas y que, conforme se apuntó en el acuerdo corporativo de 26 de junio de 1981, esta los porvenir por día resolver el control sin necesidad de previo aviso, por variación en las caracteristicas del agua y, por otro, la necesidad de garantizar el suministro al Ayuntamiento de "Seurife-Luz" y la conveniencia de mantener un nivel suficiente de agua embalsada que evite el deterioro de dicho deposito, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Aguas, lo siguiente:

13. = Para por resultar el control formalizado con la Cominidad "Pozo Casablanca", sus imporme causen alguna parte a no haber suministrado el volumen de agua consensado, el obedecer ellos al abudido deterioro de su calidad.



2º. Consultar a la Presidencia para que previas consultas públicas, contrate con destino al depósito "El Saltadero" el suministro de agua, por un volumen máximo de 700.000 pipas al año o, en su caso, hasta la cantidad que permita los dos promitidos de crédito y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que el agua se vertiera en uno de los arquetes de la conducción de Ureano al depósito.

b) El suministrador se obligará asimismo a la comprobación de la calidad del agua a servir, con perjuicio de que esta la calidad pueda alcanzar los niveles que considere convenientes para la salud pública de dicha calidad de agua.

c) Si las aguas supieran cualquier en sus características químicas o bacteriológicas, el titular, con necesidad de previo aviso, podrá resolver inmediatamente el contrato.

d) Será obligación del adjudicatario o adjudicatarios o, en su caso, de los encargados del Depósito, la cantidad y duración de vertido, a efectos de su adecuado control, pues en caso contrario, no responderá esta Corporación del agua suministrada.

e) El abono del agua suministrada se hará asimismo por mensualidades sucesivas, previas facturas debidamente comprobadas por el personal encargado del Depósito y en concordancia con los aparatos medidores los que sujeta el contrato.

La. = Entre los correspondientes antecedentes del Plan General de Obras y Servicios de 1982 y del Plan de la Comarca de Acción Colectiva "Sola Baja, Dault" de mismo año, y tomando en consideración, por un lado, el carácter urgente de las actuaciones y expedientes derivados de los Planes de Obras y Servicios, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1073/1981, de 3 de julio, y 2659/1981, de 13 de noviembre, y, por otro, que por razón de la evolución este contrato puede adjudicarse la ejecución de las obras por el sistema de contratación directa hasta cincuenta millones de presupuesto, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 31/1981, de 16 de enero, aclarando por la Orden de 13 de noviembre próximos pasados, la Corporación acuerda por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas

cos y Vínculos, lo siguiente:

12.- Aperturar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas-tipo que obran en vigor en las adjudicaciones de los contratos de ejecución de los obras incluidas en el Plan Quinquenal de Obras y Servicios de 1982 y en el de la "Comarca de Assisio Especial Sot4. Baja-Daut" de 1982, cuyas obras no estén encomendadas a las respectivas - Arquitecturas y cuyos presupuestos de ejecución por contratos no rebasen la cifra de 50.000.000. de pesetas.

12.- Facultar a la Presidencia para que, previa aprobación por la misma de los Pliegos de Condiciones Particulares para cada obra y cumplimiento de los demás requisitos exigidos legalmente, ordene la apertura de los respectivos procedimientos de adjudicación directa mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la prensa diaria local y aperturados los correspondientes impudaciones a los presupuestos más ventajosos, previo estudio y propuesta de la indicada Comisión Informativa de Obras Públicas y Vínculos.

13.- Es la ruta de los correspondientes antecedentes de las obras comprendidas en los distintos Planes de Obras y Servicios actualmente en ejecución así como de los restantes obras de la competencia de esta Corporación, y teniendo en cuenta, por ese hecho, la dificultad de proceder para cada obra al nombramiento formal de representantes de esta Corporación para los actos de recepciones provisionales y definitivas, donde los pliegos fijados legalmente para tales actos y la concurrencia a los mismos además del adjudicatario, de funcionarios de la Administración estatal, cuando existan aportaciones económicas de éstas que aconseja que se cumpla al máximo tales actos administrativos para evitar retrasos, y teniendo en cuenta, por otro lado, que la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de contratación son aplicables directamente a las obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios, según lo dispuesto en el Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y subsidiariamente a las demás en los actos de obras que celebre esta Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 3.046/78 de 6 de octubre, y que en la citada Ley y en el Reglamento la representación estatal recae en órganos técnicos y no políticos, se acuerda, de conformidad con el anterior,





de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

10.- Delegar en D. Enrique Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellos obras de su especialidad (carreteras, puentes, obras hidroeléctricas, etc.) salvo que sea director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura.

11.- Delegar en D. Joaquín Amigo Rodríguez, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de las obras de arquitectura, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez, Jefe de la Sección de Vías y Obras.

12.- Delegar en D. Fernando Calero García, la representación del Cabildo en las recepciones provisionales y definitivas de aquellas obras propias de la especialidad de Ingeniería Industrial, salvo que sea Director de las mismas, en cuyo caso se delega la representación en D. Enrique Amigo Rodríguez.

#### Indeterminados

13.- El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación del fallecimiento de Doña Ana Suárez, hermana, madre del Comisario Don Santiago Eduardo Suárez, proponiendo que se haga constar en acta, y así se acuerda, el más debido pésame a dichos Comisarios, que ya le habrán expresado personalmente.

El Sr. Don Juan Suárez, agradeció esta manifestación de condolencia.

14.- Comae el Sr. Jefe de la Sección de Obras Públicas, explicando la convocatoria de un Pleno extraordinario para el día 18 de junio sobre "cumplimiento de los acuerdos sobre rentas sobre los montes por este Cabildo en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1982", iniciándose un debate en el que participaron los señores Comisarios portadores de los distintos grupos políticos y cuyas intervenciones, resumidamente, fueron las siguientes:

Don Antonio Quintana Gallego (G.D.) manifestó que no existe una voluntad clara para buscar alternativas a la

torio del Aire ya que desde un principio se tenía el consentimiento por parte del grupo mayoritario en la Corporación, de que los que se presentaran más tarde, a ser válidos, se basaba que de igual manera se está obrando de sustancialmente la exclusión definitiva de Oriz y por ello pide la Presidencia una clarificación sobre esos aspectos ya que de la falta de cumplimiento de los acuerdos de Oriz se mayo parece deducirse, en definitiva, la no provisionalidad del veredicto de Huitaín del Aire.

Don Pablo Rojas Ulloa (P.P.O.) se basaba que por la Presidencia no se haya accedido a convocar el Slen extraordinario interesado y se traiga el tema como un punto del orden del día de un Slen ordinario y, además, en proceso distante; muestra, en consecuencia, a la luz del incumplimiento de los acuerdos del 11 de mayo, de que en la actualidad lo único que se puede hacer, institucionalmente es clarificar los ideas y no seguir con el confuccionismo actual más importante a) por la terminación de los obras de Huitaín del Aire para ser utilizados como mínimo para dos años, b) por el acto a la exclusión de emergencia en Guimar propiciada por representantes de los dos partidos mayoritarios en contra de los acuerdos del 11 de mayo, c) por el no lo avance respecto al veredicto provisional de Oriz, en particular, por falta de voluntad política no sólo del propio Ayuntamiento, sino también de otros muchos que, en su opinión, van a negar a ciertos pronunciamientos de Oriz una vez habilitados los terrenos por el Cabildo y que querían continuar vertiendo en Huitaín del Aire. d) por la no obtención aún por el Cabildo de la autorización de los competidores de los Ayuntamientos por lo que evidentemente retrasa la ejecución del Plan Simular de Reservas Litorales, por lo que respecto y a los efectos de acuerdo con el confuccionismo existente propone que, para solucionar definitivamente todas las cuestiones planteadas, es preciso que la U.G.D. y el P.P.O. se comprometan mediante un pacto insular para realizar una única política de vertederos en la Isla a los efectos de que los mismos sea requisito para todas las Corporaciones municipales en la que ambos grupos son mayoritarios.

Don Antonio Martín Leizaola (P.P.O.) comienza analizando los acuerdos a los que se llegaron el 11 de mayo, señalando:



a) En cuanto al tema del vertedero de emergencia, a pesar de la importante actividad desplegada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se hace un comentario en todos los citados con el objetivo de la U.C.D. y es por lo que, fracasado el intento de Guimar, parece hoy más posible encontrar dicho vertedero. b) Por lo que se refiere al vertedero provisional de Arco, el hecho de que haya transcurrido dos meses sin que se vean resultados satisfactorios, hace pensar que la fecha tope de septiembre acordada en la sesión de referencia no se va a cumplir. c) En cuanto a la Puerta en marcha del Plan Insular de Residuos Sólidos de la planta que se haya tardado 40 días en sacar a información pública las ligeras modificaciones introducidas al Plan y mostrar en cualquier caso respecto a que la más importante modificación, que fue la de trasladar la planta de transformación de Arco a Santa Cruz. implica un costo por tonelada (1.500 - otro como) que no ha contribuido sustancialmente al abaratamiento del Plan lo que trae como consecuencia el desmoronamiento por parte de los Ayuntamientos de la Isla; por tanto a la propuesta elevada por un grupo en sesiones de terrenos, vuelve a insistir en la necesidad de recurrir a un formulario que fuera el coordinador de todos los asuntos de la basura y que ha no desvirtuación de mismo ha propiciado la lentitud en la ejecución de los acuerdos del Consello para concluir finalmente que un grupo sigue opuesto al vertedero en Fontana del Aire, aunque con aceptación de cuanto a un cierre a corto plazo, ya que han concluido las obras de impermeabilización y la inversión realizada es tal que no cabe pensar de otra manera. - por esos motivos y como quiera que aunque se había hablado de la posibilidad de que se publicara en el Boletín Oficial de las Islas, antes de que comenzara el mercado de Pliego de Condiciones para la concesión de residuos y con cualquier ya parece difícil hablar de fechas anteriores a octubre para la publicación con lo que la adjudicación no se realizará antes de que cese esta licitación, en un grupo, a partir de ahora dejará de sus registros con el grupo más favorable para llevar a cabo la ejecución del Plan Insular de Residuos Sólidos, el cual lo deberá sacar adelante la U.C.D. sin que ellos en.



ponga que el 80% destaculizara mediaci6n decisiva politica en  
territorio.

Don José Miguel Polvorinos Barrés interviene como  
Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo aclarando  
determinadas cuestiones relativas a la búsqueda de vertederos alternativos,  
cuya localización en Guimar fue acordada en el Plan de 28 de ma-  
yo, poniendo de manifiesto que la propuesta era de difícil ejecución  
y cuya dificultad desafortunadamente ha quedado confirmada por el  
desarrollo de los acontecimientos y concretamente debido a la opor-  
tunidad de los otros dos vertederos propiamente del Polígono y fun-  
damentalmente por la oposición del Ayuntamiento de Guimar lo cual  
lógicamente ha traído, como consecuencia el que esta Corporación de-  
ba dejar sin efecto el acuerdo de 28 de mayo que perseguía de que la Co-  
misión que preside siga buscando un vertedero de emergencia conforme a  
lo acordado el 11 de mayo pasado.

Interviene por último el Sr. Presidente que empieza a  
explicando como aproximadamente hace un año se tuvo posibilidad de  
adquirir unos terrenos en el Polígono delimitado para el vertedero  
de Cines para instalar en ellos un vertedero provisional a cuya ad-  
quisición se opuso el P.P.O.B; se refirió posteriormente al Plan Urbanis-  
ta que si finalmente fue satisfactorio en lo es económicamente de  
ahí que se haya dado una amplia libertad a los licitadores para  
presentar sus ofertas, de tal manera que en la adjudicación se ten-  
drá en cuenta la oferta más ventajosa para los vecinos; se lamenta  
de la oposición que ha existido al licitar para poder llevar ade-  
lante sus iniciativas tanto por parte de los Ayuntamientos como por  
las Asociaciones de Vecinos y que ha culminado con la oposición  
del Ayuntamiento de Guimar para instalar en el Polígono Urbanis-  
tario un vertedero provisional conforme a lo acordado el pasado 11  
de mayo y es por lo que en la actualidad de que el citado Ayuntamiento  
no considera la oportuna licencia, es preciso desear la referida  
alternativa e ir a la puesta en marcha del Plan de Positivos Urbanis-  
ta; también señala que de igual manera los Ayuntamientos no han colabo-  
rado con la Corporación Simular en la tramitación del Plan Urbanis-  
ta.



tas de Fernando Solís, ya que la mayoría de ellos todavía no han cub-  
 rido sus obligaciones en el Cabildo, por lo que está en duda un paso  
 más adelante esta subrogación no se produce. En estos momen-  
 tos y como consecuencia de ser sucesivamente interrumpidos por el pre-  
 sidente a pesar de ser advertidos por la Presidencia de que de-  
 proseguir con tal actitud tendría que desahogar al Párrafo de Gómez y ex-  
 celerando que los actos interrumpidos en posición claramente de con-  
 tinuidad de los debates, ordena el levantamiento de la sesión, siendo  
 los doce minutos cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, yo el Se-  
 cretario doy fe.

Los otros gestiones se levanta la sesión siendo los tre-  
 ce minutos quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Dr. Felipe Bello.

Dr. García del Rey García.

Dr. Blas Díaz

Dr. Estanislao Suárez

Dr. Doña García

Dr. García Rodríguez

Dr. González Hernández

Dr. González Rodríguez

Dr. Hernández del Pasero

Dr. Jiménez Jiménez

Juan Jiménez

Juan Jiménez

La. Harbort Helian

La. Samuel de Villena Quintana

La. Martin Martin

La. Martin de la Peña Guzmán

La. Martin López

La. Modesto Perry

La. Mireya Amara

La. Mireya Barrios

La. Harbort Guzmán

La. Pinar Soria

La. Quintana Gallego

La. Rodenas Utray

La. Teresa Clavel

La. Teresa López

La. Teresa López

La. Teresa López de los Ríos



Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejalísimo Cabildo de San Juan de Puerto Rico el día 6 de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En la ciudad de San Juan de Puerto Rico, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo los dos horas, se reunió el Concejalísimo Cabildo de San Juan de Puerto Rico en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de la Alcaldía de San Juan de Puerto Rico, a las diez y cinco minutos de la noche, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales que a ello proceden, con asistencia de Sr. Interventor de Cuentas Don César García Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Cons. de San Juan de Puerto Rico.

Concurrieron los D<sup>os</sup>. Consejeros:

- D. Ricardo Corrique Díaz Díaz.
- D. Santiago Blancas Linares.
- D. Ernesto Díaz-Lleras Va. Spoke.
- D. Lorenzo Dorla García.
- D. José Luis González Sotomayor.
- D. Juan Antonio Hernández del Rosario.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martíu Martíu.
- D<sup>a</sup> María del Pilar Martínez de la Peña Zugmaier.
- D. Antonio Martínez Rojas.
- D. Maximiliano Méndez Amaro.
- D. José Miguel Holroy y Barrios.
- D. Jesús Montenegro Casanova.
- D. Ramón Pomaer Soria.
- D. Antonio Quintana Milledo.
- D. Pablo José Pedraza Ursoy.
- D. José Segura Aboull.
- D. Rafael Suárez Segura.
- D<sup>a</sup> Estela Callado Rojas.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros Don



Franzisco García del Pozo Garrón, D. Eduardo García Rodríguez, D. J. de Vicente González Hernández, D. Buenaventura Machado Melero, D. Alfredo Pedraza Pozo y D. Alberto Simón Pozo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Concursos.

1.- Se invita la asamblea en el punto del Orden del día número 10 del Pleno anterior que se abrió para finalizar por interrupción del público, relativo a la Jovida del Grupo Socialista sobre el cumplimiento de los acuerdos sobre residuos sólidos tomados por esta Asamblea en el Pleno extraordinario de 11 de mayo de 1981, tomando la palabra el Sr. Presidente que propone al Pleno adoptar el acuerdo de dejar en efecto el acuerdo plenario de 28 de mayo por el que se decidía la instalación de un vertedero provisional en el Polígono industrial de Valle de Guimara, en base a la apreciación que al referirse a vertederos presentados al Ayuntamiento de Guimara. A continuación se inicia un debate a lo largo del cual se producen, sucesivamente, los siguientes intervinientes:

D. Pablo Pedraza Utray (C. P. S.), tras manifestar su disconformidad con la forma en que fue suspendida la sesión anterior y tras reiterarse en sus consideraciones generales expresadas en el referido Pleno, eleva a la consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

10.- Que se cumplan los acuerdos anteriores.

a) Con definición clara sobre la alternativa de Guimara del 28 de mayo y en el caso de ampliación de acuerdos, pasar también a cumplir los acuerdos del 26 de mayo de 1981.

b) Ratificar el acuerdo del 11 de mayo para la instalación del vertedero provisional, en septiembre, en Arco.

c) Analizar todas las gestiones para la puesta en marcha del Plan Insular.

20.- Que el G.D. y P.S.O. se comprometan:

a) A definir públicamente una sola política sobre vertidos  
b) A realizar un pacto político insular, entre municipios, localidades y fuerzas políticas y sociales.

D. Antonio Cuentero Mallocha (G.D.) se cuestiona una vez



mas particularin se que lo más urgente es sacar adelante el Plan Insular de Fideicomisos Solidos respecto al cual parece que las fuerzas que gobiernan el Cabildo con los principales enemigos del mismo, consideran que la vía única de Montaña del Aire desgraciadamente no va a ser de emergencia sino que a la vista de la inervisión efectuada es probable que el resultado allí instolado dure al menos dos años.

D. Antonio Partimón Leizaola (P.O.B.) analiza extensamente los acuerdos adoptados del 11 de mayo respecto a los cuales señala: a) En el tema de la Montaña del Aire la Administración Central de la zona marcha una batalla al Cabildo en la resolución de un problema que paralogicamente es local. b) En cuanto al restadero provisional de Arico es evidente que ya no está preparado para el mes de septiembre. c) En cuanto a la puesta en marcha definitiva del Plan Insular de Fideicomisos Solidos, a la vista de la lentitud de su tramitación queda de manifiesto la existencia o bien de una falta de voluntad política o que la única alternativa del Cabildo es incapaz, de la que es responsable el Sr. Presidente, como resolver a insistir en la necesidad de que se nombren un fideicomisario que sea Jefe o Jefa de Arico, de modo de las leyes, vuelve a ratificar la postura de su grupo en el sentido de que para el futuro el P.O.B. no va a colaborar mas institucionalmente con la U.G.D. para resolver todos los problemas de las bases; en esta laboración a partir de ahora será desde fuera, en colaboración sin embargo, con pero será la U.G.D. la que debe sacar el Plan adelante.

El Sr. Presidente interviene manifestando en primer lugar que el acuerdo sobre el denominado pacto de Orche no fue del Cabildo que se comprometió solamente a avalar al Ayuntamiento de La Laguna; señala que una vez puesto en marcha el restadero provisional de Arico, respecto del cual se comprometió a que se realizasen, con la mayor urgencia, los estudios previos, se dejará de hacer en Montaña del Aire; pone de manifiesto la complejidad de los temas que se están discutiendo y que en muchos casos se ha bloqueado la actividad de los técnicos, dando las pautas con que se tiene que realizar los estudios y el amontonamiento de los problemas, atendiendo a la actividad del Sr. Partimón se compromete al nombramiento de un Sr. Jefe



mas que sea, acordando de los temas de los bancos y por último con las dificultades de la transmisión de ese producto del Plan Smeles de Páridum Solórs por la complejidad misma de su ejecución (carga de imaginación, solidez, realización o en el plan de transigencia, oposición de los Ayuntamientos, etc.)

Interrumpe de nuevo el Sr. Pódenas para contestarle al Sr. Páridum Solórs que el Pacto de Orde fue asumido por ciertos órganos del Gobierno adoptando el mes de mayo del pasado año; que se congratula de que el Sr. Páridum se comprometa a hacer el estudio sobre el establecimiento provisional de Orde y de que el tal estudio sea como promesa o como impuesto por los acuerdos firmados el mes de mayo y que considere paradójico que la U. D. y el P. S. de esta Corporación quieran dejar sin efecto el acuerdo sobre la hipoteca de establecimiento de empujón cuando las mismas fuerzas políticas del Ayuntamiento de La Laguna han adoptado el acuerdo de exigir a esa Corporación el cumplimiento de sus acuerdos y por último señala que mientras exista la Montaña de Aire sea una hipoteca para el Plan Smeles de Páridum Solórs.

D. Antonio Quintana se ratifica en su opinión de que los acuerdos de mayo se adoptasen con la voluntad política de su ejecución y se extraer de los manifiestos del Sr. Páridum sobre la dificultad de encontrar empresas que se hagan cargo de vertidos a corto plazo cuando la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente como se el objeto de alguna de ellas que resolver el tema en mes y medio.

D. Antonio Martínez vuelve al Sr. Pódenas en el sentido de que su partido quiere incumplir los acuerdos de mayo con que busque una alternativa a Montaña de Aire ante la incapacidad del Gobierno de encontrar la solución como lo ha hecho en el caso de Güimar, parece que ello retrasa, a su vez, la solución a corto plazo de Orde por lo que todos los esfuerzos para resolver el problema debe dirigirse la Corporación hacia el establecimiento provisional de Orde y desviar por los ruzos expuestos la solución de Güimar.

Toma una nueva intervención el Sr. Presidente recalca de la complejidad de llevar adelante el Plan Smeles de Páridum



Solicitó en los tres frentes acaudados el pasado 11 de mayo y ratificando en primera de que es preciso dejar sin efecto el acuerdo sobre instalación de vestidores provisional en Guimar, se comete a sustituir la propuesta elevada al Pleno por la U. P. G., procediéndose a votar separadamente cada uno de los apartados de dicha propuesta, dando el siguiente resultado:

El apartado 1º a) queda rechazado con los votos afirmativos de la U. P. G. (3), con los votos en contra de la U. G. D. (12) y con la abstención de SPO (5) y G. D. (1). El apartado 1º b) es aprobado por unanimidad. El apartado 1º c) es aprobado por unanimidad y el apartado 2º en su totalidad es rechazado con los votos afirmativos de la U. P. G. (3) y los votos en contra de la U. G. D. (12), de SPO (5) y G. D. (1) que producen una abstención.

En consecuencia, por unanimidad de los grupos políticos el Pleno de la Insular adopta los siguientes acuerdos:

1º - Dejar sin efecto el acuerdo de 22 de mayo en virtud del cual se señalaba como lugares idóneos para la instalación de un vestidor provisional, la superficie de los manguos 18 y 23 de la 2ª Fase del Polígono Industrial de Guimar, cerca de la Fontana Grande, en el término municipal de Guimar.

2º - Ratificar el acuerdo de 11 de mayo para la instalación de un vestidor provisional, en Arico.

3º - Analizar todas las gestiones que se están en marcha del Plan Insular de Vivienda Social.

#### Intervención Subleva.

2º - Conoce equidistancia la Insular por la Insular, en nombre del Grupo comarcal, por el Sr. Comisario D. José María Abuelo, sobre "Análisis y toma de decisión, se procede, sobre la problemática urbanística en Comarcal, y después de un análisis de la misma, el Pleno adopta, por el voto favorable de Guimar de sus miembros (U. G. D. y SPO) y con las abstenciones (U. P. G. y G. D.) el siguiente acuerdo:

En los Solos Comarcal y particularmente en los de San Pancratis y Boverice, se desarrolla actualmente una operación problemática

se tiene a la enseñanza universitaria.

Por una serie de razones de carácter económico, social, relacionadas con la insuficiente atención por parte de los poderes públicos a las prácticas necesarias y exigencias de la Sociedad Canaria en el campo de la docencia e investigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y posturas precipitadas, irrazonables y superficiales que en modo alguno responden a los intereses de los Ibsos.

Por ello, el Coordinatísimo Catedrático Simón de Benavente, pretendiendo cumplir con reverencia la defensa de bien público regional e insular, acudidos que en los últimos tiempos se están presentando intencionalmente casi como autómatas, se pronuncia en los siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en los Ibsos Canarias deberá ser objeto de una planificación global. Para principales - aquellos de esa planificación, el Parlamento de Canarias en los términos y competencias establecidos en el Estatuto de Autonomía y los órganos de Gobierno de los dos Universidades que debidamente con el ámbito de la Camp. Interuniversitaria Regional, represente a la Comunidad universitaria y con portavoz de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberán ser objetivos prioritarios de una adecuada política universitaria para los Ibsos, los siguientes:

1. - La potenciación y ampliación de los dos universidades existentes que sólo alcanzarían una dimensión auténticamente regional, cuando el margen de planteamientos insularistas, sean capaces de prestar atención a las necesidades de archipiélagos en conjunto y a los de todos y cada una de los Ibsos.

Dicha potenciación es lo que se requiere a la Universidad de la Laguna es inseparable del estrechamiento de sus lazos con el Colegio Universitario de Las Palmas. & ello supone:

- La integración del Colegio universitario de Los Palmas en la Universidad de la Laguna, decisión a adoptar por el gobierno de la Nación, que significaría: la prosperidad y puesta en práctica de una política docente e investigadora conjunta en





las disciplinas y especialidades que les son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración del profesorado de ambas instituciones en una única plantilla orgánica y la asociación para el estudio de los centros de enseñanza universitaria que expone habitualmente el presupuesto de Convulsión de Estudios de Gran Canaria.

20.- El despliegue de todas las potencialidades en los terrenos de la docencia e investigación, contemplados en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobado como anexo del Decreto 2768/1972 de 19 de octubre) en orden al establecimiento de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas Divisiones del Colegio Universitario.

21.- La mejora de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria, de titularlos en los diversos disciplinas y especialidades superiores, previo debate y decisión en el futuro Parlamento de Canarias.

22.- La erradicación de actitudes negligentes por parte de organismos públicos (estatales, autonómicos y locales) y de las propias instituciones universitarias que actualmente se han traducido en flagrantes situaciones de desigualdad entre los jóvenes de las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibilidades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación implica la creación de centros universitarios donde sea realmente necesario; la potenciación de la protección y ayuda al estudiante, orientadas a disminuir las diferencias de origen insular y de procedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico control sobre las condiciones materiales de vida del estudiante, permitiendo en la actualidad a situaciones evidentes de desamparo y explotación.

23.- La evitación del doblamiento de los centros universitarios cuando en venga exigida por la creciente demanda de grado, pues ello se traduciría en una duplicación innecesaria de

dotaciones de profesorado e instalaciones, en debilitación y deterioro de los centros ya existentes (casi todos de los que por su naturaleza exigen un alto nivel de inversión) y en una inadmisible dilapidación de los recursos públicos.

El debate que precedió este tema, fue iniciado por el Sr. Consejo Sindical de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Lozano Celomell, con los siguientes manifestaciones:

"Sr. Presidente, señores y señoras Compañeros

En efecto, el grupo socialista de esta localidad, pidió hace más de quince días, la celebración de un Pleno extraordinario para analizar la problemática universitaria en la zona, en la región, como consecuencia del debate público al que estamos asistiendo en los últimos tiempos, y yo, personalmente, tenía mucho interés en que se llevara a cabo en esta Corporación, por cuanto este Consejo es representativo del Colegiado Sindical de Ceceñife en la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas en la que se ha adoptado una serie de acuerdos que es menester comparecer esta Corporación y, al respecto, de irle.

Soy consciente de que a lo largo de este mes y medio último se ha dicho en la prensa, en los diferentes medios de comunicación social, que los ánimos están caldeados, que existen impresiones algunas reservas - pocas - otras tendencias - muchas, y muy pocas también equilibradas porque la pasión parece que está cundiendo a la razón. Yo quisiera pedirle a los miembros de la Corporación, que a pesar de que soy consciente de que todos habremos leído muchos de los artículos que se han publicado en la prensa regional a lo largo de estos últimos semanas, pero soy consciente también que el tema tiene una profunda proyección y me me parecería, en mi libro de mi grupo, aceptable, en absoluto, que esta Corporación tomara o considerase este punto como un asunto de trámite, que se analizara, en particularmente, que paráramos una especie de sumario y que, en fin, pudiéramos que hemos reunidos con nuestros miembros, yo creo que el tema tiene una proyección de interés regional lo suficientemente importante como para que, en efecto, hubiese sido tema de un Pleno monográfico extraordinario.



ris que nos llevara el tiempo suficiente y creo que ante esta circunstancia de celebrarse en otros momentos en París en el que sí se es el segundo punto del Orden del Día, yo quisiera pedirle a todos ustedes la devolución de que - a efectos de que cepan aceptar el que lo analizamos con la mayor celeridad posible.

En estos la preocupación por el tema universitario de el Archipiélago canario, es evidente que ha constituido en el transcurso de estos últimos semanas, un tema constantemente presente en las conversaciones, en las reuniones de índole política y en las preocupaciones de todos los hombres y mujeres que vivimos en el Archipiélago, pero en absoluto, ha intentado que voy a llevar a cabo al respecto me quisiera desarrollar un día dedicar unos minutos a recordar a manera de descripción sucinta lo que ha sido una constante en el Archipiélago canario en el tema universitario y en la preocupación universitaria, y al respecto me atrevo a recomendarles a ustedes, en base a la amistad y a la confianza que me une, la lectura de un libro que escribí en el año 1930 que se publicó en el año 1933, por parte del historiador D. José Rodríguez Jare y que titulé "Historias de las Universidades Canarias". Esta publicación corrió a cargo del Instituto de Estudios Canarios y consta de once valiosos capítulos referidos por un demo apéndice documental en los cuales se describen los avatares de índole política, social, religiosa y local a que se vieron sometidos los intentos de creación de una Universidad en el Archipiélago canario durante más de 300 años, desde 1401 hasta los alcances del Real Decreto del 11 de abril de 1913 por el que se creaba la primera modesta región universitaria que inicialmente se limitaba al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y al preparatorio de Derecho y muy ilustrativas resultan y además están probables a través del tiempo hasta nuestros días, los entresijos palancas de políticos de una y otra isla, de religiosos de una y otra orden, de castres oligárquicos de una y otra isla, disputándose la influencia y primacía a la Universidad desde esta perspectiva histórica me tomo la libertad de recomendarles a ustedes otros libros - algunos creo que precisamente en un futuro inmediato pueden llegar a ser recibidos por el Centro de Cultura del Cabildo Insular de Nuestra Isla - todo según



de quien lo escribió en el año 1925 o que en aquel momento era Rector de la Universidad de La Laguna, D. José Cecobedo, que decía: "La Universidad de Canarias o Apuntar para su historia desde su primera fundación desde 1701 hasta el Presente". Entre otros muchos aspectos el profesor Cecobedo narra en su libro la titánica lucha entablada por los institucionales tenoristas que capitaneados por el Director del Instituto de Canarias, D. Adolfo de Lorenz Puelo, por lograr la creación de la primera revista universitaria a la que me acabo de referir, y que se creó en el año 1913. Como consecuencia de esto en el año 1927, concretamente el 21 de septiembre de 1927 aparece un Real Decreto por el que se crea definitivamente el distrito universitario de La Laguna, que constituirá en aquel momento el undécimo distrito universitario español, cuya aparición coincide precisamente con la ruptura de la unidad administrativa canaria y que viene a representar políticamente, en aquel momento, en el año 1927, una especie de premio de consolación para un Canariólogo que como consecuencia de fuertes intereses encontrados de los burgueses canarios de la época, pierde su unidad regional y se desgaja en dos provincias, capitaneados intelectualmente por los adalides de turno, manteniendo constantemente encendido de la llama del fuego de la rivalidad. Mediante un Decreto de 21 de septiembre de 1927 - como he dicho - se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas que se unió a la Sección universitaria existente desde el año 13 constituyendo tal como dice el correspondiente Real Decreto la Universidad de Canarias seguida por un Rector, un Vicerrector, los Decanos etc. e integradas en ese distrito por una Escuela Normal de Maestros de La Laguna, por una Escuela Normal de Maestros - en decir - en Las Palmas y por un Colegio Politécnico en el que se enseñaban los estudios que habilitaban para populares de minas, peritos agrónomos peritos de Puertos etc. dándose en el mismo sentido los ensayos de los materiales escogidos para el ingreso en los diferentes Escuelas de Ingeniería y en las Academias militares y navales y creo que no es malo, desde luego, que haya dedicado dos o tres minutos a recordar un poco lo que ha sido la historia de la Universidad de La Laguna, historia que hasta el año 1953 sigue de una manera más o menos amodina, con unas instituciones, con unas facultades instaladas en un viejo edificio



as de la calle de San Agustín y es la que era el Palacio de Recreo, edifi-  
 cado hoy en día propiedad de esta Universidad y en estudio de un gran-  
 diente proyecto de restauración, como digo, ubicando en estos recintos, hasta  
 que en el año 1952 se inaugura el que es también ya hoy edificio cla-  
 rios de la Universidad de La Laguna, es el que, a partir de aque-  
 llos años, fundamentalmente de la década de los sesenta, que precede  
 a una nueva etapa, cambia la enseñanza de Matemáticas, Historia, Socia-  
 lismo, Geografía, Filosofía, Inglés, etc. Simultánea la década de los  
 sesenta se crea en Las Palmas de Gran Canaria, los estudios de Ar-  
 quitectura e Ingeniería Industrial y como consecuencia de una gran  
 presión debida a sectores de opinión de Las Palmas del Cabildo ó más  
 tarde de Gran Canaria, por aquella fecha, solicita del Gobierno la auto-  
 rización para crear un Colegio Universitario adscrito a la Univer-  
 sidad de La Laguna y así, en el Boletín Oficial de 4 de octubre,  
 año de 1973 aparece el decreto por el cual se autoriza la creación  
 en Las Palmas de Gran Canaria de un Colegio universitario ad-  
 scrito a la Universidad de La Laguna en el que se ha venido en  
 partiendo, hasta la fecha, el primer ciclo de Medicina y funcionamiento  
 de acuerdo a unos Estatutos que se adjuntan en el expediente de una  
 imparte que está a entera disposición de los señores y señoras miene-  
 tros de esta Universidad, en el Regioinal. Posteriormente, en sesión  
 plenaria del Congreso de los Diputados celebrada el día de septien-  
 bre de 1979 se aprueba el dictamen de la Comisión de Universidades  
 e Investigación sobre el proyecto de Ley por el que se crean las  
 Universidades de Alicante, León, Rioja y Politécnica de Las Pal-  
 mas y de cuyo debate -aquí tengo el texto del diario de sesiones-  
 del Congreso de los Diputados, debate que tuvo lugar, según el 13 de  
 septiembre de 1979 y ya como avanzamos en esta narración histórica a nues-  
 tros días para entrar a estudiar y analizar la situación de nuestros  
 días. En ese debate en aquel momento, el Ministro de Universidades e Investiga-  
 ción, Sr. González de Leano dice: "La Universidad Politécnica de Las  
 Palmas cuenta ya con una Escuela Superior de Arquitectura y con una  
 Escuela Superior de Ingenieros Industriales, con Escuelas Universitarias de  
 Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Arquitectura Civil y con una Es-

escuela Politécnica donde se cursaban las especialidades de Ingeniería Cívica, Naval, Obras Públicas, Telecomunicaciones y Geografía. Antes de iniciar una escuela de Ingeniería Naval y debe indicarse que existe, además, un Colegio Universitario de derecho de la Universidad de La Haguera, lo cual permite establecer una nueva Universidad que deberá armonizarse con la de La Haguera para evitar, entre los dos, es decir, entre la Universidad Politécnica de Las Palmas, cuyo Proyecto de Ley se estaba elaborando en aquella reunión plenaria de doce de septiembre de 1949, y la Universidad de La Haguera, creada desde septiembre de 1927. Los argumentos expresados por ambos partidos o partidos, por todos los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios de U.G.D. del Partido Socialista y del Partido Comunista, incidieron en aquel histórico debate, en el cual se aprobaba la creación de la Universidad Politécnica de Las Palmas, incidieron en la afirmación de que se crea una nueva Universidad que no va a colisionar; una nueva Universidad de carácter regional, que no va a colisionar con otra Universidad de carácter regional ya existente en Las Palmas, sino todo lo contrario, con una filosofía, con un espíritu de colaboración. Este proyecto de Ley se aprobó prácticamente por unanimidad, en el Congreso y en el Senado. En el Congreso hubo únicamente tres votos en contra y se convirtió en Ley, una vez asumido por el Gobierno - la llamada Ley de 30 de octubre de 1949 que se publicó el 31 de octubre del 1949, en el Boletín Oficial del Estado.

Esta es otra ley histórica para Canarias. En esa Ley, en el artículo 3º se dice: "Se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas que consistirá, inicialmente, de las Escuelas Superiores de Arquitectura y de Ingenieros Industriales de la Escuela Universitaria Politécnica existente en Las Palmas y de las Escuelas Universitarias de Arquitectura Ceasmar y de Ingeniería Técnica de La Haguera, actualmente de propiedad todas ellas de la Universidad de La Haguera, y de la Escuela Universitaria de Ingeniería Naval de nueva creación. Es decir, porque fundamentalmente esto lo mejor es, y es, que muchos de ustedes habían podido comprobar en charlas que todos hemos mantenido en los últimos días - que es desconocido por numerosos sectores de la población la existencia, en efecto, de la Universidad Politécnica de Las Palmas, es desconocida la propia configuración de esta Universidad y por encima de todo son desconocidos los sectores que





que la integran y los cambios que en ellos se imparten, pero que es bueno también el que los recordemos. En efecto, a partir de octubre de 1979 se crea la Universidad Politécnica de Las Palmas en base a una serie de Centros ya existentes que dependían académicamente de la Universidad de La Laguna y mediante la puesta en marcha de nuevos centros. Es decir, un total existente con anterioridad: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Productiva, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Instituto Tecnológico Politécnico con las disciplinas de Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Técnica Geoplag, Ingeniería Técnica Naval, Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, se crea además la nueva escuela universitaria, muy importante para un desarrollo industrial de carácter tecnológico, la Escuela Universitaria de Informática por primera vez en el Archipiélago y además de ellos se integran de nuevo Universidad dos centros universitarios, dos Escuelas Universitarias creadas en Tenerife: la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna y la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Como sea, conviene y conviene aconsejamos un aspecto muy importante de disciplina técnica, que nació en octubre del 73 con carácter regional. Esta Universidad debe existir en una Universidad, llamémosla cultivos literarios, creada - y reitero - hace unos 52 años atrás en una acreditación académica, con una orden de determinadas facultades y en otros casos, adquirida en el transcurso del tiempo y fruto de un trabajo constante e imparable de un número importante de profesionales de la enseñanza y de la investigación - y ambas Universidades a partir del 79 iniciará nuevas estructuras que no tienen por qué, en absoluto, colisionar. Cada una de ellas con campos de actuación claramente delimitados. Y creo que es bueno también que recordemos toda la voluntad regional, no sólo por razones legales de decretos, sino de vocación de la Universidad de La Laguna. A partir del 79 la Universidad de La Laguna, Universidad Regional, tiene en sus centros las tradicionales facultades de Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Químicas, Matemáticas, el 2º y 3º Ciclos de Ciencias Exactas, Biología, Ingeniería, Medicina, etc. Las Escuelas Universitarias del profesorado de C. y B. de La Laguna, la Escuela Universitaria de

profesorado de 89 53 en las Palmas, la Facultad de Ciencias Económicas, con la especialidad de Económicas de la Hojuma y la especialidad, en el 2º Centro de Empresariales, en las Palmas que en el transcurso del tiempo, ha ido llevando a que ambas Facultades prácticamente, no digo se han extinguido académicamente, pero sí que existieran como dos Facultades en sus cinco cursos la de Económicas de la Hojuma y la de Empresariales en las Palmas, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales en Santa Cruz, la Escuela Universitaria de Ciencias Empresariales en la Hojuma, y luego dos lectores adscritos. Esto es un concepto introducido por la Ley General de Educación, es un paso clave a tener en cuenta en estos momentos. La Universidad de la Hojuma tiene adscrito el Colegio universitario de Medicina, disculpase, más correcto, el Colegio universitario de las Palmas, creado por decreto que me voy a hacer unos minutos y de acuerdo con todos unos Estatutos de funcionamiento. En ese Colegio universitario se imparte exclusivamente enseñanzas de Medicina del primer ciclo. El profesorado, las instalaciones, todos los gastos del centro corren a cargo del Instituto Simular de Gran Canaria, situado en una zona de presupuesto anual de unos doscientos, 250 o 300 millones de pesetas al año y hay otro centro adscrito a la Universidad de la Hojuma que es la Escuela Universitaria del profesorado de E. G. B. María Auxiliadora de Santa Cruz, que es un Colegio de la Ley Simular de Alumnos y ahí la situación, en el año 79, no podemos ignorar y a mí me agrada, en nombre de mi grupo, precisar muy, tener aquí un planteamiento en el que no quere necesario referirme a nombres de políticos concretos, pero no podemos ignorar, por que la ley es histórica, la política que al respecto, a partir de ese momento, mantiene determinados políticos de la Isla de Gran Canaria y, concretamente, el Senador D. Gregorio Colado. Ahí, en el sentido, el 2 de diciembre de 1981, simplemente un año después de aprobarse en el Congreso y en el Senado la creación de la Universidad Politécnica, D. Gregorio Colado y otros señores Senadores de U. G. A. presentan una proposición, no de ley, que se debate en el Senado en esa sesión del 3 de diciembre y en el que en los otros casos, D. Gregorio Colado dice: "La Universidad de la Hojuma fue reestructurada o reorganizada en 1927, fecha en que se dividía Camar-



mos en dos provincias, perdiendo Tenerife la capitalidad y siendo la Ven-  
 nerabilidad una especie de compensación por esta pérdida, lo cual ha-  
 poro recordo siempre una repulsa visceral por parte de esta provincia  
 a cualquier iniciativa universitaria en Las Palmas: Empezó el Se-  
 ñor don Celedonio y dice: "Lo podemos resumir como un caso más de des-  
 fecho interprovincial similar a los muchos existentes en el resto del Es-  
 tado". Y ahora, sorprendentemente, opacilla. "Y digo esto con entera sa-  
 tisfacción porque a nivel político, este factor se resuelve cada vez, oportunista-  
 mente, mejor acusado". Es decir, el Sr. don Celedonio, en aquel momento, se di-  
 rige a la Comisión de 1981, muestra ante la Cámara Alta su satisfacción por el hecho de  
 que los recintos interinsulares e interprovinciales van quedando algo más en  
 el divo. Sin embargo, no deja de ser curioso referirse a un párrafo de un  
 artículo que el 9 de junio de 1984, D. Gregorio Celedonio, precisamente, el día que  
 se reunía la Comisión Gestora de la Universidad Autónoma de Las Palmas  
 para analizar un escrito procedente del Patronato del Colegio Universitario  
 de Las Palmas, en un artículo que titula "¿Es posible la necesidad Regional,  
 ahora?". En ese artículo, después de unas consideraciones, D. Gregorio Celedonio,  
 que en diciembre de 1981 en el Senado, muestra su satisfacción por el he-  
 cho de que los recintos interinsulares van desapareciendo, en ese artículo  
 del 9 de junio, en el diario de la Provincia, termina diciendo "Vayamos pues, por  
 ahora, a la Universidad interprovincial porque de esta forma es muy probable  
 que dentro de 10 ó 15 años tengamos la Universidad regional a la que se pe-  
 rra que surgirá indudablemente de la fusión de dos grandes Universidades.  
 La cuestión nos enseña que esto es así. Primero hay que dividir propiamente  
 D. Gregorio para que cada parte pueda desarrollarse sin interferencias  
 y cuando se ha alcanzado el desarrollo no me cabe la menor duda que el  
 acercamiento, la colaboración y el diálogo son mucho más constitutivos y  
 útiles a la comunidad que es, en fin de cuentas, a la que hay que capi-  
 tar". Es decir, y lo reitero, porque esto indica una filosofía de actuación,  
 - no solamente referirme a este caso - pero indica una filosofía de actua-  
 ción de determinados grupos. En diciembre del 81, simplemente  
 muestra su satisfacción, en el Senado por el hecho de que los recintos  
 desaparecen y en junio, seis meses después en junio de este año manifiesta  
 la necesidad de dividir para, luego, desde una plataforma de -



igualdad regional. Sin embargo, esto es una polémica histórica que se comulga con el pueblo camariño es una época en la que el pueblo camariño aspira a Estatal de Autonomía y por primera vez, se en historia pretende iniciar un camino en que la unidad constituya el aspecto fundamental de la comunidad regional, ¿Que ha ocurrido en los últimos meses? Examiné y los acuerdos a los compañeros que tengan la benevolencia de que acepten el que me refiera recurrentemente a lo ocurrido a partir del 15 de mayo de este año. El Patronato del Colegio Universitario de Medicina de Las Palmas se reúne el 15 de mayo y su resultado, plenaria adopta el siguiente acuerdo sobre política universitaria de Canarias, se cuyo transcripción textual les voy a leer cuatro de sus acuerdos. Dice:

1º) La Universidad Politécnica de las Palmas experimentará un carácter exclusivamente técnico ampliando su gestión y campos de actividades a la totalidad del conjunto de estructuras universitarias existentes, y que se establezcan en el futuro atendiendo preferentemente las demandas y necesidades de las islas de la provincia de las Palmas.

2º) El Colegio Universitario de las Palmas, actualmentemente adscrito a la Universidad de La Laguna se integrará en la Universidad de las Palmas.

3º) La división de Medicina del Colegio Universitario de las Palmas se transferirá a Facultad de Medicina.

4º) En el curso 82-83 se creará la división de Biología en el Colegio Universitario.

5º) En el curso 82-83 se creará las divisiones de Bellas Artes y Derecho.

Posteriormente, el 11 de junio de 1982, la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de las Palmas aprobada por mayoría, ante la decisión del Patronato del Colegio universitario en el documento mayo que dice: La Universidad Politécnica de las Palmas estará abierta a la admisión de conjuntos de todas las enseñanzas que racionalmente se le puedan asignar y entre ellas a las que se puedan impartir en el Colegio universitario de las Palmas, en la óptica de una política de utilización máxima de los recursos existentes y de aumentar la oferta universitaria sin perjuicio de la adecuación de las estructuras administrativas y de la reso-



linia de los problemas de gestión a que haya lugar. En esa sesión el Consejo defendió la necesidad de proponer la adopción de acuerdos. Lo defendió ante un Pleno de más de 40 personal y en el que junto con algunos alumnos pertenecientes a la Universidad Politécnica de las Palmas propusimos la creación de Consejo interuniversitario de Canarias, Consejo que fue propuesto por el Rector de la Universidad de la Laguna en febrero de este año, Consejo que podría tener las funciones de coordinar todos las informaciones y consultas recíprocas de las Universidades canarias, de defender el modelo de Universidad que la comunidad autónoma canaria necesita, de discutir y analizar las condiciones en que actualmente se desarrollan las dos Universidades, etc. Es decir, Consejo interuniversitario que podría ser un órgano consultivo de ambas Universidades respecto a dichas Universidades en correspondiente autonomía pero que podría ser un caso de unión de debate técnico y científico entre dichas Universidades y, consiguientemente, de asesoramiento a los órganos políticos. Con estos días se han dicho muchas palabras requiriendo las reuniones que me me atraen, desde luego, a decir se donde vale, pero requiriendo insistencias en una línea machacona, de que repetiendo la misma esa misma se conviene en verdad. Pero no se convence en verdad porque esa misma es fácilmente desmontable. Desmontable desde la plataforma de la racionalidad, de la sensatez y del sentido que esta Corporación debe tener. Pensamos que esta Corporación no puede, en modo alguno, a planes e instrumentos irracionalmente respondidos con posturas irracionales. Esta Corporación tiene, en estos momentos, la obligación histórica de asumir la defensa de la Universidad de la Laguna, Universidad de índole regional y también la defensa de la Universidad Politécnica regional que también es nuestra y en su ram tenemos dos escuelas universitarias de esa Universidad Politécnica en Tenerife y hay posibilidad de futuras enseñanzas técnicas en nuestra isla, una más que se planifique adecuadamente.

No podremos, a la misma, responder con mentiras. Se dice, se ha dicho, que hay doce mil estudiantes universitarios de las Palmas residiendo en Tenerife. Datos que vienen de mi poder más allá a las siguientes conclusiones: la Universidad de la Laguna, en

Estos momentos, tiene once mil estudiantes en Ceceñipe y cuatro mil es-  
tudiantes en Las Palmas. La Universidad de La Laguna tiene -  
quince mil estudiantes, once mil en Ceceñipe y cuatro mil en Las  
Palmas.

En estos momentos tengo entre mis papeles la fotocopia  
de un documento de la Facultad de Filosofía y Letras, es decir, del  
Servicio de Estadística de la Universidad de La Laguna, de un censo  
de alumnos, en el que la estadística que ha ido haciendo el Centro de  
Alumnos derivado de los datos recogidos en los escritos de aspirantes de  
ingreso en la Universidad, de cada uno de los estudiantes para la Fa-  
cultad de Filosofía y Letras resulta que el 30% de los estudiantes de  
la Facultad de Filosofía y Letras, en domicilio familiar lo tienen  
fuera de la Isla de Ceceñipe. Y esto es un tercio máximo por que es la  
Facultad de mayor densidad poblacional. Está claro que así es la  
Isla de Ceceñipe hay once mil estudiantes universitarios, el 30%  
de estos estudiantes proceden de otras islas, es decir, en la Univer-  
sidad de La Laguna no hay más de 3.000 o 3.500 estudiantes en  
su domicilio familiar no varisque en Ceceñipe. Y con ello estoy  
regocijándome a los otros 6 islas. Es cierto, y nosotros no queremos  
caer, en absoluto, en los errores en que ordinariamente caen si no se  
conociésemos las negligencias, los errores y garafales fechorías de  
Gobierno de la Universidad de La Laguna. Es cierto que la deci-  
sión de este Rector directo de nuestra Universidad de estudiantes  
deja muchos que desear.

En los últimos años, reinves, se han cerrado Colegios  
Mayores - privados y estatales. Se cerró el Colegio Mayor San Agus-  
tín que todos ustedes recordarán, con una amplia historia. Se cerró el Co-  
legio Mayor privado de los Dominicos hace cosa de un año, tal Colegio  
Mayor San Dominico, es justo decir, yo lo he visitado en los últimos días  
y es especialmente la situación de abandono y de deterioro en que se en-  
muentra. Es un Colegio Mayor con 100 alumnos que cubría exclusi-  
vamente a base de los niños que abandonan. Y de ellos dispongo de info-  
rmación y muchos de los conocimientos que aquí me encontraron, por  
misiblemente también la tenemos. Que únicamente tiene dos doctores para





todo el Colegio que los restantes no se pueden alisar porque todos los terrenos de todas las construcciones están deterioradas, las humedades y el deterioro de un edificio que es patrimonio del Estado resulta insalvable, resulta intolerable. En otros momentos, en el Distrito de La Laguna, en el Municipio de La Laguna tenemos exclusivamente el Colegio Mayor Santa María - femenino, con unas 150 alumnas, el Colegio Mayor San Fernando, 120, la Residencia Nazaret, de una Orden religiosa con unas 80. Es decir, en relación las 400 plazas escolares y consecuentemente, 3.000 alumnos de otras islas tienen que vivir en La Laguna sometidos a un deterioro de vida, a unas condiciones de vida que los Organismos públicos de Canarias no podemos admitir sin contribuir en esta situación. Cometería también un error en el que no queremos caer ni nos denunciarnos por ejemplo la existencia de un comedor universitario. Y además la historia está ahí. No reconstruirla sería un papel lamucable. El Estado encarga, construye, alrededor del año 74 en los alrededores, en los jardines del Colegio Mayor San Fernando un comedor universitario que podría paliar momentáneamente el problema de alimentación que tienen los estudiantes de La Laguna, no obstante los que proceden de otras islas, sino los que allí estudian sus cursos vivan en el Municipio.

Consecuentemente, en el año 1975, por razones que me parece fáciles enumerar en otros momentos, se cierra el comedor universitario, hubo también de la oposición de los alumnos en un problema de tasas y de precios. Pero la realidad es que un patrimonio catalogado que cocinas, cámaras frigoríficas, balanzas, menajes de cocina, todo tipo de material para la cocina y para el correspondiente comedor, al cerrarse el comedor universitario, está cerrado bajo llave, está dividándose y está, desde luego, sin utilizar. Esto no es tolerable. Es decir que las necesidades de infraestructuras de nuestros dos Universidades son enormes. En la Universidad de La Laguna, una Facultad de Matemáticas con más de 15 años de historia carece de edificio, la Facultad de Ciencias Económicas, después de una historia de 6 años comienza a ver la construcción de un edificio en una finca cedida por el Cabildo Insular de Tenerife. En las Islas, por ejemplo,

la Escuela Superior de Arquitectura, después de 12 o 14 años de vida, sigue impartiendo sus enseñanzas en un Instituto Nacional de Seville, en el Instituto Nacional de Camarache; la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, después también de unos 10 u 11 años de existencia, que compitiendo, colisionando con la Escuela Universitaria en los laboratorios, en las aulas, con grandes problemas de convivencia; la Escuela Universitaria de Ingeniería náutica en el Colegio Universitario etc. etc. Las necesidades de infraestructura, materiales, de dotación de plazas en el Universidadario requiere una acción urgente del Estado y una defensa urgente de las Corporaciones Locales, pero las Corporaciones Locales no quedan dejadas de participar no, por supuesto, como ha hecho el Club de Estudios de Gran Canaria que, desde mi perspectiva, ha sido el mejor al Estado de manera innecesaria como que las Instituciones Canarias tienen que demostrar ante la Administración esas inversiones. Se hay debate con prontitud, yo, desde luego muy consciente de que el tema es amplio, que he abusado con la generosidad de la Presidencia y de los miembros de este cuerpo de la institución, he abusado del tiempo. Pero, además, si este tema no lo analizamos con detenimiento, no adoptamos resoluciones firmes, sino que lo consideramos como un punto de tránsito, no cerramos ningún ciclo, en definitiva de centrarnos en este caso, representando al pueblo de Tenerife con un planteamiento regional, como creo que es el que me anima a todos nosotros.

A continuación, tomo la palabra al Sr. Presidente quien manifiesta lo siguiente:

"Yo tengo que decir que tanto el Sr. Segura como yo hemos bebido de las mismas fuentes. Haré todo lo posible para no ser reiterativo donde la hora que es. Pero yo sí quiero decir que los medios emprendidos de Canarias, desde hace varios meses, no cejan de hablar de nuestra Universidad de la Laguna y lo que quieren hacer con ella los miembros de Las Palmas, los canarios, como ellos mismos se titulan, y, por eso estamos hablando hoy porque yo considero que hoy es mejor que ayer por disponer de más datos y por comprender mejor la intencionalidad de sus aspiraciones, estamos aquí



en este Cabildo Insular, en este momento, con el apoyo total de lo que para nosotros representa en querido institución que es la Universidad canaria que tuvo luz verde en el año 1927. Como ha dicho el Sr. Laguna desde hace más de 200 años ha habido momentos de tensión, polémicas de todo a la Universidad.

Y esta situación se ha repetido de manera casi continua a lo largo de su historia. Causadas que han influido en el propio desarrollo de la institución universitaria porque la localización de nuestra Universidad ha sido siempre motivo de grandes controversias a lo largo de su andadura. Repasemos, pues, su historia, para mejor comprender su problemática actual. Y esto tiene una exigencia; conocer los conflictos que desde siempre ha planteado la insularidad, pues el hecho de la insularidad condiciona la vida misma de la Universidad, no sólo en su propia existencia, sino también en la de su subsistencia.

La primera Universidad, la Universidad de San Agustín creada en 1444 - en este diferirnos el Sr. Laguna y yo, - ubicada en San Cristóbal de La Laguna tendrá que cerrar sus puertas tres años después por la revolución regional protagonizada, entonces, por aquejados y dominicos y acaba con una institución que pudo ser la semilla del concepto de la regionalización.

Los intentos posteriores para su restablecimiento encuentran el mismo ambiente de discordia y revolución y, a pesar de todos los esfuerzos, es que, en 1816, la Universidad de San Fernando que también tiene una vida nada corta que termina en 1847 bajo el mismo signo de luchas y dificultades. Siguiendo nuevos intentos con menos aperturas hasta la creación de la Universidad de Canarias en 1927.

A lo largo de todos el proceso histórico que llevó a la creación de nuestra Universidad esta situación de crisis se repite periódicamente. Y por eso nos ha de extrañar que en estos momentos estamos también inmersos en una crisis que considero es grave y profunda que, como dice el Pater Sr. Benítez, se debate, ni más ni menos que el ser o no ser de nuestra institución universitaria.



Los acontecimientos que acabamos de relatar tienen lugar en un período histórico de el que Canarias constituye una sola unidad administrativa -ya lo dijo antes el Sr. López-. La creación oficial de la Universidad de Canarias, en 1974, configurarála como el núcleo más distinto universitario español, comido escartamente por la estructura de la unidad administrativa de Canarias, es decir, la mejor aspiración tiene forma de tener un centro de enseñanza superior, que expendiera la cultura a todos los rincones de otro concedido como compensación a la pérdida de dicha unidad regional que cordellera la consigo la pérdida de Santa Cruz de Tenerife como capital de la región. Paradojica retroacción es la actual. Las dos provincias canarias tratan de volver a la unidad regional, a la unidad administrativa autónoma, por unos motivos muy significativos entre Gran Canaria y Tenerife. Gran Canaria es menor recursos que Tenerife, pero con unos recursos con mucha más gama comercial - que nosotros flexibilizamos lo que tengan, que flexibilizar a su vez, -llámese puerto, llámese gas, llámese zona-, han logrado un poder económico que se diluye en todas las capas de la población de Las Palmas y esa es su propia popularidad. Y una fuerza expansiva que tiene unos límites perfectamente determinados.

1º.- Tejer el destino de futuro gobierno canario, ganar un empatacho en campo de su poder económico.

2º.- Ser protagonista directo del futuro de su propia Universidad.

Tranquilizé al Sr. López lo que escribía Gregorio Escobedo de la Provincia, pero yo me voy, humildemente, a agenciá a la parte final. Dice... la Historia nos enseña que esto es así. Prime no hay que dividir para que cada parte pueda desarrollarse en interperencia, y yo diría a ce libre albedrío. Y cuando se ha alcanzado el desarrollo, no me cabe la menor duda - dice - que el entendimiento, la colaboración y el trabajo son mucho más constructivos y útiles a la Comunidad que es, a fin de cuentas, a lo que hay que aspirar. Siempre, así no se construye la región porque todo planteamiento racional de nosotros, que no existe



una universidad autonómica, por que todo debe cometerse al futuro Parlamentario de Canarias y, al oro vez así, estamos, de alguna manera, puntando la labor que fue asignada en el Estatuto a este Parlamento, en el Estatuto que ha sido aprobado en levante y también pactado por los partidos políticos. Pero volvamos a nuestra Universidad del 87. En la mano, tenemos debilitada por el pleito insular y carece de los medios que precisa para ofrecer la enseñanza y tiene que iniciar en nuevos caminos de su próxima audacia. Las catedráticas, sobre todo, personas excepcionales, buenas figuras jurídicas y renombradas altamente. La mayoría de las cátedras están atendidas por personas responsables y curiosas, generalmente canarias que cumplen dignamente su misión. Durante muchos años la Universidad tiene que superar enormes dificultades para resolver sus necesidades más que mínimas y un grupo reducido de profesores canarios y peninsulares que se incorporan de una manera estable, marcan el rumbo actual y moderno de nuestra institución. Para otros trabajos vaya nuestro recuerdo y admiración porque con su vocación universitaria crean centros de investigación, algunos de ellos reconocidos internacionalmente. Esto era, cuando llegamos, la situación de nuestra Universidad durante los primeros 20 años, que resultaba sólo con tres facultades: Derecho, Química y Filología. En el año 69 que tuvo lugar de ocupación de parte entre Las Palmas y Tenerife para ubicar en Gran Canaria las Escuelas Universitarias en un recinto más amplio que comprendía todas las carreras técnicas - ingenierías, quedando para La Laguna las Humanidades. En la 5ª década se incorporan 14 centros más, quedando la Laguna con 8, en Las Palmas 5 y una entre Tenerife y Las Palmas la Facultad de Ciencias. De 2.000 alumnos en el año 1968, se pasa a 1978 con 17.000, que es la cifra más alta de alumnos de esta Universidad, y, a pesar de la evolución demográfica, hay una baja y se estabiliza en los 15.000 alumnos, que es la cifra actual.

Hoy, ahora, el cuadro de profesores numerarios, de profesores interinos y de profesores contratados. El total de pro-

para numerosos dependientes de la Universidad es de 155 entre catedráticos, agregados y adjuntos, 205 profesores interinos y 577 profesores contratados. La relación de profesores numerarios a interinos es de 413 y de profesores contratados 577. Mi pregunta es la siguiente: ¿se ha preocupado el Ministerio de Educación, al ver esta cifra desalentadora de paliar la falta de catedráticos para impartir una docencia de alto nivel, dando muestras legítimas? Porque lo que realmente importa, remota es la calidad misma en el profesorado, en los métodos y en los medios para la investigación, ¿lo quisiera también analizar un poco más porque así de pronto me da una cuenta, pero si analizando facultades por facultades podemos ver lo siguiente:

Derivado: 4 catedráticos, 9 adjuntos y agregados para un número de alumnos de 1.741.

Filosofía y Letras: 4 catedráticos y 17 adjuntos y agregados. Número de alumnos: 3.987.

Medicina: 11 catedráticos y 15 agregados y adjuntos.

Química: 5 catedráticos y 28 agregados y adjuntos.

Biología: 4 catedráticos y 13 agregados y adjuntos.

Farmacología: 2 entre de uno y otros - de Química y Biología.

queas - y, por tanto, hay 3 catedráticos y 3 agregados.

Esta es la situación, remota de nuestra Universidad. Si tuviera que realmente me lleva a pensar que si se produce una disminución de nuestra Universidad, inmanejable, entonces, quien va a cubrir los perdidos remota, precisamente, los futuros caudales y no otros porque una Universidad, cuyo presupuesto es del orden de los 1.400 triles y tantos millones de pesetas, quiere decir esto que si no es capaz el Ministerio de llevar una solución a nuestra Universidad ¿cómo es posible, don dos Universidades, que vaya a realizarse?

¿esta es la realidad, remota. La realidad de lo que está ocurriendo en nuestra Universidad, ¿es hasta pensar que con precisión te en este momento, cuando tenemos de la puerta el aprobarlo de nuestra Constitución de Autonomía, que se procese este secundario de patrimonios de donde no han mirado cómo se ha desarrollado nuestra Universidad en los 30 primeros años y como ellos quieren, de pronto, tener un



lo las disciplinas que ha involucrado el Sr. Laguna, sino además parte de nuestros principios.

Y termino diciendo que nuestro grupo piensa que debe haber una sola Universidad humanística regional y una sola Universidad Politécnica regional que satisfaga igualmente las necesidades académicas de una manera eficaz. La duplicidad se presenta en consecuencia más que a un debilitamiento constante de la calidad de la docencia universitaria y a su propio empobrecimiento. Y esto lo he involucrado autónomamente. De lo que le ocurre a nuestra Universidad se desprende la absoluta necesidad de dotar a las dos Universidades para que alcancen las cotas más altas. Que el Parlamento, el futuro Parlamento Canario asuma el control de profundidad de la problemática de las enseñanzas superiores en todas las áreas de nuestro Arquipielago. Y a ella, ministro, el Gobierno de Occidente, evidentemente, no podrá decir absolutamente nada de lo que se accione en ese Parlamento. Solo lo que uno se quede braco, bajo cualquier concepto, es tal vez fuera del campo legal que estamos preparando porque esto es un defectivo, no por eso regirán. La regirán hoy que importa de una manera continua y constante día a día, con acciones y con hechos, pero nunca con palabras. Nada más.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Quintana y habla para resumir lo siguiente:

"Yo espero que en estos 50 minutos que tengo para hablar pueda decir lo que quiero porque con menos me va a dar tiempo. Yo carezco de datos históricos, de datos de fechos en un todo o en menor que me han dado, pero si tengo ideas claras de lo que es una Universidad. Una Universidad de carácter universal de enseñanzas humanísticas que no se refieren a la enseñanza de ciencias o técnicas tal como las entendemos en otros Facultades de las lenguas. Una formación humanística es aquella que le da formación integral al hombre para poder salir el día de mañana hacia afuera y conseguir los problemas desde un punto de vista universal y general. No se habla de dos Universidades o de una Universidad con muchos Facultades. Quizá el concepto que se discute es: dos Universidades,

es si o una Universidad con muchos Facultades. No lo sé, pero sí que  
no desde este punto de vista filosófico, puesto que no tengo datos, hacer  
unas consideraciones que creo que son pertinentes en este momento.

La primera es que, definitivamente, todo lo que se refiera al  
problema universitario, debe ser tomado como meta principal, como  
política para el Parlamento Canario que es el que tiene las facultades.  
Expresamos en este tema y que, por eso los estudios y asesoramiento que  
estimo pertinentes, deberá decir lo que debe haber en Canarias, si debe  
haber una Universidad con muchos Facultades, si en La Palma debe ha-  
ber una Escuela de Agricultura, si en Lanzarote una de Pesca, no lo  
sé. Habrá que estudiar y decir lo que se debe hacer. Pero, filosófica-  
mente hay que pensar un poco en la Historia. ¿La Historia nos dice  
que, definitivamente, una Universidad, que en este momento es regional, no  
debe desmembrarse. No podemos olvidar que en el siglo XVI, en Espa-  
ña había dos Universidades y no debemos olvidar tampoco que a  
fines del siglo pasado y comienzos del presente, existía solamente el  
Instituto de Canarias y eso quiere decir que ha habido una demanda  
y esa demanda ha ido a la necesidad de creación de más Institutos y  
más Universidades en todas partes. No sé si los datos con ciertos no  
sé si en Las Palmas hay tanta masa estudiantil que considere razona-  
ble la creación de unas Facultades independientes o de una Universi-  
dad. Este es un tema del que, como no tengo datos, no puedo hablar  
mucho. Pero sí que en España, hace cuatro siglos, había dos Univer-  
sidades y en Ceceute, hace 300 años había un Instituto en Canarias.  
Desde luego, es muy de acuerdo en que cuando el Parlamento de Canarias  
tome el relevo en este asunto y estudie el tema debidamente, los órganos  
políticos que mandan en este momento tendrían que exigirle que se im-  
partan en Canarias, en aquellos sitios que sean oportunos, todas aque-  
llas enseñanzas que sean posibles con tal de mejorar el nivel de  
nuestra masa estudiantil, nuestra juventud.

También hay que decir que hay que potenciar al máximo  
no la Universidad en general, la Universidad desde el punto de vista,  
como digo, universal. A las Universidades, a las zonas elevadas de  
las Universidades hay que dotarlas de infraestructura adecuada.



para que la obra ostendiblemente tenga ciertos digresos donde mirar, que pueda tener ciertos espacios, ciertos donde emplear los tiempos ociosos. Lo creo que es el fondo el problema universitario es de tipo económico. De todos modos, éste es un tema que va a petar al Parlamento, la motivación y es el que debe decir después de hacer los estudios necesarios que tipo de encuesta es la que se debe impartir.

A continuación toma la palabra el Sr. Pedenas Utray:

"Sr. Presidente: Confieso que me ha defraudado profusamente este debate. No porque lo que se ha discutido no sea verdad, porque tal vez, lo sea, sino porque fundamentalmente la realidad se nos escapa de las manos y estamos recurriendo a la historia y a otros rines de descripciones generales cuando los problemas actuales son realmente dramáticos y sobre todo lamucables para los jueces políticos de las Islas. No se está hablando -ya me hago referencia a este debate como en general en las islas- del abismo de la calidad de la enseñanza, no se está hablando de la crisis de la Universidad, de la masificación, del paro, se está hablando de una manera conjunturalista a propósito del eterno pleito insular que emerge de nuevo en este tema cuando hace unos días se hacía un llamamiento a la unidad de Canarias en el histórico momento de su autonomía. Por toda la representación de los políticos en las islas celebrando la aprobación en el Congreso de Estatutos. Pues bien, en ese momento me olvidaba rezarja todo lo contrario, es decir, la realidad que los bellas palabras ocultan. No se está hablando de la realidad, la realidad es que nos estamos, tristemente, injustamente, irresponsablemente, culpando más sobre las clases dirigidas de ambas islas como se está culpando a unos pueblos insulares a la confluencia en junio 1982. No se puede estar dando tanto rodeo cuando todos sabemos que los problemas, hoy, pasan por una guerra, como este titular que acaba de salir en la prensa, titulado de manera desafortunada: 'La Universidad de la Laguna vive en crisis de todo'. En la obra está titulado similar: 'La Universidad de las Palmas por encima de todo'. ¿A dónde vamos? ¿A dónde vamos a ningún lado por ahí. ¿Este debate está en el cen-



de ese omnino, pleito insular, o omnino, si nos colocamos en el ce  
 no del pleito insular, no queremos saber nada de esa discusión.  
 Hagamos una descripción breve y neutral de la situación porque  
 por ahí tenemos que empezar. Una descripción, no valorativa. Aquí  
 hay un conflicto muy cargado emocionalmente, en que, por un lado, se  
 está defendiendo un status de la actual Universidad, tanto de Las Laguna  
 como de la Politécnica, como por otro lado se está pidiendo una  
 modificación en el sentido provincial de la Universidad actual. Cu  
 es un conflicto que está ahí; y eso es el tema que tenemos que afrontar  
 y ver como este Cabildo tiene que tomar posición, que es lo  
 que es ser orens, que es lo que ver racional.

Nosotros, desde luego, no hablamos desde la defensa de  
 ninguna de ambas posturas, ni del status actual de la Universi  
 dad que es indefinible, ni del diversismo, ni del criterio pro  
 vincial en esta hora, todo totalmente desfasado, ni siquiera recogido  
 en el Estatuto de Autonomía. Nosotros hablamos en función  
 evidentemente, de un modelo. Creemos que hace falta una Universi  
 dad nacional canaria que fundamentalmente tiene que ser una  
 Universidad descentralizada y para ello tiene que ser una Univer  
 sidad democrática como no lo es la actual; una Universidad que  
 esté dotada - la de Las Laguna y la de Las Palmas están infra-dotadas,  
 en los hitos más bajos de los presupuestos de todo el Estado; una Uni  
 versidad no masificadas, como está ésta; una Universidad no sele  
 na, como es ésta; una Universidad equipada, como no está ésta. Nosotros  
 estamos defendiendo, por lo tanto, un planteamiento muy sencillo que ha  
 mos revisado y en el que no queremos alargarlos. Esos clarificamos y  
 nos las fuerzas autonomistas, por autonomía, las que deberían estar  
 defendiendo la autonomía de Canarias en el terreno universitario y  
 no el provincialismo en el terreno universitario. ¿Que implica des  
 car esta realidad que tenemos ahora, si queremos venir desde la posición  
 de Universidad única pero democrática y descentralizada? Implica  
 que hay que replazar la política estatal desde la cual se Las Pal  
 mas se está pidiendo una Universidad por que es esa política esta  
 tal de los últimos años, mediante la cual se están creando facultades



en Cuenca, en Coriza, en Cuenca... desde lo que hoy se puede depender  
 de la Universidad de Las Palmas porque esa política estatal la que ha  
 permitido el autoritarismo de todas universitarias. Hoy que critica,  
 por tanto, la política que viene haciendo el Gobierno en la enseñanza y  
 hoy que critica y rechaza el diversionismo que hoy se quiere apoyar  
 en esa política. El diversionismo de la creación de una Universidad  
 sólo para la provincia de Las Palmas

Hace unos días, en Consejo de la Junta de Canarias nos  
 reunimos, en Las Palmas, de ser la U.P.C. la única fuerza política que  
 hoy depende una Universidad canaria única, eso es lo que realmente  
 nosotros estamos afrontando y de eso se nos está actuando en Las Pal-  
 mas. Por lo tanto, nosotros en esto estamos actuando con una coheren-  
 cia máxima pero en soledad absoluta y esto nos avergüenza. ¿Nos  
 avergüenza porque es cierto la historia que nos ha pasado, tanto nuestro  
 compañeros Laguna como el Presidente de nuestra institución univer-  
 sitarias. Pero todo va cambiando, ya no dudo que el Presidente quiere  
 la Universidad de la Laguna, ya no dudo que se ocuparemos la  
 zona y cualquier otro profesor universitario que esté en el grupo  
 de los socialistas o en cualquier otro grupo a título personal hoy  
 aquí dependen algo que es absolutamente nacional, que es lo que está  
 dependiendo de la U.P.C. Pero es que eso no lo están dependiendo los que  
 nos politizan y eso hoy que reconocen autoritariamente. Nosotros  
 cuando rechazamos el diversionismo y la política estatal en la que  
 se ampara, rechazamos también la situación de crisis de la Univer-  
 sidad de La Laguna, una Universidad que está realmente masifi-  
 cada, una Universidad apenas sin dotaciones. Me remito, para  
 no alargar este debate, al conflicto de los becas, de los estudiantes  
 becarios, en las Navidades pasadas. Una Universidad sin equi-  
 pamento me remito a la situación angustiosa del Colegio Mayor San  
 Fernando de este momento - para el que proponemos hoy, la aprobación  
 de una subvención como ha hecho el Ayuntamiento de La Laguna,  
 para que los estudiantes que tienen que residir allí no se encuentren  
 en unas condiciones infrahumanas, como lo están. Es una Univer-  
 sidad que apenas promueve la investigación y el estudio, el ca-

lido tiene que convocar leas y hasta el Ayuntamiento de Santa Cruz,  
 estamos saliendo al paso de una situación insostenible. Luego, matemos  
 en la realidad actual es rechazar el divisionismo y la política uni-  
 versitaria de los últimos años. Es decir, entonces, Sr. Presidente, Sr. C.  
 regero, se ha desbordado la situación? Este es el problema y hay que cu-  
 brios en él. Ya hemos mencionado algunos argumentos: política estatal  
 absoluta abandono, colonización en Canarias - abarismamente en  
 el terreno cultural. Pero también se ha desbordado por la aparición  
 de unas burguesías insulares que esto entiendo, la Universidad  
 como instrumento de prestigio de los errantes dirigentes de este sig-  
 tomo. La demagogia que se está haciendo en las gradas y alumn-  
 mos es totalmente inaceptable. Aquí me se está pensando en la cues-  
 tión, en la cultura de Canarias, sino simplemente en tener un in-  
 strumento al servicio, al uso de una isla, de una clase dominante, de  
 unos grupos que ejercen su poder académico, etc. etc. y no hagamos -  
 mención a los rasgos de la oportunidad por los que este tema sale -  
 ahora, unos meses antes de unas elecciones, los rasgos de un electo-  
 rismo que en este caso es lo mismo que mentira y engaña a los pobla-  
 rios. El electoralismo es promesa y engaña y mentira a los pollarinos.  
 y, por último, tenemos que decir que también ha estallado, se ha des-  
 bordado, de una manera lamentable, debido a la actividad de la U.  
 G. D., del P. P. O. e. y ya, en este caso, de G. P. y hasta de P. C. que hasta  
 hace 10 días se mantenía en una posición democrática, aceptable, pero  
 ha terminado por transigir con los presuros de otros círculos dirigentes  
 en el campo de la enseñanza. Por lo tanto, yo puedo entender el  
 discurso de Sr. Presidente como el discurso de una persona no co-  
 mo de mi grupo por que si el grupo no es la U. G. D. de esta isla,  
 de este Archipiélago, sino la U. G. D., si todavía existe la U. G. D. aquí, re-  
 ha leído suficiente prones al Sr. Remón D. Gregorio Escobedo y podría  
 más leer los del Sr. Presidente de la Junta, del Sr. Olari, etc. etc.  
 en una dirección que dice que mi grupo no dice nada, o dice aquí  
 una cosa y allá lo contrario y eso es la antipolítica, el engaño.  
 Desafortunadamente, el P. P. O. e. está incurriendo en el mismo error, que  
 por una misma gravedad pero con muchos más dolores, por parte





muestra por que vemos que una fuerza que se había caracterizado por conocer otros planteamientos, por que está dirigida, en última instancia, por universitarios como es el Secretario General, ferrocarrilero ha. uelco, que conoce profundamente la Universidad de Las Palmas, finalmente ha terminado por trunfar. Yo me creo que podemos aceptar del grupo socialista, en su conjunto, la declaración que ha hecho el excajaero Pérez cuando tengo aquí la prensa de Las Palmas, de ayer, en la que se recoge un comunicado del PSOE que, en sus dos puntos, dice: 1.º "que ratificamos las peticiones del Pacto Formativo del Colegio Universitario". 2.º "que por ser justa la reivindicación de que la Universidad de Las Palmas amplíe su ámbito a competencias de las facultades humanísticas que la realidad demanda, acordamos adherirnos y mostrar en todas las ocasiones apoyo a todas las acciones dirigidas a conseguir su objetivo", etc. etc.

Estamos teniendo un debate que si seguimos en estos términos y desgraciadamente, veo que ya es imposible por la prensa de esta misma tarde de aquí, imposible sacar del pleito insular, simplemente estamos colaborando en la escuela de irresponsabilidad. Yo creo que este problema no debería estar en manos de los partidos sino en manos de una instancia de diálogo, de conciliación, de reunión de todas las fuerzas políticas. Y por eso, nosotros pensamos que la única propuesta viable, hoy aquí, es que esta Comisión, que parece un simple emularismo, con mucha discreción, con mucha inteligencia, haya que llamamiento al acuerdo de las fuerzas políticas que están en Las Palmas y en Tenerife, llamamiento a los dos Universidades, llamamiento al Ministro de Educación, etc. etc. para ver, en cumplimiento de la dimensión jurídica que se está imponiendo en las dos islas, podemos todavía hacer algo por levantar los estudios universitarios en Canarias. Eso es lo único inteligente que hoy podemos hacer y lo único que nosotros estamos dispuestos a apoyar. Nuestra posición, pues es que está hoy en la calle - y aquí hay una editorial diciendo: "Echad a la calle"; y en Las Palmas se habla de miles de personas "Echad a la calle". Nosotros decimos: todos a la calle ni por por una Universidad nacional canaria, jamás iremos a la calle

para enfrentarse a un pueblo de una isla contra otro pueblo de otra isla. Esto es lo que en este momento está ocurriendo. Por lo tanto nosotros nos vamos a votar por el "Endesa a la calle". Volquemos a la calle para enfrentarse y continuar con ese virreinato político iniciado por las protermeas del siglo XX. Endesa a la calle por una Universidad de masividad y descentralizada.

Como la palabra, de nuevo, el Sr. Segura para manifestar lo siguiente:

"Yo quisiera intervenir de nuevo en nombre del Grupo Socialista porque, en efecto, el tema tiene unas dimensiones que rebasan el ámbito insular, que se suman en el ámbito regional e indudablemente se encuentran profundamente vinculados al hecho universitario estatal. Nosotros hemos repetido en reiteradas ocasiones, y lo he dicho a lo largo de mi intervención anterior, que la creación de una Universidad científica-humanista en La Laguna y una Universidad Solutiva en Las Palmas son circunstancias que han surgido en determinados momentos históricos, momentos históricos que en el pasado quedaban, pero que es una realidad. La aspiración de los socialistas canarios - lo hemos manifestado como resolución en nuestro Segundo Congreso Regional, celebrado hace aproximadamente dos años - es una Universidad canaria. De igual manera que la Comunidad autónoma Vasca ha sido capaz de poner en marcha la Universidad del País Vasco, nosotros propugnamos la puesta en marcha, la creación, o, si usted quiere, el despiece de un mecanismo que permita, dentro de unos años, estar en condiciones de tener la Universidad del País Canario, de tener la Universidad Regional Canaria. De igual manera que ocurre en Galicia, pero por otros procesos históricos distintos, en el que existe una única Universidad nacionalizada fundamentalmente de Santiago de Compostela, con una serie de centros en diferentes puntos de la geografía regional, con una Escuela de Ingenieros Industriales en Vigo, con Colegios Universitarios en La Coruña, Orense, etc. nosotros pensamos que el Parlamento Canario una vez constituido, una de sus misiones prioritarias será



la de iniciar un proceso de convergencia de ambas Universidades que permita, en un futuro próximo, estructurar la Universidad de la región canaria. No obstante, en nuestra intervención hemos reiterado la preocupación por la calidad de la enseñanza, la necesidad de una gran inversión estatal en el Archipiélago y hemos advertido de peligros, de negligencia, de carencia, a toda índole. Lo cierto es que esta situación universitaria, este conflicto actual producido por políticos que pertenecen a un grupo político que actualmente gobierna, y grupo político al que es exclusivamente imputable la retirada de una Ley de Autonomía Universitaria de un Parlamento después de un análisis, de un debate que duró dos legislaturas, este grupo político que retira la ley, que dejó a la Universidad española - que ha sido abandonada de la democracia, con el marco jurídico legal capaz de permitir su adaptación a la nueva situación política y social en el Estado, nos es el error de promover un movimiento populista en las Islas que, lamentablemente, nos enfrenta.

Este Consejo, en función de un concepto de una idea básica, ha defendido, en el seno de la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de las Palmas de plantearse en Simlond, lo propio.

Soy consciente de que el Partido Socialista Canario hasta ahora ha mantenido, sin gastar, un capital importante que surge de un verdadero concepto regional y que se ha estado manifestando en los últimos meses en el debate del Estatuto de Autonomía, como socialistas, como personas e inquietos como autoridades y como conscientes de que ha habido divergencia entre los socialistas de aquí, las islas. Pero, revisiones y revisiones, errores, fruto de esa autoridad, también creemos que erramos, que se iniciaron por la tarde, la reunión del órgano máximo del Partido Socialista Canario, el Comité Regional, integrado por más de 50 personas, representativas de todas las agrupaciones, de todos los lugares del Archipiélago, fruto de la divergencia y de lo que estamos haciendo, nos es el error cometido hasta el momento, se ha convocado este Comité extraordinario



para analizar la postura del Partido y estimamos y creemos que de la  
revisión de memoria, precisamente prolongada hasta el domingo, cus-  
pirá una nueva postura del Partido Socialista en una línea de  
profunda vocación regional. Los errores están ahí, no los acom-  
demos. A nosotros a los socialistas, fundamentalmente a los que  
nos movemos en el ámbito profesional de la docencia y de la  
investigación, nos preocupa mucho lo que ha ocurrido en los úl-  
timos tiempos en este tema, porque, en efecto, una de las acti-  
vidades primordiales que deberá desempeñar el Parlamento Cana-  
rio y el Organismo de Gobierno será la de propiciar un análisis  
en profundidad de la situación educativa en el Archipiélago  
en su conjunto, desde la Enseñanza hasta el tercer ciclo de la edu-  
cación universitaria y, precisamente, esto es lo que se ha propicia-  
do desde las Palmas. Anteriormente al decir que en una editorial  
del "Coro de Canarias" de hace unos cuantos días la antigua dele-  
gada del Ministerio de Educación en las Palmas denunciaba que en  
Las Palmas el año pasado, existía más de un millón de Cuentas de  
dólares. Esto quiere decir, que a razón de 30 alumnos por la ma-  
ñana y 30 alumnos por la tarde, 60 por mil, unos 60.000 alumnos que  
cursa la 1.ª y 2.ª de las Palmas está infraestructurados. Escuelas an-  
te los de las deficiencias de la Formación Profesional. Es decir, la edu-  
cación en el Archipiélago Canario debe ser analizada en su con-  
junto por el Parlamento y por el Organismo de Gobierno y ha de prom-  
overse en adelante una serie de resoluciones y de acuerdos, tendientes a  
resolver este problema en su conjunto.

Nosotros, la Presidencia vamos a someter a la considera-  
ción de este Pleno el siguiente texto:

En las Islas Canarias y particularmente en las de Gran  
Canaria y Tenerife, se desarrolla actualmente una aporosa ma-  
gisterial en torno a la enseñanza universitaria.

Sobre una serie de bases, desgraciadamente reales re-  
lacionadas fundamentalmente con la insuficiente atención por  
parte de los poderes públicos a importantes necesidades y exi-  
gencias de la sociedad canaria, en el campo de la docencia e in-



investigación universitaria, se han adoptado una serie de acuerdos y propuestas presupuestarias, irreflexivas y superficiales que en ningún momento responden a los intereses de los islas.

Por ello, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pretendiendo asumir con seriedad la defensa del bien público regional e insular, acuérdese que en los últimos tiempos se están presentando intencionadamente casi como autómatas, re promoviéndose en los se siguientes términos:

- La enseñanza universitaria en las islas Canarias debe ser objeto de una planificación global. Serían principales agentes de esa planificación, el Parlamento de Canarias en los términos y con las peticiones establecidas en el Estatuto de Autonomía y los órganos de gobierno de las dos Universidades que debidamente coordinados en el Consejo Interuniversitario Regional, representen a la comunidad universitaria y con portadores de sus aspiraciones y necesidades específicas.

- Deberían ser objetivos prioritarios de una adecuada política universitaria para las islas, los siguientes:

1º) La coordinación y ordenación de las dos Universidades existentes que solo alcanzarán una dimensión auténticamente regional cuando, al margen de planteamientos insularistas, sean capaces de prestar atención a las necesidades del Archipiélago en su conjunto y a las de todas y cada una de las islas.

Dicha coordinación es la que se refiere a la Universidad de La Laguna es inseparable del estrechamiento de sus lazos con el Colegio Universitario de Las Palmas y ello supone:

- La integración del Colegio Universitario de Las Palmas en la Universidad de La Laguna decisión a adoptar por el Gobierno de la Nación que significaría la proyección y puesta en práctica de una política docente e investigadora conjunta en los disciplinas y especialidades que le son propias; la necesaria participación del Colegio Universitario en los órganos de gobierno de la Universidad de La Laguna; la integración del profesorado de ambas instituciones en una única plataforma orgánica y la asunción por el

estado de los centros de enseñanza universitaria que reporta actualmente el presupuesto del Consejo Insular de Gran Canaria.

- El despliegue de todas las potencialidades en los terrenos de la docencia e investigación, contemplados en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Colegio Universitario de Las Palmas (aprobado como Anexo del Decreto 2768/1923 de 19 de octubre) en orden al establecimiento en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria de nuevas divisiones del Colegio Universitario.

2º) La ligazón de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas disciplinas y especialidades superiores.

3º) La erradicación de actitudes negligentes por parte de organismos públicos (estatales, preautonómicos y locales) y de las propias instituciones universitarias que actualmente se hacen manifiestas en flagrantes situaciones de desigualdad entre los profesores de las distintas islas y clases sociales, en orden a sus posibilidades de acceso a la enseñanza universitaria. Dicha erradicación implica la creación de centros universitarios donde sea socialmente necesario; la potenciación de la profesora y ayuda al estudiante orientados a disminuir las diferencias de origen insular y de procedencia social; el establecimiento de centros adecuados de alojamiento y el ejercicio por parte de los poderes públicos de un auténtico control sobre las condiciones materiales de vida del estudiantado, como todo en la actualidad a situaciones evidentes de desahucio y explotación.

4º) La exaltación del desarrollo de los centros universitarios cuando no venga exigido por la deficiente demanda regional, pues ello se traduciría en una duplicación innecesaria de dotaciones de profesores e instalaciones, en la debilitación y deterioro de los centros ya existentes (sobre todo de los que por su naturaleza exigen un alto nivel de inversión) y en una inadmisiblemente dilapidación de los recursos públicos.

Con esta propuesta, nosotros queremos expresar una idea





oposición de actuación, una marcada voluntad política, una definición de un programa insular como es este tratado de defensa de ciertos intereses regionales, intereses que en estos momentos defraudados por ninguna institución, creamos que hasta el momento la Junta de Gobierno o el Consejo de Gobierno de la Junta de Canarias no ha realizado acción alguna en esta defensa y en esta defensa queremos situar al tratado Insular de Canarias por cuanto ambas Universidades son Universidades netamente regionales como aquí se ha manifestado. Naturalmente, esta promuevamos, aspiramos que se lleve a las más altas instancias de la Nación, al Ministro de Educación y planteamos al que representantes de las diferentes fuerzas políticas de esta Corporación presididos por el Presidente de la misma, se les haga llegar, de manera directa al Ministro y a aquellos órganos de Gobierno máximos que pueda estimarse oportuno.

Interviene, de nuevo, el Sr. Podenas Utray, manifestándose en los siguientes términos:

Sr. Presidente: Por decirlo en los términos en que se expresa la lingüística, un término o un acuerdo puede ser más y con más. Nosotros estamos de acuerdo en lo que se dice, es decir en lo que quiere significar directamente, pero no estamos de acuerdo en lo que connota, es decir en lo que indirectamente se plantea al decir de ese texto porque eso es lo fundamental. Cuando aquí se nos propone marcar una filosofía de actuación sobre los estudios universitarios a toda la Corporación, nosotros decimos: ¡maravillosos y estupendos! siempre y cuando antes los grupos que forman la Corporación y el resto de las Corporaciones que marquen a él mismo esa filosofía de actuación porque nosotros eso no nos va así nos estamos sugiriendo. Por lo tanto, nosotros pediremos antes, a lo mejor, con el grupo socialista, si se reúne y aprueba algo similar a esto posteriormente en este tipo de acuerdos. Pero hoy nos parece acordado que nos sugieran a todos, nos sugieran a nosotros mismos, en primer lugar, y sugieran a la población de esta isla y es sobre todo a la población del plató insular porque todos estamos en este momento inmersos en ese plató insular y eso es el objetivo central que

hay que pasar, por lo tanto, nosotros - como dijimos antes - lo que es más que es conveniente es que este plano apruebe una enmienda al Colegio Mayor de San Fernando y lo envíe a la Comisión de Educación para que se fije la cantidad y que, además, hagamos un llamamiento en los términos que se quisiera redactar ahora, al diálogo, a la osadía, a la inteligencia de todas las islas, de todas las fuerzas políticas, de todas las instituciones como la Universidad y el resto de instituciones que se han pronunciado. Esta es la única vía que es válida, hoy, para nosotros."

El Sr. Quintana Mollés interviene a continuación:

"Yo creo como ya dije antes - que este es un tema que compete exclusivamente al Parlamento Canario. Algunos aspectos de esta moción del PDS están de acuerdo con mis convicciones, otros no, por consiguiente, no puedo votar favorablemente a esa moción."

Como la palabra, seguidamente, el Sr. Presidente, me manifestando lo siguiente:

"Nosotros habíamos estudiado esta moción que realmente es más completa que la que yo indicué en mi anterior intervención ya que en ella las líneas fundamentales sí están recogidas, pero lo que quisiera es que en la potenciación, por ejemplo, que toda la parte dispositiva de estos objetivos prioritarios en donde previamente, en el preámbulo, habla del Parlamento Canario que quede incluido también en uno de los apartados que sea el Parlamento de Canarias o que realmente estudie toda la problemática. Yo creo que donde se puede incluir perfectamente es en el punto 3º. Es decir, que quede redactado en los siguientes términos: "La línea de la planificación universitaria y de la distribución de sus recursos educativos y financieros a las necesidades reales de la sociedad canaria de titulados en las diversas disciplinas y especialidades superiores, previo debate y decisión en el futuro Parlamento de Canarias."

Otro punto que yo creo que es tema a considerar y que me va a aprobar más que, de alguna manera es una intencionalidad política es la del Colegio Mayor San Fernando para



que pase a la Comisión correspondiente y se estudie debidamente.  
Concluido el debate se procede a la votación de la propuesta que dió motivo al mismo y cuyo resultado se remite al inicio del presente acuerdo.

3. - La ley 401 de la U. P. C. sobre el caso del Director Social de la Seguridad Social en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que textualmente dice lo siguiente:

"Son los máximos responsables del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) los que cesado recientemente, como Director Social de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, D. Salvador García Carrillo. Decretó que tuvo lugar inmediatamente después que el Sr. García Carrillo elevara informe denunciando a quince médicos del Servicio de Traumatología de la Residencia Sanitaria "Nuestra Señora de la Candelaria", por incumplimiento de horas, compensaciones económicas por servicios no realizados y presencia en clínicas privadas o en otros centros en horas que correspondían por su respectiva estancia en la Seguridad Social.

"De ello, y de forma destacada, se ha venido realizando los más importantes medios de difusión. El impacto y la preocupación, por la entidad de los hechos, en los sindicatos más de los Ibsas, y básicamente, con más intensidad, en los tiempos, ha sido grande. Imponderables todos ellos, si cabe, con los movimientos que han habido de amenazas de muerte recibidas por el Sr. García Carrillo.

"Todos los indicios nacionales apuntan, al menos hasta que no se aporte nuevos datos, que la denuncia por el Sr. García Carrillo es la quinta del fraude y fraudulento empleo de recursos de recursos públicos en beneficio de centros sanitarios privados. Suplicamos reforzarla por la opinión del Comité de Empresa de la Residencia Sanitaria que rotunda el caso como consecuencia de la denuncia efectuada."

"Desde vez está más extendida la opinión, en amplios sectores privados de la isla, que el Sr. García Carrillo ha sido "cas-



tigando por atreversarse a demeritar, corrompetelas e irregularidades.

• Sin embargo, el Insalud continúa tras la muralla del silencio. Silencio que no puede tener otra interpretación que el desprecio a los ciudadanos o la evasividad en las irregularidades denunciadas.

• Y ante dicho silencio no queda mas remedio que acudir al Alcalde, como máxima representación política de la Isla y asumiendo el papel de recibir por los intereses de todos los tenerifeños, solicita al Insalud la información que hoy exige la opinión pública. Disponemos, por tanto, al Pleno que, una vez oídos al representante de este Alcalde en la Junta de Gobierno de la Península Sanitaria, sobre su actuación en este asunto, se apruebe la siguiente resolución:

"a) Solicitar al Insalud la urgente necesidad de la apertura de Plena del Centro de Rehabilitación y Traumatología.

"b) Nombrar una Comisión de este Alcalde para que tome contacto con la Dirección Provincial del Insalud y le plantee la preocupación de este Alcalde por la actuación de la sanidad en la Isla y especialmente en relación a los ciudadanos sobre la valoración que le merecen los hechos denunciados."

A continuación se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar el Consejero D. Santiago Blázquez Luján (U.D.C.) quien abundando en el sentido de la Moción manifiesta que su Grupo no cuestiona la validez formal del cese del Sr. Javier Carrillo, sino el cese del mismo como castigo por atreversarse a demeritar, corrompetelas e irregularidades y en este sentido el Alcalde, como órgano de máxima representación política de la Isla, con representación en el Consejo Rector de la Península Sanitaria, está obligado a pedir explicaciones de este cese. Sin embargo el Sr. Blázquez ya este cese el Alcalde insular, pues incluso el D.S.O. le ha presentado una interpelación al Gobierno de Las Cortes, el Sr. Blázquez Luján, indica que en su intervención no va a centrarse en este tema del cese, sino en el problema que subyace debajo de este cese, es decir, la situación sanitaria en la Isla, que



es muy grave, y la potenciación de la sanidad privada a través de diversos medios, así como este último sobre el que el Sr. Sdkunas ha rezado hace una amplia referencia, haciendo especial hincapié sobre el Centro de Rehabilitación y Traumatología, cuyos instalaciones se terminarían de 1980 con grandes deficiencias y que actualmente está ya en explotación tales plantas que corresponden a los servicios de Fisioterapia, Traumatología y Psicosocial, con un total aproximado de 80 camas, cuando la planta en marcha de todo el Centro supondría 250 nuevas camas, y además cuando el número de trabajadores necesarios para todo el Centro sólo se trataría desde hace aproximadamente dos años.

En segunda lugar interviene el Consejero D. Juan Antonio Keringuez, del Partido (P.S.O.E.), quien en su concepto de representante de este Cabildo en la Junta de Gobierno de la Provincia Insular, manifiesta que se ha interesado por este tema y respecto las indagaciones oportunas con objeto de tener un criterio al respecto. En este sentido informa que hay unas circulaciones claras entre el caso del Sr. García Carrillo y el informe de denuncia que está sobre a la Dirección del Sanidad y que esto no es un problema aislado, sino que es un problema global de todas las instituciones sanitarias del país que tienden a demostrar la incapacidad de quien gobierna en este país, esto es, de la U. D. Continúa en intervención indicando que el trasfondo de toda esta política sanitaria se encaminada a luchar por conseguir una medicina privada en lugar de una política de medicina pública. Por ello su Grupo no considera conveniente la propuesta de la Moción de la U. D. E. y estima que a la misma debe unir una serie de preguetas a través del Tribunal y que son las siguientes:

1. Cuáles son las medidas previstas para reforzar los servicios propios y públicos en general, haciendo disminuir los centros concertados privados, o si, por el contrario, se está llevando a cabo una política de privatización creciente de la Sanidad.
2. Qué tipo de control existe en la práctica acerca de los niveles asistenciales y de las facturaciones que presentan los cen-

tres comertidos.

3. Que tipos de control existen en la práctica acerca del rendimiento de la Presidencia "Nuestra Señora de la Concepción". Cuáles las designaciones, por servicios, de espere para ser operado y; Cuáles de se abirirá a pleno rendimiento del Centro de traumatología.

4. Que objeto de lograr al respecto a los tipos que la ley establece, cuales son los tipos de control, sobre los médicos que trabjan en la Presidencia y a su vez, con accionistas de centros conser-tados con la Seguridad Social.

5. Que rangos obligan a pagas a nuestro Hospital General y Clínica la hemodialisis a 12.500 pesetas, mientras que en la Clínica La Colina se le abonan a 13.800 pesetas y al Centro Médico Quirúrgico a 15.180 pesetas.

6. Que rangos obligan a permitir estancias medias por enfermos extensiblemente elevados (Clínica Leopoldo 46'50 días), Centro Médico Quirúrgico 29'42, Clínica La Colina 31'84) que suponen la hospitalización de enfermos crónicos a tarifas como mínimo dos veces superiores a las que se abonan al Estado por los Hospitales de "Santísima Trinidad de la Costera" y "Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna".

Por todo ello, el Grupo Socialista asume la posición de la U. P. C. de bien anotando las anteriores preguntas.

Seguidamente interviene el Sr. Quintana Halledo (C. D.) quien cobirta de la Presidencia que se trate concretamente el tema de la posición de la U. P. C. y en cuanto a las preguntas que se refieren al S.P.O.E.

Como le palabras el Sr. Presidente, es miembro de U. P. C. quien manifiesta que está de acuerdo con la primera parte de la propuesta de la U. P. C. y en cuanto a la segunda considera que debe tener el siguiente contenido: nombrar una Comisión de esta calidad, presidida por el representante de la Asociación en la Junta de Gobierno de la Presidencia, sanitaria, para que tiene contacto por la Dirección Provincial del Sanidad y le plantee la preocupación de este calidad por la situación de la Sanidad en la Isla y recomiende de influir al mismo sobre la solución que le merecen los hechos de.





ministros.

A la vista de todos los autos, el Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar al Sosalud la urgente necesidad de la apertura plena del Centro de Rehabilitación y Braquematología.

Segundo.- Nombrar una Comisión de este Cabildo, integrada por D. Santiago Sotomayor Pinero, D. José Luis González Iglesias, D. Antonio Quintana Galindo y presidida por D. Juan Antonio Henríquez del Padró, como representante de esta Corporación en la Junta de Gobierno de la Presidencia Sanitaria, para que tome contacto con la Dirección Provincial del Sosalud y le plantee la preocupación de este Cabildo por la situación de la Sanidad de la Isla y recomiende - se imponga al mismo estilo la valoración que le merece los hechos denunciados. Igualmente se acuerda que en los contactos que la Comisión mantenga con el Sosalud, le plantee las preguntas a que se refirió el representante del S. P. C. en su intervención.

Tercero.

b.- De conformidad con lo determinado por los Comités de Personal y Hacienda y Economía, y como consecuencia del convenio colectivo suscrito el pasado 30 de junio con el personal adscrito al Hogar de la Sagrada Familia, Centro de Educación Especial San Miguel y Servicios Comunes del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Benéficos Locales de la Corporación; se acuerda actualizar, con efecto al día 1º de enero de año en curso, las retribuciones de dicho personal, quedando como a continuación se indica:

Del punto 1.º base 1.º base 1.º base 1.º base 1.º base 1.º base 1.º base 1.º base

Superfornales oficio:								
1 Comar. Com. Esp.	42	43.000	10.900	4.000	2.104	419	61.385	149.310
1 Comar. Prof. Esp.								
Edificios	42	40.520	10.205	3.425	2.104	419	57.334	137.230
3 Oficial 1ª H.								
Obros	42	32.700	8.125	2.310	2.104	419	52.068	129.522
2 Of. 1ª Electric.	42	32.700	8.125	2.310	2.104	419	52.068	129.522

2	Of. 1º Subteniente	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Of. 1º Sinton	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
2	Of. 1º Carpien	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Of. Jefe de Ma-								
	rina Coletores	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Of. 1º Subteniente	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
1	Encargado de	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	52.068	129.522
3	Cocineros	42	38.150	9.538	10.532	2.164	719	61.503	153.735

Personal Administrativo

1	Of. 1º Subteniente								
	Jefes de Datos	42	40.330	10.083	28.191	2.164	719	81.444	213.025
1	Of. 1º Adminis.	42	40.330	10.083	18.371	2.164	719	71.667	183.595
2	Of. 2º Adminis.	42	38.150	9.538	16.812	2.164	719	67.383	171.378
3	Aux. Adminis.	42	33.790	8.448	12.225	2.164	719	57.350	144.569
1	Contadores	42	31.610	7.903	9.269	2.164	719	51.665	129.189
1	Recapitulante	42	31.610	7.903	9.269	2.164	719	51.665	129.129

Personal de Servicios Auxiliares

1	Polizmanes	42	40.330	10.083	10.997	2.164	719	64.253	160.473
2	Aux. Poperia	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
2	Aux. Comercio	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Aux. Cocina	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
4	Jardineros	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
4	Bosques	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305

Servicios Hogar Lograda Samiria

Grupo I Personal Economico

Subgrupo I Personal Economico Titular

de Grados Superiores

4	Medicos	24	46.870	11.718	12.409	2.164	719	73.880	184.329
3	Letr. Biologicas	35	66.490	16.623	18.420	2.164	719	104.416	261.822
1	Letr. Biologicas	35	66.490	16.623	18.420	2.164	719	104.416	261.822

Subgrupo II Personal Economico Titular

1	Jefe Serv. G.								
	Principal	35	49.595	12.395	17.008	2.164	719	82.485	208.101
4	Asist. Sociales	35	49.595	12.395	8.561	2.164	719	73.438	186.780



4 Soc. Cole. Exco.

colab.	33	49.595	12.379	8.218	2.164	719	73.095	179.731
--------	----	--------	--------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Maestría Calles

Estudiantes	33	49.595	12.379	8.218	2.164	719	73.095	179.731
-------------	----	--------	--------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo III Asesores Técnicos

8 Supervisores/as	42	48.505	12.126	8.490	2.164	719	73.004	174.489
-------------------	----	--------	--------	-------	-------	-----	--------	---------

14 Ases. Educativos	42	36.515	9.129	8.538	2.164	719	57.055	141.621
---------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

6 Ases. Exp. Form.	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
--------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Maestría S.S. y

De. Sociales	33	31.610	7.903	11.758	2.164	719	54.194	136.716
--------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

2 Maestrías Prof.	33	31.610	7.903	11.758	2.164	719	54.194	136.716
-------------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

4 Ases. Asesorías

Especialidad de S.

Psicología	44	23.780	5.995	5.835	2.164	719	38.693	96.737
------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	--------

Subgrupo IV Personal Técnico no titulado

Grupo III. Profesionales de Oficio

2 Conductores	42	32.700	8.175	8.310	2.164	719	53.068	129.522
---------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Jefe de Cocina	42	37.240	9.510	32.054	2.164	719	83.985	220.380
------------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

1 Cocinero 12	42	38.695	9.674	19.773	2.164	719	71.024	181.893
---------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

3 Cocineros	42	38.150	9.538	10.932	2.164	719	61.503	153.238
-------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

1 Of. Lavandería	42	52.700	8.175	8.310	2.164	719	53.068	129.522
------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

Grupo IV. Personal Técnico Asesores

37 Asesores de

gas. técnicos	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
---------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

10 Veladores/as	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
-----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Ases. Exp. Form.	42	34.880	8.720	11.805	2.164	719	58.352	146.737
--------------------	----	--------	-------	--------	-------	-----	--------	---------

1 Ases. Asesorías	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
-------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

1 Jefe Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
-----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

7 Ases. Cocinas	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
-----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

12 Ases. Comidas	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

9 Asesores/as	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
---------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

6 Of. Almuerzo	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

2 Veladores/as	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
----------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

19 Limpiaabederos	42	30.520	7.630	6.751	2.164	719	47.784	118.305
-------------------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------



Grupo V. Personal Subalterno.

4	Cebada, Pastoreo	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	18.238	122.148
2	Vigilante por turno y fidejuse	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Guarda fidejuse	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
2	Recibos formales	42	31.610	7.903	9.269	2.164	419	51.065	122.129

Grupo VI. Personal Religioso

1	Dono Catedral								
1	Capellán		25.000					25.000	50.000
5	Monjes de. p. Catedral		25.000					25.000	50.000
4	Monjes subalterno		19.000					19.000	38.000
1	Humana		7.500					7.500	15.000

Grupos VII. Personal por fidejuse.

	Organización y labor							8.485	
	Asistencia y Edu.							5.655	
	Comunión de la							8.485	
	Comunión de la							5.655	
	Comunión de la							5.655	

Grupos VIII. Personal (Departamento de Asistencia Social)

Subgrupo I. Personal Subalterno Grupos Médicos

2	Cebada	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
---	--------	----	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo III. Auxiliares Médicos

1	As. Educativo		29.515	9.129	8.528	2.164	719	59.055	141.681
---	---------------	--	--------	-------	-------	-------	-----	--------	---------

Subgrupo IV Personal Personal Auxiliares

3	Cebada	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
1	Of. de As. Soc.								
1	Voluntario	42	32.750	8.175	8.510	2.164	719	52.065	129.522
1	Vig. Com. Soc.								
1	Voluntario Asist.	42	32.700	8.175	8.510	2.164	719	52.065	129.522
3	Vig. matutino	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148
1	Vig. Nocturno	42	31.610	7.903	6.942	2.164	719	49.338	122.148



10	Limpiadores	42	30.530	7.030	0.751	2.164	419	47.784	118.305
Personal Colegiado Educación Especial San Miguel									
1	Directores				12.510	1.710	1800	16.020	
3	Dir. Superiores				5.730	1.710	180	9.230	
Personal Colegiado									
1	Maestros	33	31.410	7.983	11.798	2.164	419	54.194	136.716
Personal de Limpieza									
1	Limpiadores	42	30.530	7.030	0.751	2.164	419	47.784	118.305
Normas Económicas									

Primera. - Los salarios básicos asignados a todos las categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que debe entenderse, como elemento fundamental el Salario Base.

Segunda. - Los trabajadores afectados por este convenio, tendrán derecho a percibir un premio de antigüedad, por cada período de 3 años de servicio en la Empresa. Cada tiempo de algunos a meses se cuenta por veinte veces el salario.

Tercera. - Se establecerán tres pagas extraordinarias a razón del salario base, antigüedad, incentivo y plus de asistencia. El abono de cada una de ellas será marzo, junio y diciembre.

Cuarta. - Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la incorporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a las siguientes normas, siendo abrogables por subsiguientes mejoras salariales:

1.º - Los jefes de las dependencias, certificarán que personal se ha hecho acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación, puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y en las demás circunstancias que sean convenientes. La percepción del incentivo, por el personal de este estatuto, quedará condicionada a la certificación mensual que de su rendimiento haga el director de cada zona procedente.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

2) Por comisión de falta laboral, en la cual se y por se tiene por que la Jefatura de personal, previo informe preceptivo del jefe de la Dependencia, considere oportuno de sanción a la omisión o menor gravedad de la falta, siempre que no exceda de los meses.

b) En las licencias por asuntos propios proporcionalmente a los días de éstas.

c) En todos aquellos casos de los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa.

d) En todos aquellos casos en los que el trabajador no tenga derecho a percibir su salario directamente de la Empresa.

3º. Se percibirá el incentivo de los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidos en el artículo 34 del Estatuto de los trabajadores y el artículo 14 de referido convenio colectivo.

En el caso de que un beneficiario de una bolsa de reserva, no cumpla dentro del plazo las obligaciones que en consecuencia conlleva, y no reintegre directamente el importe de la misma, éste se le deducirá de sus incentivos hasta completar su importe.

4º.- La percepción del incentivo es compatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la negociación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se completará en la indemnización por dote.

Quinta. - Se establece para todos los productores un plus de transporte de la cuantía de 409.- pesetas mensuales, como agente a los mismos en los gastos de transporte de sus domicilios a los centros de trabajo. Dicho plus sin embargo, no tendrán derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la negociación o en las situaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Septa. - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijado en la cuantía de 2.164.- pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a los centros de tra-





bajo. Para su percepción, los jefes de los Dependencias, certificarán mensualmente, previo examen de los libros y documentos de control de entrada y salida de personal, quienes no se han visto afectados del mismo.

La pérdida del Plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica.

A. Por Faltas de Asistencia, injustificadas durante un mes.

- a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.
- b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a doce días de trabajo.
- c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a una mensualidad o quincena de la facultad de despido en su caso determinada de Estatuto de los Trabajadores, si se han producido otras en meses anteriores.
- d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesiva de más consecutivas en despido, en su caso establece la citada disposición legal.

B. Por Faltas de Puntualidad a la Hora de Incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

- a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computado al período de un mes, pérdida de un día de plus.
- b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a 20, pérdida de un día de plus.
- c) De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida de puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.
- d) De la quinta a la decima falta de puntualidad superior a 10 minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de 3 días de plus por cada una de ellas.

3) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 30 minutos, se perderá el derecho a la percepción del Plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

4) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los 30 minutos, el trabajador no se incorpore a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado a).

4) Las presentes determinaciones se aplicarán en tanto en cuanto no se opongan a la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, a cual se unirá de los restantes fuentes señalados en su artículo 3, así, preceptivo a todos los efectos.

Séptimo. - Las aumentos de retribuciones que pudiesen producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, no podrá afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando, consideradas en su totalidad, superen en conjunto anual los actualmente pactados. En caso contrario serán absorbidos por los aumentos. Las cuantías de los diversos conceptos económicos, que figuren en las tablas anexas permanecerán inalterables durante la vigencia del convenio.

Octavo. - El personal adscrito a los Centros sometidos al convenio estará exento de pagar, durante los períodos de vacaciones laborales, estancias obligadas, con sus requisitos para ello, a prestar sus servicios, en aquellos establecimientos dependientes del Organismo Especial, que tengan un régimen no afectado por las referidas vacaciones.

Noveno. - Las cualificaciones que se establezcan en el Centro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales, que como función complementaria de su empleo, la ejerzan, por designación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Décimo. - Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros afectados por el pe-



este asunto, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo que siempre se-  
lizando, pero en todo caso permanecerán en los centros de trabajo el tiempo  
que sea preciso cuando en presencia sea necesaria para resolver cual-  
quier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los re-  
spectivos Centros.

Undécimo. - Los incentivos fijados a los gestores de Ca-  
ller con título o sin título, corresponden a una jornada laboral mensual  
total de 33 horas, de tal manera que cualquier trabajador inferior de las  
lugas a su pago proporcional de los incentivos a las horas efectiva-  
mente trabajadas.

Dodécimo. - Los trabajadores afectados por el presente  
acuerdo podrán ser trasladados a cualquier Centro de Trabajo de  
la empresa que no exija cambio de residencia, y de asignarla, en las  
condiciones que exige el artículo 40 del vigente Estatuto de los Em-  
pleados.

Decimotercero. - El personal adscrito a los Centros con  
horas no trabajará los días festivos no recuperables, salvo el que sea  
especialmente necesario en función del intermedio o de la vigilan-  
cia de los Centros.

Decimocuarto. - El Excmo. Sr. D. Juan José Rodríguez de la  
serife concertará una póliza de seguros que cubra para el personal  
fijo de plantilla en actos onerosos de riesgo, y cinco años los ries-  
gos del fallecimiento e incapacidad permanente absoluta y grave in-  
voluntaria derivados de accidente laboral o enfermedad profesional que  
compartirán una indemnización a favor de los herederos o benefici-  
arios del producto de un millón de pesetas, y el fallecimiento por  
cualquier causa, excepto la autolesión por imprudencia de quinientos mil  
pesetas.

Decimocuarto. - La Empresa complementará hasta el cien-  
por cien el salario real, cantidad que la Seguridad Social abone al  
trabajador en situación de incapacidad laboral de cualquier tipo,  
durante los tres primeros meses.

Decimosexto. - Los trabajadores afectados por el presen-  
te convenio que se encuentran cumpliendo el servicio militar obli-



gación o voluntaria, tendrán derecho a percibir los tres pagos anteriores, dentro del reglamento.

Décimo séptimo. - Se establecen un subsidio de estudio para el personal fijo de plantilla en los requisitos anteriores, y en las mismas condiciones que las fijadas en los acuerdos del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de 11 de diciembre de 1978 y 30 de abril de 1981.

Grupo	Categorías	Cantidad
1º	- Colegiados C. J. B. 1ª Etapa (hasta 4º)	9.240.-
2º	- Colegiados C. J. B. 2ª Etapa (de 5º a 8º)	10.560.-
3º	- Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Educación profesional de 1º grado.	11.600.-
4º	- Cursos de Orientación Universitaria (COU)	13.200.-
5º	- Escuelas Universitarias y similares	18.480.-
6º	- Estudios Universitarios y Seminarios de Maestría y Grados Superiores de Conservadores de Música.	26.400.-
7º	- Los anteriores, cuando han de ser cursados en las Islas.	39.600.-
8º	- Los que se incluyan en el grupo 6º cuando hayan de ser cursados en la Península.	66.000.-

Décimo octavo. - Tendrán derecho al uso de guarderías los hijos menores de tres años de los trabajadores del C. J. B., o de los trabajadores que los tuvieran bajo su custodia o tutela legal por testamento o resolución judicial firme o por acuerdo.

Por los hijos menores de tres años de los trabajadores de temporales citados que por no tener plaza en la Guardería no puedan ser atendidos en la misma, se abonará la cantidad de 5.500.- pesetas mensuales debiendo acreditarse mensualmente la asistencia de los hijos a una guardería.

Décimo noveno. - Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera sesenta y cinco años de edad y quince años como mínimo de antigüedad en la Empresa, percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada cinco años que excedan de los quince de referencia, así como

no la parte proporcional que le correspondiera por la fracción de tiempo inferior a los cinco años.

Una vez empujados al premio cuando el trabajador cumpla 65 años y si éste no solicitara su jubilación al llegar a dicha edad, experimentará una reducción en su cuantía de un 33'33% por cada año que transcurra.

Al personal que rebase actualmente la edad de 65 años y solicite la jubilación dentro del plazo de seis meses contados a partir de la firma del Convenio a que se ha hecho referencia al principio de este acuerdo, se le reconocerá el derecho al percibo de dichos premios, empujados como si reuniera la edad óptima para una completa percepción. En el caso contrario, con el supuesto que no lo solicite en el indicado plazo, la cuantía del premio experimentará las deducciones indicadas en el párrafo anterior.

Vigésimo. - A partir de los primeros quince días de cada mes los trabajadores tendrán derecho a percibir, hasta el momento por venir es en cuantía mensual con carácter de anticipo de su devengo mensual.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores podrán obtener anticipos sin ningún tipo de interés, hasta un máximo de 2 mensualidades de salario base más antigüedad, a devolver en el plazo de cuatro mensualidades.

Vigésima-Primera. - Los trabajadores que por necesidad del convenio tengan que efectuar viajes o desplazamientos fuera del término municipal del centro de trabajo percibirán sobre su salario una dieta de 2.000 pesetas por día.

Si el trabajador desplazado puede volver a permanecer en su domicilio y sólo realiza fuera una de las comidas de desayuno, media dieta, siendo ésta completa aunque permante en su domicilio, se efectúan las dos comidas principales. Las dietas de sola y multa serán a cargo de cuenta de la empresa, que deberá obligarse a facilitar billetes de primera clase en todas las categorías.

Si los gastos originados por el desplazamiento sobre



pasan el importe de los días, el exceso será abonado por la empresa, previo cumplimiento de los y posteriores justificativos.

Cuando se trate de desplazamientos de larga duración superior a los tres meses, la dieta se sustituirá por una indemnización que no podrá ser inferior al 50% ni superior al 80% del importe de la dieta completa; en estos supuestos, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de 4 días laborales de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento; en dichos mínimos no se computarán los de viajes cuyos gastos corran de cargo de la empresa.

El uso de vehículo propio dará lugar a una indemnización mínima de veinte pesetas por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. Dicha cantidad será razonable en el caso de vehículos de precios de los carburantes.

Las otras particularas se levanta la sesión, recordando los quinientos horas neutras minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Golvira Dello

La. Rosa Ding

La. Blanca López

La. Ding. Hans La-Poch

La. Doretha

La. Dora Garcia

La. González Taples

La. Henríquez de Posarín

La. Jimenez Jimenez





Sr. Manuel de Villena Quintana

in M. de Villena Quintana

Sr. Martín Martín

Martín Martín

Sr. Martín de la Sierra Segura.

Martín de la Sierra Segura

Sr. Martín Rojas.

Martín Rojas

Sr. Manuel Amargosa

Manuel Amargosa

Sr. Martín Barrio.

Martín Barrio

Sr. Montenegro Aramis

Montenegro Aramis

Sr. Tomas Sines

Tomas Sines

Sr. Quintana Melles

Quintana Melles

Sr. Pederns Utray

Pederns Utray

Sr. Leguía Colbrell

Leguía Colbrell

Sr. Leguía Leguía

Leguía Leguía

Sr. Feilichs Alfonso

Feilichs Alfonso

Sr. Garrigó Melles

Garrigó Melles

Leguía Colbrell

Sesión extraordinaria celebrada por el Cabildo Insular.

Cabildo Simular de Ceceñigo, el día catorce de Julio de 1952.  
 En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñigo, a las once de la noche de los  
 días de mil novecientos ochenta y dos, siendo las once horas cincuenta, con  
 motivo, se reunió el Excmo. Cabildo Simular de Ceceñigo, en el Salón  
 de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D.  
 José Miguel Colera Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación,  
 para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento  
 de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Sr.  
 Interventor de Fondos D. Cesar Garrón Álvarez, y del Secretario D. Alonso  
 Domínguez del Castillo Maldonado.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco Garrón del Rey Garrón.

D. Ernesto Díaz-Blanco La. Póster.

D. Lorenzo Díaz Garrón.

D. Eduardo Garrón Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Infantes.

D. Juan Antonio Henríquez del Pozo.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

Dña. María del Pilar Martínez, de la Srta. Guzmán.

D. Antonio Martínez Cegas.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Maximino Méndez Amaro.

D. Ramón Comas Rojas.

D. Antonio Quintana Melledo.

D. Pablo José Pedraza Utray.

D. José Segura Colwell.

D. Alberto Lima Pérez.

D. Rafael Suárez Segura.

Dña. Estrella Collado Opazo.

Se ausentó la asistencia de los señores Concejales D. Sixto  
 E. Díaz Díaz, D. Santiago Solano Suárez, D. Buenaventura Machado  
 Melán, D. José Manuel de Villena Quintana, D. Juan Alberto Martín Ma-  
 tín, D. José Miguel Polanco Barrios y D. Jesús Montenegro Casarín.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Intervención Pública.

Amos. - Estímulo de la citación creada como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna, m.

Se abre la sesión, manifestando el Sr. Presidente que el único punto del Orden del Día es el "Estímulo de la citación creada como consecuencia de las pretensiones de división de la Universidad de La Laguna"; en relación con la cual se ha presentado un documento, suscrito el pasado día doce en este mismo Salón de Actos por los representantes políticos de U. G. D., del P. S. O. E. de C. D., de S. G. D. y del S. G., por los parlamentarios presentes en la Sala, Alcaldes de todos los Municipios de Tenerife, así como los miembros de esta Corporación, documento que se trae a este a este Pleno en extraordinario para su ratificación.

A continuación, el Secretario de la Corporación da lectura al documento, que dice textualmente:

"Los Parlamentarios, Presidentes y miembros de las Corporaciones Locales y Representantes de los Partidos Políticos de la Sala de Tenerife abajo firmantes, ante la citación creada en el Anclaje bajo Camarin por el tema universitario acuerdan lo siguiente:

1.- Rechazar tajantemente cualquier intento que suponga la desmembración o debilitamiento de la Universidad de La Laguna. Las Universidades de La Laguna y Sotobrión de Las Palmas mantendrán su citación actual de Distrito Regional por sus aulas.

2.- La enseñanza universitaria de las Islas Canarias debería ser objeto de un estudio y planificación global. Ambos Ayuntamientos Regionales deberían ser potenciales atendiendo a las necesidades de Canarias y de sus habitantes, en primer lugar, los principios: A.) Sostalecimiento de los Centros ya existentes; B.) Atención de las enseñanzas que aún son escasas; C.) Calidad de la enseñanza y no debilitamiento de los Centros ya existentes; D.) Propósito al actual reparto de funciones entre ambas Uni-





reservados; e) Descentralización cuando sea posible y necesario.

3.- Se propone el establecimiento de una oficina, anexo al estudianto, de prima que no haya discriminación por el origen de clase social ni por el punto de procedencia.

4.- Se propone que la Junta de Canarias convoque a los órganos de Gobierno de ambas Universidades para que, en un clima de diálogo y serenidad, se encuentren soluciones a la situación real, hasta que la Comunidad Autónoma Canaria ejerza las competencias relativas a la enseñanza recogidas en el Estatuto de Autonomía.

5.- Hacerles profundamente que los planteamientos y actitudes habituales sobre el tema universitario hayan fomentado el conflicto insular así como posturas insularistas que manifiestan el necesario espíritu conciliador que debe prevalecer mediante una dura Autonomía. Se hace un llamamiento a todos los habitantes de las Islas, a sus instituciones, Asociaciones, etc. en favor de la Universidad de Canarias, la crisis universitaria o cualquier otra que pudiera presentarse deberán encontrar el cauce de solución a través del necesario Autogobierno canario.

6.- Impulsar encuentros anónimos sean necesarios para fomentar entre los habitantes del Archipiélago un sentimiento de defensa de la Universidad de Canarias y que termine o culmine en una asamblea de todos los campos públicos de las Islas por donde se respire el espíritu de unidad regional.

7.- Disponer a las Corporaciones locales insulares de la Isla de Tenerife a la celebración de Plenos extraordinarios para el día 14 de julio, a las once treinta horas, para la ratificación de los puntos anteriormente expuestos.

8.- Invitar a toda la población de Tenerife a manifestar en apoyo en defensa de la Universidad de La Laguna y de la unidad de Canarias, el próximo jueves catorce de julio, a las doce horas, mediante las acciones que se programen.

9.- Llevar este documento al Gobierno de la Nación y a la Junta de Canarias.



Sanja Cruz de Tenerife, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Terminada la lectura del transcrito documento siendo los doce horas quedaban dos minutos de sesión como manifestación de la Corporación, se reanuda a las peticiones y adhesiones tendientes a la división de la Universidad de La Laguna.

Secundamente la Presidencia comete la palabra a los portavoces de los grupos políticos, intervinendo en primer término al señor Cinciano Jaldes (C. D.) para expresar en apoyo reiterado al texto anterior, poniendo de relieve que se está viviendo un momento crítico para la Isla de Tenerife y también para la Universidad de La Laguna. Expresa en esperanza de que los cosas mejoran a sus cauces, ya que de lo contrario podría verse afectada la autonomía de la Región, pero entiende que se está produciendo una manipulación del pueblo por fuerzas externas que pretenden lograr sus objetivos. Termina diciendo que el resultado de este acto es la defensa de nuestra Región, de nuestra Universidad, de nuestra Provincia, y de nuestra Isla.

El Sr. Páramo Urzay (U. P. C.) remata que no puede dejar de sentirse profundamente entristecido por los acontecimientos que se están desarrollando estos días en nuestra Isla. Encuentra realmente encontrados en actos como éste, unos muy positivos y para su tanto expresa la voluntad por el ascenso social y por adquirir cultura y por otra parte motivaciones no tan buenas, fundamentadas en bastante estímulos por las fuerzas políticas, que conduce a los pleitos insulares. Resalta el contenido del documento, pero resalta los rasgos que hay detrás de él y que están en sus entornos de huir sobre la incapacidad, la impotencia y la inepticia. Dice que U. P. C. no está dispuesto a defender secretamente la gestión actual de la Universidad de La Laguna - ni a permitir su desquere mediante el despilfarró que supondría un desdoblamiento. Considera pues que el documento es un documento abstracto y más crítico y se teme que el acto de hoy sea, en el marco de la impotencia y que pueda ser ganado

para el pleito, insular. Termina diciendo que respeta las opiniones que se han expresado y se van a expresar en este Seno pero no los comparte, señalando que Canarias va a depender de unos mismos procedimientos que se refieren totalmente al margen de este tipo de planteamientos grupales.

El Sr. Suarez Blouet (P.P.O.) dice que en pastado ha expresado ya su voluntad politica en el sentido de no irse a las dos Universidades, la Universidad de La Laguna y la Universidad Politecnica de Las Palmas, voluntad explicitada ademas en el comunicado de la Comision Ejecutiva y del Comité Regional del S.F.O.é. Se refiere al acuerdo de esta Corporación del día dos del presente mes, en el que hay un pronunciamiento claro en ese sentido para la defensa del bien público regional e insular. Por ello en grupo asumirá plenamente los nueve puntos de que consta el documento que se comete a ratificación, reiterando la voluntad regional, también del grupo, con un planteamiento de equilibrio dinámico insular. Se refiere, luego al sentimiento popular de la Isla de Tenerife en defensa de su Universidad, y dice que pasado este tiempo pasional, en el Archipiélago, debemos adelantarnos en un análisis lógico del tema general de la educación en el Archipiélago que permita plantear un despegue científico y fundamental de lo que deben ser todas y cada una de sus parcelas para lograr un desarrollo crucial lo más justo posible, equilibrando entre los diferentes roles, que nos permita una convivencia en libertad. Termina que pasará luego del momento de los palabras a las fases de las realizaciones, ya que la educación y la cultura constituyen las dos esencias sobre las que se trabaja de constituir la región y la comunidad autónoma.

El Sr. García del Rey (X.L.D.) escribe en nombre de su grupo el apoyo a la Universidad regional de La Laguna y en ese sentido la ratificación al documento suscrito el día doce, por los representantes de las fuerzas políticas, anunciando el voto afirmativo de todos los miembros de su Grupo. Hace un llamamiento a todos aquellos canarios para la unidad de la Región, en estos momentos históricos cuando se va a entrar en el período autonómico donde se trabaja



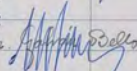


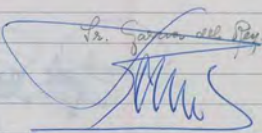
de presuntar dificultades que hemos de resolver nosotros. Señala también su llamamiento a la responsabilidad para la comprensión de problemas universitarios que debe resolverse con un planteamiento global del problema educativo cultural y de formación profesional de todos los habitantes de la región.

Comité a rotación el texto de dicho documento se aprueba por diecinueve votos a favor (U. G. D., P. I. O. C. y G. D.), ninguno voto en contra y una abstención (U. P. S.).

Por último interviene el Sr. Presidente, interpretando la voluntad de la Corporación en el sentido de la regionalización de las Universidades de las Ciencias y Politécnica de Las Palmas, pero también por su potenciación. Señala que deben cubrirse los gastos de este acuerdo, y que las críticas que se hagan deben ser constructivas. Alude al autismo que experimenta el planteamiento hecho a este acuerdo y que pone en peligro el futuro de la región, y la necesidad de que el gobierno autonómico esté apoyado en los habilitados para que obtenga la confianza del pueblo. Pone en marcha los votos por esta Corporación en el sentido de todo el tema universitario y el de la educación debe ser estudiado globalmente por el futuro Parlamento Canario y que no se deben admitir restricciones unilaterales. Termina diciendo que para que podamos tener autonomía para la región canaria y resolver los problemas de los otros, debemos estar unidos.

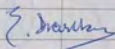
Las otras particularidades levanta la sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual es el Secretario, diez

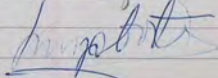
Se.  
Sr.  Díaz

Sr.  García del Rey

Sr. Díaz, Lluís La. Poche.

Sr. Doña García.





Sr. Garin Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Iglesias

Sr. Heniquez de Posario

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. [unclear] Reina Jimenez

Sr. Martinis Lopez

Sr. [unclear] Pérez

Sr. Mendez Amargoso

Sr. Tomas Soria

Sr. Quintana Valleda

Sr. Rodenas Albay

Sr. Segura Oboull

Sr. Limin Pérez

Sr. Garcia Alvarez

Sr. Bellardo Aguiar

Sr. [unclear] de [unclear]



Contra ordenanza celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta y seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, en el Saló de Capto del Palacio Municipal bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José Piquel Galvan Delle, Presidente de dicho Ayuntamiento Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de Sr. Interventor de Cuentas D. Juan Garcia Alvarez, y del Secretario accidental don José Antonio Duque Diaz.

Comuniqué los centros comparecidos:

D. Francisco Garcia del Rey Garcia.

D. Placido Canque Diaz Diaz.

D. Santiago Blanes Suarez.

D. Ernesto Diaz. Planes La Poche.

D. Lorenzo Dorta Garcia.

D. José Viruete Gonzalez Hernandez.

D. José Luis Gonzalez Lopez.

D. Juan Antonio Hernandez del Rosario.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Machado Meliá.

D. José Manuel de Villena Cuentero.

D.ª Juana del Pilar Martinez de la Rosa Guzmán.

D. Antonio Martínez Rojas.

D. Alfredo Pederos Pérez.

D. Máximo Pineda Amaro.

D. Juan Mateos de Casiano.

D. Ramon Roman Orías.

D. Antonio Quintana Melledo.

D. Pablo José Pederos Albray.

D. José Segura Calvell.

D. Alberto Román Pérez.

D. Rafael Suárez Segura.



D. Luther Caillado Agomo.

Le ocurre la asistencia de los señores Comiseros D. Calixto García Rodríguez, D. Juan Alberto Partín Partín y D. José Miguel Polanco Barreto.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos de las sesiones ordinarias de 25 de junio y las extraordinarias de 2 y 14 de julio actual, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Cosponsorio.

1. - La propuesta verbal del grupo de U. S. C., se acuerda que en la Comisión de Aguas, el Señor Comisero D. Santiago Blanco Suárez, sustituya al también Comisero D. Julio Gómez Utray, como Vocal de la referida Comisión.

2. - Tiene conocimiento de la elección de Presidentes Vicepresidentes, Secretarios y miembros del Consejo Permanente de la Facultad de Ciencias que ha tenido lugar el día 14 de junio último, en esta Capital, se que certificara que ha remitido al Sr. Presidente de la indicada facultad, copia pariente del escrito número 467, de igual fecha que lo antes citado.

3. - Tiene conocimiento y satisface Dicho de esta Presidencia, de fecha 17 de junio último, por el que se remite declarar desierto el concurso oposición convocado por esta Corporación en el Boletín Oficial de los días 37, de 12 de febrero pasado, para cubrir en propiedad una plaza de Catedrático de Pedagogía del Conservatorio Superior de Música, de esta Capital, por haber renunciado a tomar parte en la misma, D. José Antonio García Sánchez, que era el único aspirante que había solicitado su admisión.

4. - Visto el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Morales Partín y tres Señores de Administración General más, en virtud del acuerdo corporativo número 41, de 23 de mayo último, que no proceda a la pretensión de los reclamantes para que se les abone el cumplimiento de Dicho que parados como hijos de Desamparados en el Nivel Once y 1, 6 puntos, se los determinados en la C. M. de 24 de diciembre de 1973, y hasta el 31 de diciembre de 1981; Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo por unanimidad, desestimar el mencionado recurso, con base en las mismas fundaciones que sirven para adoptar el acuerdo alvino.



impugnada.

### Personal

5.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda evaluar de base a lo establecido en el artículo 25,1 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre en relación con el artículo 3 del R.D. Ley 3/81 de 16 de enero, al P.D. José Julio Galvaz Rodda, como P.D. sustituto, por el periodo de 6 meses, a contar del próximo día 28 de agosto del corriente año y por una retribución de 92.246'00 pesetas.

6.º Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de las Establecimientos Benéficos Puntuales en relación con la Tutelación de la Junta por la Magistratura de Trabajo nº 2 en la que se estimaba la demanda interpuesta por D.ª Carmen Dolores Vidarte Masque, integrante del Centro de Educación Especial Hermano Pedro contra la decisión de despido que le fue impuesta, de conformidad con la propuesta que se contiene en el referido acuerdo, y de conformidad también con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:

1) Re admitir a la reserva D.ª Carmen Dolores Vidarte Masque, con efectos a partir de la fecha en la que se despidió.

2) Desistir, en consecuencia del Recurso de Suplicación interpuesto en su día contra la referida resolución, ante el Tribunal Contencioso de Trabajo.

7.º A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en fecha 13 de julio próximo pasado, relativo a la situación del Director del Museo Arqueológico, D. Luis Diego Lescor, el Pleno en reunión mixta sobre el particular hasta tanto se emita informe por la Intervención de Cuenta y pase a distancia de la Comisión de Personal y a la de Hacienda y Tesorería, quedando por tanto sobre la Mesa.

### Beneficencia

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar, Sanidad y Obras Sociales, e escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, el Pleno acuerda concederle con cargo a la consignación presupuestaria 471/43.60, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000-) librándose a su Presidente D. Felipe A. Acuña Dorta.

### Deportes

9.º - Visto la solicitud formulada por D. Justo Fernández Domínguez, Delegado Provincial de la Asociación Española del Deporte Especial para Misionados, Pioneros de ayuda económica para la organización de un Campeonato de Fútbol para Misionados a celebrarse en esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de quinientos mil pesetas (500.000) en el tal fin.

10.º - Examinada la solicitud de ayuda económica formulada por D. Quintín Hernández Larroze, Vice-Presidente del Club de Fútbol Benéfico Krystal, que milita en la 1.ª División Nacional femenina, para atender a los gastos de desplazamiento del equipo a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de ochocientas mil pesetas (800.000) en el tal fin.

11.º - Visto la solicitud de ayuda económica formulada por D. Eliseo Duto Long, Presidente de la Federación Buziana de Fútbol, interesando se le conceda para desplazamientos ocasionales de jugadores a la Península, así como para el Campeonato de base, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó lo siguiente:

1.º - Conceder una subvención de seiscientas mil pesetas (600.000) para atender a desplazamientos ocasionales a la Península de los jugadores de Fútbol, debiendo comunicarse dicha Federación como ha de distribuirse entre los distintos equipos y el número de los permisos autorizados para el período de los respectivos conductores que en consecuencia les corresponden.

2.º - Concederle a dicha Federación para el fomento de dicho deporte, la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000), como subvención para tal fin.

12.º - Se da lectura a escrito de D. Carlos S. Núñez Páez, Jefe de la Policía Municipal de Deportes de Puerto Lleras de Benéfico, interesando una ayuda económica para atender a los cuantiosos gastos que ocasiona el mantenimiento y desarrollo de sus instalaciones.



Se abre debate sobre el dictamen de la Comisión de Deportes, recaído en tal actividad.

Interviene en primer lugar el Consejo Don José Vicente González Hernández, indicando que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación, así mismo, dando que estima que no puede autotarse de precedente a que este Comité Ejecutivo Insular cubra los gastos de mantenimiento de costa uno de los Solidarios municipales, que deban ser a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

El Sr. Consejo D. Andrés Quintana Hualde indica, por su parte, que está votando a favor del dictamen propuesto por la Comisión de Deportes, recuando que se condicione el uso del Subsidio de Deportes a manifestaciones deportivas a cometer exclusivamente insular.

Don Lorenzo Doña García evocaba a ambos señores -Consejeros en el sentido de que el tema ya fue suficientemente debatido en el seno de la Comisión de Deportes, en la que se ha reconocido que por las características de las citadas instalaciones y su estructura en la Capital de la Isla y la Provincia, es claramente representativa de otras Ias, arrojando un déficit en su gestión justificable en base a la masiva utilización de sus instalaciones por parte de la juventud deportiva de toda la Isla.

Finalmente el acuerdo a votación, se acuerda la concesión de la subvención propuesta por la Comisión de Deportes de dos millones de pesetas al Subsidio Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife para el mantenimiento y desarrollo de sus actividades, por el voto favorable de 14 señores Consejeros (U. G. D. y H. P. S.) y la abstención de 4 Señores Consejeros (P. P. S. y G. D.).

#### Tourismo

13. El Pleno envía la propuesta a la Comisión de Turismo, a tenor de la reciente aprobación del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias y las atribuciones conferidas a la misma en materia de turismo, en el sentido de que el Gobierno de Canarias, para la necesaria e imprescindible buena marcha del sector turístico en la Isla de Tenerife, asumir un paquete importante de las muchas atribuciones que la Comunidad Autónoma tendrá en un futuro próximo.

Intervienen D. Juan Maciá de Aramis y D. Rafael Luaces, figura (X. G. D.) justificando el distanciamiento a la Comisión al que se ha llegado después de determinadas evoluciones así como D. Antonio Martín López (P.P.O.E.), el cual pregunta al Sr. Presidente acerca de la voluntad política de X. G. D. de realizar efectivamente las transferencias que ahora se solicitan; entendiéndose por parte del mismo que en grupo en la Conferencia siempre se ha manifestado decididamente por la asunción por parte del Gobierno del máximo de competencias de interés insular, en este caso relativas a la actividad turística en la que la Corporación Insular tiene una acreditada experiencia.

Con dichas intervenciones, el Pleno, por unanimidad acuerda dirigirse al Órgano Autónomo, de conformidad con el Estatuto y Real Decreto 2843/1979, a fin de que le sean transferidas a la Corporación las siguientes competencias:

- Las competencias relativas a la ordenación de la oferta e infraestructura a nivel insular (Artículo 14, Apartados 1.12 - 1.16 - 1.5 1.8 - 1.9 - 1.13 - 1.14 - 1.15 del título Real Decreto 2843/1979).
- Las autorizaciones de apertura y cierre de establecimientos turísticos de la Isla y fijación de su clasificación. Entre ellos dentro de las normas generales relativas y dentro del objeto (Artículo 17, Apartados 1, 2 y 3, con algunas matizaciones, dadas su carácter insular del R.D. 2843/1979).
- La regulación de las instalaciones turísticas y de sus precios (Artículo 14, Apartados 4-5 y 7a del R.D. y Artículo 18, Apartados a y b del R.D., con las modificaciones precisas para sus adaptaciones a nivel insular).
- La tutela en los negocios de Información Turística insulares (Artículo 14, Apartados 9 y Art.º 19, Apartados 1.a, relativo a la oficina del Puerto de las Cruces).
- La autorización, control, patrocinio y coordinación de los establecimientos de promoción del turismo, locales e insulares, así como de su actividad promocional (Artículo 19, Apartados 1a-2).
- Respecto a determinaciones de personal, medios y fondos, delimitar estudiosos y resueltos en su momento, en el sentido de que cada fun-

esta debora ser transmitida con su correspondiente de balance.

Con los otros acuerdos con el espíritu descentralizador del Estatuto; de peticiones de las personas de los Cabildos a nivel insular; de economía de la Administración, etc., y sin detrimento de la obligación vinculativa de misma de la capacidad jurídica de la Comisaría, correspondiente de la Comunidad Autónoma.

14.- A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, relativos a la solicitud del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Promoción de San Borja Abad, se acuerda conceder una ayuda económica de ochocientos mil pesetas (800.000) a dicho Ayuntamiento, toda vez que dicha Promoción está declarada Sistema de Interés Común.

15.- A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo entre las proposiciones y Series presentadas de realizar acuerdos modificando el acuerdo plenario número 44 de 28 de mayo del año en curso de el acuerdo de que a la Campaña del Puma Unido se le acumule un voto en Holanda, que que ellos suponga incremento alguno del presupuesto. Lo acordando para la misma, y por conveniencia de organización y coordinación.

Quinto se acuerda modificar dicho acuerdo número 44 de relativo a la distribución de Consejeros responsables, asignando a la Campaña de Escandinavia a D. José Miguel Johansen Borrich y a la Campaña de Alemania a D. Jesús Hantved de Assanis, contemplando el total y como fue aprobado por el Pleno.

16.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, relativos a la Campaña publicitaria a realizar conjuntamente los Patronatos de Turismo de Las Palmas y Tenerife y la Campaña Series, se acuerda aprobar un gasto de ochocientos mil pesetas (800.000) importe del 25% de la edición de cien mil ejemplares de un folleto especial dedicado a Canarias, que se distribuirá en Estados Unidos, y de cuya elaboración se encargará Series de U.S.A., con el asesoramiento, textos y fotos de los Patronatos de Turismo, como apoyo a la nueva línea Nueva York-Tenerife.



Las Salinas que empezaron a operar en el próximo mes de noviembre; y cinco de pago de otros 25% a cargo del Patrimonio de Las Salinas y el 50% a pagar por Puerto; a cuya Compañía se procederá a pagar la cantidad aprobada, previa la justificación correspondiente.

#### Revisión Presunta.

14.- Conoce el Pleno seguidamente informe y propuesta determinados por la Comisión de Hacienda y Economía relativos a una serie de los Presupuestos y liquidaciones de esta Corporación y de la Junta de Camarín así como la situación financiera de aquella en los momentos actuales que después de un amplio debate sobre los mismos, al que se ha no reprobación positivamente, quedan aprobados de la siguiente forma, con el voto favorable de la totalidad de los señores presentes en la sesión, - excepto los del Grupo Socialista que se abstuvieron en cuanto al informe, es la siguiente:

#### Informe.

Con fecha 21-7-22 ha tenido estricta en esta Corporación el Presupuesto de la Junta de Camarín para 1922 y aunque el escaso plazo transcurrido desde entonces no ha permitido la realización del análisis indispensable de mismo, que era objeto de estudio en próximas reuniones de esta Comisión, los datos fundamentales del mismo y el resto de las circunstancias relacionadas con el tema nos permiten demostrar la exposición de las conclusiones que se derivan para el Cabildo Insular de Tenerife.

A la vista de la situación actual, por el Presidente de esta Comisión ha sido pedido un primer informe a la Intervención y al Servicio de Estudios Económicos y de acuerdo con ellos y con los sucesivos informes de Secretaría e Intervención, en los momentos de la Comisión de Gobierno y del Pleno y con las comunicaciones realizadas a la Junta de Camarín se hace preciso exponer los siguientes puntos:

15.- La Junta de Camarín continúa en efectivo la liquidación de su presupuesto de 1921, documento absolutamente básico para la economía y correcto trámite administrativo de esta Corporación, para la cual los ingresos recibidos a través de la gestión de los aduaneros por la Junta cubren el 85% del total de sus ingresos propios. Con fecha -



14-5-82 el Cabildo transmitió a la Junta de Canarias el acuerdo del 82, no exhibiendo la aprobación de dicha legislación y su envío al Cabildo. No se ha recibido contestación.

2º.- No obstante lo preceptado en el artículo quinto del Real Decreto Roy 2/1981 sobre elaboración y aprobación, por la Junta de Canarias, -previa impresión de los Cabildos Insulares-, de las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas y haciendo caso omiso a las múltiples comunicaciones efectuadas por este Cabildo exhibiendo la urgente suscripción de tales normas, hoy, en abril y meses después de la entrada en vigor del Decreto, sigue sin ser aprobadas dichas Normas ni puestas en marcha las acciones correspondientes a tal fin.

3º.- Con fecha 30 de septiembre de 1981 el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife interpuso recurso de reposición -contra el acuerdo adoptado por el Consejo Permanente de la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre criterios de distribución de distribución de la recaudación obtenida a Cabildos Insulares y Mancomunidades Provinciales Interinsulares por considerarle contrario y en ajustado a Derechos dichos criterios de distribución en la fecha de hoy cinco sin haber contestado a dicho Recurso.

4º.- Del examen de los impresos presentados por Tenerife, Intermunicipal y el Servicio de Estudios Comunitarios de este Cabildo a la lista de los Presupuestos disponibles tanto de la Jfai y Costas A-2 y B-2 de Presupuesto de 1982 a la Junta de Canarias como del Cabildo Insular de Tenerife se pueden extraer las siguientes conclusiones, con las salvedades que suponen la carencia de datos necesarios procedentes de la Junta.

a). Los ingresos totales por arbitrios y Tarifas recaudados por Jfai y Junta de Canarias en el bienio 1980-1982 han aumentado un 18,62% en pesetas corrientes, como en ese mismo periodo la inflación, es decir la depreciación de la moneda ha sido de un 32,4%, la recaudación de 1982 por la Junta de Canarias de acuerdo con su Presupuesto va a ser un 10,4% inferior a la presupuestada para 1980 medida en pesetas constantes de ese año.

Comparamos entonces 1981 con 1982 el aumento previsto de ingresos presupuestados en pesetas corrientes ha sido el 4,46%, lo que supone un descenso real del 9,4% dada la tasa de inflación estimada del 16%.

B) Frente a esta real disminución de los ingresos el capital de gastos ofrece las siguientes características.

- Los gastos de personal para la realización de las funciones antes atribuidas a 'finc' y 'fiec' han crecido en el periodo de los dos años dichos en 164 millones, es decir un 41,26% (un 32,14 de 1980 a 1981 y un 30% de 1981 a 1982) en pesetas corrientes.

- Los gastos en servicios y suministros han aumentado un 34,01% en el trienio.

- Las inversiones han supuesto 381 millones en el bienio.

- Con lo tal la suma de asalariados, las partidas de personal, bienes y servicios e inversiones que han presupuestado para 1982 la Junta de Canarias para la realización de las funciones antes atribuidas a 'finc' y 'fiec' asciende a la cifra de 1450 millones de pesetas. Los gastos de funcionamiento de tal organismo suponen un 11,01% de los ingresos. La productividad recaudatoria de tal sistema fiscal ha disminuido en un 30%.

- Por el contrario las transferencias que de los fondos estatales se hace a las Corporaciones locales, legítimas titulares de dichos fondos, han aumentado en el bienio solamente un 15,30% lo cual medido en pesetas constantes de 1980 supone una disminución del 13,18%. Consecuentemente 1981 y 1982 el aumento ha sido de un 3,59% lo que supone una disminución real del 10,4%.

- El destino de estas transferencias a las Corporaciones locales es el siguiente:

Las Mancomunidades han aumentado un 9,56% en el bienio y un 3,63% del 81 al 82 (en pesetas constantes sería una disminución del 17,5% y 10,6%, respectivamente).

El conjunto de todos los locales ha aumentado un 16,03% en el bienio y un 3,67% del 81 al 82 (en pesetas constantes supone una disminución del 12,6% y del 10,6%, respectivamente).





Los Ayuntamientos han aumentado en un 15,08% en el bicenio y un 3,60% de 1981 a 1982 (en pesetas constantes) en parte una disminución del 13,37% y del 10,6%, respectivamente.

- En lo que respecta al total de los ingresos por los conceptos en parte un aumento del 5,95% en el bienio y del 3,73 de 1981 a 1982, es decir que representan una disminución del 20,3% y del 10,6%, medidas en pesetas constantes.

- Las ingresos de los Cabildos de las Islas menores que tuvieron un importante crecimiento de 1981 debido a la creación de fondos Especiales han crecido sólo un 3,75% entre 1981 y 1982 por lo que están amenazados a la larga por la misma tendencia.

(C) Por su especial importancia merece una mención especial el problema del personal y de los gastos que representa para el conjunto de las haciendas del Archipiélago. Con objeto de dar una primera idea se ha realizado una comparación entre la plantilla del personal de la Junta de Canarias correspondiente a los años 1981 y 1982 con la de las antiguas Jefe y Jefe y la del Cabildo de Tenerife. De ella se extrae que:

- En el bienio 80-82 los gastos por personal del Cabildo de Tenerife han aumentado un 24-26%. Los de la Junta (Jefe y Jefe) un 41,46%.

- La plantilla de personal de la Junta de Canarias (Jefe y Jefe) ha aumentado en 49 plazas. Este aumento de Plantilla se verifica en un organismo sobre el que existían muy serias carencias, más aún en exceso de personal cuando fue transferido a la Junta. En el mismo período la plantilla de personal del Cabildo de Tenerife ha disminuido en 8 personas, ya que pese al deseo de potenciar en este organismo tan repetidamente expuesto por tantas instituciones, la realidad presupuestaria ha actuado en sentido contrario.

- En todo caso llama la atención, como en la Junta de Canarias un aumento de 10% personal ha supuesto un aumento del 41,46% de sus gastos. Esto es debido a un fuerte incremento de los retenciones por persona, muy superiores al que ha experimentado el Cabildo de Tenerife y a unos gastos que gran parte de los cuales pudieran co-

marinos y marinerías. En cuanto a retenciones por Complemento a Destino y por Declaración Conclusiva en la Junta de Canarias en número ha aumentado en un 113% y en 606%, respectivamente en el mismo. Corresponde al Complemento a Destino a la retención de una persona que ejerce una función especial se deduce de ello que de las 516 personas que integran este organismo (fjai - fje) 247 es decir aproximadamente la mitad de los funcionarios trabajan en actividades especiales.

-Tal como está planteado el Presupuesto de la Junta de Canarias es difícil conocer que parte del personal de la Comisaría de Economía y Hacienda está dedicado a las funciones transferidas de la fjai y fje y cual se dedica al resto de las actividades propias de la Junta. Pero dado que en el Capítulo de Personal del Estado A-1 del presupuesto (funcionarios no de fjai y fje) sólo figuran 5,2 millones y en el A-2 (funcionarios correspondientes a fjai y fje) figuran 1.180 millones se puede deducir que o bien existe un error y se están cargando gastos al Estado A-2 que corresponden al A-1 o bien el 99,5% de la actividad del personal de tal Comisaría corresponde a todas aquellas las funciones que antes realizaban la fjai y la fje.

D) En lo que respecta a la situación actual y a la evolución económica del Estado de Canarias se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los fondos procedentes de los arbitrios y tarifas transferidos por la Junta de Canarias al Estado representan el 85% de sus ingresos propios es decir casi la totalidad de ellos. Estos fondos que, al constituir un impuesto sobre el consumo, deberían crecer paralelamente al aumento de la inflación, con lo cual podrían al menos mantener (a lo sumo aumentar) la funcionalidad de la Com. Canaria, están aumentando a un ritmo muy inferior al de la inflación, es decir, disminuyendo fuertemente en cuanto a su capacidad de pago, por lo cual año tras año va disminuyendo la capacidad funcional del Estado.

El resto de los ingresos corresponden a partidas sobre las que el Estado no tiene ninguna capacidad de modificación ya que, a diferencia con los Ayuntamientos, los Estados no tienen función fiscal, por lo que les es imposible actuar equilibrando con unas parti-



des los incrementos de otros y en todo caso y por su volumen de peticiones del mismo ingreso de los arbitrios sobre el cual después de haberse producido la transferencia de su gestión a la Junta de Canarias no tienen actualmente en la práctica ninguna acción. Ciertamente que se mantiene el mismo personal y las mismas unidades de adquisición de materiales y servicios de lo que estos crecen en tanto por ciertos analogos a la inflación es imposible a corto plazo mantener siquiera la actividad actual, previendo una excesiva disminución de funciones y capacidad de ayuda a la Isla.

- Como dato relevante de lo anteriormente expuesto se puede indicar que la evolución de la diferencia entre Ingresos y Gastos Gubernamentales, es decir, el fondo disponible para finanzas inversiones entre los años 1975 y 1982 del Cabildo de Tenerife ha sido el siguiente: en millones de pesetas.

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	660	726	815	955	625	954	121

que en los referidos a pesetas construídas de 1975 sería:

1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
525	557	503	460	475	257	127	38

es decir que el fondo inversor en 1982 es casi 14 veces menor que en 1975.

- Si la lista de los fondos transmitidos hasta la fecha por la Junta de Canarias (con 3,71% de aumento a 30 de junio sobre la misma fecha de 1981) y del aumento expuesto para todo el año 1982 (con 3,75% sobre lo transferido en 1981) de acuerdo con lo indicado en el Presupuesto 1982 de la Junta de Canarias y pese a un aumento en parte de las economías propias y de una probable disminución del Déficit del Hospital Central es casi seguro que el Presupuesto Ordinario de 1982 se liquidará con un déficit.

- Si en 1983 los ingresos procedentes de la gestión de Canarias por la Junta de Canarias siguen una evolución análoga a la de los dos últimos años el Cabildo de Tenerife no podrá siquiera cubrir sus gastos obligativos.

#### Conclusiones

Del conjunto de lo expuesto se pueden deducir los siguientes



las conclusiones:

10.- El crecimiento de los ingresos por Arbitrios recaudados por la fuente de Canarias es muy inferior a las necesidades para el mero mantenimiento de las actividades actuales de las Corporaciones locales.

De hecho, en períodos constantes se ha producido crecimiento o disminución en los últimos años.

20.- La disminución real de los ingresos se sobrepasa el fuerte crecimiento de los gastos de la fuente de Canarias por lo que los resultados serían disponibles para ser transmitidos a las Corporaciones locales con aún menores. Las Ayuntamientos tal vez sean capaces de mantener su capacidad a base de otros impuestos pero no así los Ayuntamientos y las Comarcas que no tienen capacidad fiscal. Los Ayuntamientos de las Islas Baleares han sido afectados en 1981 por la creación del fondo de Solidaridad pero aun así están afectados a las mismas consecuencias de continuo tipo de crecimiento anual.

30.- Las Ayuntamientos de las Islas Baleares y en concreto el Ayuntamiento de Coahuila está en franco retroceso en su capacidad de actividad.

Los gastos, en el supuesto de crecimiento o mantenimiento de su actividad aumentan aproximadamente con el mismo índice que la inflación y que cubren sus ingresos por arbitrios transferidos por la parte de Canarias esto hace aumentar un 5-75% desde 1980 hasta finales de 1983, con estas condiciones es previsible que pese a los fuertes economías que se están realizando este año se acabe el ejercicio con déficit. Si en 1983 el crecimiento de los ingresos transferidos por arbitrios es del mismo tipo que los años anteriores es muy posible que no puedan ser cubiertos ni los gastos obligatorios.

Hay que tener en cuenta que los ingresos por arbitrios cubren el 85% de los ingresos del Ayuntamiento y que éste no tiene ninguna posibilidad para cubrir los que constituyen el restante 15%.

40.- A la vista de los crecimientos en gastos de la fuente de Canarias por las actividades correspondientes a Arbitrios y de la total falta de recaudación es evidente que o se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el crecimiento de su actividad de la fuente será a costa de la disminución de los Ayuntamientos.



5º.- El crecimiento en número, en atribución por personas y en gastos total del personal de la Junta de Canarias correspondiente a arbitrios es muy alto (con 42% de 1980 a 1982) tanto absolutos como comparativamente y de hecho se está haciendo a costa de la disminución de los ingresos de las Mancomunidades, Cabildos y Ayuntamientos.

6º.- Los intereses por los depósitos bancarios de los sumas ingresadas por Arbitrios por la Junta de Canarias pertenecen a los Contables de locales, legítimos titulares y destinatarios de dichos fondos. De acuerdo con los presupuestos de la Junta de Canarias parece que, no obstante los ad-vertimientos hechos, no se ha dispuesto la transparencia a los Contables locales de dichos intereses. Esta transparencia debería ser sujeta con las responsabilidades pertinentes.

7º.- La confección y aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Junta de Canarias de 1981 es un acto de gran importancia para la economía regional que no debe aplazarse por más tiempo.

8º.- Segue en ser elaboradas y aprobadas por la Junta de Canarias, previo informe de los Cabildos, las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a los competencias transferidas por el Real Decreto Ley 2/81. Asimismo sigue en considerarse la existencia de un órgano de representación directa de los Cabildos Similares para tener a informar de las cuestiones relativas a los asuntos insulares.

Sece firmemente este Cabildo que a la inasistencia de dichos normas y dicho órgano se debe precisamente muchos de los problemas antes expuestos.

9º.- Sigue en contestación al recurso de Reposición interpuesto ante la Junta de Canarias por el Concejo del Cabildo de Tenerife con fecha 30 de septiembre de 1981.

Por todo lo anterior se propone aprobar el informe y ele-var al Srmo la siguiente:

#### Propuesta.

- 1º. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda.
- 2º. Comunicarlo a la Junta de Canarias, a las Mancomunidades

des Provinciales Interinsulares, a los Cabildos Insulares y Ayuntamientos del Archipiélago.

3º Solicitar a la Junta de Camareros labore y apruebe la liquidación de su presupuesto de 1951 documento fundamental para la economía canaria y lo transmita a todos los Cabildos Insulares acompañada de los documentos complementarios suficientes para su perfecto conocimiento.

4º Hacer notar a la Junta de Camareros el grave problema que supone para las haciendas de las Entidades Locales, el crecimiento de gastos en términos reales de la recaudación por Arbitrios en los últimos años, lo que está llevando a este Cabildo a una situación muy cerca de impasibilidad de apoyo a los problemas insulares y posiblemente a una situación crítica en el año próximo. Conociendo como conoce la Junta que estos fondos suponen casi el único ingreso de los Cabildos y datos que por la transferencia de gestión efectuada, tiene la Junta la seria responsabilidad de ellos, solicitar que adopte urgentemente las medidas necesarias para que no se siga produciendo el daño actual.

5º - Hacer notar a la Junta de Camareros la preocupación de este Cabildo por el importante crecimiento de sus gastos recaudatorios producidos en unos momentos en que precisamente disminuyen fuertemente los ingresos y en unos momentos en que la crisis económica aconseja una responsable austeridad en los gastos.

6º Hacer notar a la Junta de Camareros la preocupación del Cabildo por el importante aumento de sus gastos de personal en los temas recaudatorios, que está produciendo un incesante aumento del gasto remunerativo y que dada la limitación de los recursos totales en producir o una cada vez mayor dedicación de los ingresos a pagos de personal con la consiguiente disminución de las posibilidades de atender las necesidades para las que esos recursos se recaudan o un aumento del personal en unas entidades a costa de la disminución en otras.

7º Solicitar a la Junta de Camareros que cease transferir de acuerdo con la Ley, a los Municipios y Cabildos (para en primer término entrega a los Ayuntamientos en la parte que les pertenece), las facultades inherentes a la totalidad de los intereses obtenidos





por los depósitos de instituciones financieras de los cuantos ingresadas por los arbitrios insulares.

8º Solicitar a la Junta de Canarias que comunique a es. te habilito en resolución acerca del Proyecto de Represión interpuerto con fecha 30 de septiembre de 1981 contra el acuerdo adoptado por el Consejo - Parlamento de la Junta de Canarias del día 6 de julio de 1981 sobre criterios de interpuertos de distribución de la recaudación obtenida por considerarlo lesivos y no ajustados a derecho.

9º Solicitar nuevamente a la Junta de Canarias el cumplimiento de lo prescrito en el Artículo Quinto del Real Decreto Ley 2/1981 sobre elaboración y aprobación por la Junta de Canarias, -previa aprobación de los Cabildos Insulares, de las normas de organización y funcionamiento de los servicios correspondientes a las competencias transferidas.

10º Pedir que en tales normas se contemple la creación de un órgano de representación directa de los Cabildos para ejercer e - imprimir acerca de los cuestiones relativas a los arbitrios insulares.

11º Solicitar a través de la Comisión de Gobierno el estudio sobre posibles nuevas fuentes financieras alternativas los Cabildos Insulares.

El debate a que se hace referencia al principio de este acuerdo se desarrolló de la siguiente manera:

Interviene en primer lugar el Comisario D. Ernesto Díaz - Lombas (U. C. D.) quien da la palabra al insular autonómico.

Este segundo toma la palabra D. Antonio Quintana Mallada (C. D.) quien manifiesta en compromiso con el mencionado informe y que se debe no sólo a la Junta de Canarias sino al Comité Ejecutivo Provincial de U. C. D. que es el Partido que gobierna en la Junta para que sea la que ponga los cuentas de este.

El Comisario D. Santiago Blanes Larioz (U. P. C.) comienza por su parte que del informe presentado merece destacarse una serie de aspectos como son el empobrecimiento de la sociedad canaria, el retardarse mismo el encarecimiento del costo de recaudación, y como consecuencia de todo ello, la necesidad que tienen los juzgados provinciales de plantearse el tema de la diversificación de los fuentes de -

financiación de los Colegios Simulacros. Igualmente señala que este problema no debe entenderse como una lucha entre instituciones sino como un problema político de Partidos y concretamente del Partido que gobierna de la Junta, esto es, de la U. C. D.

Interiormente requiridamente al Plutarismo Sr. Presidente (U. C. D.), consultando al Sr. Blauers Sainz, indicando que ya ha llevado a cabo una serie de acciones que muestran su preocupación por la necesidad de buscar fuentes de financiación diversas para el Colegio. Igualmente precisa que el problema no es tanto de la Junta de Comarinas como de la Comisión de Hacienda de la misma.

Por su parte el Comisario Sr. Antonio Justino Luján (P.S.O.E.) tras manifestar que el informe del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía es demostrativo de la incapacidad política de la U. C. D. de su incapacidad para sustentar su diálogo entre el Colegio de Comercio y la Junta de Comarinas, señala también que es bastante objetivo y técnico a pesar de algunas frases que dejan traslucir una actitud autocrática. Sin embargo considera que si bien permitiera mal acostumbrar al órgano de la Junta que constituyó a la desaparición (U. C. D.), también es verdad que antes de su traspaso a la Junta de Comarinas tenía bien fomentada mal, es decir, cuando estaba regida por los Colegios Simulacros, y en esta época el P.S.O.E. presentó una Moción solicitando que la Dirección General de Ordenes organizara la frías, moción que fue aprobada por este Colegio y por la frías, pero que no llegó a ejecutarse, lo cual daba a entender que siempre que había un intento de organizar la frías la U. C. D. de Colegios de Comercio lo impedía. Continuando con su intervención el Sr. Justino Luján (P.S.O.E.) considera que otro problema importante es el de los ingresos del Colegio de Comercio que al depender, esa estructura de ingresos, en gran medida del consumo, hace preciso buscar fuentes alternativas de ingresos que en el informe precedente se citan los caminos a seguir para buscar esas fuentes, por lo que en la parte de conclusiones de aquel informe se debe recoger un punto al respecto. Igualmente considera que si bien en el informe se recoge una diferencia entre ingresos y gastos corrientes del Colegio del año 1975 que ascendía a 575 millones de pesetas respecto del año 1974.



que sólo asciende a 38 millones, lo cual aunque que se fondo inmersos en 1982, es casi 14 veces menos que en 1975, lo que en cambio no se recoge en el informe es que los recursos ordinarios del Cabildo en el año 1982 son superiores a los que presentaba en 1975, no que los recursos se prarten mejor, no que por otra parte hoy se obtiene menos dinero del Estado que en el año 1975. En último inciso que el Grupo que forma del informe unas párrafos que contienen consideraciones políticas tales como el párrafo cuarto de la conclusión tercera, la conclusión cuarta cuando dice que "o se habilitan nuevas fuentes de ingresos o el crecimiento de esa actividad (recaudatoria) de la fuente con a más de la disminución de los Cabildos", puesto que de lo que se trata no es de que se incrementa la actividad recaudatoria de la fuente, sino que se perfecciona para que sea más eficaz, y al final de la conclusión quinta que pone de manifiesto una tendencia autárquica. De igual forma en el apartado segundo de la propuesta se debe añadir que el informe se envíe también a todos los Ayuntamientos de la Pajosa, en el apartado octavo, en lugar de utilizar el verbo escribir se debe sustituir por se de enviar, y finalmente se debe añadir una propuesta por la que se encargue a la Comisión de Gobierno estudiar los otros posibles fuentes de financiación del Cabildo.

Vuelvo a intervenir al Sr. Díaz. Ahora quiero comentar también al Sr. Martín Cujas sobre las siguientes consideraciones: 1) Que la propuesta de encargos a una Comisión del Cabildo que estudie y estudie el tema sobre diversificación de ingresos es acertado, aunque cuando se propuso que el informe presentado fuera una exposición de motivos (sino de hechos). 2) Que cuando en el informe se hace constar que el fondo inmersos del Cabildo en 1982 es catorce veces menos que en 1975, lo que se pretendió no es demostrar que la Ley promovida no ha hecho cosas, sino que hoy se pueden hacer muchas menos que en 1975. 3) Que si el informe no se ha emitido, culpa es porque el Cabildo no contaba con los datos suficientes para elaborarlo. 4) Que cuando en el informe se dice que los Cabildos no están siendo sostenidos está es un hecho real que se está produciendo y que todos deben tomar, por lo que considero que se puede cambiar la redacción.



del parágrafo pero no caprimulo. 5) Que su relación con la conclusión -  
 unida del informe lo que se quiere decir es que con el actual sistema -  
 recaudatorio de la fuente y el crecimiento de gastos de la misma, o bien con  
 la habilitación de otras fuentes de ingresos o de nuevas disminuciones  
 los actuales. 6) Que cuando en el informe se dice que el aumento del  
 número y distribución del personal de la fuente constituye un factor de apo-  
 yo de la tesis del aumento de la burocracia que representa la creación  
 de nuevas cules en los sistemas autonómicos, se está diciendo que o se re-  
 media esa situación o caso contrario será un factor muy importante  
 en favor de los que creen que la creación de nuevas cules en los sistemas  
 autonómicos no significa sino aumento de burocracia. 7) Que respecto  
 a los roles utilizables en las propuestas del informe han sido puestos  
 por corresponder en cada caso a una determinada capacidad de ac-  
 ción del hablante sobre el tema. Por último añadir que los temas de esta  
 legislación se politizan excesivamente en el sentido de que se lleva  
 por un sistema que se considera prohibido que es el de los Partidos  
 políticos, cuando también es ejercer la democracia el utilizar los  
 mecanismos de relación, de discusión, entre los distintos institucio-  
 nes, independientemente del Partido que gobierne en cada una de  
 ellas.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Leizaola quien con-  
 sidera que cuando se critica una institución, en este caso la fuente  
 de Camareros no puede olvidarse quien es el que gobierna en la mis-  
 ma.

El Sr. Presidente interviene haciendo una breve referencia  
 a los orgenes de la organización de la fiesta y su evolución, para pró-  
 ximamente dar una serie de ejemplos que prueben de manifiesto la capa-  
 cidad de H. C. D. para gobernar el País.

El Sr. Cuartaña habla manifiesto en su opinión con  
 el informe del Sr. Díaz-Hernández recogiendo en posición anterior.

Por su parte vuelve a tomar la palabra el Sr. Blázquez Pla-  
 za quien señala que los Partidos políticos en las diferentes instituciones  
 pueden tener divergencias en aspectos secundarios pero no en soluciones  
 globales. De la misma forma entiende que el problema de la diversi-

provisión de los sueldos de impresos de los Colegistas es un tema a tratar por la Junta de Canarias y Colegistas, que no se puede hablar de protección o no de los Colegistas sino de la autonomía entendida como sistema-jurídico político en el que están encajados la Junta de Canarias, Colegistas y Colegiados. Por último, en nombre de su grupo, se manifestó por violación de su promesa el párrafo cuarto de la Lombrivivis tercera del impreso y se envió a circular una nueva propuesta que recoge la necesidad de comenzar el estudio de fuentes alternativas de ingresos cubriendo que es un tema conjunto de Junta de Canarias y Colegistas a tratar por los Partidos políticos.

18.- Mediante el anterior este Colegista por la prensa local de que se ha elaborado por la Junta de Canarias un nuevo Programa Económico Regional, con profundas modificaciones al que convino esta Corporación en noviembre de 1981 y sobre el que, en su día, se envió comunicación a la Junta de Canarias y asimismo tales temas convenientemente a través de comentarios de terceros, de que en este Programa están contemplados capítulos de inversiones de los Colegistas Simuladores y por otra parte, que dicho nuevo Programa ha sido presentado y debatido en distintas entidades empresariales, sindicales, etc., convenientemente obteniendo también por la prensa local, así que se haya remitido oficialmente ninguna copia a esta Corporación de información para el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se envió informe a la Junta de Canarias la remisión oficial de un expediente de dicho Programa Económico Regional de cuyo envío le quedaba sin cumplirse obligándose este Colegista, a fin de poder estar informado, emitir informe y debatirlo con esa Junta, contrastando pareceres si queriendo la misma Junta que al parecer se ha requerido con otros organismos, antes de proceder a su aprobación definitiva.

19.- Habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Legislación vigente, sobre el Contrato de préstamo por el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 192.423.750 pesetas, con destino a la financiación de los Obras incluídas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, y en el de la Comarca de Acción Especial "Jota Doña de Dante" facultado por



no, 1982, y visto el informe favorable de la Intervención de Sueldos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho contrato de préstamo y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación, suscriba el contrato correspondiente,

20. - Habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 150.000.000 pesetas, con destino a financiar el Anexo II al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, y visto el informe favorable de Intervención de Sueldos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente el correspondiente contrato de préstamo, y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente, para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente,

21. - Visto el Proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 42.398.250 pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 (1ª fase de las obras de Infraestructura del Plan de Pinedas Solides) y a conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los señores asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y unas cláusulas con las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excelentísimo Ayuntamiento de Cecebrío, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 42.398.250 ptas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982 (1ª fase de las obras de infraestructura del Plan de Pinedas Solides).

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá, primeramente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta General de Crédito".

Con esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el -





Banco desarrollará para los fines y hasta el límite establecido en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisiones, en su caso.

Excepción. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a los poseedores en relación a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cambiará intereses a mayor del nuevo tipo, previa notificación a la vez prevista con tres meses de anticipación; en su particular se atañerá a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se operará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la inscripción, para su empadronamiento y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes intereses:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor, por anticipación a intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los saldos deudores en disposiciones del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito", consolidará, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarto. - Las pérdidas de fondos con cargo a la Cuenta -

General de Créditos abierta por el Banco se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de rúbrica de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de donos que ocupada el Director tiene de los mismos o de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto de el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del respectivo Reglamento de Hacienda Locales.

La los porciones contratante facilitará la gestión como precedente que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión a los fondos emisores se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y presupuesto de los donos.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los donos proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Gobierno Insular de Canarias a favor del Banco de Créditos Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será imprescindible al efecto, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Créditos Local de España comprenderá el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sección. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.



El interés del crédito será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de inconveniencia, reembolsar anticipadamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con deducción alguna por amortización anticipada. Excesos sobre dicho plazo que se opere el reembolso, dará comienzo la amortización, con rigores al citados créditos.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre las cuentas deudoras de la "Cuenta General de Créditos", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los créditos de la "Cuenta General de Créditos" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los estatutos vigentes tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera comprometida el aumento, remunerar a la parte no utilizada de créditos o aplicar en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, con deducción alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, rigiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Créditos local de España es con-



además acreedor preferente del Cabildo Insular de Tenerife por razón de préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas le sea debidos y en garantía de su cumplimiento, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de su tramitación formalizadas con el Banco, y de otros que por importe de 125.423.150 pesetas 150.000.000 pesetas y 60.000.000 de pesetas, se encuentran actualmente en trámite.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Insularidad declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos aduana y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Insularidad contractual a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente a la fuente de suministro los caudales líquidos por el concepto antes, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nelo Diezballes, por de plena conformidad a este contrato, hasta que se cancele las obligaciones derivadas de mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las comisiones, sinas de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus bases, por y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán amplias y, en su caso, substituidas con aquellos que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Insularidad en el presente contrato, serán considerados, de todo caso como de preferencia hasta la cancelación



la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atenciones similares no está el convenio en el pago de sus obligaciones.

La Compraventa contractual cumple lo anterior adaptándose a las normas sustanciales de el comercio de Encomienda que figura como anexo al contrato formalizado de escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio sean los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar recibidos todos los plazos y honor efectivos cuantó se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos o comisiones y los premios de entrega, se repartirá de la parte o partes restantes de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Compraventa.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Compraventa los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Compraventa para que de al importe del préstamo la aprobación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima Novena. - Este contrato de préstamo creditario de -

la obligación de pago, tendrán carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer oír todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo Cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación líquida por el Interventor de Cuentas, en su nombre y en el de la Presidencia, acreditativa de lo que hay que producir durante el mes anterior, toda una de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante de Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de Presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán con la suficiente precisión para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, de total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. Leva a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que





se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato, según también a cargo de la Compraventa todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1941, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco promotor de esta entidad, de 7 de febrero de 1942, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 10, hoja número 19307 inscripción 13.

Décimo Octavo. - La Compraventa contractual se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisface con el importe del préstamo contractual, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Establece con admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Séptima. - La demora en el pago a sus respectivas vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Compraventa, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Séptima. - Las cantidades no devengadas de créditos, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea, finalizada el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos

eroliti.

Primero se debe acordar facultad al Ilustísimo Señor Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de autorización.

22.- Vista el expediente del Plan de Poblamiento Interno del Barrio de Palpaís del Puerto de la Cruz, de conformidad con el informe del jefe de la Sección de Urbanismo de este Cabildo y el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó lo siguiente:

El Peri del Barrio de Palpaís constituye una acción puntual dentro del sector 3 del Plan General del Puerto, teniendo como objetivo fundamental, el dotar de acceso rodado al Barrio.

Esta forma de tratar y solucionar problemas de forma aislada no se considera la más adecuada, por cuanto el ámbito de actuación en el mismo territorio, lo que puede llevar a soluciones que se hacen repuestas a los fines particulares planteados, en caso las mismas incluso podían dar lugar a ser contradictorias con otras decisiones y objetivos descables a nivel general.

La existencia dentro del sector 3 del Plan General del Puerto de la propiedad de la Casca, calificada por el Plan General como de centro recreativo y turístico y parque, ocupando una posición privilegiada, con una extensión notable y rodeada de zonas turísticas, exige una atención especial en las soluciones de ordenación.

En este sentido se propone al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz la redacción de un Peri que abarque la totalidad del sector, de jamales entre tanto pendientes las soluciones parciales.

En la redacción de este Peri se debe considerar como un objetivo de primer orden el respetar al máximo el carácter de parque y centro recreativo-turístico de la propiedad de la Casca a cuyo efecto se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

1.- Debe utilizarse la racional asignación de usos al suelo, de tal forma que no se produzcan en las proximidades del Parque aquellos que puedan cargar innecesariamente la zona con tráfico, ruidos, aglomeraciones o actividades no deseables.

2.- Debe resolverse el sistema viario rodado de forma que



no se genere en la proximidad de Parque hájase de paso y se incluyan al máximo las estribas a edificios e instalaciones existentes en sus cascos como propiamente para ello otras alternativas. Al mismo tiempo se busca dificultarse con medidas adicionales las circulaciones superfluas (límites de velocidad, direcciones únicas que obliguen a largos recorridos).

Se desprende del cumplimiento de los criterios la necesidad de reconsiderar el carácter que el Plan General otorga a parte de la zona particular de la Casco, que figura integrada en el sistema general.

3.- Debe presentarse los accesos y recorridos peatonales estudiando cuidadosamente los aspectos paisajísticos y distancias de dichos recorridos que facilite y de interés a su uso.

4.- Debe controlarse la densidad de habitantes efectuando una racional distribución de los mismos dentro del aprovechamiento de medio del centro.

23.- Vista factura de Paula Xerxa, por su importe de 33.906 pesetas por el alquiler y copias de la fotocopiadora de la Sociedad de Urbanismo de más de julio de 1981, de una promesa con el ex-forme favorable de Intervención y dándose de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer el crédito y tenerlo en cuenta en el próximo expediente de cumplimiento que se promueve.

24.- Vista instancia de D. Lorenzo Simón Prades, a nombre y representación de D. Vicente Simón Prades, de 4 de junio último en virtud de que se le concede una parcela exenta de ocupaciones a los obras de la autopista de Haró, cita sector esta zona y el Comité de San Blas de término municipal de La Laguna, de compromiso con el Impresor de Lino Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura y Dirección de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a su petición y enajenar dicha parcela de 272,5 m<sup>2</sup>, en régimen de arrendamiento, prescindiendo su enajenación ya se acordó en 1975, que llegara a consumarse y por el precio actualizado de 146.250 pesetas.

25.- Vista escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de la Región y Mediana Industria del Ministerio de Producción y Consumo por el que expresa su satisfacción al acuerdo de 216 habilitados para



diciendo los gestiones realizadas en relación con los contratos de suministro entre Palma y Babacera, S.E., de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acorda quedar extinguido.

26.- Vista el informe del Economista de la Corporación de la repercusión en los arbitrios insulares, de la posible implantación del Impuesto del Valor Añadido en Canarias, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el P.ºm. acorda dirigirse a la Junta de Canarias y al Ministerio de Hacienda, para indicar que dada la situación actual, en la que es previsible una demora de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, no parece lógico modificar la especialidad fiscal Canaria, por el mero hecho de la creación de un tomo fiscal general, por lo que los habilitados de Tenerife opinan que debe mantenerse la especialidad fiscal insular en el planteo con carácter inmediato a la entrada en la Comunidad Económica Europea. No obstante, y con objeto de irnos adecuando fiscalmente a los sistemas europeos y además a la idea de mejorar la estructura fiscal, en periodos la especialidad Canaria podría ser conveniente plantear la sustitución de los actuales arbitrios por un arbitrio sobre el Valor Añadido, con una estructura análoga a la del Impuesto sobre el Valor Añadido, de que regiría cuando titulase los Contribuyentes Locales Canarios, con lo que se daría a los actuales arbitrios.

El Conserje D. Santiago Blecua Suárez, (A. P. C.) justifica en el voto positivo de su Grupo por cuanto el acuerdo adoptado afecta de la peculiaridad fiscal de Canarias, extendiendo los efectos que se ven en línea con aportaciones o sugerencias no vinculadas para los Grupos políticos e instituciones, en cuanto se Grupo defiende una estructura fiscal cuya cúspide sea una Hacienda Canaria.

27.- Vista propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Tantoños de reconocimientos de créditos, el uno D. Francisco Guerrero Romero, C. E. P. en situación de excedencia por un importe de 19.310= pesetas, y el otro a la Congrega Tardana Otás S.º E. por la ejecución de dos parcelas de montacamillos en la Escuela de C. E. P. por la suma de 714.000= pesetas, de conformidad con el informe favorable del Sr. Subteniente de Terceros y comandante de la Comisión



de Hacienda y Economía, se acordó el reconocimiento de dichos créditos

2.ª - Vistas las ofertas presentadas por diversas entidades de crédito para concertar un préstamo para el Puerto respecto a los convenios de 1982 y el importe del Sr. Interventor de Fondos de Expendi. Adm. con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación el contratar tres préstamos, dos con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y otro con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de 900 millones de pesetas cuyas características son las siguientes:

1.ª - Préstamo de 400 millones de pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

- a) Interés: 16'76%.
- b) Comisiones: única a la apertura por el 0'50% sobre el total.
- c) Plazo: hasta 5 años, con hasta dos años de carencia de amortización. Pienso la amortización de cuarenta partes alícuotas de cada uno de los doce últimos trimestres.
- d) Devengo de intereses por trimestres vencidos.
- e) Forma de liquidación: El importe del préstamo se abonará en cuenta corriente especial calculando el devengo de intereses sobre el disponible de la cuenta corriente, menos los amortizaciones que se hubieren hecho al préstamo.
- f) Amortización anticipada total o parcial antes del plazo si lo desea el Cabilido.

g) Intereses de demora: el 1,5%.

2.ª - Préstamo de 400 millones de pesetas con la Caja Rural de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés al 1,135% por encima del 'milés' (interés medio interbancario en Madrid para operaciones a tres meses). No habrá un mínimo del 15'50% y un máximo del 19'50%.

b) Comisiones: única a la apertura por el 0'50% sobre el total.

c) Otros gastos: El A.C. que se devengará por importe

pagados de intereses en el Mercado Interbancario, 3% sobre el monto.

b) Plazo: Hasta 8 años, con hasta dos de carencia o amortización en forma de descuentos parciales abicuatras en cada uno de los diez últimos comarcas.

a) Devencop de intereses: por trimestres vencidos.

b) Forma de liquidación: el impoesto de préstamo se aboramos en cuenta corriente especial tabulando el devencop de intereses sobre el depósito de la cuenta corriente, menos las amortizaciones que se hubieren hecho al préstamo.

c) Cancelación anticipada, parcial o total en cualquier momento por parte del Cabillo.

b) Interés de demora: 1,5%.

35. Préstamo de 100 millones de pesetas con la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife:

a) Interés anual: 15'50% fijo.

b) Comisión: 5 por mil, por una sola vez.

c) Amortización: Con 8 años, con ocho amortizaciones anuales de igual cuantía y liquidación trimestral de intereses vencidos.

d) Cancelación anticipada total o parcial, a cargo del prestatario si lo desea el Cabillo.

En la redacción de este acuerdo se abstuvo la A. S. C. manifestando el Comisario de este Grupo P. Santiago Delacasa Pinero, que esta abstención es consecuencia de la posición que ya adoptó en grupo en la aprobación de los Presupuestos de la Corporación y la justifica además porque la contratación de estos préstamos supone hipotecar la actuación de grupos políticos que en las próximas elecciones locales occedan al gobierno del Cabillo.

29. Vista censuraria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, por la que se desestima el recurso número 35/74 interpuesto por el Ayuntamiento de Boquete, sobre acuerdo de esta Corporación de 8 de septiembre de 1978 en relación con los ejercicios de distribución entre los Ayuntamientos de la Isla de los ingresos por Arbitrios Similares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los





entendidos.

30. - Vista por parte de inclusión de el Inmuebles Generales de Bienes de esta Corporación de diversos parcelas adquiridas de un día para la adquisición de Aeropuerto de los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la inclusión de los siguientes fincos esterales de dicha adquisición:

Parcela N.º 1. - Superficie 7.360 m<sup>2</sup>. - De forma rectangular, linda al Norte por uno de sus lados mayores con la denominada Barricata de Cabillo, por uno de sus lados menores con caminos públicos y al Sur y Poniente con propiedad privada.

Parcela N.º 2. - Superficie: 3.280 m<sup>2</sup>. - De forma triangular, está cargada de sus lados mayores por caminos públicos, que deja dividida su superficie útil a unos 3.000,00 metros cuadrados.

Linda al Sur y Poniente con el camino público que discurre junto al cerramiento que limita los terrenos de la Subsección de Aviación Civil ocupados por el Aeropuerto de los Rodeos. Al Norte y Noriente linda con terrenos de propiedad privada.

Parcela N.º 3. - Superficie: 19.760 m<sup>2</sup>. - Terreno de forma irregular comprendido entre la zona de dominio público de la Carretera insular C.S.-4113, de la laguna a Horno de Hierro y el límite S.E. de los terrenos ocupados por el Aeropuerto de los Rodeos, junto a la cabecera de la pista de vuelos.

Existe en su interior una instalación de sistema general de calentamiento de Aeropuerto quedando asimismo perfectamente apto por sus características aeronáuticas.

En frente a la citada Carretera Insular es de 310,00 metros.

Parcela N.º 4. - Superficie: 3.420 m<sup>2</sup>. - Se trata de una franja de terreno de unos 300 metros de longitud y anchura máxima de veintidós metros situada en la zona de afueras de la Carretera Comarcal C-624, de la Laguna a El Sosillo.

Linda al Norte con la zona de servidumbre de dicha Carretera; al Poniente con terrenos de propiedad privada.

Parcela N.º 5. - Superficie: 500 m<sup>2</sup>. - Es un pequeño triangular de terreno incluido íntegramente en la zona de afueras de la

Carretera Comarcal B-826 con la que limita al P. E. por su lado mayor. Linder al Norte con terrenos de Aeropuerto de Los Rovers y al Poniente con propiedad privada.

Igualmente se comprueba con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía y a la crisis de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en su sesión de 27 de julio actual de acuerdo dejas pendiente sobre la Haya el destino que deba darse a algunas de dichos fincos entre cada por distintas Entidades.

31.- Segundamente se pasó al estudio de escritos de la Cámara Agraria Provincial de Santa Cruz de Tenerife, refiriéndose al abono a la prima a la producción de leche fresca por entrega a los Centrales Lecheros, por un importe de 5.812.025 pesetas durante el ejercicio de 1981, este resando igualmente una subvención para el año 1982 y hechos los correspondientes informes y distanciamientos, declarada abierta la discusión, primera sesión de la Presidencia, tomó la palabra D. José Manuel de Villan Quiñeros, Comisario de P. E., manifestando que el acuerdo debe quedar sobre la Haya para estudio e intentos de los insistentes rumores de que los ganaderos no perciben cantidad alguna por tal prima. Segundamente tomó la palabra D. Rafael Suárez, Segura de la Unión de Centrales Democráticas y D. Alfredo Moderno Pérez, de P. F. O. E. quienes en esencia manifestaron que es la Cámara Agraria la que percibe tal prima, que luego distribuye entre los ganaderos, pero que además no obstante debe interesarse toda la impresión en precisar sobre tal extremo, criterio al que se adhirió D. Antonio Quintana Malleda, Comisario de C. P. insistiendo en tales averiguaciones y tras breve debate se tomó acuerdo por unanimidad de reconocer un crédito a dicha Cámara Agraria Provincial por un importe de 5.812.025 pesetas correspondiente al ejercicio de 1981, en concepto de prima para abonar a los ganaderos que hayen entregado la leche a los Centrales Lecheros, condicionando este acuerdo y en abono a la prima presentada por parte de dicha Cámara de la relación nominal y domicilia de los perceptores ganaderos con sus importes.

Igualmente se acordó de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, que respecto a la subvención del año 1982, a tener en cuenta en su caso para el Presupuesto de 1983, pues a



estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura.

32.- Habiendo recurrido a apelación inter puestos contra la resolución de 109/82 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso administrativo núm. 98/81, inter puesto por Obras y Construcciones Domez, P.º, contra 012 habilitado en reclamación por cantidad por financiación de los obreros de la Carretera B-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, y por motivo de la cual se condena a la suspensión de pago de \$5.411.474,00 pesetas, el Pleno acuerda ratificar dicha apelación y facultar al Presidente para que solicite un informe de los señores relativos a las posibilidades de presupuestos que tendrán dicha apelación, con objeto de decidir posteriormente sobre la suspensión de esta suspensión.

33.- En relación con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Domez-Santander sobre la necesidad urgente de realizar determinadas obras en el Servicio de Urgencias del Hospital General y Urología, a la vista de los correspondientes antecedentes, en especial el informe emitido por la Sección de Arquitectura, y teniendo en cuenta la naturaleza de las obras de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

1.- Ejecutar las referidas obras por el sistema de Administración, según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, en relación con el artículo 60 de la Ley de Contratos de los Entes, en la colaboración, en caso de que fuera preciso, de sus presarios particulares.

2.- Autorizar para esta finalidad y para la adquisición de los materiales necesarios en gastos de dos millones de pesetas (2.000.000) de importe.

34.- Habiendo la propuesta de obras a incluir en el Plan de inversión de Electrificación Rural de 1983, elaborado por la Oficina de Ingeniería Insular, así como también acuerdo de la Comisión de Urbanización de Entes con las Corporaciones Locales, sobre aprobación del Plan de Electrificación de los núcleos existentes en la Comarca de Guías Especial La Baja. P.º, compuesto de los siguientes obras: Se



div de Bermudez, en Buenavista del Norte con un presupuesto estimado de pesetas 4.925.980.-; Las Formigas en el Cangre con un presupuesto de 422.550.000 pesetas y las Haciañetas en Garachico con un presupuesto de 2.000.000.- de pesetas, en cuya financiación el Estado aportaría el 50%, Puerto el 30% y el Estado el 20% (Real Decreto 2165/1981, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industrias, Transporte y Pesca, se acuerda:

12.- Pagar un crédito de 5.500.000.- pesetas en el Presupuesto de Ingresos de 1983 con destino a cubrir la aportación del Estado en la financiación del Plan de Electrificación Rural de rindes constantes en la Normativa de Acción Especial Lda Baja. Tanto y facultar al Sr. Presidente para la firma del Convenio con Puerto a los efectos de la ejecución del referido Plan.

13.- Elevar a la Excelentísima Juntísima Provincial Provincial la siguiente propuesta de obras por orden de preferencia, con especificación del Municipio a que gestionece, presupuesto y número de rindes beneficiarias, para su inclusión en el Plan de Electrificación Rural correspondiente a 1983 (Anexo 83).

### Lista Principal.

Nº	Obra.	Municipio	Presupuesto	Nº Rindes
1	Las Leras	Tarma	6.544.800	125
2	Las Leras	Ayres	4.446.600	65
3	El Cuervo San Juanico.	Crafo	22.524.000	53
4	La Higuera	Granadilla	27.897.000	40
5	Bonijo	St. de Crafo	6.500.000	12
6	El Buitreros	id	3.700.000	8
7	San Miguel de Crafo	Ayres	24.543.000	50
8	Las Aguilillas (El Bueno).	Ayres	14.954.000	30
9	El Bueno (El Bueno)	Ayres	15.748.900	34
10	Barrios de La Palmita	Arona	7.371.200	80
11	Grupo de Finca de Lomas en el Cidex, todo.	Granadilla	2.146.100	26
12	Redondo - 2ª Fase.	7 de las Lomas	3.923.000	15
13	Las Ceibozales - La Vega	id id	1.145.300	8
14	La Cenicera	San Pedro	2.376.500	12



15	La Calzada	H. Abuela	464.000	4
16	Cauelis de Tomates a la línea G. G.	Adije	6.733.800	-
17	Caminos Encargos - Valle Quem.	La Laguna	3.472.400	4
18	La Paulista - tel. Ortigal	id.	2.508.800	13
19	El Majapés	Buenavista	1.865.400	5
20	Las Huertas	id.	2.196.700	4
21	Valle Volada	El Baugue	578.700	2
22	Caseros de La Suelte, Lomo Blanco, etc.	La Guardia	1.734.100	12

Lista Complementaria

Nº	Obra	Municipio	Presupuesto	# de d.
23	La Escosida (El Buena)	Ariceo	12.281.600	21
24	Oboma - Majuelos	G. de Santa	7.091.200	60
25	Gamburga	G. de Santa	4.635.900	35
26	Lomo del Bolo	id.	5.759.400	30
27	Punta de Oboma	Ariceo	23.234.900	30
28	Vinos	G. de Santa	4.963.100	28
29	El Majano - Las Charros	Ariceo	9.104.100	27
30	Charquetos - Familos	G. de Santa	3.654.100	20
31	Batista - Chiratal	id.	2.745.100	18
32	La Hacienda	H. Paulista	2.057.300	10
33	Suelte de Bolo	id.	3.474.400	10
34	El Quintos - Las Cañas	H. de Vinos	2.017.900	10
35	Madrug de Ariceo	Ariceo	10.197.900	8
36	Juan Lopez	Buenavista	3.850.100	5
37	La Suelte - 2ª Suelte	Las Cañas	818.100	4
38	La Barranquera	La Laguna	5.999.400	4
39	El Curruco	Buenavista	1.791.400	3
40	La Caspellania	H. Abuela	277.700	2
41	Parer - Cejuna	La Laguna	4.581.300	1
42	Calle Las Mayas, tel. Pello - tel. Ortigal	La Laguna	3.272.400	-
43	Calleja de Gomez	Buenavista	3.726.800	-
44	La Suelte - 1ª Suelte	Ariceo	--	50
45	Ortigal - La Suelte	id.	--	11

46	La Catedral	7 de los Niños	--	6
47	La Emegada	Los Niños	--	4
48	Llamo María	id	--	3
49	La Uchá	id	--	2
50	El Puertito de Buen Esperis	Guaraníes	--	-

35. - Por el Dr. Luis Rojas y Jesús Manteneros y Casarico se da cuenta al Pleno del Estado sobre Espacios Naturales Protegidos de la Isla de Ecuador, recibidos y presentados a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente el pasado día 7 de los corrientes por los autores del mismo y a cual sabido en decisiones espaciales naturales de vital importancia y otros 86 de diversa índole, en territorio insular y fuera del Parque Nacional de las Caimas, considerando el estado de los proyectos que con ellos se cumple la primera fase del plazo trazado por la Corporación, y el Pleno, de conformidad con los diversos dictámenes de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre este tema acuerda:

1º. - Ratificar una vez más la necesidad de agilizar los trabajos de planeamiento y, en consecuencia, dirigirse a los Ayuntamientos y Colegios Parroquiales correspondientes, instándoles a culminar los trabajos con la mayor urgencia posible.

2º. - Manifestar la necesidad de salvaguardar los Espacios Naturales de la Isla para lo cual deberá analizarse las conclusiones del trabajo presentado y en traslado, con las recomendaciones que se estimen oportunas, a los Ayuntamientos y Colegios de Trabajo de Planeamiento, para que sean tenidos en cuenta, sus pesquisas de encuestas, gestiones y campañas de difusión y mediatización puedan realizarse.

3º. - Iniciar los estudios pertinentes para la formulación del Plan Especial de Protección del Medio Natural y elaboración de un Catálogo de Espacios Naturales de la Isla de Ecuador generalmente a los trabajos de planeamiento municipal en ejecución, ya sea por vía de cultura, con el fin de la Junta de Comarcal o a través del correspondiente Comisario.

4º. - Considerar necesaria la divulgación del estudio, dada el alto interés que supone para el conocimiento de nuestra Isla y de sus espacios aún no perturbados, por lo que se convocaría al respecto, por el Centro de Cultura una publicación específica del tema.





26. - Vistos los antecedentes relativos al concurso convocado para la adjudicación de las Normas Subsidiarias del Plasmamiento del término municipal de El Pinar, y, en especial, el acta de apertura de pliegos y la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, así como el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento informando positivamente dicha adjudicación provisional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Habermos y Medio Ambiente, se acuerda:

1º. - Declarar la validez de este contrato.

2º. - Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del municipio de El Pinar al equipo integrado por los arquitectos D. Javier Domínguez Amador, D. Ceolmo Espinosa, Navarro y D. Pedro Domínguez Amador, sus arreglos al Pliego de Bases de Admisión, instrucciones y Prescripciones Técnicas correspondientes.

3º. - Devolver a los licitadores, a excepción de adjudicatario, las garantías provisionales así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el concurso de referencia.

4º. - Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles constituya la fianza definitiva por la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 Ptas.)

5º. - Sacultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

37. - El Pleno conoce la Memoria presentada por el señor Consejero Insular, D. Massimo Minder Amari, relativa a la denominada "Charca de Araya", que literalmente dice:

"Ante la remisión que a este Cabildo Insular de Tenerife, hace la Comunidad "Pueblo de Lugo" de su derecho de utilización de la llamada "Charca de Araya" y Canal del Estero a fin de que se que esta disposición se haga cargo de aquellas obras, el Consejo que suscribe propone:

A) Que se realice las obras en cuestión.

B) Que se repare la citada Charca a fin de que pueda ser utilizada en toda su capacidad.

C) Que con el objetivo de salvar el máximo rendimiento de este embalse se proceda al tendido de una red de tuberías, que distribuya

de los terrenos de riego subnormales permita a los agricultores el empleo de otros diversos sistemas de riego (aspersión, goteo, etc.) de forma que obtengamos:

Mínima pérdida de agua en la red principal.

Aborro muy considerable sobre el terreno al utilizar el riego

ligado.

Como consecuencia de estos dos primeros puntos, a igual cantidad de agua mayor superficie regada.

Diso el gasto de agua de los agricultores con medida por cada hectárea.

Aborro de energía al suministrar agua a presión.

Posibilidad de riego en ausencia de agricultores.

Además, todas las ventajas ligadas a la utilización de este tipo de riego como son: ahorro de mano de obra, aumento de la productividad, etcétera.

La consecuencia indirecta más importante, quizás en la posibilidad de planificar las culturas y por ende la de mejorar la comercialización de los productos.

D) Que esta Corporación gestione las condiciones económicas más favorables, tanto para la realización de estas obras como para el fácil acceso de los agricultores a la instalación del riego localizado.

E) Una vez puesto en funcionamiento el sistema, la gestión y administración del mismo deberá corresponder a los propios agricultores a través de la Comunitat de Regants que formen los beneficiarios. No obstante este habilito deberá facilitar toda la ayuda técnica necesaria hasta que el plan alcance su pleno rendimiento.

Abierta el turno de intervenciones y explicaciones de su Memoria, el Sr. Mando Amaro, resalta en incidencias en el aspecto económico, dado que dicha Abasco puede crear riqueza en la zona, actualmente se observa alopardo a la desertización, e igualmente en el caso, todo lo que afecta a pequeños propietarios, y por último la flexibilidad del sistema de riego que permite crecer en cualquier dirección.

Por su parte el Sr. Conyjero, D. Antonio Quintana Mañedo interviene formulando preguntas referidas a la situación jurídica



en de la Charca, al número de agricultores que se beneficiarán actualmente de ella a la superficie que se cultiva y al tanto por ciento de su capacidad utilizada en la actualidad.

Concuerda el Sr. Ministro, Amador indicando que actualmente existe un contrato con D. Juan Fernández Oliva y con el Presidente de la Comunidad de Piqueo Aguato-Los. Por su parte el Sr. Presidente de la Com. pro. civil declara que la obra fue construida por el Estado con la ayuda del Cabildo, pero que no se ha recibido y hace referencia a la Moiva presentada por el Grupo Socialista en mayo de 1980, solicitando el resarcito de la obra.

En cuanto a las cuestiones planteadas por el Sr. Quintana Madrid, el autor de la Moiva precisa que si el Cabildo reparara la Charca, duplicaría la capacidad de bombeo y, con modernos sistemas de riego se duplicaría igualmente la superficie a regar y que el número de agricultores beneficiados se cuadruplicarían. Igualmente manifiesta que en la actualidad se utiliza en un 50%, por lo que pide su reparación para lograr una mayor capacidad.

Por su parte, el Comisario D. Alfredo Federico Saiz, tiene manifestada su conformidad con la Moiva, recuerda que efectivamente, ya el Grupo Socialista presentó en 1980 una Moiva para resarcir una Balsa que siendo pública estaba en manos de particulares e intercarando una investigación sobre su situación legal y que, por terminidad, aquella reversione al Cabildo, resultando, por otra parte, la renuncia de la Comunidad de Piqueo Aguato-Los al derecho que tenía sobre la Balsa y canales. Señala que la Moiva lo que hace es actualizar la presentación en su momento por el Grupo Socialista y coincide, por tanto, en que el Cabildo debe resarcir al Cabildo de por el gran número de agricultores que se beneficiarían con ella y que es preciso repararla y construir la red de riego distribuidora. Consta, que mientras se elabora el correspondiente Proyecto, sería conveniente reanudar un estudio acerca de a quien corresponden la gestión y administración de esas aguas en definitiva, un estudio sobre su uso, aprovechamiento y administración, subrayando que esto no sólo beneficiaría a los agricultores de la Zona, sino que también hay que contar con el agua de consumo urbano, por lo que las Ayuntamientos habrían de tener la correspondiente representación.



Interviene nuevamente el Sr. Quintana Paludo, manifestando que la intervención del Sr. Pederos confirma sus anteriores criterios al tema. Desarrollo de la situación por el Servicio Hidráulico y de mantenimiento de los derechos por parte de la Comunidad de Puzos. Añade que se comiencen debidamente elaborada en preguntas acerca de la situación jurídica de Embalse y concluye con que en otros momentos la situación se ha omissa que en 1980, por lo cual el tema debería ser objeto de un estudio con mayor profundidad.

Finalmente, el Sr. Presidente de la Corporación insiste en que al no ser recibida la obra por el Estado, no pagara como propiedad estatal. Estima su valor actual en unos 50.000.000 de pesetas, según firmando que se hace necesario en impermeabilización y que el reaparar la quede en forma de total utilización.

Resalta, por último, la conveniencia de poner en marcha la Daba, por la riqueza que podrá generar para la zona.

Terminadas las intervenciones y estos asimismo el dictamen y acuerdo omitidos al respecto por la Comisión de Agricultura y por la de Gobierno, respectivamente, el Pleno da por aprobada la Moición y acuerda iniciar los trámites procedentes para que el Estado asuma, en su caso, la propiedad de la Charca, así como que por los Servicios Técnicos correspondientes se elabore, paralelamente, un Proyecto relativo al tendido de una red de tuberías que, al dividir el terreno en varias subzonas, permita a los agricultores afectados el acople de modernos sistemas de riego.

Igualmente, se acuerda proceder a la reparación de la repetida Charca, a la que puede ser utilizada en toda su capacidad conforme a los términos establecidos en la Moición de referencia.

38.- Se trae a conocimiento del Pleno dictamen de la Comisión de aguas relativo al "Barrado de Bases para el Desarrollo de la Política Hidráulica en el Archipiélago Canario elaborada por la Comisión Mixta para la Planificación Hidrológica en las Islas Canarias y el Pleno, tras un amplio debate al que se hace referencia, acordó aprobar los votos afirmativos de los Comisarios de U. G. D., P. P. O. E. y L. D. y la abstención de los tres representantes de U. P. I. de las siguientes consideraciones:



mas en relación a dichos terrenos:

16.- En cuanto se cuenta que han sido aprobadas por las Cortes Generales las Leyes Orgánicas de Estatuto de Autonomía para Canarias y de Transferencias a nuestra Comunidad Autónoma, es lo que se atribuye que a la misma competencia en materia de aguas, tal y como se prevé en los artículos 29, 6 y 34 A), 2 del Estatuto, no precede ya que la Administración de Canarias prosiga con la tramitación de los repetidos Decretos, debiendo darse esperas a la efectiva atribución de las competencias por parte de los organismos autonómicos que correspondan.

20.- En tal sentido, resulta urgente que la Junta de Canarias (o Gobierno de Canarias) y los Cabildos Insulares intervengan de manera eficaz en el sector del agua en este Archipiélago, al objeto de poner fin a la insuficiencia, especulación e inactividad actuales, dependiendo los intereses colectivos que, en esta materia, son de supervivencia.

35.- Que, a pesar de intenes que el referido documento, como instrumento de trabajo pueda tener para la necesaria ordenación de la política hidráulica de Archipiélago, se estima que el mismo no se adecua a la problemática concreta de esta Isla en algunos puntos fundamentales.

45.- Que este Cabildo Insular se compromete a realizar lo más rápidamente posible un estudio alternativo a los repetidos Decretos, en el que se reconozca los principios para una futura regulación de los recursos hídricos de la Isla, que correspondería al Parlamento de Canarias mediante la aprobación de una Ley de Aguas para el Archipiélago que contemple la definición y contenido de los Planes Hidrológicos Insulares.

En el turno de intervenciones D. Santiago Blanco (U.S.G.) se manifiesta, en principio, discrepancia con el contenido de la Comisión, estimando que el Decretos es progresista en relación con la extracción actual de Agua en Canarias, y entiende que ha sido positivo porque su redacción se debe a un Organismo de la Administración Central que ha contemplado el tratamiento de las aguas desde un punto de vista general, mucho más avanzado que la regulación del agua en Canarias que, por su carácter periférico, reporta, en este

materna, una estructura coruquid y reaccionaria, por lo que acepta el estudio, al menos, como elemento válido de trabajo.

D. Antonio Martín Lejos (P.S.O.E.) considera en primer lugar, que en tema de tanta importancia debería ser objeto de un mayor estudio estrolo, estroloando que, si fuera posible, fuese tratado de asunto en un próximo Pleno. Le continúa el interés del Pleno que el acuerdo que, en su caso, se adopte, modifique el distanciamiento de la Comisión, por no considerar justo el ataque frontal que se le omiso se hace al Borrador, dondo lo considera progresista y, en líneas generales, opone como colonos, glauticamente que, de hecho, ha tomado en consideración el propio Gobierno, como en el caso del Plan de Bidas.

El Sr. Presidente hace referencia en primer lugar a la forma en que se constituyó la Comisión Mixta entre el Borrador objeto de debate y a las razones por las cuales en intervino en ella ni ninguno de sus reuniones, aunque en el curso de la constitución de la Comisión se puso algunos criterios respecto a como debería hacerse la planificación de Canarias en materia de aguas y, especialmente como debería contemplarse en el estudio que se realizara las peculiaridades de cada una de las Islas, península al. quito acuerdos del Borrador, pero muestra en disconformidad sobre todo en el tema de la organización institucional ya que la empresa pública que se pretende crear deja en gran medida la planificación del agua a la supuesta socialización de la misma, dondo, en gran direccionalismo que la libida Empresa pública se a realizar, en la planificación y distribución de los recursos, mostrándose asimismo en disconformidad de la escasa participación de los Gobiernos Simulares en el ejercicio de las competencias y se lamenta de que la Junta de Canarias no haya oido a los Gobiernos Simulares al emitir el informe correspondiente.

37.- Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administración Económica, dondo cuenta de la consignación en los Presupuestos Generales del Estado de doscientos millones (200.000.000) de pesetas de cultura.





sin estatal para obras de infraestructura básica de los municipios de Santa Cruz y de La Laguna y de la necesidad de conformidad de acuerdo con el Plan de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 14231/1981, de 3 de julio, sobre Planes Provinciales, así como de Distancias de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, teniendo en cuenta, por otra parte, que el Ayuntamiento de La Laguna aún no ha formulado propuesta de las obras correspondientes a su municipio y, por otro, que dicha subvención debe destinarse a obras estrictamente municipales, y en sus términos, dadas las dificultades económicas del Cabildo, y que se incorporó a la mencionada subvención se ha de repartir por partes iguales entre cada municipio, de conformidad con lo declarando por la Junta de la Comisión, el Sr. Diputado, al respecto, cuando en las exigencias termino:

1.º - Distribuir la repetida subvención de 200.000.000 de pesetas al 50% para Santa Cruz y para La Laguna, que aplicando los porcentajes mínimos previstos en la normativa reguladora de Planes Provinciales resulta un total de recursos financieros para cada municipio de 375.000.000 de pesetas, según este detalle:

- Subvención estatal	100.000.000.
- Bienes de Utilidad Local	150.000.000.
- Fondos propios municipales	125.000.000.

2.º - Destar de conformidad a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de incluir las obras de:

a) "Proyecto de Complemento de la Infraestructura de los Barrios de Santa Cruz de Tenerife (SICRS)" redactado por los Ingenieros D. Juan Alfredo Amigo Ballesteros y D. José Luis Otero Lehmann, con un presupuesto de ejecución por contrato de 337.614.933 pesetas.

b) Proyecto de Urbanización de Barrio de El Polanco, redactado también por los citados Ingenieros, y con un presupuesto de 37.000.000 de pesetas.

3.º - Recomendar al Ayuntamiento de Santa Cruz la ejecución de dichas obras, correspondiéndole hacer frente a los correspondientes presupuestos, además de las obligaciones mínimas que se derivan de la repetida subvención estatal, de conformidad con lo que en los

arrendos municipales adoptados al efecto.

42.- Facultar a la Presidencia, para que, en caso de no obtenerse los Ayudamientos directamente las contrataciones para obtener de préstamos de Bancos de Crédito Local, las realice por cuenta de los mismos.

52.- Comisionar al Ayuntamiento de La Laguna la responsabilidad de que incluya las correspondientes obras, especificando que se tendrán respetada la voluntad municipal siempre que se trate de obras en Barrios y zonas periféricas y se respete la ornamentación correspondiente.

40.- En relación con el artículo de la Dirección Gen. de Cooperación Local del 23 de junio último, por el que se le comunicó a esta Gerencia, mediante Real Decreto de 18 de dicho mes, por el que se asigna a esta Gerencia, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000-) como dotación a la financiación del Plan Simular de Obras y Servicios, entre las correspondientes anteriores y

Resultando que se trata de aportaciones del Estado para obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1980, autorizadas en su momento, y que, a pesar de ser tramitadas en tiempo y forma, no fueron reconocidas, y cuya financiación total es como sigue:

	Estado	D. G. L.	Ayuntamiento
Asfaltado de las calles de Arguayo en el término municipal de Santiago del Teide	981.337	1.472.006	1.220.657
Asfaltado y limpieza de la "Calle Catalina", en el término municipal de Viloflor.	743.985	1.415.978	962.370
Reparación de firme en la Carretera Simular E.S.-6221 de la E.S.1 a La Hielalga (Simular) en el término municipal de Arafo	1.976.841	2.793.762	1.810.374
			6.217.217
<u>Total aportación del Estado.</u>	<u>3.972.163</u>		

Resultando que, al ser obras adjudicadas y que se encuentran en fase de ejecución, no sería convenientemente ignorar las relaciones.



contractuales con los contratistas de los mismos, de custodia de los perjuicios que ello supondría a la buena marcha de las citadas obras. En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

Comprobar, a los efectos fines de financiación, en línea con los referidos datos para su correspondiente tramitación dentro de los Planes Semestrales de Obras y Servicios, y para que surta sus efectos ante la Dirección General de Cooperación Local y ante la Hacienda Pública.

41.- En relación con el escrito del Ayuntamiento de Guía de Isora, sobre Proyectos Modificadores de distintas obras de pavimentación y reforma, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979, e interesado de la encomienda de las mismas, a la vista de los correspondientes antecedentes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar las Modificaciones de los Proyectos Económicos y de la financiación de los siguientes obras, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979, pertenecientes al Ayuntamiento de Guía de Isora:

a) Proyecto Modificado de Pavimentación de la calle "Alfonso Comandante de Alcalá", con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochocientos cincuenta y cinco (1.014.955) pesetas, y cuya financiación es como sigue:

Subvención estatal	249.211.- pesetas
Banco de Crédito Local	373.440.- "
Ayuntamiento/Banco propio	392.214.- "
<u>Total pesetas</u>	<u>1.014.955.- "</u>

b) Pavimentación y Reforma de Calle San Juan, con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho (1.385.438) y cuya financiación es como sigue:

Subvención estatal	218.231 pesetas
Banco de Crédito Local	325.110 "
Ayuntamiento/Banco propio	843.064 "
<u>Total pesetas</u>	<u>1.365.438.- "</u>



g.- Delegar en dicho Ayuntamiento las facultades correspondientes en orden a la contratación y ejecución de dichas obras de compromiso con la comunidad, sobre Plazo Provisionales.

42.- Visto escrito de Excmo. Ayuntamiento de Guimaras remitiéndome a la obra "Apertura y Abonificación de la calle de la Amistad", incluída en el Plan de Obras y Servicios de 1982, de compromiso con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Plazo con el que se dejó el asunto sobre la Mesa, a fin de que, en su caso, pueda el que termine, interpuso, solicitó, otra, de constitución de la mencionada, o, en su defecto que se tenga en cuenta su importe al convocarse los resarcimientos remanentes que se produzcan en las adjudicaciones de las restantes obras incluídas en dicho Plan y que actualmente se encuentran en la fase de los actos preparatorios para proceder a las correspondientes licitaciones.

43.- Visto el Proyecto Modificatorio del "Parramontamiento de las calles del Barrio de San Antonio" en Tercel de los Virreyes, redactado por la Comisión de Vías y Obras de la Corporación Municipal e incluído en el Plan de Obras y Servicios de 1979, que representa un adicional líquido de 1.731.552 pesetas, se reitera con el mismo y, teniéndose en cuenta, en especial, el acuerdo del Plazo del Ayuntamiento de Tercel de los Virreyes, de fecha 30 del pasado mes de junio, de compromiso con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda aprobar el mencionado Proyecto Modificatorio, que representa un importe adicional líquido de un millón setecientos treinta y una mil quinientas cincuenta y dos pesetas (1.731.552-), debiendo dicho Ayuntamiento afrontar el costo de las obras a que se refiere el referido Proyecto, dado su carácter evidentemente municipal y, conforme a los términos de los acuerdos emitidos al respecto por la mencionada Corporación Municipal.

44.- Visto el distanciamiento emitido por la Comisión de Presupuestos en relación con el Presupuesto adicional para las obras de "Reconstrucción de Refectorio del Colegio Lecheiros de Guimaras y Pizarra del Ayuntamiento de Guimaras de la Corporación Municipal", elaborado como consecuencia de una serie de desperfectos en la edificación existente con-



obras con preferencia a la redacción del Proyecto inicial, y cuyo importe aneje a la cantidad de 897.698'01 pesetas, teniendo en cuenta los autoriza-  
tes que constan en el expediente de ejecución, y en particular el escrito de  
adjudicación de la obra D. Jaime Nuño Luch, por el que consta la eje-  
cución de una serie de obras que garantiza la ejecución del Proyecto, dando  
los contratos de proyectos que se vienen causando a las obras ya realizadas,  
considerando que por el personal existente en el Hogar de la Señora  
Sambria puede garantizarse perfectamente la seguridad en la ejecución de  
las obras, y, considerando la urgencia de que se inicie esta, de conpro-  
ximidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el  
Pensó acordó:

1.- Aprobar el Presupuesto adicional redactado por la Oficina  
de Arquitectura y en adjudicación al Sr. Nuño Luch, por un im-  
porte de ochocientos noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas  
con un céntimo (897.698'01) y prorrogar el plazo de ejecución de  
las obras en veinte días más al previsto en el Proyecto original.

2.- Requerir al mencionado contratista para que con urgencia,  
previa al cumplimiento de contratos mediante la constitución de la misma  
pueda plantear repetitiva, a efectos de proceder a la inmediata formaliza-  
ción de aquel.

3.- Resertar la existencia de repetidos contratistas de eje-  
cución de obras de seguridad, ya que la Corporación Insular, a tra-  
vés del personal de vigilancia existente en el Hogar de la Señora  
Sambria garantizará la ejecución de las obras.

4.- Visto el Presupuesto Adicional de las obras de Amplia-  
ción y Mejora de Instalación Nacional de Bombilleros Puerto Coaguaya, en  
Guimar, redactado por la Oficina de Arquitectura y por importe de tres  
millones ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas con  
inventa y ocho céntimos (3.820.475'58) las cuales obras fueron ad-  
judicadas a D. Cristóbal González León, de conformidad con el dic-  
tamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pensó acordó:

1.- Aprobar el anterior Presupuesto Adicional en la cuan-  
tía indicada, incrementando, al mismo tiempo y en forma progre-  
sional el plazo de ejecución de las obras y la garantía exigida al

Contratado en dos meses y cuarenta y cinco días y dos mil ochocientos diecinueve pesos (152.818=), respectivamente.

22.- A los efectos correspondientes, incluidos los impuestos en el primer expediente de Suplemento de Créditos que se tramita en la Corporación.

26.- Vistos los antecedentes del expediente relativo al Proyecto de "Impenmeabilización de Cubiertas del Hogar de la Sagrada Familia", por importe de dos millones noventa y cinco mil ochocientos veinte pesos (2.180.420=) y en especial de informe de Intervención de Fondos de fecha anterior a los expedientes sobre la inexistencia de créditos para atender este gasto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda incluir a inclusiones imputadas en el primer expediente de modificación de créditos que se tramita, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de junio último aprobatorio de Proyecto de referencia.

Diligencias. - Los señores para hacer constar que la transcripción de la presente acta, a partir de su número cuarenta y cuatro, continuará en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello, el de presente último folio 200 vuelto.



El Secretario,  
*[Handwritten signature]*